

**El Colegio de Michoacán A.C.**

Centro de Estudios en Geografía Humana

***Territorialidades del pueblo originario maleku en Costa Rica***

Tesis para optar por el título de Maestro en Geografía Humana

**David A. Solís Aguilar**

Directora:

Dra. Nubia Cortés Márquez, CEGH – ColMich

Lector interno:

Dr. Nemer Narchi Narchi, CEGH – ColMich

Lector externo:

Mtro. Alberto Gutiérrez Arguedas,

Universidad de Costa Rica

La Piedad de Cabadas, Michoacán, México

23 de septiembre de 2021

*Página en blanco*



“

Y finalmente, una confesión más; hay días en que me siento enamorado de mis textos y otras veces los veo insignificantes y sufro mucho porque no tengo el valor de echarlos a la basura o quemarlos, esta lucha interior es terrible...

A pesar de todo, los quiero y salimos a pasear juntos, algunas veces reímos y otras veces lloramos. Esta poesía está hecha con honestidad.

”

Humberto Ak'abal

*(Un fuego que se quema a sí mismo, 2006)*





## Dedicatoria



Fuente: FRENAPI, 2020.

*A las luchas de los pueblos originarios del mundo, en especial a sus referentes comunitarios y universales cuya vida fue arrebatada por la violencia. A Jhery Rivera y Sergio Rojas, quienes, derramaron su sangre por la vida digna que merecen los pueblos Bribri y Bröran en sus tierras.*

*A Berta Cáceres, quien con su mística de lucha e inteligencia profunda contagiaba la dignidad Lenca ante las injusticias ambientales, resistidas por los pueblos originarios de Honduras y del mundo.*



Fuente: COPINH, 2021



Fuente: ODHAG, 2020.

*A la sobrevivencia de los pueblos originarios, quiénes como el pueblo Ixil en Guatemala me enseñaron respeto por las memorias al nombrar a quienes la violencia les anticipó su partida. En especial a pap Maxh, pap Xhap y tat Andrés.*

*A los tócu lhon maráma quienes habitan los nacientes del río Frío, ancestros maleku que guían desde la memoria, como los mayores Isidro Blanco, Mercedes Elizondo y Francisco Elizondo fallecidos en 2019, y los mayores Eustaquio Castro, Franklin Mojica y Rebeca Elizondo fallecidos en 2020, dos por Covid-19.*



Fuente: David Solís, 2019.

*Página en blanco*

## Agradecimientos

*¡Al corazón del cielo, al corazón de la tierra! ¡Afepáquian Tócu!*

### A mis seres queridos

Brenda Oliva Lara, Loly Aguilar Hernández, David Solís Araya, Diego Solís Aguilar, Daniel Solís Aguilar, Mónica Leandro Aguilar, Marco Antonio Leandro Marín, Renée Solís Araya, Aida Araya Montoya, Gabriel Solís Araya (†), José Aguilar Hernández, Rosario Aguilar Hernández, Gerardina Hernández Monge, Mario Aguilar Álvarez (†), Olga Lara, Lucita Ballina (†). Benito y Totora.

### A colaboradores maleku, por su apoyo con incalculable conocimiento, por su cariño y el cajúli:

[Mayores] Isidro Blanco Blanco (†), Eustaquio Castro Castro (†), Franklin Mojica Blanco (†), Rebeca Elizondo Elizondo (†), Pedro Elizondo, Antonio Blanco, Leonel Elizondo, Aniceto Blanco, Lillian Elizondo, Carmen Elizondo, Olger Marín, Sonia Marín Fonseca, Luciano Castro, Leonidas Elizondo, Augusto Blanco, Rigoberto Lacayo Lippi, Olivia Elizondo, Selina Elizondo, Vicente Elizondo, Bienvenido Cruz, Adiel Mojica Blanco, Elizabeth Castro, Edwin Elizondo, Alfredo Acosta Blanco, Eliécer Velas. [Gestores culturales] Carlos López, Alexander Elizondo, David Elizondo Marín, Tatiana Mojica Castro, Nimia Mejía Marín, Roxana Lacayo Elizondo, Aida Elizondo Marín, Rosa Elizondo Marín, Gerald Lacayo, Francisco Mojica, Ulises Elizondo, Deisy Elizondo, Eugenio Elizondo, Miguel Álvarez Elizondo, Marconi Lacayo Elizondo, Mariluz Gómez Elizondo, Lorena Gomez Elizondo, Jeffery Lacayo, Andy Lacayo, Floribeth Elizondo Marín, Luis Dennis Castro, Maritza Castro, Filander Álvarez Elizondo, Geisselle Álvarez Elizondo, Jimmy Acosta, Lorena González Elizondo, Carol Lacayo Elizondo, Ramón Mejía, Merlin Elizondo, Luis Quirós Elizondo, Ronny Elizondo. [ADI Maleku] Eurania Acosta Blanco, Josué Blanco, Elías Cruz, Danixa Mojica Castro, Katherine López, Emigdio Cruz Elizondo, Marcos López Elizondo.

A camaradas: Filidencio Cubillo Morales (intelectual bribri de Talamanca), Roberto Herrera Miranda (Georg-August Universität, Alemania), Javier Madrigal Córdova (PPH-UCR, Costa Rica).

A colegas: Fernando Fernández López, Malitzin Marcial Ramos, Erandi Medina Huerta, Mauricio Lovera Limberg, Laura Cartagena Benítez, Julio Cotom.

Al personal del ColMich: Iván Alonso Casas (Biblioteca), María Elena Alvarado Solís (CEGH).

A personas de organizaciones: Óscar Retana (ILCO), Bia'ni Juárez (Cultural Survival), Renato Paniagua (Caño Negro Experience), Gustavo Cabrera (SERPAJ-CR), Lucrecia Molina (IIDH).

A informantes no maleku: Martha Pérez, Clorinda Cerdas, Eugenio Soto, Lucas Hernández.

A amigos de lógicas: Vivian Neves (São Paulo, Brasil), Juan Carabalí (Bogotá, Colombia), Javier Azofeifa (Upala, Costa Rica), Albis Cruz (Naranjo, Costa Rica), David Oliva (Ciudad Guatemala).

A investigadores, Costa Rica: Marcos Guevara Berger (EAn-UCR) (†), Alberto Gutiérrez Arguedas (CIEP-UCR), Andrés León Araya (CIEP-UCR), Alonso Ramírez Cohen (CIEP-UCR), Elvis Cornejo Venegas (CITTED-UNED), Carlos Camacho Nassar (consultor), Roberto Castillo Vásquez (EG-UCR), Carlos Borge Carvajal (consultor), Anthony Goebel (CIHAC-UCR), Pascal Girot Pignot (EG-UCR), Natalia Villalobos Villalobos (ESP-UCR), Carlos Granados Chaverri (EG-UCR), Emilio Vargas Mena (ICOMVIS-UNA), Víctor Madrigal Sánchez (ECE-UNA), Noemi Mejía (CIDE-UNA), María Eugenia Bozzoli (EAn-UCR), Eugenia Ibarra Rojas (EH-UCR), Carlos Sánchez Avendaño (IIL-UCR), Gustavo Gatica (CICDE-UNED), Juan Antonio Gutiérrez Slon (CICDE-UNED), Amílcar Castañeda (PGL-UNED), Frank González Brenes (LEU-UNED), Tania Moreno Ramos (UCI/Comité MAB). México: Nubia Cortés Márquez (CEGH-ColMich), Nemer Narchi Narchi (CEGH-ColMich), Leticia Durand (CRIM-UNAM), Mauricio Guzmán (PEA-ColSan), Leticia Mejía (CEGH-ColMich), Néstor Corona (CEGH-ColMich), José Luis Alcauter (CEGH-ColMich). Brasil: Maria Bernadete Castro (UNESP), Marcos Mondardo (UFGD). Italia: Franco Viviani (Universitá di Padova).

A quienes apoyaron con documentos y datos geográficos: Giovanni Brenes (INEC), Yirlany Campos (INA), Gabriel Rivas Ducca (FECON), Eugenia Picado Arguedas (INDER), Alejandro Bermúdez (INTA), Mónica Acuña (CIEP-UCR), Maribel Vallejos Vásquez (MIDEPLAN), Laurent Hidalgo Salazar (SNIT-IGN), Marta E. Aguilar Varela (IGN), Fabián López Oviedo (Registro Nacional), Carlos Morales (Municipalidad de Guatuso), Catherine Salazar Rodriguez (MOPT), Omar Rivera Salas (Archivo Nacional), Emilio Soto Aguilar (Comité de Apoyo a la Autonomía).

A funcionarios públicos: Esteban Segura Vega (MCJ); Jimmy Garita, Daniela Artavia Guerrero (INDER); José Manuel Paniagua (CONAI); Geyner Blanco Acosta (Casa Presidencial); Robert Sequeira (MAG-Upala); Sofia Bolaños (IMAS-Guatuso); Adriana Céspedes (FAI-MP); Alejandra Loría (CONAGEBIO); Celso Alvarado, Isaac López Núñez, Vilmar Villalobos, Wilbert Quesada (ACAT-SINAC); Mariana Jiménez Arce, Lirae Sancho, Juan Luis Méndez, Lissette Sánchez, Floribeth Ortega, Alejandro Peña, Narciso Estrella (ACAHN-SINAC); Rigoberto Solano, Abel Espinoza (Municipalidad de Guatuso); Armando Cruz (Fuerza Pública-Guatuso).

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de México (CONACyT) por su apoyo financiero.

Al Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) por su designación como becario.

## Resumen

Los pueblos originarios desarrollan su vida social a través de relaciones territoriales con una complejidad creciente a partir de su desencuentro conflictivo con la colonización y con la expansión de intereses capitalistas a escala global. El pueblo originario maleku en la cuenca del río Frío, región norte de Costa Rica, mantiene relaciones territoriales imbricadas con la posesión de tierras demarcadas y su desposesión por usurpadores no indígenas, contrastado con la visita a lugares de pesca en ríos y lagunas, así como a escasos lugares de caza y lugares de recolección de material vegetal, guardando memorias sobre las narrativas tradicionales y experiencias cosmológicas en sus lugares sagrados. Estas relaciones sociales están caracterizadas por la desigualdad entre los derechos de los maleku y su incumplimiento por parte de autoridades públicas y personas particulares no indígenas, que actúan sobre las territorialidades maleku en áreas silvestres protegidas, en el territorio demarcado y en tierras privatizadas sin protección ambiental o cultural específica. Se presenta una discusión sobre el territorio ancestral maleku articulado por los lugares sagrados como espacios en transformación desde 1860, y se analizan los posteriores cambios en las relaciones territoriales que limitan y potencian los derechos territoriales maleku hasta 2021.

**Palabras claves:** territorialidades, pueblos originarios, derechos territoriales, lugares sagrados, maleku.

## **Abstract**

The indigenous peoples' social life revolves around their territorial relations, which are becoming more complex due to the conflictive disagreement with colonization and the capitalist expansion around the globe. The Maleku people in the Frío river basin, in the Costa Rica's northern region, maintain territorial relations that are embedded the possession of demarcated lands and their dispossession by non-indigenous settlers. This presents a contrasts with the visiting fishing sites in rivers and lagoons as well as the few sites for hunting and collecting plants, that are left those preservers memories of their traditions and cosmological experiences in sacred natural sites. These social relations are characterized by inequality and violation of the Maleku's rights by public authorities and non-indigenous settlers, who act on Maleku's territorialities in protected wilderness areas, also in demarcated territory as well as privatized lands without specific environmental or cultural protection. This thesis presents a discussion on the ancestral Maleku territoriality, related to sacred natural sites as spaces in transformation since 1860, and analyses the subsequent changes in territorial relations that limit and strengthen land rights for the Maleku people up to 2021.

**Keywords:** territorialities, indigenous peoples, land rights, sacred natural sites, Maleku.

## Índice general

Dedicatoria .....	5
Agradecimientos .....	7
Resumen .....	9
Abreviaturas .....	13
Geontologías maleku .....	15
Introducción .....	21
Ser “indígena costarricense” .....	22
Ser “indio guatuso” .....	27
Trayectorias de investigación .....	40
Prolegómenos .....	51
Capítulo 1. Transformaciones en el territorio ancestral .....	53
1.1 Territorio ancestral maleku .....	54
1.2 Cambio territorial .....	73
1.3 Recomposición territorial .....	89
1.4 Lugares en el territorio ancestral .....	93
Capítulo 2. Territorialidades ante el despojo .....	101
2.1 Colonización agrícola regional .....	102
2.2 Colonización del territorio maleku .....	105
2.3 Pervivencia y cambio cultural .....	112
2.4 Intento de protección territorial .....	119
2.5 Consecuencias de la colonización .....	124
2.6 Impactos ecológicos de la colonización .....	137
2.7 Entre el cambio cultural y la conservación ambiental .....	141
Capítulo 3. Territorialidades de la tierra .....	147

3.1 Cartografía de la demarcación.....	148
3.2 Demarcación de tierras maleku .....	151
3.3 La Ley Indígena .....	154
3.4 Tierra en el territorio demarcado.....	156
3.5 Reducción del territorio demarcado .....	159
3.6 La ADI como gobierno territorial .....	161
3.7 Territorialidad en la génesis neoliberal .....	163
3.8 Reafirmaciones territoriales maleku.....	171
3.9 Des/atención estatal a los derechos territoriales.....	191
3.10 La tierra como territorialidad .....	197
Conclusiones .....	217
Geo-graficar lo originario.....	218
Defender las territorialidades .....	221
Referencias.....	225
Anexos.....	249
I. Demografía maleku .....	249
II. Cuestión agraria maleku.....	252
III. Normativa internacional vinculante para Costa Rica .....	256
IV. Plan Nacional de Recuperación de Territorios Indígenas 2016-2026 .....	266
Índice de ilustraciones.....	271
Índice de tablas.....	272
Índice de gráficos .....	273
Índice de mapas.....	274



## Abreviaturas

ACAHN:	Área de Conservación Arenal Huetar Norte del SINAC.
ACAT:	Área de Conservación Arenal Tempisque, del SINAC.
ADI:	Asociación de Desarrollo Indígena del Territorio Maleku.
AECID:	Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo.
AyA:	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.
ATAP:	Asistentes Técnicos de Atención Primaria, de la CCSS.
BID:	Banco Interamericano de Desarrollo.
CAID:	Comisión de Atención a los Desalojos.
CEPAL:	Comisión Económica para América Latina, ONU.
CCSS:	Caja Costarricense del Seguro Social.
CNFL:	Compañía Nacional de Fuerza y Luz.
CNP:	Consejo Nacional de Producción, MAG.
CONAGEBIO:	Comisión Nacional de Gestión de la Biodiversidad.
CONAI:	Comisión Nacional de Asuntos Indígenas, creada en 1973.
DINADECO:	Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, Ministerio de Gobernación.
DNN:	Dirección Nacional de Notariado, Ministerio de Justicia y Paz.
EAT-UCR:	Escuela de Antropología, Universidad de Costa Rica.
EBAIS:	Equipos Básicos de Atención Integral en Salud, CCSS.
EAn-UCR:	Escuela de Antropología, Universidad de Costa Rica.
EG-UCR:	Escuela de Geografía, Universidad de Costa Rica.
EH-UCR:	Escuela de Historia, Universidad de Costa Rica.
ESP-UCR:	Escuela de Salud Pública, Universidad de Costa Rica.
ESA:	Agencia Espacial Europea.
FAI-MP:	Fiscalía Especial de Asuntos Indígenas del Ministerio Público.
FECON:	Federación Costarricense para la Conservación del Ambiente.
FMI:	Fondo Monetario Internacional.
GAM:	Gran Área Metropolitana, regionalización.
GIZ:	Sociedad para la Cooperación Internacional, Alemania.
ICE:	Instituto Costarricense de Electricidad.
ICOMVIS:	Instituto Internacional en Conservación y Manejo de Vida Silvestre, UNA.
IDA:	Instituto de Desarrollo Rural, sucesor del ITCO, 1982-2012.
IIDH:	Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
IGN:	Instituto Geográfico Nacional.
ILCO:	Iglesia Luterana Costarricense.
IMAS:	Instituto Mixto de Ayuda Social.
INA:	Instituto Nacional de Aprendizaje.
INDER:	Instituto de Desarrollo Rural, creado en 2012, antes IDA.
INTA:	Instituto Nacional de Innovación y Transferencia Tecnológica Agropecuaria, MAG.
INVU:	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.
ITCR:	Instituto Tecnológico de Costa Rica.
ITCO:	Instituto de Tierras y Colonización, 1962-1982.
IWGIA:	Grupo de Trabajo Internacional para Asuntos Indígenas, Dinamarca.

JPRAN:	Junta de Protección de Razas Aborígenes de la Nación, 1945-1973.
JPS:	Junta de Protección Social.
KfW:	Banco de Préstamos de Reconstrucción, Alemania.
MAB:	Programa sobre Hombre y Biosfera, UNESCO.
MAG:	Ministerio de Agricultura y Ganadería.
MCJ:	Ministerio de Cultura y Juventud.
MH:	Ministerio de Hacienda.
MIDEPLAN:	Ministerio de Planificación y Política Económica.
MINAE:	Ministerio Ambiente y Energía.
MNCR:	Museo Nacional de Costa Rica.
MOPT:	Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
MP:	Ministerio Público, Fiscalía General de la República.
MS:	Ministerio de Salud.
MSP:	Ministerio de Seguridad Pública.
MTSS:	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
NASA:	Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio, EE.UU.
OEA:	Organización de Estados Americanos.
OIJ:	Organismo de Investigación Judicial, del Poder Judicial.
ONU:	Organización de las Naciones Unidas.
PIB:	Producto Interno Bruto, sumatoria de toda la producción nacional anual.
Plan RTI:	Plan Nacional de Recuperación de las Tierras en los Territorios Indígenas.
PPD-PNUD:	Pequeñas Donaciones, Programa de Naciones Unidas del Desarrollo.
PRONAE:	Programa Nacional de Empleo, MTSS.
ProReC:	Programa de Registro y Catastro, 2001-2012.
PN/ZP-VT:	Parque Nacional y Zona Protectora del Volcán Tenorio.
RECOPE:	Refinadora Costarricense de Petróleo.
REDD+:	Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques.
RHN:	Región Huetar Norte de Costa Rica.
RN:	Registro Nacional, dependencia del Ministerio de Justicia y Paz.
RNVS-CN:	Refugio Nacional de Vida Silvestre Caño Negro, <i>Toro lhámi</i> para los maleku.
SIBDI:	Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, UCR.
SIBUNA:	Sistema de Bibliotecas de la Universidad Nacional.
SINABI:	Sistema Nacional de Bibliotecas, del Ministerio de Cultura y Juventud.
SNIT:	Sistema Nacional de Información Territorial, del IGN.
SINAC:	Sistema Nacional de Áreas de Conservación, MINAE.
TSE:	Tribunal Supremo de Elecciones.
UCI:	Universidad para la Cooperación Internacional, Costa Rica.
UCR:	Universidad de Costa Rica.
UNA:	Universidad Nacional Autónoma de Costa Rica.
UNED:	Universidad Nacional Estatal a Distancia de Costa Rica.
UNESCO:	Organización de las Naciones Unidas para la Educación y la Cultura.
Zona ABRE:	Área Bajo Régimen Especial, categoría del Registro Nacional para predios localizados en territorios demarcados a comunidades originarias.

## Geontologías maleku

A continuación, presentamos una síntesis de los topónimos en el idioma *maleku lháica* vinculados a los espacios en el territorio ancestral emergentes en el proceso de la presente investigación, como son los lugares sagrados, lugares de pesca, lugares de caza, lugares restringidos, palenques actuales y antiguos asentamientos, así como denominaciones de seres espirituales vinculados a estos espacios; como se muestra en el Mapa 1. Geontologías maleku maráma.

Tabla 1. Geontologías *maleku maráma*

<i>Maleku lháica</i> <sup>1</sup>	<i>Chiúti lháica</i>
<b>Lugares sagrados, cuerpos de agua y seres espirituales</b>	
<b>Tócu</b> o <b>Tócu maráma</b>	Deidad superior, fuente de vida y muerte, en todo el mundo; se refiere en singular al principal dios y en plural a sus otras formas. Deidades, divinidades o espíritus superiores para los maleku, referencia en plural.
<i>Tócu lhone maráma</i>	Espíritus de ancestros que tuvieron buenas muertes y habitan en las cabeceras de los ríos, sean quebradas o nacientes, lagos o cataratas.
<i>Narínhe</i>	Río Venado.
<i>Nharíne chíá</i>	Nacientes del río Venado, lugar sagrado de los <i>tócu lhone maráma</i> .
<i>Nharíne cha conhe *</i>	Donde habita el <i>Tócu</i> llamado <i>Linhcaye</i> en la cabecera del río Venado.
<i>Nharíne facára</i>	Cataratas del río Venado cercanas a sus nacientes, en Guatuso.
<i>Nharíne chá carráco</i>	Hacia donde está el espíritu del río Venado, lugar sagrado.
<i>Nharíne conh</i>	Desembocadura del río Venado en el <i>Ucúrinh</i> (río Frío).
<b>Linhcaye</b>	<i>Tócu</i> habitante de <i>Nharínhe cha conhe</i> , deidad masculina más poderosa
<i>Aóre</i>	Río La Muerte, <i>Tócu</i> de ese río.
<i>Aóre chíá</i>	Naciente del río Venado, lugar sagrado, en distrito Venado.
<i>Aóre riliáca</i>	Laguna de nacimiento subterránea de uno de los brazos del río La Muerte.
<i>Aóre cha conhe *</i>	Donde habita el <i>tócu</i> de la cabecera del río Venado, espacio sagrado.
<i>Aóre cha carráco</i>	Donde está el espíritu del río Venado, trayectoria hacia espacio sagrado.
<b>Cutcuturrafánha</b>	<i>Tócu</i> habitante de <i>Aóre cha conhe</i> , deidad femenina segunda en poder
<i>Catunuri</i>	Río Catanurio, tributario del río <i>Aóre</i> .
<i>Tarrerreqéni</i>	Quebrada Muertecita, tributario del <i>Ucúrinh</i> cerca de <i>Aóre conh</i> .
<b>Lhafára</b>	Deidad hija de <i>Nharíne</i> y <i>Aóre</i> , cuidadora de los maleku, habitante en <i>Toro Lhámi</i> . También es el nombre del bramador <i>jafára</i> , hecho de madera de pejibaye, usado para la comunicación del vidente con <i>tócu</i> durante los viajes a los lugares sagrados en el pasado.

<sup>1</sup> *Maleku lháica* es la lengua del pueblo originario de las llanuras del río Frío, y *Chiúti lháica* se refiere en dicha lengua al idioma de los hispano-descendientes. La vocalización “lh” se lee en castellano como una “j”.

<b>Toro lhámi *</b>	Lagunas de Caño Negro, lugar sagrado cuidado por <i>Lhafára</i> , actual RNVS-Caño Negro.
<i>Toro lhámi conh</i>	Desembocadura del Caño Negro en <i>Ucúrinh</i> .
<b>Móni</b>	Río Mónico, desemboca en la laguna homónima en el RVS Caño Negro.
<b>Piúri</b>	Río Buenavista o río Celeste.
<i>Piúri chía</i>	Naciente del río Buenavista, con sendero turístico de acceso en el PN-Volcán Tenorio.
<i>Piúri facára</i>	Catarata del río Celeste, con sendero turístico de acceso en el PN-VT.
<i>Piúri cha conhe</i> o <i>Piúri chacó lásuf *</i>	Donde habita o se sienta la <i>tócu</i> femenino de la cabecera del río Buenavista, lugar sagrado.
<i>Piúri cha carráco</i>	Hacia donde está el espíritu del río Celeste, trayectoria hacia lugar sagrado. Lugar de caza hasta la década de 1960.
<i>Piúri conh</i>	Desembocadura del río Buenavista en el río Frío ( <i>Ucúrinh</i> ).
<b>Tuánaf</b>	<i>Tócu</i> habitante de <i>Piúri cha conhe</i> , deidad femenina joven, hija de la <i>tócu</i> femenina mayor <i>Filhinquirri</i> .
<b>Tiáli</b>	Río Tiales, tributario del <i>Piúri</i> .
<b>Ucúrinh</b>	Río Frío, con sus tributarios forman la cuenca que desemboca en el río San Juan, frontera de Nicaragua y Costa Rica.
<i>Ucúriqui chía</i>	Nacientes del <i>Ucúrinh</i> , en las faldas del Volcán Tenorio, dentro del Parque Nacional Volcán Tenorio.
<i>Ucúriqui cha conhe *</i>	Cabecera habitada el <i>tócu</i> en la cabecera del río Frío, espacio sagrado.
<i>Ucúriqui cha carráco</i>	Hacia donde está el espíritu del río Frío, trayectoria hacia espacio sagrado. Lugar de caza hasta la década de 1960.
<b>Ucúriqui chichá afárasufa</b>	“La que vela por el curso medio del río Frío”, o <i>tócu</i> del <i>Ucúrinh</i> .
<i>Ucúriqui pál</i>	Ciénega del río Frío ubicada en Buenos Aires de Guatuso.
<i>Ucúriqui carráco</i>	“A orillas del río Frío”, o sea, el poblado de San Rafael de Guatuso.
<i>Ucúriqui conh</i>	Desembocadura del río Frío con el río San Juan y el Lago de Nicaragua.
<i>Ucúriqui tunh carráco</i>	“Hacia la cola del río Frío”, refiere al Lago de Nicaragua o Lago Cocibolca al sur de la actual Nicaragua.
<b>Tainhífa</b>	<i>Tócu</i> femenina que habita en <i>Ucúriqui pál</i> .
<b>Cóte</b>	Río alimentado por el lago Cote, dentro de la Zona Protectora del Volcán Tenorio (área silvestre protegida).
<b>Tióqui riliáca</b>	Lago Cote, lago natural más grande de Costa Rica, donde nace el río Cote.
<i>Cóte cha conhe</i>	Donde habita el <i>Tócu</i> , en el lago Cote, espacio sagrado.
<i>Cóte cha carráco</i>	Hacia donde está el espíritu del lago Cote, hacia el lugar sagrado.
<b>Urácatí quírracó cúji cocsuf</b>	“El que cuelga de la hamaca del árbol de zapotillo”, <i>tócu</i> de la cabecera del río Cote.
<b>Quéqui</b>	Río Quéquer, tributario del río Cote.
<i>Quéqui chía</i>	Sector de montaña cerca de <i>Tióqui riliáca</i> .
<i>Quéqui conh</i>	Desembocadura del río Quéquer en el río Cote.
<b>Puqui</b>	Río Pejibaye, tributario del río Cote.
<b>Urojuáli</b>	Nombre del guerrero maleku que mora eternamente en <i>Tióqui riliáca</i> .
<b>Urácatí quírracó cúji</b>	“El que cuelga la hamaca del árbol de zapotillo”, es el <i>Tócu</i> de <i>Cóte cha</i>

<b>cocsuf</b>	<i>cone.</i>
<b>Tioclha carráco</b>	Sector montañoso conocido como Alto Saino.
<b>Tójifa</b>	Río Sol.
<i>Tójifa chia</i>	Naciente del río Sol, en los límites sur del Territorio Indígena Maleku.
<i>Tójifa facára</i>	Catarata del río Sol, toma del acueducto maleku, lugar sagrado.
<i>Tójifa cha conhe *</i>	Donde habita el <i>tócu</i> de la cabecera del río Buenavista, espacio sagrado.
<i>Tójifa cuinh</i>	Quebrada que desemboca en el <i>Tójifá</i> cerca de <i>Muerra ú.</i>
<b>Tójifa cha carráco</b>	Hacia donde está el espíritu del río Sol, nombre del palenque <b>Toniibe.</b>
<b>Quémo</b>	Nombre del <i>tócu</i> habitante de <i>Tójifá cha conhe.</i>
<b>Macoc cheche</b>	Quebrada tributaria del río <i>Tójifá</i> que desemboca en Tonjibe.
<b>Onáfinh</b>	Río Cucaracha, tributario del río La Muerte ( <i>Aóre</i> ).
<i>Onáfiqui chia</i>	Naciente del río Cucaracha, lugar sagrado de <i>tócu lhone maráma.</i>
<i>Onáfiqui cha conhe *</i>	Donde habita el <i>tócu</i> de la cabecera del río Cucaracha.
<i>Onáfiqui cha carráco</i>	Hacia donde está el espíritu del río Cucaracha, hacia el espacio sagrado.
<i>Onáfiqui conh</i>	Desembocadura del río Cucaracha en el río <i>Aóre.</i>
<i>Catáne</i>	Quebrada Cacao que desemboca en el curso superior del <i>Onáfinh.</i>
<b>Chaníya</b>	Río Pataste.
<i>Chaníya chia *</i>	Nacientes del río Pataste, en distrito Monterrey de San Carlos.
<i>Chaníya cha conhe</i>	Donde habita el <i>tócu</i> de la cabecera del río Cucaracha.
<i>Chaníya cha carráco</i>	Hacia donde está el espíritu del río Pataste, trayectoria hacia lugar sagrado.
<i>Chaníya conh</i>	Desembocadura del río Pataste en el <i>Ucúrinh.</i>
<b>Nhastaráre</b>	Río Purgatorio o Infiernillo, desemboca en el río <i>Aíai.</i>
<i>Nhastaráre chia</i>	Naciente del río Purgatorio en distrito Monterrey de San Carlos.
<i>Nhastaráre cha conhe *</i>	Donde habita el <i>tócu</i> de la cabecera del río Purgatorio.
<i>Nhastaráre cha carráco</i>	Hacia donde está el espíritu del río Purgatorio, trayectoria a espacio sagrado.
<i>Nhastaráre conh</i>	Desembocadura del río Purgatorio en el río Sabogal.
<b>Irrirífa</b>	Río Caño Ciego, tributario del <i>Ucúrinh</i> en el curso medio.
<i>Irrirífa conh</i>	Desembocadura del río y laguna Caño Ciego en el <i>Ucúrinh.</i>
<b>Lhámi</b>	Río Samen, tributado por el río Guayabo, desemboca en <i>Ucúrinh.</i>
<i>Lhámi conh</i>	Desembocadura del río Samen en el <i>Ucúrinh.</i>
<b>Cotámin</b>	Río Guayabo, tributario del <i>Lhámi.</i>
<b>Aíai</b>	Río Sabogal, nacido en el distrito San Jorge de Los Chiles.
<i>Aíai conh</i>	Desembocadura del río Sabogal en el río <i>Ucúrinh.</i>
<b>Tóje</b>	Quebrada Patastillo, nacida cerca de La Muerte desemboca en <i>Ucúrinh.</i>
<b>Lhecóji</b>	Quebrada Aguas Negras, en Guatuso.
<i>Lhecóji conh</i>	Desembocadura de la quebrada Aguas Negras en el río <i>Lhámi.</i>
<b>Jiúne</b>	Río Treminio, tributario del <i>Ucúrinh</i> en el curso medio.
<i>Jiúne conh</i>	Desembocadura del río Treminio en <i>Ucúrinh</i> cerca de Guatuso.
<b>Lhóje</b>	Río El Muerto, tributario de <i>Jiúne.</i>
<b>Júc che</b>	Quebrada Calabaza, cerca de Guatuso sobre la carretera nacional.

<i>Lherróli</i>	Quebrada en <i>Nharine Carráco</i> o El Silencio, que tributa al río <i>Tójiŋá</i> .
<i>Lherróli cha conhe</i> *	Naciente de la quebrada cerca de <i>Nharine carráco</i> o El Silencio.
<b>Nhararánqui</b>	<i>Tócu</i> habitante de <i>Lherróli cha conhe</i> .
<i>Ótequi cha</i>	“Cima de montaña” o parte más alta de la cordillera, referencia a volcán, aplicable a volcanes del territorio ancestral: Arenal, Tenorio, Miravalles.
<i>Ulhíjali</i>	Río Arenal, tributario del río San Carlos, en cuenca homónima.
<i>Úpala</i>	Casa multifamiliar ancestral maleku, ciudad a orillas del <i>Murúnhe</i> .
<i>Murúnhe</i>	Río Zapote ubicada en Upala, parte del territorio ancestral maleku.
<i>Murúnhe conh</i>	Desembocadura del río Zapote en el lago de Nicaragua.
<b>Lugares de caza y lugares de pesca</b>	
<i>Aóre conh</i>	Desembocadura del río La Muerte en el <i>Ucúrinh</i> , lugares de pesca tradicional Maleku en el viaje a <i>Toro Lhámi</i> .
<i>Tójiŋa conh</i>	Desembocadura del río Sol en el <i>Ucúrinh</i> , lugares de pesca regular para los en la actualidad, lugar de salida y llegada para el viaje tradicional a <i>Toro lhámi</i> entre 1960 y 1984.
<i>Nháfinh lhonh</i>	“De la cepa del lagarto”, a orillas del <i>Ucúrinh</i> , lugar de salida y llegada del viaje tradicional a <i>Toro Lhámi</i> entre 1896 y 1960, anteriormente cacaotal propiedad de Carlos Álvarez, policía en Guatuso de 1905 a 1935.
<i>Muerra ú</i>	Cueva del ogro, ser no humano que en tiempos cosmológicos cazaba a los maleku y a los <i>Tarocafárrafa</i> . Lugar de caza y de pesca cerca de palenque Margarita, a orillas <i>Tójiŋa</i> o río Sol en el territorio demarcado.
<b>Lugares restringidos</b>	
<i>Taláqui turrinéca</i>	Pendiente cerca de <i>Quéqui conh</i> en el río Cote, lugar cultural, donde según la cosmología los <i>tócu</i> se deslizaban en la pendiente arcillosa.
<i>Macháro ú</i>	Lugares prohibidos, de enterramiento para las personas con mala muerte por causas violentas, considerados demonios y no espíritus en descanso, quienes se encuentran en el lugar celestial dominado por el diablo <i>Orónhcaŋ</i> y otros particulares según el tipo de muerte particular.
<i>Macháro chíá</i>	
<i>Corránhe túru</i>	
<b>Palenques maleku</b>	
<i>Carónhco ú saíca</i>	Asentamiento maleku desde 1896, <u>palenque El Sol</u> a orillas del <i>Tójiŋa</i> .
<i>Tójiŋa carráco</i>	Asentamiento maleku desde 1896, <u>palenque Tonjibe</u> a orillas del <i>Tójiŋa</i> .
<i>Yúrico / Ilhíco</i>	Asentamiento maleku desde 1896, <u>palenque Margarita</u> a orillas del <i>Tójiŋa</i> .
<i>Juana</i>	Palenque maleku de reasentamiento entre 1896 y 1958, junto al <i>Onáfinh</i> .
<i>Napoleón</i>	Palenque maleku de reasentamiento entre 1896 y 1923, junto al <i>Tójiŋa</i> .
<i>Culolo</i>	Palenque maleku de reasentamiento entre 1896 y 1923, junto al <i>Tójiŋa</i> .
<i>Lhafára</i>	Palenque maleku de reasentamiento entre 1896 y 1923, junto al <i>Tójiŋa</i> .
<i>Pedro Jerez</i>	Palenque maleku de reasentamiento entre 1896 y 1923, junto al <i>Tójiŋa</i> .
<i>Manhco</i>	Palenque maleku ancestral habitado hasta 1930, junto al río <i>Aóre</i> .
<i>Nherési</i> o <i>Lhanhquére</i>	Palenque maleku ancestral habitado hasta 1896, junto al río <i>Chaniya</i> , salida de grupos maleku al viaje tradicional a <i>Toro Lhámi</i> hasta 1930.
<i>Abel Mora</i>	Palenque maleku ancestral habitado hasta 1860, junto a <i>Chaniya</i> .
<i>Pú chíá</i>	Palenque maleku ancestral habitado hasta 1896, junto al <i>Chaniya</i> .

<i>Turétihúli conh</i>	Palenque maleku ancestral habitado hasta 1882, junto a desembocadura de quebrada sobre el <i>Chaniya</i> .
<i>Taúlhere conh</i>	Palenque maleku ancestral habitado hasta 1882, junto a desembocadura de quebrada sobre <i>Chaniya</i> .
<i>Chaniya orá o Tóje</i>	Palenque maleku ancestral habitado hasta 1882, entre <i>Chaniya</i> y <i>Tóje</i> .
<i>Ulhijali</i>	Palenque maleku ancestral habitado hasta 1882, entre <i>Tóje</i> y <i>Chaniya</i> .
<i>Lharúruqui chá</i>	Palenque maleku ancestral habitado hasta 1882, entre <i>Chaniya</i> y <i>Aóre</i>
<i>Catáne conh</i>	Palenque maleku ancestral habitado hasta 1860, en la desembocadura de <i>Catáne</i> en <i>Onáfihn</i> .
<i>Nuíjili conh</i>	Palenque maleku ancestral habitado hasta 1860, junto <i>Aóre</i> , cerca <i>Poréli</i> .
<i>Congo</i>	Palenque maleku ancestral habitado hasta 1896, junto al río <i>Aóre</i> .
<i>Lherréqui chíá</i>	Palenque maleku ancestral habitado hasta 1860, junto a <i>Aóre</i>
<i>Piúju chíá</i>	Palenque maleku ancestral habitado hasta 1860, junto a <i>Aóre</i> .
<i>Óctequi táinh</i>	Palenque maleku ancestral habitado hasta 1860, junto a <i>Aóre</i> .
<i>Lhúrri chíá</i>	Palenque maleku ancestral habitado hasta 1860, cerca de nacimiento de quebrada tributaria del <i>Aóre</i> .
<i>Lhanhquére conh</i>	Palenque maleku ancestral habitado hasta 1860, junto a la desembocadura de la quebrada San Juan o <i>Lhanhquére</i> en el río <i>Aóre</i> .
<b>Ontologías geoespaciales</b>	
<i>Ni maráma ifácfanhéca</i>	Espacios caminados por los ancestros maleku.
<i>Ti putu maráma ifácfanhéca</i>	Espacios navegados por los ancestros maleku.

#### Nociones lingüísticas

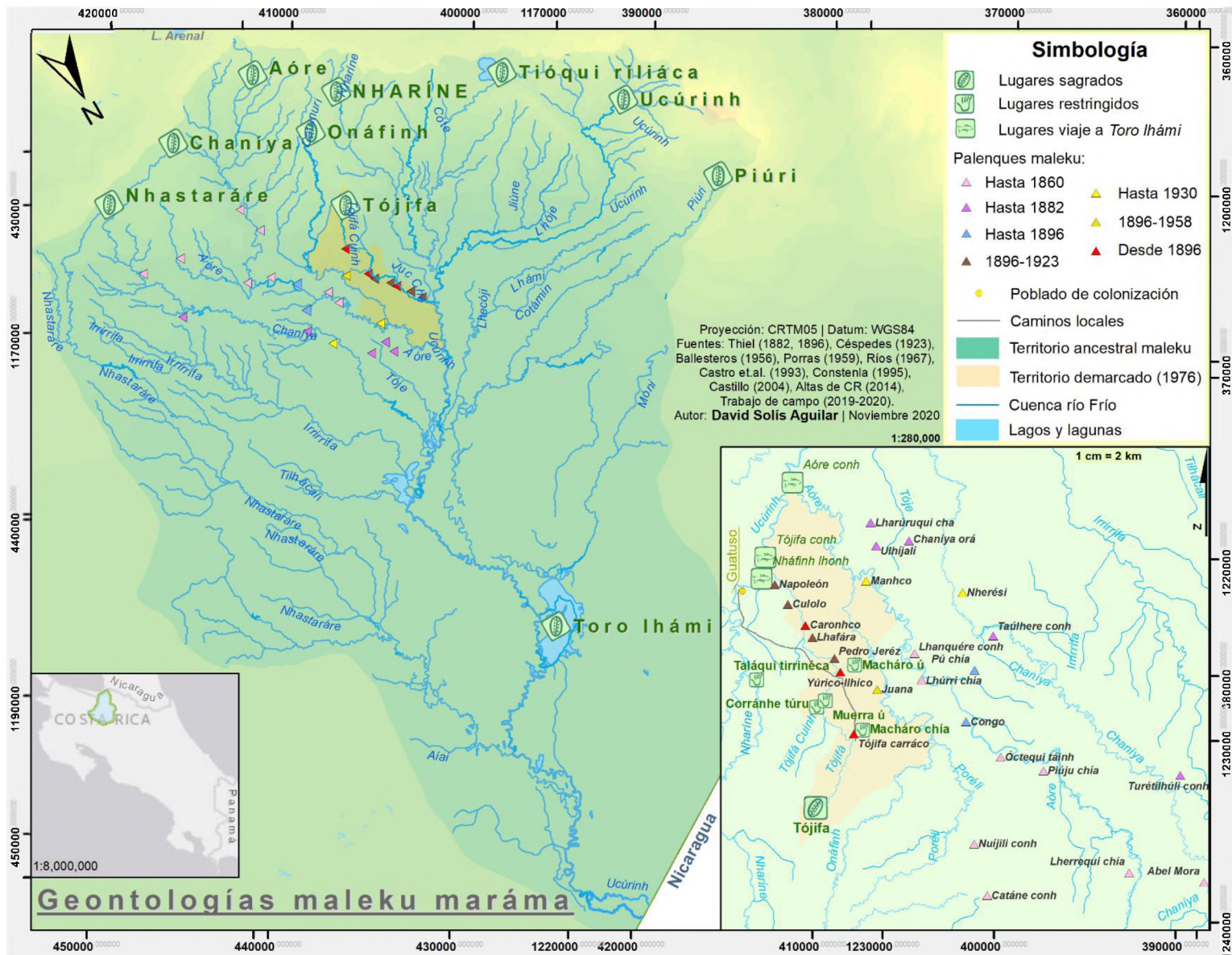
<i>Maleku o maleku maráma</i>	Persona originaria creada por <i>tócu</i> , habitantes por milenios de la cuenca del río <i>Ucúrinh</i> .
<i>Maleku lháica</i>	Lengua de las personas originarias creadas por <i>tócu</i> o maleku.
<i>Enéque maleku maráma</i>	Otras personas miembros de una comunidad o pueblo originario.
<i>Chiúti / Chiúti lháica</i>	Persona no indígena / Idioma castellano o español.
<i>Ti tunhifa</i>	“Los de la cola del río”, referencia a los nicaragüenses.

Elaboración propia con base en: Thiel Hoffmann, 1882, 1896a, 1896b; Smith Sharp, 1979; Castro Castro et al., 1993; Constenla Umaña, 1995; Castillo Vásquez, 2004, 2005a. Gramática revisada por el lingüista Roberto Herrera Miranda, PhD especialista en el idioma *maleku lháica*. Contrastado con datos etnográficos de personas colaboradoras maleku (2019-2020). Pendiente revalidación con colaboradores debido a pandemia.

\* Lugares sagrados para el descanso de los ancestros maleku, llamados *tócu lhonh maráma*.



Mapa 1. Geontologías *maleku maráma*





## Introducción

Esta investigación se ha gestado como parte de un largo proceso de concientización personal sobre el alcance universal de las prácticas, conocimientos y cosmovisiones de los pueblos originarios del mundo, como sujetos colectivos de la reconstitución de vitales relaciones ecológicas a escala global, cuyo ascenso nos permitiría desmontar las violencias del capitaloceno. El particular interés por las condiciones de vida del pueblo originario *maleku maráma* en la región norte de Costa Rica, surgió a partir de una primera visita a Palenque Margarita en 2011, en apoyo a una producción periodística mientras me desempeñaba como “controlista” o técnico en cabina transmisión de Radio U 101.9FM, actividad vinculada a mi beca en la Universidad de Costa Rica, alma mater de la que obtuve el grado en Ciencias Políticas.

En 2014 me vinculé al pueblo *maleku maráma* como facilitador del proceso de organización comunitario del Festival Cultural Maleku, por invitación de la oficina regional de la Zona Norte del Ministerio de Cultura y Juventud. Esa maravillosa experiencia me acercó a cada vez más preguntas sobre la cultura maleku, sus formas de organización ancestral y contemporáneas, sus actividades de subsistencia pasadas y presentes, y especialmente sobre las relaciones territoriales que han determinado su vida desde la colonización en el siglo XIX hasta la actualidad multiescalar.

En esta sección presentamos una revisión contextual sobre las resistencias presentes de los pueblos originarios en Costa Rica, posteriormente colocamos los principales datos sobre las condiciones de existencia de los maleku, como aspectos que justifican esta investigación. Además, exponemos nuestros objetivos de investigación, la pregunta central, la metodología de investigación y un esbozo de las problematizaciones que son desarrolladas en los tres capítulos subsecuentes.

Para aproximarnos a las relaciones territoriales maleku en su territorio ancestral partimos de precisiones terminológicas que atraviesan todas las partes de este trabajo. Nos referimos al uso de la palabra “indígena” que se encontrará únicamente circunscrito a los usos oficiales en la legislación

costarricense y en, presente en términos como “reserva indígena” o “territorio indígena” referente a las demarcaciones de tierras para uso exclusivo de las comunidades de los pueblos originarios en el país (Rinaldi, 14 de diciembre de 2020). Mientras que la alocución “pueblo indígena” sobre la colectividad de un pueblo originario, así utilizado en la normativa internacional pertinente, utilizado desde el Convenio 107 de la OIT hasta la Declaración Americana de Derechos de los Pueblos Indígenas de la OEA (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 9 de abril de 1959; Organización de Estados Americanos, 15 de junio de 2016).

En las demás circunstancias dentro del presente trabajo insistiremos en el uso de los términos “pueblo originario”, “comunidad originaria” o “personas originarias” para hacer referencias a las colectividades, asentamientos o individuos de personas descendientes directos de los primeros pobladores de ahora llamado continente americano antes de la conquista y colonización de la ecúmene procedente de Europa a partir del siglo XV. Para evitar vaguedad o alocuciones engañosas, a lo largo del texto se encontrará referencia a la etnicidad específica de los colectivos, asentamientos y personas originarias, especialmente para los maleku considerando el uso de términos en su idioma el *maleku lhaica* y de forma reflexiva la revisión de los cambios en su cultura desde la década de 1860 hasta la actual década del 2020 (McClatchey, 2005).

### **Ser “indígena costarricense”**

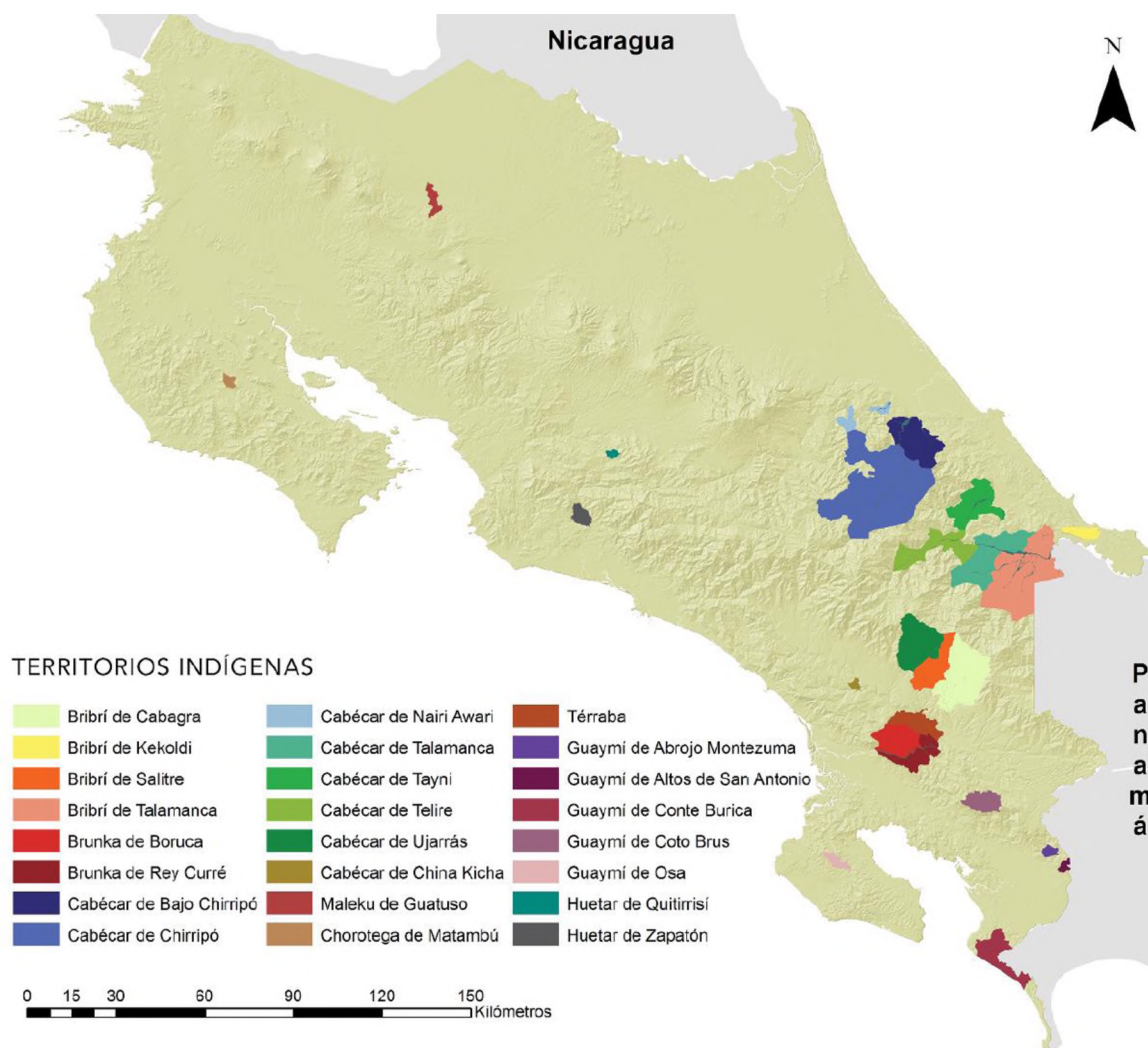
Las personas originarias en Costa Rica representan el 2,4% de la población nacional, eran 104,143 personas en 2011, de las cuales solo el 34,5% habitaba en algunos de los 24 territorios indígenas demarcados por el Estado (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2013). Dichas delimitaciones fueron establecidas como medida gubernamental entre 1956 y el 2001, para la protección de tierras ocupadas por los ocho pueblos originarios reconocidos (Presidencia de la República, Ministerio de Gobernación y Policía y Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, 30 de abril de 1982).

Los decretos ejecutivos que crearon las 24 demarcaciones a través de la figura de “reserva indígena”, que fue reafirmada con la Ley Indígena No. 6172 de 1977, estableciendo la ocupación exclusiva de las tierras delimitadas para los miembros de los pueblos originarios, siete de origen chibchense (Bribri, Brunca, Cabécar, Huetar, Maleku, Ngäbe-Buglé y Teribe) y uno de origen mesoamericano (Chorotega), ver Ilustración 1 (Chacón Castro, 2012; Guevara Berger y Vargas, 2000). Dichas “reservas indígenas” representan el 6,4% de la superficie nacional (Camacho Nassar, 2019), a pesar de lo establecido en la Ley Indígena hasta 2010 tan solo el 56.89% de las 329,802 Ha demarcadas eran ocupadas efectivamente por poblaciones originarias (Mackay y Morales, 2014).

En la actualidad los ocho pueblos originarios enfrentan la negación sistemática de sus derechos territoriales, debido al mínimo avance en el proceso de saneamiento territorial a su favor, el cual “se refiere a la obligación del Estado de remover cualquier tipo de interferencia a fin de garantizar al pueblo originario el uso y goce pacífico y efectivo de su propiedad colectiva” (Rinaldi, 14 de diciembre de 2020). Condiciones que han motivado desde 2011 a pobladores Bribri de los territorios de Salitre y Cabagra, así como del pueblo Bröran de Terraba, del pueblo Brunca de Curré y del pueblo Cabécar de China Kichá a emprender acciones para la recuperación de sus tierras, debido a la usurpación por terratenientes mestizos locales llamados “finqueros”.

Estos finqueros por su parte se han organizado a escala regional en el Pacífico Sur para perpetrar actos de violencia psicológica, patrimonial y física contra personas originarias quienes participan en la recuperación de sus tierras (Gutiérrez Slon y Moya Aburto, 2018). Los actos de violencia enfrentadas desde 2011 por pobladores Bribri, Cabécar, Bröran y Brunca han escalado hasta ataques armados, que ya han costado la vida del líder Bribri Sergio Rojas Ortiz el 19 de marzo de 2019 mientras descansaba en su casa en el Territorio de Salitre (Delgado Morales, 2019).

Ilustración 1. Territorios demarcados para los pueblos originarios en Costa Rica



Fuente: Gómez Meléndez, 2014.

El crimen sigue impune por la incapacidad del Ministerio Público (MP) para acusar a los a tres presuntos responsables materiales e intelectuales, incluso la Fiscal General solicitó al juez el archivo temporal del caso, para buscar nuevos indicios; desencadenándose una amplia condenada del FRENAPI y del pueblo Bribri, así como el llamamiento de la Defensoría de los Habitantes y de Naciones Unidas al Estado para garantizar el derecho a la justicia (Chaves R. y Arguedas C., 25 de septiembre de 2020; Condega, 13 de noviembre de 2020; Frente Nacional de Pueblos Indígenas, 03 de diciembre de 2020; Salitre et al., 21 de enero de 2021; Sistema de las Naciones Unidas en Costa Rica, 25 de septiembre de 2020).

La presión de los Bribri y de las organizaciones internacionales evitó el cierre de temporal del caso, aunado a la aparición de un informe de septiembre de 2019 del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) que fue filtrado a medios de comunicación, a partir del cual se demuestra con indicios claros la participación en el crimen como autor intelectual de un finquero local (Alvarado, 23 de enero de 2021; Chacón, 21 de enero de 2021; Retana Montenegro, 26 de enero de 2021).

Además, el 24 de febrero de 2020 se sumó el asesinato del líder del pueblo Bröran del Territorio de Térraba Jhery Rivera, a manos de finqueros usurpadores de tierras en recuperación Bröran, como represaría a la lucha activa de este pueblo por sanear su territorio de ocupantes no indígenas, a través de ocupaciones pacíficas (Frente Nacional de Pueblos Indígenas, 24 de febrero de 2020). Este caso ha movilizó a organizaciones sociales y originarias por más de un año, ante lo que han conseguido la acusación penal contra un sospechoso no indígena y la querrela de la madre y el padre de Jhery, pero falta aún la vinculación de más responsables materiales e intelectuales (Coordinadora de Lucha Sur-Sur, 24 de febrero de 2021; Martínez, 10 de mayo de 2021; Vargas Vindas, 19 de abril de 2021).

Este contexto de vulneración a los pueblos originarios en la última década tiene como antecedente la vulneración al derecho a la autodeterminación, con la imposición de las asociaciones de desarrollo (ADI) por parte del Estado a través de DINADECO. Acción que convirtió a las ADI en el gobierno territorial y único ente autorizado para la interacción de las comunidades originarias con la institucionalidad pública (Presidencia de la República, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y Ministerio de Gobernación y Policía, 30 de abril de 1982).

Las ADI han suplantado la legítima representación de los órganos de gobierno tradicional o consuetudinario que subsisten en la mayoría de territorios indígenas (Mackay y Morales, 2014). Por esto, con la iniciativa de organizaciones indígenas a partir de 1992, cuando entró en vigencia el Convenio No. 169 de la OIT, se dio inicio al proceso de elaboración participativa del proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas, que desde 1994 está en conocimiento de la

Asamblea Legislativa, pero luego de dos consultas a los pueblos originarios en 1998 y 2006, y de su discusión en una comisión legislativa en 2010, el proyecto de ley sigue sin ser aprobado (Camacho Nassar, 2020, 2021; Comisión Permanente de Asuntos Sociales, 5 de octubre de 2010).

El Convenio No. 169 de la OIT ha impulsado el reconocimiento de otros derechos, en la educación con la creación del “subsistema de educación indígena” para la enseñanza de los idiomas originarios en 17 “reservas indígenas” (Presidencia de la República y Ministerio de Educación Pública, 25 de febrero de 1993). Ha crecido la cobertura educativa para la población originaria, que alcanzó el 89.6% de alfabetización con 5.7 años de escolaridad promedio (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2013, p. 41). Dicho avances en educación contrastan con deficiencias en la infraestructura de los centros de educación primaria y secundaria en los territorios indígenas, así como en la formación académica de muchos docentes; realidad matiza por un mayor acceso a las universidades públicas (Borge Carvajal, 2012; Programa Estado de la Nación, 2017, 2019).

Por su parte, en el derecho a la salud con la intervención del MS y la CCSS desde 1990 se ha avanzado en la formación y designación de ATAP para los territorios indígenas más extensos y con mayores dificultades de acceso, además de la apertura de centros de atención primaria o EBAIS; así como el inicio a la integración de prácticas de medicina tradicional en los servicios para población originaria transfronteriza. Dichas mejoras se matizan con la mayor incidencia de algunas enfermedades infecciosas, bucodentales y desnutrición en relación a la media nacional, atravesado por la escasa sistematización y publicidad de datos desactualizados, por la poca implementación de políticas de salud ajustadas a la cultura de cada pueblo (López-Ruiz, 2018; Mondol López, 2015).

Se presentan avances en el acceso a la justicia, con a la aprobación de una ley específica que establece mecanismos específicos para el acceso a la justicia (Asamblea Legislativa de Costa Rica et al., 28 de septiembre de 2018). Además, la publicación el Mecanismo de Consulta a Pueblos Indígenas representa el avance más sustancial en relación al derecho a la consulta previa, libre e informada, y acerca a la realización efectiva de los derechos a la autonomía y la autodeterminación,

con efectos posibles sobre los derechos territoriales de los pueblos (Borge Carvajal, 2020; Camacho Nassar, 2019; Presidencia de la República et al., 6 de marzo de 2018; Vargas Mena, 2020).

El contexto de los pueblos originarios en Costa Rica está marcado por el bajo nivel de ingresos de los hogares indígenas, ya que el 64.7% desarrollan actividades agrícolas, con una ocupación en el sector primario que llega al 59.8% de las personas originarias económicamente activas, con una tasa general de ocupación de apenas el 39.2% en los territorios indígenas. Además, la desigualdad socioeconómica se constata directamente en los territorios indígenas, donde el 70.1% de hogares tienen por lo menos una necesidad básica insatisfecha; con el acceso a los servicios básicos limitado por la cobertura del servicio del agua potable de acueducto en tan solo el 43.8% de las viviendas indígenas, mientras que nivel nacional alcanza el 90%; y la cobertura de la electricidad en territorios indígenas es del 67.3% de las viviendas mientras a nivel nacional es de 99% (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2013).

En síntesis, los pueblos originarios de Costa Rica enfrentan desigualdades históricas con amplias implicaciones para la realización efectiva de sus derechos, y a pesar de la mejoría relativa de las últimas tres décadas, persisten deficiencias estructurales en el accionar del Estado, que son expresadas por comunidades y organizaciones originarias en las últimas tres décadas.

### **Ser “indio guatuso”**

El pueblo originario *maleku maráma* habita desde tiempos inmemoriales en la cuenca del río Frío, que constituye su territorio ancestral, en la región norte de Costa Rica, y sus ríos tributarios recorren la totalidad del municipio de Guatuso en los distritos de San Rafael, Cote, Buenavista y Katira, el distrito de Yolillal en el municipio de Upala, así como gran parte de la superficie de los distritos de Caño Negro, El Amparo, San Jorge y Los Chiles en el municipio de Los Chiles, y los distritos de Venado y Monterrey del municipio de San Carlos.

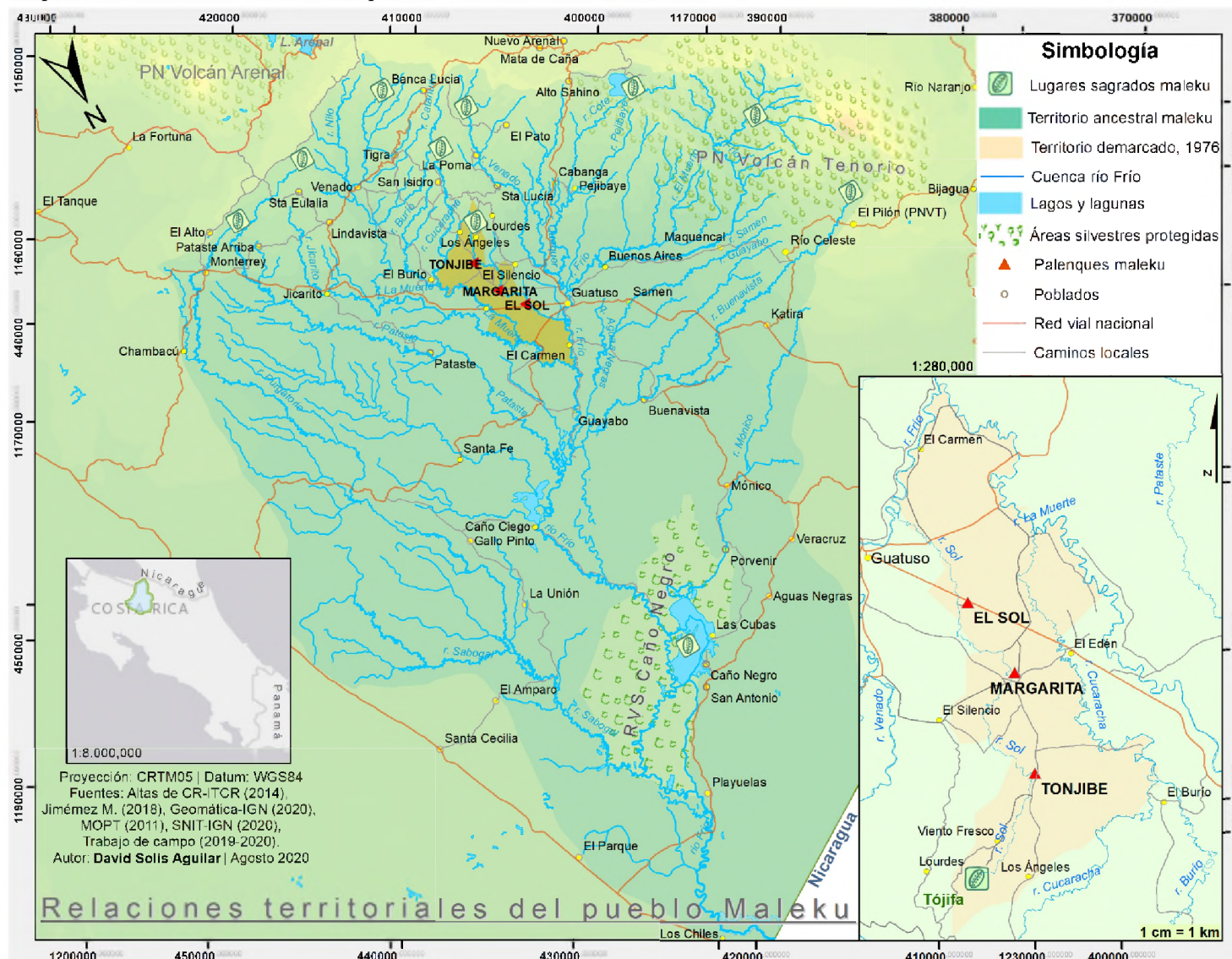
En la actualidad los maleku habitan un territorio demarcado en 1976 por decreto gubernamental con una extensión estimada de 2994 Ha en el distrito de San Rafael de Guatuso, entre los ríos Fío, La Muerte, La Cucaracha y El Sol, donde se encuentra su lugar sagrado *Tójiifa facára*, (Presidencia de la República y Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, 10 de abril de 1976b). En el territorio demarcado actualmente solo 29% de la tierra censada por el Estado está en posesión maleku, a esto se suman que tan solo el 5.2% de la superficie de las explotaciones o fincas agropecuarias en el territorio posee alguna cobertura boscosa, imposibilitando programas de conservación ambiental bajo gestión autónoma maleku (Gómez Meléndez, 2017; Instituto de Desarrollo Rural, 2019b; Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2015).

Según nuestros colaboradores maleku, sus principales actividades económicas se articulan en torno a la producción agrícola de subsistencia en parcelas adyacentes a sus casas o cercanas, tierras heredadas o asignadas en un proceso de recuperación de tierras que antes de 1990 estuvieron en manos no indígenas. Los maleku cultivan principalmente plátano, banano, yuca, maíz, frijol y cacao (Diversidad y patrimonio lingüístico de Costa Rica, 2018b), y producen ganado vacuno para leche y carne, así como aves de corral.

Las personas maleku solo tienen una participación del 25.2% como administradores de finca dentro del territorio, en relación con los no indígenas, que equivale al 10.9% de la superficie total de las fincas; la desigualdad que se confirma con el tamaño promedio de las fincas de maleku que es de 12.5 Ha, mientras que el promedio de general en el territorio demarcado es de 28.8 Ha, muestra de la mayor extensión promedio de las fincas de ocupantes no indígenas. Además, el empleo agrícola entre los maleku llega al 41.3% de la su población económicamente activa, cifra que incluye a una tercera parte de los adolescentes maleku que se emplean en labores agropecuarias, pero de los cuales solo la mitad recibe pago (Fuentes Rodríguez, 2017).



Mapa 2. Relaciones territoriales del pueblo originario *maleku maráma*



Por otra parte, algunas familias maleku han instalado comercios minoristas de abarrotes, ventas de frutas, y ventas de artesanías sobre la carretera nacional Corredor Noratlántico (ver Mapa 2), que atraviesa el territorio demarcado. Además, una parte de la población maleku económicamente activa se moviliza temporalmente a trabajar en el sector turístico en La Fortuna de San Carlos, y otra parte ha migrado permanentemente a la Gran Área Metropolitana para acceder a puestos de trabajo, según los mayores maleku consultados.

En las últimas dos décadas varias familias han desarrollado sitios turísticos en pequeños parches de bosque de su propiedad con senderos y casas tradicionales, realizan presentaciones teatrales vistiendo trajes tradicionales y narrando en su idioma el maleku lhaíca géneros cosmológicos e históricos. Además, elaboran y venden artesanías labradas en jícara, tambores de madera de balsa con cuero de iguana, bisutería, así como máscaras inspiradas en las creadas en los territorios originarios de Térraba y Boruca; impulsado por la formación del INA desde 1990 (Espinoza Romero et al., 2011; González Calvo y López Alfaro, 2009; Ramírez Gatgens y Blanco Acosta, 1996).

Por otra parte, prestan atención al turista con alimentos tradicionales maleku con base en pesces de río y yuca o platillos mestizos costarricenses. El turismo es impulsado por la cercanía al polo turístico regional en La Fortuna con el volcán y laguna Arenal (ver Mapa 3), y la visitación creciente al atractivo río Celeste, lugar sagrado maleku *Piúri facára*, en el Parque Nacional Volcán Tenorio con carretera desde Guatuso (Laverdure, 2016; Zumbado Morales, 2015).

En 2011 la población maleku eran 478 personas, apenas el 35% de población total en su territorio demarcado (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2013), quienes habitan en las localidades de Palenque El Sol, Palenque Margarita y Palenque Tonjibe, frente al resto de habitantes no indígenas que habitan mayormente en las localidades de Viento Fresco, Los Ángeles y El Carmen, ver [Mapa 2](#). A escala nacional según la metodología del Censo 2011, la población maleku asciende a 1717 personas autoidentificadas, de quienes el 28% se asentaba en el territorio

demarcado, le sigue el 24% habitante en el Gran Área Metropolitana (GAM), el 16% habitaba en la región Norte que incluye a la cuenca del río Frío que es el territorio ancestral pero excluye al territorio demarcado antes contabilizado, el 11% habitaba en la región Pacífico norte, el 9% en la región Caribe, el 5% en la región Pacífico Sur, otro 5% en las áreas de la región Central que están fuera del GAM, y 2% en el Pacífico Central, como se amplía en el Mapa 3 (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2013).

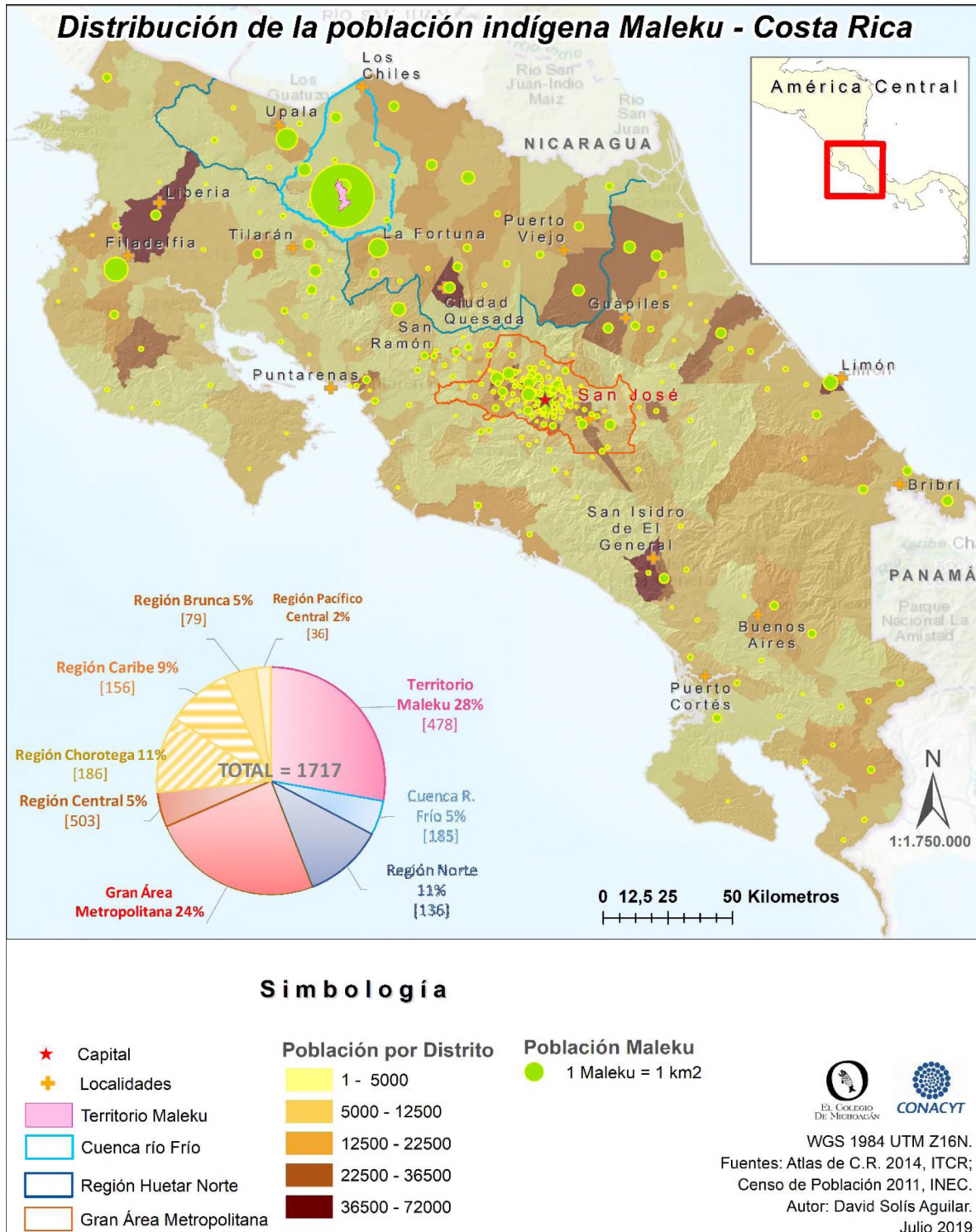
Mientras que la condición de hablante de la lengua maleku lhaíca, de forma mayoritaria se presenta con 222 personas en el territorio demarcado, equivalente al 72% de los 445 hablantes autoidentificados según el Censo de 2011. De seguido en la restante cuenca del río Frío había 8% de hablantes, el 5% en la GAM, el 4% en la región Norte excluyendo a la contabilizada cuenca del río Frío, mientras que en las demás regiones se distribuían el 11% restante, como muestra el Mapa 4 (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2013).

La estimación con base en la autoidentificación de población maleku y la auto adscripción al grupo la comunidad lingüística de hablantes de maleku lhaíca, presentan números que no coinciden con el conocimiento de esta realidad por parte de los colaboradores maleku de mayor edad consultados. Por tanto, al tomar como base la población autoidentificada del territorio demarcado, que son 478 personas, se pueden agregar los hablantes auto adscritos fuera del territorio demarcado, que son 223 personas; aproximándose la población maleku nacional a 701 personas.

La desigualdad dentro del territorio demarcado maleku en la posesión de la tierra, en la administración de las fincas, y en la demografía mayoritaria de los no indígenas, evidencia condiciones estructurales en la marginación a derechos para el pueblo *maleku maráma*. La realidad territorial maleku está marcada por las limitaciones y prohibiciones para sus actividades con sentido cosmológico en las dos áreas silvestres protegidas establecidas en la cuenca del río Frío. Una es el Refugio Nacional de Vida Silvestre Caño Negro creado en 1984 (Presidencia de la República y

Ministerio de Agricultura y Ganadería, 4 de 1984), que se ubica en la cuenca baja, y está incorporado desde 1990 en la lista de humedales del Convenio Ramsar.

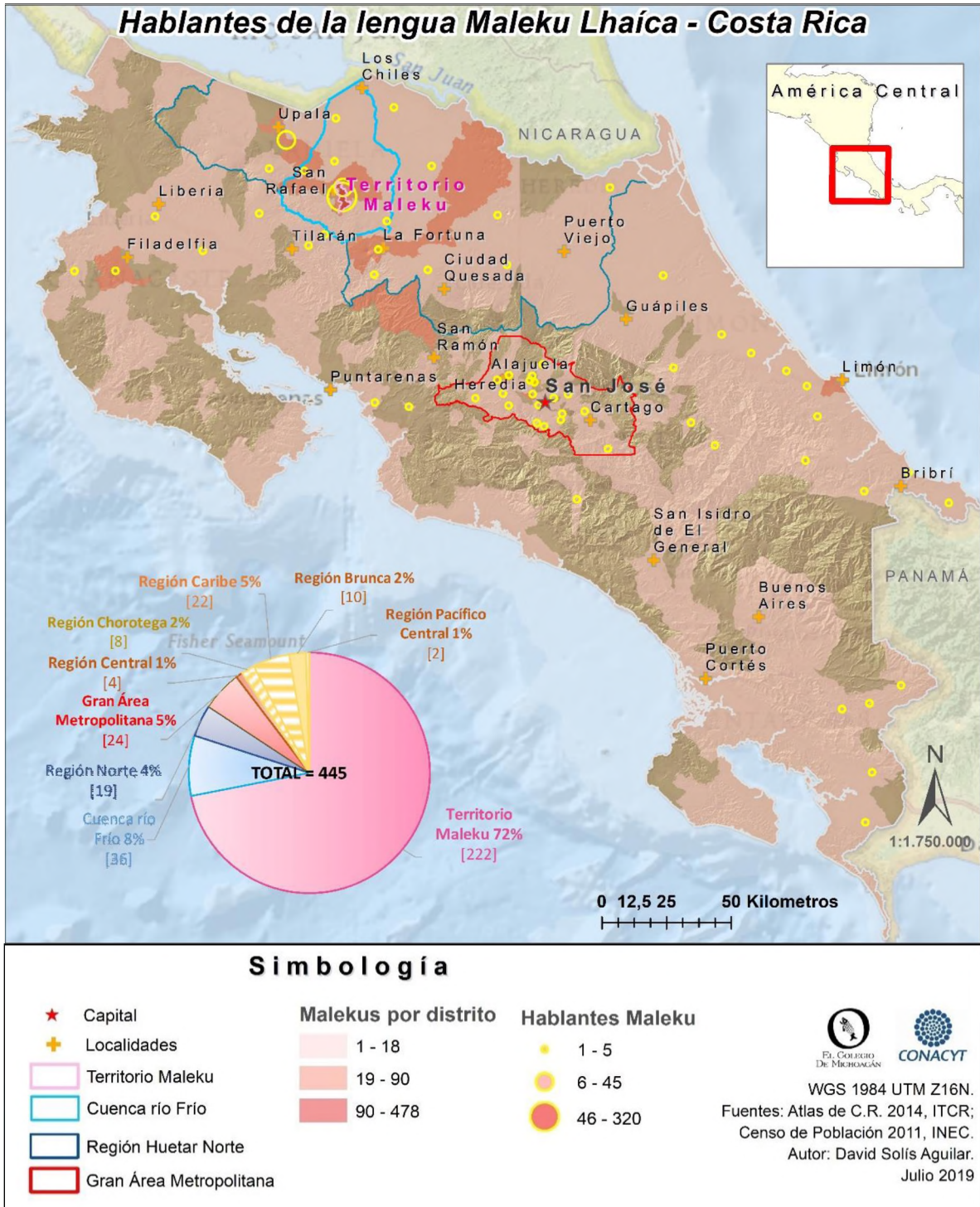
Mapa 3. Población maleku en Costa Rica según autoidentificación



Consultar: **Tabla 4** y **Gráfico 16**.



Mapa 4. Hablantes autoidentificados de maleku Ihaica en Costa Rica



Consultar: **Tabla 5** y **Gráfico 17**.

El RNVS-CN está compuesto por un sistema lagunar estacional alimentado principalmente por el río Frío, y posee una diversidad biológica fuertemente impactada por la deforestación, los incendios forestales, la contaminación por agroquímicos, sedimentación y el dragado de lagunas, daños vinculados a la ganadería extensiva y el monocultivo de piña, así como de la caza y pesca ilegal (Arias Campos et al., 2017; Brenes Acuña et al., 2016; Corrales, 2018; Fournier et al., 2018; González Gamboa, 2019). EL RVS-CN es el lugar sagrado maleku *Toro lhámi* protegido por *Lhafára*, donde los maleku realizan un viaje tradicional de pesca cada año al final de la época seca en marzo o abril, el cual se origina en el viaje de sus ancestros desde los palenques a orillas del río La Muerte en botes a través del río Frío hasta llegar a las lagunas para rendir respeto a *Lhafára*, pescar especies aceptadas en la dieta por *Tócu* y cazar tortugas e iguanas (Castillo Vásquez, 2015; Diversidad y patrimonio lingüístico de Costa Rica, 2020).

En la actualidad el viaje de pesca se realiza por carretera, con la previa autorización y vigilancia *in situ* de funcionarios del SINAC, con la explícita prohibición de cazar especies de la dieta tradicional, y con la obligación de pescar especies no consumidas por los mayores maleku como la tilapia (*Oreochromis niloticus*); esto a pesar de la inclusión de la cultura maleku como “objeto de conservación” en el vigente Plan de Manejo del RNVS-CN, ver Mapa 5 (Alarcón-Cháires, 2006; Barrantes Arrieta, 2010; Boisvert et al., 2004; Cornejo Venegas, 2012, 2019; Sistema Nacional de Áreas de Conservación, 2012, 2015b, 2017).

Los controles y restricciones a las prácticas culturales maleku en el RNVS-CN han tenido como extensión la persecución a la pesca en las lagunas adyacentes al río Frío y en sus márgenes desde San Rafael de Guatuso hasta Caño Negro, actividad realizada para la alimentación familiar, en uso de técnicas tradicionales como la cuerda o la caña, ver Mapa 5. Los maleku enfrentaron dicha persecución policial y de funcionarios del SINAC desde la década de 1990 hasta 2012, pero con la implementación de cambios en la política de persecución criminal del MP, por acción de la FAI se han evitado acusaciones con base en peritajes culturales que han reconocen las prácticas

culturales en el territorio ancestral maleku (Fiscalía General de la República, noviembre de 2011, 2013; Guevara Berger, 2011; Morales Zumbado y Zamora Méndez, 2013).

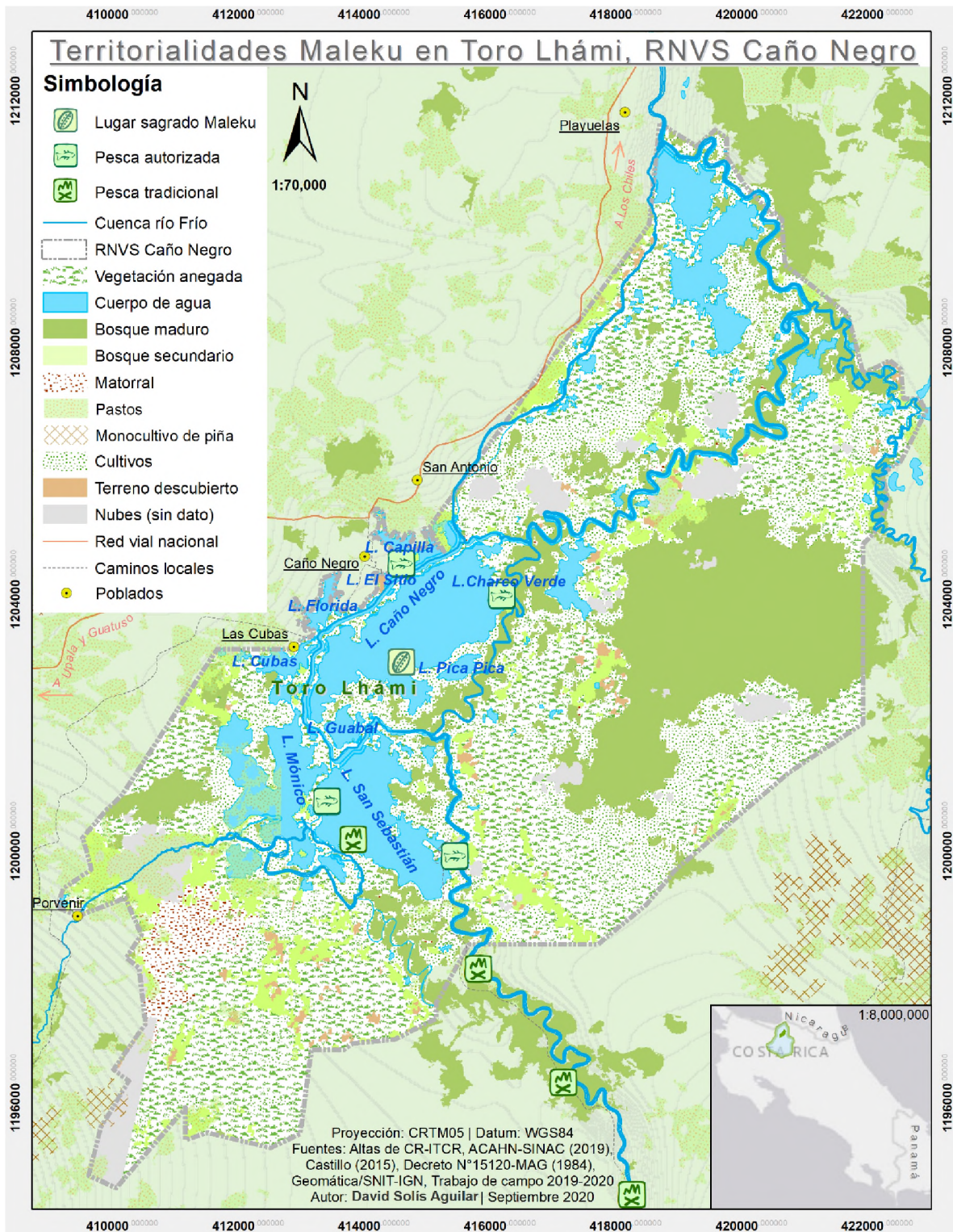
Por otro lado, el Parque Nacional y la Zona Protectora del Volcán Tenorio (PN/ZP-VT) ubicado en la cuenca alta del río Frío fue establecido como “Reserva Forestal Cordillera Volcánica de Guanacaste” desde 1976 con 17450 Ha, posteriormente redefinido en 1990, y establecidos sus actuales límites y categorizaciones de conservación en 1995 (Presidencia de la República y Ministerio de Agricultura y Ganadería, 16 de marzo de 1976; Presidencia de la República y Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas, 29 de octubre de 1990, 27 de abril de 1995).

El PN/ZP Volcán Tenorio posee dentro de sus límites tres lugares sagrados del pueblo *maleku maráma*, el lago Cote *Tióqui riliáca* que es naciente del río homónimo (*Cóte chia*) que se vincula con lugar cultural de Alto Saino *Tioclha carráco*, así como las nacientes del río Frío *Ucúriqui chia* y del río Buenavista o Celeste *Piúri*, ver Mapa 6. Estos lugares sagrados tradicionalmente eran objeto visitas muy restringidas para los ancestros maleku, con la finalidad de acceder a lugares de caza, pesca, recolecta de alimentos y plantas medicinales, así como para extracción de material primas para la fabricación de vestido, herramientas y casas (Blanco Rodríguez, 2001; Castillo Vásquez, 2004). En el PN/ZP-VT posee extensiones de palma suitea (*Asterogyne martiana*), utilizada ancestralmente por los maleku para entretejer los techos de las casas tradicionales, que en las últimas décadas se han construido para fines turísticos en el territorio demarcado, según los colaboradores maleku.

Las hojas de suitea se utilizan en los entierros tradicionales de las personas fallecidas por enfermedad o muerte con la gracia de *Tócu*. En el PN/ZP-VT posee extensiones de palma suitea (*Asterogyne martiana*), utilizada ancestralmente por los maleku para entretejer los techos de las casas tradicionales, que en las últimas décadas se han construido para fines turísticos en el territorio demarcado, según los colaboradores maleku. Además, las hojas de suitea se utilizan en los entierros tradicionales de las personas fallecidas por enfermedad o muerte con la gracia de *Tócu*.



Mapa 5. Territorialidades maleku en el RNVS Caño Negro



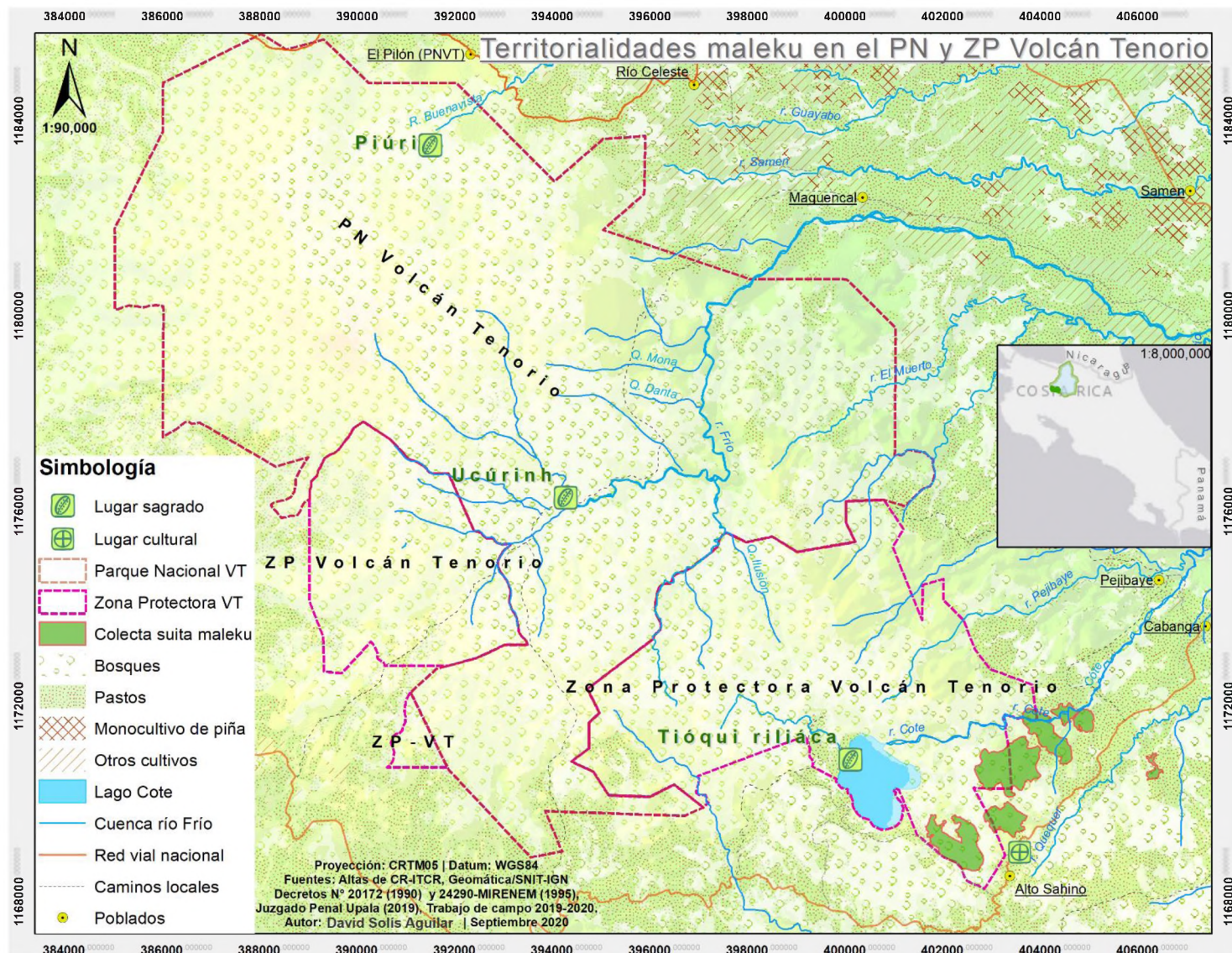


A pesar del conocimiento por parte del SINAC sobre los usos culturales maleku de las hojas de la palma suitea, la práctica se encuentra ampliamente limitada por la legislación ambiental costarricense, por tanto, el respecto a los derechos culturales y territoriales maleku según las normas internacionales de protección a los pueblos originarios sigue en vilo (Asamblea Legislativa de Costa Rica et al., 30 de octubre de 1992; Presidencia de la República y Ministerio de Ambiente y Energía, 10 marzo de 2005; Sistema Nacional de Áreas de Conservación, 2010, 2013, 2015a).

La prohibición del SINAC para el aprovechamiento de las hojas de palma suitea en el PN/ZP-VT se ha justificado en la falta de “permiso de aprovechamiento forestal” para los extractores maleku según la normativa ambiental (Asamblea Legislativa de Costa Rica et al., 13 de febrero de 1996; Presidencia de la República y Ministerio de Ambiente y Energía, 23 de enero de 1997). La emisión de “licencias de subsistencia” para la recolecta de flora silvestre para indígenas, implicaría para los maleku la solicitud a través de un procedimiento administrativo que no reconoce las prácticas maleku sobre la palma suitea en su territorio ancestral, ni se ajusta a las condiciones de vida de los maleku, quienes deberían desplazarse 55km para estas solicitudes (Asamblea Legislativa de Costa Rica et al., 30 de octubre de 1992; Presidencia de la República y Ministerio de Ambiente y Energía, 10 marzo de 2005; Vargas Mena, 24 de febrero de 2005).

Esta problemática es reconocida por el ACAT en normas de gestión del PN/ZP-VT, sin concretar acciones específicas para transformarla (Sistema Nacional de Áreas de Conservación, 2010, 2013, 2018). Esta relación de los maleku con los lugares sagrados en el volcán Tenorino ha atravesado tensiones recientemente, por los decomisos policiales coordinados con el SINAC durante 2019 sobre dos cargamentos de hojas de suitea extraídas de fincas privadas ubicadas en la Zona Protectora Volcán Tenorio; a pesar de la autorización de los administradores, y su extracción fue realizada de forma sostenible según varios colaboradores de nuestra investigación; ver Mapa 6.

Mapa 6. Territorialidades maleku en el PN/ZP Volcán Tenorio



Dicha problemática ha sido reconocida por el ACAT en documentos vinculantes a la gestión del PN/ZP-VT, pero sin concretar acciones específicas para transformarla (Sistema Nacional de Áreas de Conservación, 2010, 2013, 2018). Esta relación de los maleku con los lugares sagrados en las faldas del volcán Tenorino han atravesado tensiones recientemente, por los decomisos policiales coordinados con el SINAC durante 2019 sobre dos cargamentos de hojas de suita extraídas de fincas privadas ubicadas en la ZP Volcán Tenorio; ello a pesar de que los maleku contaban con la autorización oral de los administradores, y su extracción fue realizada de forma sostenible según varios colaboradores de nuestra investigación; ver [Mapa 6](#).

#### Ilustración 2. Hojas de palma suita decomisadas a grupos maleku en 2019



Descripción: hojas de palma suita decomisadas en noviembre de 2019. Fuente: David Solís Aguilar, 2019.

Las hojas de palma destinadas a la construcción de una casa tradicional maleku en la Escuela de Palenque Tonjibe, quedaron inutilizadas por el decomiso (ver [Ilustración 2](#)) a pesar de la existencia de una autorización de la ADI Maleku que tiene sustento en sus directrices autónomas emitidas en 2015, desatendiendo el SINAC al Convenio 169 de la OIT y a las declaraciones de la ONU de 2007 y de la OEA de 2016 sobre los derechos de los pueblos originarios. Dicha vulneración finalmente no tuvo consecuencias penales para los extractores maleku involucrados, por la directriz de la FAI el expediente judicial fue cerrado con base en un criterio pericial antropológico que indicaba el carácter cultural de la práctica maleku el PN/ZP-VT (Asociación de Desarrollo Integral Maleku, 2015; Juzgado Penal de Upala, 13 de noviembre de 2019).



Por otra parte, las relaciones del pueblo maleku con su territorio ancestral se extienden a los lugares sagrados, lugares de caza, de pesca y de extracción vegetal que están localizados fuera del territorio demarcado y fuera de las áreas silvestres protegidas. Los más importantes lugares sagrados, son las nacientes de los ríos Venado *Nharine cha conhe*, Cucaracha *Onáfiqui chia*, La Muerte *Aóre cha conhne*, Pataste *Chaniya chia*, y Purgatorio *Nhastaräre chia*, como se muestra el Mapa 1 y se complementa en el Mapa 2.

La tierra en cada uno de estos lugares sagrados es propiedad privada de personas particulares e incluso de empresas, y tienen únicamente protección legal en razón de su condición geofísica como áreas de recarga acuífera y como áreas forestales en los márgenes de los ríos (Asamblea Legislativa de Costa Rica et al., 13 de febrero de 1996; Presidencia de la República y Ministerio de Ambiente y Energía, 23 de enero de 1997). Estos espacios en el territorio ancestral maleku han estado sometidos a la deforestación para dar paso a los pastos de ganadería, y no son accesibles para visita de los maleku, menos aún para la caza o la pesca; tal como comprobamos durante varios recorridos de campo en las cercanías de cada cabecera de río, y a través de diálogos con colaboradores maleku.

### **Trayectorias de investigación**

Las condiciones del pueblo maleku en relación con los espacios de su territorio ancestral, especialmente con los lugares sagrados, lugares de pesca, de caza y de recolección de materia vegetal, plantean la existencia de tensiones, acuerdos, vulneraciones y resistencias. Consideramos dichas condiciones como justificación para este trabajo de investigación académica, desarrollado en su última etapa con carácter disciplinar desde enero de 2018 a partir de nuestra presentación de la primera propuesta de proyecto al CEGH-ColMich, proceso que se extendió hasta mayo de 2021 con el cierre de la redacción; pero iniciado vocacionalmente en 2011 y con un posterior acercamiento directo con la comunidad maleku en 2014.

Nuestro interés por participar de un diálogo sobre las prácticas, los saberes y las creencias que son vividas y recordadas por el pueblo maleku, buscan aportar al reconocimiento efectivo de sus derechos territoriales, entendidos estos a través del entramado histórico de interrelaciones geográficas. Entonces preguntamos: ¿cómo se configuran las territorialidades del pueblo maleku a partir de sus prácticas, conocimientos y creencias relativas a sus lugares sagrados?

Para ello nos planteamos como principal objetivo la exposición de la territorialidad maleku a partir de las relaciones territoriales con sus lugares sagrados protegidos o excluidos de categorías de protección ambiental o cultural. Para ello, consideramos primero describir los lugares sagrados maleku a partir de narrativas cosmológicas y de los cambios históricos con el inicio de la colonización en el siglo XIX y su enfrentamiento a las violencias; para posteriormente analizar las relaciones territoriales maleku surgidas por el desplazamiento y el reasentamiento en su territorio ancestral, producto de la colonización agraria continuada en el siglo XX sobre sus lugares sagrados; y finalmente examinar las relaciones territoriales maleku con sus lugares sagrados en su territorio ancestral considerando los cambios en la posesión de la tierra en su territorio demarcado.

Nos planteamos una investigación cualitativa siguiendo el paradigma constructivista de las ciencias sociales, caracterizado por la emergencia conceptual inductiva a partir de un diseño flexible (Sautu y Dalle, 2006). La confiabilidad y la validez del diseño metodológico cualitativo se sustenta con el registro sistemático de los datos recabados en la comunidad, abordados mediante la triangulación de métodos de efectiva complementariedad y orden, para elaborar una reflexión crítica que finalmente alimente una interpretación teórica (Sánchez Serrano, 2008).

Propusimos la conjunción metodológica a partir de la etnografía del espacio, abocada a describir la configuración social del espacio geográfico según las dinámicas de poder propias de la interacción entre sujetos sociales, cuyas experiencias colectivas y conocimientos personales poseen significados colectivos en el espacio geográfico (Acselrad y Régis Coli, 2008; Low, 2016). Esta metodología se desarrolló a través de la observación participante de los escenarios aprensibles de

las actividades de la vida comunitaria (Lerma González, 2009), así como a través de diálogos o entrevistas etnográficas con colaboradores locales sobre sus percepciones, hechos del pasado, tradición oral, prácticas y conocimientos locales (Restrepo, 2016).

La conjunción metodológica se fortaleció con entrevistas semiestructuradas con personas poseedoras de información clave, a través del desarrollo de conversaciones a profundidad utilizando preguntas abiertas (Guber, 2015; Valles Martínez, 2002). La triangulación se completó con el método documental histórico, consistente en la búsqueda, la selección y la revisión temática de material bibliográfico, con base en los objetivos de investigación (Valles Martínez, 1997).

El diseño metodológico refleja nuestra posicionalidad, que implica una epistemológica ajustada a las condiciones de vida del pueblo *maleku maráma*, para ello respetamos compromisos éticos propuestos por la etnobiología latinoamericana, que son: la consulta constante a las personas colaboradoras de pueblos originarios; el desarrollo colaborativo de la investigación; y la definición conjunta de los productos académicos a ser publicados según los intereses colectivos (Argueta Villamar et al., 2018). Estos compromisos implican la exclusión de cualquier información conocida sobre: posibles hechos ilegales con personas maleku involucradas; divergencias en la organización comunitaria; y la existencia de posibles yacimientos minerales en el territorio ancestral maleku con potencial prospectivo. Además, sumamos el compromiso de mantener un acompañamiento a las reivindicativas territoriales maleku, tal como investigadores sociales por 40 años han impulsado en Centroamérica (Falla, 2015; Martín-Baró, 1988).

La implementación de la metodología propuesta inició con la compilación de bibliografía especializada, a partir de la elaboración del proyecto de investigación presentado al CEGH-ColMich en 2018 como parte del proceso selectivo. Esta propuesta aprobada septiembre de 2019, se implementó con de acciones en Costa Rica en tres periodos; el primero en abril de 2019, el segundo de octubre a diciembre de 2019, y el tercero de enero a marzo de 2020.

Durante los periodos en campo desarrollamos actividades de investigación tanto en la ciudad de San José, aprovechando la vinculación con el Centro de Investigaciones y Estudios Políticos de la UCR como investigador pasante, al igual que en la cuenca del río Frío en la región norte del país, con colaboradores maleku en los palenques del territorio demarcado y en lugares de su territorio ancestral. Además, el periodo de abril a diciembre de 2020 fue dedicado a la redacción del presente trabajo fuera de Costa Rica, ante acontecimientos a escala nacional, regional o territorial en el contexto de la pandemia, ello implicó la compilación documental-histórica y realización de entrevistas semiestructuradas, por su insumo para el abordaje de nuestra pregunta central.

El diseño de investigación conllevó actividades para cada uno de los métodos propuestos. Para la **observación participante** se realizó el registro sistemático con notas de campo, complementado con el levantamiento de puntos georreferenciados a través del aplicativo móvil celular UTM Geo Map 2.8.5. Además, se tomaron fotografías y audios con el uso de celular y cámara de acción, bajo el consentimiento de las personas colaboradoras, de cuyos archivos generados se extrajeron los datos de geolocalización con el software GeoSetter 3.5.0.

Nuestra observación participante se desplegó en: 1) múltiples actividades cotidianas de las personas colaboradoras maleku en el territorio demarcado como la preparación y consumo de alimentos, trabajo agrícola, elaboración de artesanías; 2) eventos organizados por la comunidad maleku o instituciones públicas para la promoción cultural, como el Festival Cultural 2019 y la apertura de casa tradicional en Escuela de Tonjibe; 3) inauguración del Acueducto Comunal “Ti Tójifá Facára”; y 4) actividades como el Taller de diagnóstico del PN Volcán Tenorio.

Mientras que los **diálogos etnográficos** se realizaron durante 12 recorridos de campo a lugares sagrados maleku en las nacientes de los ríos, en las lagunas de Caño Negro y en lugares de pesca maleku, recorridos que contaron con la participación de colaboradores maleku mayores y de promotores culturales maleku, debido a su conocimiento sobre la ontología originaria de los espacios.

Para todos los recorridos fue necesario el desplazamiento en un vehículo doble tracción de propiedad familiar, y para el viaje sobre el río Frío desde San Rafael de Guatuso hasta Caño Negro fue necesario un bote con motor fuera de borda propiedad de la Asociación para la Promoción y Rescate de Tradiciones Culturales Maleku, presidida por Alfredo Acosta. Además, para dicho recorrido fluvial intervino el botero maleku Ramón Mejía, y el desarrollo fue posible por la conjunta coordinación metodológica, logística y financiera con el doctorando Roberto Herrera.

Por su parte, el recorrido en Alto Saíno y lago Cote fue coordinado con el ACAT-SINAC a través del funcionario Celso Alvarado, para la autorización de ingreso al área silvestre protegida de la ZP Volcán Tenorio, y para el transporte del grupo de colaboradores maleku que incluía a 4 mayores, 4 gestores culturales, 2 jóvenes y un miembro de la ADI Maleku. Los recorridos de campo en los lugares sagrados maleku (ver [Tabla 1](#)) fueron en:

1. *Tioelha carráco – Côte riliáca;*
2. *Onáfiqui chía – Catunuri – Aóre riliáca – Chaníya carráco – Nhástarare chía;*
3. *Nharíne chía – Tióqui riliáca – Nharíne facára;*
4. *Tófjá facára;*
5. *Piúri facára;*
6. *Tioelha carráco;*
7. *Ucúrinh;*
8. *Toro lhámi (2 recorridos).*

Los últimos recorridos señalados, sobre el río Frío y las lagunas de Caño Negro, permitieron el reconocimiento de antiguos y actuales lugares de pesca maleku, antiguos lugares de descanso y de caza del viaje de pesca tradicional (ver Mapa 5). Además, se realizaron recorridos a los lugares de pesca maleku *Irrirrifá conh*, *Tófjá conh* y *Aóre conh*.

Los **diálogos etnográficos** igualmente desarrollados con 45 colaboradores maleku, portadores de conocimientos sobre las prácticas y las creencias relativas a los lugares sagrados, los lugares de pesca y las múltiples trayectorias de visita y respeto al territorio ancestral. También se



integró la palabra de algunas personas mestizas quienes han sido testigos de tales relaciones territoriales del pueblo maleku. Con quienes se estableció un vínculo al ser:

- a) 24 maleku de 60 años o más, quienes han practicado la pesca en lugares tradicionales, viajaron en la juventud o infancia a *Toro lhámi*, escucharon de sus mayores las narraciones cosmológicas sobre los seres espirituales cuidadores de las cabeceras de los ríos dentro y fuera de los límites del PN-ZP Volcán Tenorio, que relacionan cosmológicamente los lugares sagrados con las prácticas de sobrevivencia de sus antepasados;
- b) 16 maleku menores de 60 años, conocedores parciales de las prácticas vinculadas a los lugares sagrados, y parte de las narrativas tradicionales vinculadas, como son docentes de lengua y cultura Maleku, líderes de asociaciones comunales, gestores culturales (artesanas, actores, cantores), participantes de procesos de investigación académica y de extensión universitaria, así como líderes históricos de la defensa de los derechos Maleku.
- c) 5 maleku jóvenes, facilitadoras del contacto con las personas mayores, e interesados en la reproducción de las memorias sobre los lugares sagrados.
- d) 5 no indígenas de edad avanzada, habitantes de San Rafael de Guatuso y del territorio demarcado maleku, quienes recuerdan los cambios en la comunicación, comercio, transportes y relaciones interétnicas con los maleku.

Las **entrevistas semiestructuradas** fueron aplicadas a 25 funcionarios y exfuncionarios de instituciones públicas, de forma presencial, por correo electrónico o llamadas telefónicas. Estos funcionarios están vinculados a: persecución penal de personas originarias (FAI); investigación académica antropológica, geográfica, histórica y ecológica (UCR, UNED, UNA); políticas sobre las tierras de pueblos originarios y ruralidad (INDER, CONAI); la promoción del empleo (PRONAE); la información geográfica (IGN, INTA); el registro catastral de tierras (RN); la participación de pueblos originarios en el uso y protección de áreas silvestre protegidas (ACANH, ACAT, SINAC, CONAGEBIO); la planificación regional (MIDEPLAN); la gestión de la red vial local (Municipalidad de Guatuso); la atención de poblaciones con vulnerabilidad social (IMAS); y la protección de derechos de pueblos originarios (ILCO, IWGIA). Además, en el periodo de abril a septiembre 2020, se realizaron entrevistas cualitativas a colaboradores maleku miembros de la ADI, sobre la recuperación autónoma de tierras por parte de los maleku en su territorio demarcado.

Los datos recabados para la *etnografía del espacio* a través de la **observación participante** y las **entrevistas cualitativas**, fueron procesados para el uso en la redacción de este trabajo, con el software de análisis de datos cualitativos ATLAS.ti 8. El procesamiento de los datos inició con la elaboración de un índice analítico para la selección de temas basados en los objetivos específicos de esta investigación; el índice analítico permitió la creación de un listado de códigos, que a su vez fueron agrupados según las secciones propuestas para la redacción de este trabajo. Los códigos agrupados permitieron la formación de redes temáticas, vinculadas cada una al correspondiente desplegado de citas de anotaciones en observaciones participantes y de las entrevistas cualitativas.

El procesamiento de los datos cualitativos provenientes de las anotaciones facilitó el análisis de co-ocurrencias entre los códigos agrupados pertenecientes a una misma red temática, cuyas citas se vincularon a secciones específicas de este trabajo, facilitando así el traslado de los datos recabados hacia la reflexión crítica de los tres capítulos de este trabajo. La revisión de los datos cualitativos recabados a través de entrevistas semiestructuradas y de los diálogos etnográficos, permitieron la necesaria triangulación con datos obtenidos en más de un centenar de documentos históricos, legales, antropológicos, geográficos y antropológicos localizados, por consultas en el SIBDI, SIBUNA, SINABI, DINADECO, el Archivo Nacional, de repositorios en línea con acceso abierto de instituciones públicas y de instituciones académicas, así como a través de correspondencia electrónica con funcionarios públicos.

Los temas consultados en la documentación accedida fueron: historia ambiental, etnohistoria, asuntos agrarios, derechos de pueblos originarios, litigio estratégico por tierras, etnología, formación de áreas silvestres protegidas, estudios geofísicos, geografía regional, y geopolítica en la región norte de Costa Rica. Asimismo, el análisis de los datos cualitativos fue extendido con la revisión de numerosas fuentes bibliográficas organizadas a través del software Citavi 6, a partir de una detallada categorización con base en el índice analítico de la investigación para fuentes primarias. Esto permitió vincular cada fuente secundaria, tanto documental-histórica como teórica-

conceptual con secciones específicas de este trabajo durante el proceso de redacción; en provecho de la sistematización de comentarios y de citas directas e indirectas de documentos con el software.

Finalmente, nuestro diseño metodológico integró producciones cartográficas que fueron creadas, revisadas, corregidas y relaboradas entre 2019 y 2021 con la integración de datos cuantitativos y cualitativos, utilizando primarias y secundarias para elaboración de múltiples capas de información geográfica. Se contó con información geográfica actualizada entre 2018 y 2020 disponible a través del SNIT, que a su vez es aportada por múltiples entes públicos costarricenses. Además, integramos datos solicitados por vía electrónica al departamento de Geodesia del IGN, y otras capas geográficas vectoriales tomadas del Atlas de Costa Rica 2014 elaborado por el ITCR.

Los mapas fueron producidos con el software SIG ArcMap10.3, complementado con el QGIS 3.12 para el acceso y primer procesamiento la información geográfica obtenida del SNIT. El sistema geográfico de coordenadas métricas utilizado está basado en la proyección cilíndrica Costa Rica Transversal Mercator 2005 o CRTM05, ajustado al elipsoide global o datum World Geodetic System 1984 o WGS84. La cartografía inició con una cuidadosa selección de información a partir del índice analítico, de las redes temáticas cualitativas y de las categorizaciones documentales. Posteriormente en el software SIG se realizó el geoprocésamiento y el ensamblaje detallado de los datos seleccionados de cada una de las capas de información geográfica de tipo vectorial, como son el modelo de elevación digital, los poblados, las carreteras y los cuerpos de agua.

Para el Mapa 1. Geontologías maleku maráma se integraron los datos cualitativos recogidos a través de las observaciones participantes junto a colaboradores maleku, tanto mayores como gestores culturales, que se realizaron en abril de 2019, enero y febrero de 2020, para reconocer los lugares sagrados. En particular, se reconstruyó la ruta de inicios de siglo XX entre los palenques maleku y San Rafael de Guatuso.

Para el Mapa 2. Relaciones territoriales del pueblo originario *maleku maráma* se seleccionó la información geográfica disponible de capas vectoriales de carreteras nacionales y municipales en

la cuenca del río Frío, vías que son actualmente necesarias para el actual acceso hacia y desde el territorio demarcado a los lugares sagrados, de pesca y culturales. Se complementó el diseño de la capa de caminos con la digitalización de las vías que fueron reconocidas durante el trabajo de campo, pero no existen o presentan errores en las fuentes secundarias consultadas.

Por su parte el Mapa 2. Relaciones territoriales del pueblo originario *maleku maráma*, Mapa 5. Territorialidades maleku en el RNVS Caño Negro y el Mapa 6. Territorialidades maleku en el PN/ZP Volcán Tenorio, se presentan datos de la etnografía del espacio levantados en los recorridos de campo, integrados con fuentes secundarias para su validación. Sumado a lo anterior, para la producción del Mapa 1 y del Mapa 7. Demarcaciones históricas para los maleku se digitalizaron las ubicaciones de los palenques ancestrales maleku con base en fuentes secundarias. Mientras que para el Mapa 7 en particular se digitalizaron las delimitaciones territoriales propuestas para el pueblo maleku en 1957 y 2002, a partir de derroteros y coordenadas obtenidas de material documental, datos georreferenciados en el SIG.

La producción del Mapa 3. Población maleku en Costa Rica según autoidentificación y del Mapa 4. Hablantes autoidentificados de maleku lhaíca en Costa Rica, implicó la construcción de una base de datos con información del X Censo Nacional de Vivienda y Población 2011, obtenida a través del sistema de consultas Redatam del INEC. La base de datos elaborada incorporó las características demográficas y lingüísticas del pueblo maleku a escala nacional, a partir de datos desagregados por distrito (sub-municipio), considerando para ello la cantidad de personas hombres y mujeres de todas las edades autoidentificadas como maleku, y su condición auto declarada de ser o no hablantes del maleku lhaíca en cada uno de los 848 distritos del país.

El Mapa 5 y Mapa 6, ambos sobre las relaciones territoriales maleku en las áreas protegidas, se articulan a partir de los lugares sagrados, y fueron incluidos espacios con significaciones culturales específicas para los maleku, observados en los recorridos de campo. Para ambos mapas se constató a través del INTA la inexistencia de información geográfica sobre la capacidad de uso de

las tierras en la cuenca del río Frío, por lo tanto, se utilizaron capas de información únicamente de cobertura de suelo y de demarcaciones de áreas protegidas del SNIT y obtenidas del SINAC.

Para la producción del Mapa 8. La tierra en el territorio demarcado maleku 2020 y del Mapa 9. Recuperaciones de tierra en el territorio demarcado maleku en 2020, fue necesaria la elaboración de una base de datos sobre 422 predios censados por el INDER en 2018, y con base en el diálogo etnográfico con colaboradores maleku se procesó la etnicidad de los poseedores de los predios. Se prosiguió en el software SIG con la georreferenciación del mapa censal del INDER y la vectorización de su información geográfica tipo ráster, mediante herramientas de construcción en modo de edición, que permitieron dibujar los bloques de posesión de la tierra (Instituto de Desarrollo Rural, 2019b).

Para el Mapa 8 y el Mapa 9 se prestó especial atención a los predios recuperados de manera autónoma por los maleku a partir de julio de 2020, cuya clasificación visual fue posible a partir de los datos obtenidos con entrevistas a colaboradores maleku. Se digitalizaron planos de escritura de fincas fuera del territorial demarcado en posesión de familias maleku, a partir de su tabla de derroteros (Registro Nacional de la República de Costa Rica, 1974). Se integraron datos sobre lugares de pesca, culturales, lugares sagrados y palenques históricos, así como topónimos de los predios en recuperados en 2020.

En el Mapa 8 y en el Mapa 9 se digitalizó la propuesta para una nueva demarcación presentada por el INDER a la ADI Maleku en 2018, a partir de la lista de coordenadas obtenidas de fuentes secundarias (Jurado Solórzano, 29 de julio de 2020). Esta capa de información geográfica en el Mapa 9 permitió la comparación con la demarcación territorial vigente de 1976, con las áreas excluidas e incluidas de la redefinición de límites propuesta en 2018 por INDER.

Para el Mapa 8 y el Mapa 9 finalmente se construyó una base de datos con información del Registro Nacional sobre 168 fincas inscritas con localización en el territorio demarcado maleku o en sus inmediaciones anotadas como “Zona de Área Bajo Régimen Especial”, en propiedad de personas no indígenas o de maleku (Registro Inmobiliario, 12 de septiembre de 2019). En esta capa

de información geográfica se clasificaron los datos de las fincas inscritas, obteniéndose la relación posesoria de cada propietario registral, demostrándose la ocupación ilegal de la mayoría de ocupantes no indígenas con propiedad registrada dentro del territorio maleku.

La capa de información geográfica de “relación posesoria” en el Mapa 8 y en el Mapa 9 fue posible por la aplicación del *examen de la historicidad de la posesión no indígena*, ajustada a la fecha de demarcación del territorio maleku el 10 de abril de 1976, para determinar la posesión de buena fe o la ausencia de esta por parte de un propietario registral no indígena, según el artículo 5 de la Ley Indígena y la jurisprudencia contencioso-administrativa correlativa (Retana Montenegro, 2016).

Finalmente, ante la falta de una capa oficial sobre capacidad de uso del suelo para los territorios demarcados de los pueblos originarios en el país, como correspondería al INTA, el Mapa 10. Cobertura del suelo en el territorio demarcado maleku, 2018 se produjo a partir de una imagen satelital con bajo porcentaje de nubosidad en el periodo 24 meses previos a la finalización de nuestro trabajo campo, procedente de un servicio en línea de datos abiertos. Se obtuvo una imagen tipo ráster en RGB con una definición del 10x10m cada píxel, capturada en abril de 2018 por el satélite europeo Sentinel-2, la cual fue tratada en el software SIG con la calibración de las bandas en color natural, posteriormente sometida al geoprocesamiento, que permitió el uso de la herramienta de “clasificación supervisada interactiva”. Este proceso determinó la cobertura del suelo en el territorio maleku demarcado, así como la distribución porcentual de la superficie para cada uno de los usos (A. Bermúdez, Comunicación personal, 22 de julio de 2020; Solís Aguilar, 2020).

En síntesis, las trayectorias metodológicas de este trabajo invitan a discutir sobre los enfoques cualitativos-cuantitativos para abonar el estudio de las territorialidades de las comunidades y pueblos originarios en los contextos latinoamericanos. Con base en las etnografías de los espacios, el trabajo documental histórico extenso, la aplicación de entrevistas semiestructuradas con colaboradores locales memoriosos; con la producción participativa y crítica de cartografías, para fortalecer los derechos territoriales de los pueblos originarios.

## **Prolegómenos**

El Capítulo 1 presenta la territorialidad ancestral maleku con base en fuentes documentales históricas y en las memorias de colaboradores maleku obtenidas en el análisis categorial de los diálogos etnográficos, que dan cuenta de las relaciones territoriales existentes entre los maleku, desde su establecimiento en la cuenca del río Frío, y sus interacciones con otros pueblos originarios. Se presentan los contactos maleku con grupos hispánicos entre los siglos XVI y XIX, hasta su sometimiento por los extractores de hule a partir de 1860, provocándose la transformación sustancial hacia 1900 de las relaciones de los maleku con sus espacios de habitación, agricultura, caza, pesca, recolección, extracción, y lugares sagrados.

El Capítulo 2 desarrolla los aspectos normativos que marcaron las primeras aproximaciones desde el Estado costarricense para salvaguardar los derechos de las comunidades originarias, en un contexto de intensificación de los procesos de colonización agrícola espontánea sobre el territorio ancestral maleku en la cuenca de río Frío, área de frontera para el ecúmene costarricense-nicaragüense. Además, se presenta la primera propuesta de delimitación territorial para el pueblo maleku, en una superficie de 500% mayor a la vigente, en respuesta a las condiciones de violencia sistemática enfrentada hasta la década de 1970.

El Capítulo 3 presenta la demarcación territorial para los maleku más allá del hecho jurídico, al considerar los cambios en el abordaje del Estado a las condiciones de despojo de tierras enfrentado por las comunidades originarias, con la creación de responsabilidades específicas en la institucionalidad pública. Se presenta el continuum de las reivindicaciones por la tierra en el territorio demarcado maleku hasta 2020, y sus trayectorias relativas a los lugares sagrados, a partir de los datos más recientes disponibles analizados a partir criterios construidos con los colaboradores maleku, y en seguimiento a las normas nacionales e internacionales relativas a los derechos territoriales de los pueblos originarios aplicables en Costa Rica.

*Página en blanco*



## Capítulo 1. Transformaciones en el territorio ancestral

Las relaciones del pueblo *maleku maráma* con su territorio fueron gestadas desde tiempos ancestrales y reconfiguradas a partir de los primeros contactos con la cultura hispana al final del S. XVIII durante el periodo colonial. Estos contactos se extendieron hasta la mitad del S.XIX, según las crónicas de viajes y documentación.

Presentamos los hechos de violencia extrema vivida por los maleku al final de la década de 1860, de manos de extractores de caucho silvestre provenientes de Nicaragua llamados huleros, que cambiaron drásticamente la demografía de los maleku y su ocupación del espacio geográfico propio de sus ancestros previo a la conquista, redefiniéndose su territorio, así como las múltiples formas de cultural material y manifestaciones de la cultura inmaterial. Estos hechos contra los maleku impulsaron la verificación de Bernardo Thiel, obispo de Costa Rica, quien realizó cuatro viajes de 1882 a 1884 y un último viaje en 1896, que impulsaron la denuncia pública del clero ante el gobierno sobre los crímenes resistidos por los maleku, e implicaron las primeras acciones de presencia del Estado costarricense en la cuenca del río Frío.

Las prácticas, conocimientos y creencias que configuraron las relaciones maleku con su ecosistema, previo al sometimiento hulero, fueron recopiladas a través de las crónicas de viajes publicadas por Bernardo Thiel en 1896, así como por revisiones historiográficas. Además, las narraciones persistentes en la tradición oral y en la memoria de personas mayores maleku, han sido fuente insustituible de comprensión sobre sus relaciones territoriales, recogidas por crónicas y trabajos académicos desde 1950. Las prácticas persistentes en el territorio ancestral, como la caza, la pesca o la recolección, las actividades convivencia colectiva como festividades, y las prácticas espirituales como ritos fúnebres y género narrativos, son partes de un complejo entramado de relaciones con el entorno geofísico con significaciones que dan forma a la cultura maleku.

## 1.1 Territorio ancestral maleku

El núcleo del territorio para los ancestros maleku se configuraba con los espacios de reproducción de la vida cotidiana, en una superficie aproximada de 100 mil hectáreas, correspondiente a la cuenca media y alta del río Frío, desde las nacientes de sus afluentes en el Eje Volcánico Central hasta el sistema de lagunas estacionales de Caño Negro (Castillo Vásquez, 2004, 2015). Este territorio ancestral estaba compuesto por asentamientos o palenques, lugares de caza, de pesca, áreas de cultivos, lugares de descanso para los recorridos de caza y pesca, así como lugares sagrados y lugares culturalmente restringidos.

Los espacios geográficos “caminados por los ancestros” o *ni maráma ifácfanhéca*, así como las “aguas navegadas por los ancestros” o *ti putu maráma ifácfanhéca*, al noreste estaban delimitados por el río Frío desde las lagunas de Caño Negro hasta su desembocadura el río San Juan en Nicaragua, el cual desagua al lago de Nicaragua o Cocibolca *Ucúriqui tunh carráco* hacia el mar Caribe. Según los colaboradores maleku, el territorio al suroeste de los palenques incluía las trayectorias por tierra hasta el río Arenal *Ulhijali* en la cuenca del río San Carlos, ver [Mapa 2](#).

Los ancestros maleku también realizaban recorridos de caza y de pesca navegando a largo de la cuenca del río Zapote *Murínhe* hasta la desembocadura con el lago Cocibolca *Murínhe conh*, siguiendo la dirección noreste desde sus palenques, pasando por donde se asentó a finales del siglo XIX el pueblo de Upala; topónimo que se deriva del término *úpala* o casa multifamiliar en maleku lhaíca (Quesada Pacheco, 2006). Los ancestros maleku navegaron atravesando el actual Refugio de Vida Silvestre Los Guatuzos en la orilla sur del *Ucúriqui tunh carráco*, hasta llegar al archipiélago de Solentiname, como se conoce en la tradición oral de la localidad de Papaturre ubicada en el Refugio de Vida Silvestre Los Guatuzos (Arenas et al., 2002); así recordado por el colaborador maleku Alfredo Acosta cuando en la década de 1980 viajó a dicha localidad. Esta navegación de los ancestros maleku se realizó hasta la década de 1930, según indican los colaboradores mayores

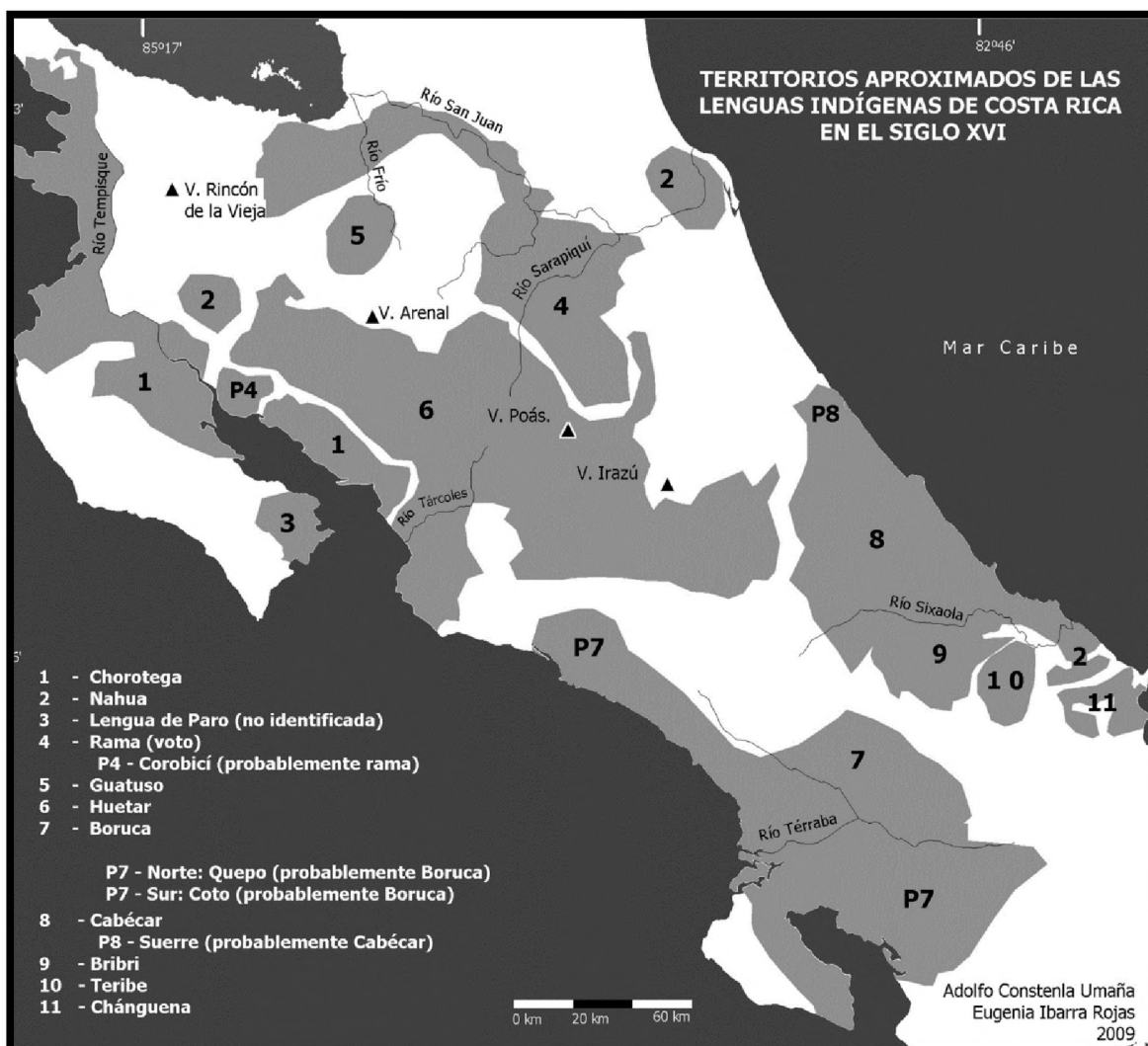
maleku Luciano Castro y Bienvenido Cruz, quienes recuerdan los recorridos las narraciones al respecto de su abuelo materno.

Con base en análisis historiográficos y datos etnográficos consideramos al territorio ancestral maleku más allá de los espacios de su núcleo descrito en la cuenca media del río Frío. El territorio originario extendido incluye todos los espacios recorridos por los ancestros maleku, tanto terrestres *ni maráma ifácfanhéca* así como acuáticos *ti putu maráma ifácfanhéca*, configurado este territorio por sus creencias conocimientos y prácticas sobre la agricultura, la recolección, la caza y especialmente de la pesca. Es entonces, como el territorio extendido de los ancestros maleku comprendía al sur desde el volcán Arenal (*Óctequi cha*) y las nacientes de los afluentes del río Frío, hasta la orilla derecha del lago Cocibolca (*Ucúriqui tunh carráco*) entre las desembocaduras del río Zapote (*Murínhe conh*) y la del río Frío (*Ucúriqui conh*) al norte, con una superficie aproximada de 200 mil hectáreas según nuestra estimación con uso de SIG, ver [Mapa 1](#).

A su vez los trabajos etnohistóricos sobre los pueblos originarios de Costa Rica han abordado las relaciones territoriales que el pueblo *maleku maráma* mantuvo antes del contacto sostenido con grupos de origen hispano. Se han señalado las probables interacciones de los maleku hasta el siglo XVI con el pueblo Nicarao en el archipiélago de Solentiname, y con el pueblo Rama en el margen sur del río San Juan, siendo este último reconocido en la narrativa tradicional, a quienes llaman *póto maráma* (Constenla Umaña y Ibarra Rojas, 2009, 2014; Ibarra Rojas, 2015).

Los Rama o *póto maráma* desde la colonización hispana de la actual Costa Rica habitaron el curso inferior del río Frío, lo que se ha interpretado como un factor de vinculación con los maleku, ya que además ambos pueblos son parte del grupo etnolingüístico chibchense (Ibarra Rojas, 2014). El “Desaguadero” como fue conocido el río San Juan desde el siglo XVI, fue el escenario de cooperación-conflicto entre los pueblos originarios Rama, Nicarao y Huetar, pero los maleku nunca tuvieron una participación directa, debido a su ocupación en la cuenca media del río Frío, lo cual a no descarta posibles interacciones con los *póto maráma*, ver [Ilustración 3](#) (Ibarra Rojas, 2011).

Ilustración 3. Distribución territorial de los pueblos originarios en Costa Rica durante el siglo XVI



Fuente: Constenla Umaña y Ibarra Rojas, 2009.

El pueblo originario rama ha estado presente en la tradición oral maleku en la última décadas, a través de uno de los principales narradores, el señor Eustaquio Castro, fallecido en mayo de 2020, cuyo principal trabajo publicado aborda la cosmogonía maleku (Castro Castro et al., 1993). Mientras que los estudios lingüísticos sobre el *maleku lhaíca* han señalado la existencia de dos tipos de hechos de comunicación, el más extendido son “las cosas que se dicen habladas” o *lháica maráma*, entre las que se encuentran las pláticas descriptivas *maurirrajáca maráma* con temáticas relativas a seres como los ogros o *muérralhá mausirrajáca maráma*, que fueron depredadores de los *póto maráma* (Constenla Umaña y Castro Castro, 2011).

Según las narrativa tradicional, el principal *tócu* de la cabecera del río Venado o *Nharine cha conhe* expulsó a los *muérra maráma* fuera de sus dominios por su depredación de personas, para beneficio de la *maleku* y de los *póto maráma* (Solano Fallas, 2018, 2021). La convivencia de los *maleku* con los ogros fue próxima, y en la actualidad los colaboradores *maleku* identifican el lugar conocido como *Muérra ú* (ver [Mapa 1](#)), donde habitaron los *muérra maráma*, que en la cosmología es un lugar restringido, localizado a orillas del río *Tójifa* cerca de palenque Margarita, donde aún se cazan mamíferos pequeños como la martilla (*Potos flavus*). Posterior a la transformación de la tierra que dio origen a la segunda humanidad, incluidos los *maleku*, fue el periodo de decidido ataque de los ogros contra los *póto maráma* (Castro Castro et al., 1993).

En particular las narraciones *maleku* sobre los *póto maráma* le presentan como un grupo con formas de organización social, dominio de la caza, de la pesca y de la agricultura inferiores a las de los *maleku*, y por esa razón los *póto maráma* eran cazados por los *muérra maráma* (Constenla Umaña y Castro Castro, 2014). Las pláticas tradicionales *maleku* de los *póto maráma* mencionan la existencia de otros dos grupos humanos distintos, uno eran los *querrelhiquifa*, quienes eran confundidos por los *maleku* con el *táfa* o manigordo (*Leopardus pardalis*), porque tenían capacidad de transmutarse en felino para atacar aves (Constenla Umaña y Castro Castro, 2011).

Los *tarocafárrafa maráma* fue el otro grupo humano reconocido en la narrativa tradicional *maleku* posterior a la transformación de la tierra o *laca majifijica* (Castro Castro et al., 1993), estos eran considerados personas de gran obediencia a la moralidad del principal *tócu* de la cabecera del río *Nharine*, por ejemplo sobre la prohibición de comer animales considerados inmundos o de abstenerse de relaciones sexuales incestuosas o infieles. Además, los ancestros *maleku* tuvieron alta estima a los *tarocafárrafa* debido a que lograron ajusticiar a un grupo de *muérra maráma*, quienes además de cazar a los *póto maráma*, asechaban a los *maleku* y a los mismos *tarocafárrafa maráma* (Constenla Umaña, 2014; Solano Fallas, 2019).

Las narraciones tradicionales maleku contadas por Eustaquio Castro sobre los *tarocafárrafa maráma*, los *querrelhiquífa maráma* y los *póto maráma*, solo han podido ser contrastadas por investigaciones históricas para este último grupo, que son los ancestros del actual pueblo Rama habitante de la costa caribeña sur nicaragüense. Existen vínculos probados desde el siglo XIX, cuando el etnólogo prusiano Walter Lehman en su viaje por el sur de Centroamérica identificó el parentesco lingüístico en los “guatusos” (maleku) y los ramas en costa atlántica nicaragüense, a partir de su estudio de la lenga rama, considerándoles e incluso parte de la misma familia lingüística (Poutrin, 1911). Lehman menciona que entre los rama consideraban a los maleku como “caribes” o sea, descendiente de los antiguos “corobici”, en particular un anciano rama aseguró que los distantes guatusos eran “ramas salvajes”; relación histórica que el mismo autor constató con la observación etnológica de la coexistencia para los rama y los maleku de las mismas pinzas de madera de palma utilizado para agarrar los plátanos asados al fuego, utensilio inexistente para los pueblos cohabitantes con Rama en costa caribeña nicaragüense, Sumo y Miskito (Lehmann, 1910).

Posteriormente, la comparación lexicográfica entre el idioma rama y el guatuso (*maleku lhaíca*), realizada por el etnólogo luxemburgués Edward Conzemius, diferenció al idioma maleku lhaíca del idioma de los “indios rama del río Zapote”, pero determinó la existencia de un estrecho parentesco entre ambos. Además, varios de los hablantes de la lengua rama entrevistados por el autor en el sur de Nicaragua, área adyacente a la del río Zapote, consideraron que los guatusos eran rama salvajes (Conzemius, 1930). Los datos etnológicos comparado recogidos por Lehmann y Conzemius permiten establecer un parentesco lingüístico y de amplio especto cultural entre los *maleku maráma* y los llamados por estos como *póto maráma*, o sea, el pueblo Rama.

Por su parte, la cosmogonía maleku considera la perpetua existencia del mundo a partir de la aparición de un primer *tócu*, de cuyo sueño surgió la diosa que le acompañó, y fue en un tiempo indeterminado posterior que el primer dios soñó a los demás que luego los acompañaron en un consejo. A partir de su reconocimiento como antecesor y de su sabiduría el primer *tócu*:

“(…) dividió el mundo conocido por los guatusos antiguos (las llanuras de Guatuso y las montañas adyacentes en territorios que quedarían a cargo, cada uno, de un Dios distinto. Estos territorios corresponden a los recorridos por los diferentes ríos cuyas cabeceras, por lo general, son las moradas de los Dioses. Él se asignó a sí mismo la cabecera del río Nharíne” (Constenla Umaña, 2003, p. 62)

La cosmología maleku muestra que el *tócu* primero, el de la naciente del río Venado o *Nharíne cha conhe*, fue el único capaz de la creación de la primera humanidad, pero ante las faltas cometidas por las primeras personas a sus normas morales, este *tócu* inundó toda la tierra como respuesta a las exigencias de castigo por parte de la *tócu* de *Aóre cha conhe*, madre de su hija *Lhafára*, ver [Ilustración 4](#). Luego de la transformación de la tierra *Aóre cha conhe* intentó realizar una nueva creación sin éxito, por lo cual *Nharíne cha conhe* asumió la creación de nuevas plantas y animales, y de las semillas de tabaco tiradas por él en la cueva llamada *Aréfe* germinaron distintas clases de personas como *arímimi maráma*, *corócu maráma*, *póto maráma*, *querrelhiquífa maráma* y *maleku maráma*. (Castro Castro et al., 1993; Constenla Umaña, 2014; Solano Fallas, 2016).

Según los colaboradores, la relevancia de *Nharíne cha conhe* en la actualidad puede ser apreciada a partir de la formación de las lluvias cerca de los palenques, ya que “puede estar completamente nublado, pero hasta que inician los truenos de *Nharíne cha conhe* inicia el aguacero que llega a Tonjibe”, señaló Olivia Elizondo.

El respeto de los ancestros maleku a los *tócu maráma* estuvo mediado por la limitación de mencionar sus nombres, por tanto solo han sido nombrables a partir del topónimo de la naciente del río que habitan (Constenla Umaña, 1982). Los colaboradores coincidieron en la distribución de los lugares sagrados hecha por el primer *tócu* llamado *Lincaye* (sin nombrarse), quien escogió para sí a la cabecera del río *Nharíne*; luego asignó a la segunda llamada *Cutcuturrafánha* (sin nombrarse) a la cabecera del río *Aóre* hasta la laguna *Aóre riliáca*; al llamado *Quémo* (sin nombrarse) le asignó la cabecera del río *Tójifa* con su catarata *Tójifa facára*; a la llamada *Tuánaq* (sin nombrarse) le

asignó la cabecera del río *Piúri* con su catarata *Piúri facára*; al llamado *Chayagu* (sin nombrarse) le asigno la cabecera del río *Aiai*; mientras que el río Frío o *Ucúrinh* en su curso medio le fue asignado a la *tócu* femenina *Ucúriqui chichá afárasufa*; mientras el cauce del *Ucúrinh* adyacente a *Toro Lhámi* o lagunas de Caño Negro le fueron asignadas en conjunto río y lagunas a su hija *Jafára*, único nombre que siempre se ha mencionado.

*Nharine cha conhe* además asignó a otros *tócu*, cuyos nombres no son bien conocidos, las nacientes de ríos como el *Chaniya*, *Nhástarare*, *Irrirrifá*, *Onáfih*, *Catemuri*, y *Cóte* con su naciente en la laguna *Cóte Riliáca*. Además, aquellos ríos menos caudalosos que tributan a los antes mencionados también son habitados por un *tócu* de menor jerarquía, como en la quebradas y ríos *Qéqi*, *Macoc Cheche*, *Lhiúne*, *Lhámi*, *Móni*, *Tiáli*, *Cotámin*, y *Lherróli*, este último habitado por el *tócu* llamado *Nhraránqui*, igualmente sin mencionarse (Velas Álvarez, 2014). Los topónimos en castellano aparecen en la sección de Geontologías *maleku maráma* al inicio de este trabajo.

La marcada jerarquía del *tócu* de *Nharine cha conhe* en la cosmovisión *maleku*, queda de manifiesto en las pláticas tradicionales sobre felinos o *tafálha mausírrajáca maráma*, por el poder de este *tócu* en designar felinos como el *yári* o jaguar (*Panthera onca*), *lhúri lenh inhánhe* o puma (*Puma concolor*), *málinh* o manigordo (*Leopardus pardalis*), y *ticóra* o tigrillo (*Leopardus triginus*), a las cabeceras de los ríos en *Aiai cha conhe*, *Aóre cha conhe*, *Cóte cha conhe*, y *Onáfiqui cha conhe*. Con la finalidad de cuidar a los *maleku* en sus recorridos de caza en dichos espacios, así como medio para reprenderlos si tenían comportamientos réprobos al convertirse en presas de los felinos (Constenla Umaña y Castro Castro, 2011).



Ilustración 4. *Cutcuturrafánha, Lhafára y Lincave*



Descripción: nacimiento del río Venado, *Nharine cha conhe*. Fuente: Constenla Umaña y Castro Castro, 2011.

La relación de los ancestros maleku con las nacientes de los ríos, trasladada a través de las narraciones tradicionales hasta el presente, ha sido recogida en trabajos etnográficos durante décadas pasadas (Bozzoli Vargas, 1973c; Castro Castro et al., 1993; Constenla Umaña, 1982; Madrigal Sánchez, 2017), así como documentada con nuestros colaboradores. En suma, se considera como sagradas a las nacientes de los ríos de los principales *tócu maráma*, quienes habitan de forma subterránea, donde acogen a los *tócu lhonh maráma*, que son los antepasados maleku que

tuvieron una buena muerte o *pué tate* causada por enfermedad o vejez, una muerte conseguida en consecuencia de una vida moral. Por lo que se enterraba el cuerpo dentro de la casa o rancho multifamiliar (Castro Castro et al., 1993; Constenla Umaña, 1982, 1983).

En las últimas décadas los mayores maleku fallecidos han sido enterrados junto a sus casas, y no dentro, con mayor o menor apego a la tradición de hacerlo en una fosa recubierta al fondo con hojas de palma suita *turímonh* (*Asterogyne martiana*), para mantener la pureza al evitar el contacto del cuerpo con la tierra, colocándole con la cabeza dirigida hacia la naciente del río donde habita el *tócu* cuidador del linaje familiar y por tanto a donde el difunto morará eternamente. La vestimenta se ha dejado casi olvidada, hecha de corteza de mastate o *quirrílenh* (*Poulsenia armata*), sumado a la indumentaria de un plumero de pava o *tífi*, con un bolso o *jérro*, conteniendo semillas de cacao o *cáju*, y un pedazo de yuca o *yáqi*, así como un machete de madera de pejibaye (*Bactris gasipaes*) o *quíta*, para defenderse a su llegada de los ancestros que le atacarán y para sembrar el *cáju* en la morada eterna (Constenla Umaña y Ibarra Rojas, 2014).

El colaborador Eustaquio Castro, indicó que al morir se llega caminando a una gran casa vacía en una naciente del río propia de su linaje, y las personas hasta tropezarse con una piedra se da cuenta de la propia muerte, entonces aparecen los *tócu lhóqi maráma* para agredir al recién llegado al confundirlo con un invasor, entonces se defiende con la *quíta*, hasta que uno de sus familiares lo reconoce e impide mayor agresión. Además, la yuca llevada servirá para sembrarla y alimentarse, y las semillas de cacao para hacer *cájuli* o chocolate; por ello la necesidad de indumentario fúnebre. En la naciente del río donde un maleku difunto arriba como morada eterna junto a un *tócu*, se convierte en parte de los *tócu lhonh maráma*, y en dicho espacio ambos tipos de seres espirituales pueden interactuar con los maleku vivido, debido a que los ancestros maleku se vinculaban a una cabecera de río determinada por su clan de pertenencia, según el cual, cuidaban de los lugares de caza y de pesca en dominio de un *tócu* particular, que se les manifestaba con cuidados o reprehensiones.

El linaje de los ancestros maleku, antes organizado en clanes, determinó la distribución de los ríos y sus nacientes, correspondiéndose cada uno con los clanes de uno o de varios de palenques maleku, habitados hasta la década de 1860 a orillas de los ríos *Chantiya*, *Aóre* y *Tóje*. El posterior desplazamiento de los maleku a los actuales tres palenques a orillas del río *Tójifa*, *Caroncho* o El Sol, *Yúrico/Ilhico* o Margarita y *Tófijá chá carráco* o Tonjibe no transformó sustancialmente los principios de organización sobre el cuidado y aprovechamiento de los ríos. El *tócu Nharíne cha conhe* dejó a los maleku reglas de comportamiento y normas para la caza y para la pesca en las nacientes: a) respetar los lugares de caza y pesca de cada *tócu*, por lo tanto únicamente en los lugares del río con el cual se tenía vínculo de familia-clan-palenque se podían buscar presas, porque las de otros ríos pertenecían a otros maleku; b) cazar y pescar solo lo necesario para satisfacer a la familia, el clan o el palenque, nunca de manera excedentaria; c) no derramar sangre de presas, por tanto matarlas con efectividad para evitarles sufrimiento (Constenla Umaña, 1999).

Estas relaciones se basan en la asignación del principal *tócu* a cada familia, clan o miembros de un palenque sobre un río y los lugares de caza o pesca ubicados en la cabecera, especialmente importantes durante la época lluviosa. Además, las nacientes han sido espacios de interacción espiritual con los parientes que tuvieron una buena muerte o *pué tate*, quienes fueron divinizados *itócuye*, para vivir en la naciente asignada a su familia-clan-palenque junto al respectivo *tócu*, que vela por los vivos a través de peces y presas disponibles (Constenla Umaña, 1982).

Para nuestros colaboradores maleku entre varios mayores contemporáneos persiste la creencia en esta relación con las nacientes, y la reconocen así para sus antepasados. Es así como indican que las personas de palenque Tonjibe al fallecer han ido a *Nharíne cha conhe* y a *Tióqui riliáca*; las personas de palenque El Sol han ido a *Piúri cha conhe* y a *Ucúriqui chia*; y las fallecidas de palenque Margarita han ido a *Cóte riliáca* y a *Piúri cha conhe*. Además, algunos maleku fueron acogidos por el *tócu* de nacientes de ríos más pequeños de la cuenca, como el *Jiúne* y *Lhecóji*.

Se refuerza esta condición con la restricción para visitar las áreas no destinadas a la caza o la pesca por el *tócu* en las inmediaciones de las nacientes asignadas, según la narrativa tradicional. Esta misma condición se comparte con los espacios entre el bosque destinados para el entierro de las personas que tuvieron mala muerte o *mairrinha itáte*, con una causas violentas, como la mordedura de serpiente, ser presa de un depredador como un gran felino, un accidente como ahogamiento, e incluso un asesinato (Constenla Umaña, 1982; Molina Ballester, 2017).

En la cosmovisión maleku se considera que las personas inmorales según las reglas de vida del *tócu*, obtenían como castigo las muertes violentas, que los llevaba a convertirse en demonios o *maica*, imposibilitados de cohabitar en una naciente de río con un *tócu*, así como de ser enterrados dentro de la casa por su familia. Por lo cual, según nuestros colaboradores, estos maleku eran depositados por dos o tres de sus familiares en alguno de lugares restringidos para ese fin o *Corránhe túru*, uno de ellos es una depresión al lado de un cerro donde habita el principal de demonio, llamado *Macháro ú* (casa del demonio), en las cercanías de palenque Margarita, y otro llamado *Macháro chia* está cerca de palenque Tonjibe (Mejía Marín et al., 1994); ver [Mapa 1](#).

La interacción de los maleku en las nacientes de la cuenca del río Frío era mediada por la espiritualidad, sus prácticas de caza, de recolección y de pesca, partiendo geográficamente desde sus asentamientos o palenques, espacios que articulaban el núcleo de su territorio ancestral en la parte media y alta de la cuenca del *Ucúrinh*, integradas a las vastas trayectorias del *ni maráma ifácfanhéca* y del *ti putu maráma ifácfanhéca*, o sea, lo caminado y navegado por los ancestros. Por su parte Castillo Vásquez considera que los asentamientos, lugares de caza y de pesca, áreas de cultivo, y lugares sagrados de los ancestros maleku delinean un “territorio histórico” (2005a).

La reconstrucción de este “territorio histórico” considera la existencia hasta 1860 de varios tipos de espacios de vida para los ancestros maleku: 17 lugares de asentamientos o palenques ubicados en la parte media de la cuenca; áreas de dedicadas al cultivo de productos de la dieta tradicional; áreas para recolección de frutos comestibles cercanos a cada palenque; 26 lugares de

caza mayormente en las montañas y sus acampamentos; lugares de pesca cerca de la naciente de ríos y sus acampamentos; cuerpos de agua como ríos, riachuelos, quebradas, cataratas, lagunas estacionales como *Toro lhámi* y lagos como *Cóte*; 10 lugares sagrados ubicados en la cabecera de ríos y lagos (Borge Carvajal, 1992; Castillo Vásquez, 2004, 2005a).

Este “territorio histórico”, para nosotros considerado como el núcleo del territorio ancestral, se delimitaba al norte por la desembocadura del río Sabogal en el río Frío, como punto más al norte con topónimo en *maleku lhaica*. La ausencia de espacios reconocibles en la parte más baja de la cuenca del *Ucúrinh*, se debería a los maleku se habrían alejado de la desembocadura del río Frío en el río San Juan (Castillo Vásquez, 2004). Además, escenificó disputas de españoles y piratas desde el siglo XVI, y para la segunda mitad del siglo XIX fue la vía marítima-fluvial para el traslado de mercancías y pasajeros más rápido entre las dos costas de los Estados Unidos (Pinto Soria, 1994).

En este “territorio histórico” el uso de los ríos como vías de comunicación por los ancestros maleku les permitió la integración de la amplia variedad de fuentes alimenticias para su subsistencia, disponibles en lugares de pesca, de caza y áreas de agricultura, que en conjunto formaban un sistema de producción (Castillo Vásquez, 1992). Los 17 palenques identificados entre los ríos *Tóje*, *Aóre* y *Chaniya* en la cuenca medio del *Ucúrinh* (ver Tabla 2. Palenques maleku 1860-1958), se encontraban entre 500m y 8km de distancia. Cada palenque se componía de por lo menos 4 casas grandes habitadas de aproximadamente por 5 familias nucleares emparentadas con 6 miembros y su propio fogón cada una (Castillo Vásquez, 2006; Constenla Umaña, 1982).

A partir de la distribución de los palenques se estima la población maleku entre 1500 a 2000 personas, antes de las incursiones sistemáticas de los huleros nicaragüenses en la década de 1860. La localización de los palenques tuvo por objeto aprovechar cada una de las fuentes alimenticias cercanas, agrupó familias extendidas emparentadas formando clanes (Castillo Vásquez, 2005b).

Tabla 2. Palenques maleku 1860-1958

Río	Palenque	1860	1882	1896	1899	1923	1945	1958
Chaniya	<i>Abel Mora</i>							
	<i>Turétilhúli conh</i>							
	<i>Taúlhere conh</i>							
	<i>Nherési</i>							
Tóje	<i>Ulhijali</i>							
	<i>Chaniya orá</i>							
	<i>Lhúruruqui</i>							
Aóre	<i>Lherrequi chia</i>							
	<i>Piúju chia</i>							
	<i>Catáne conh</i>							
	<i>Nujjili conh</i>							
	<i>Óctequi táinh</i>							
	<i>Lhúrri chia</i>							
	<i>Lhaquere conh</i>							
	<i>Congo</i>							
	<i>Pú chia</i>							
	<i>Manhco</i>							
Onáfinh	<i>Juana</i>							
Tójifa	<i>Pedro Joaquín</i>							
	<i>Napoleón</i>							
	<i>Culolo</i>							
	<i>Lhafára</i>							
	<i>Caroncho</i> o <i>El Sol</i>							
	<i>Tójifa cha</i> o <i>Tonjibe</i>							
	<i>Margarita</i> o <i>Yúrico/Ilhíco</i>							
Total		17	9	10	9	9	4	3

Elaboración propia con base en: Ballesteros, 2017; Carmona, 1897; Castillo Vásquez, 2004; Céspedes Marín, 1923; Porras Ledesma, 1959; Ríos Martínez, 1967; Thiel Hoffmann, 1896a, 2002.

Según algunos colaboradores maleku sus ancestros se organizaron en 16 clanes, entre los mencionados por Leonidas Elizondo se encuentran *Jénterri*, *Póto*, *Arími*, *Jafánji*, *Crök*, *Úro*; mientras que otros colaboradores suman los clanes *Yafarafi maráma*, *Amini Jirifa*, *Chunchuiuani maráma*, *Purricaca*, *Tarranie*, *Ántujjarama* y *Anterreji maráma*. De todos los clanes enumerados apenas dos de los colaboradores mayores maleku reconocieron su linaje, uno al clan *Crök* y al otro al *Úro*. Este último se vincula a la figura del guerrero maleku llamado *Urojuáli*, por lo que los miembros de esta agrupación más que un clan familiar se desempeñaba como guerreros con lanzas y flechas ante amenazas externas.

Por su parte, el sistema de filiación entre los ancestros maleku que está vigente en la actualidad por su principal característica de flexibilidad está definido por el parentesco de tipo bilateral, lo que implica el traslado de la condición étnica indistintamente de cuál de los dos progenitores sea maleku. Este sistema de filiación es equivalente al sistema propio de la sociedad costarricense en la actualidad, lo cual explicaría la adaptación y vigencia de la forma de parentesco maleku (Guevara Berger y Vargas, 2000).

Esta organización en clanes de permitió a los ancestros maleku la gestión de un sistema de producción agrícola itinerante en la llanura cerca de sus palenques, en provecho de los suelos fértiles y con baja pendiente. Este sistema de producción implicaba la deforestación de porciones del bosque tropical muy húmedo, con la roza, tumba y quema en época seca, para el policultivo de productos como ñampí o *pina* (*Discorea trifida*), yuca o *yáqui* (*Manihot utilissima*), papa selvática o *tucúru*, pejibaye o *lhúma* (*Bactris gasipaes*), cacao o *cáju* (*Theobroma sp*), ayote o *pórilh* (*Cucurbita argyrosperma*), y especies frutales (Castillo Vásquez, 1992; Diversidad y patrimonio lingüístico de Costa Rica, 2018c).

El territorio ancestral maleku se encuentra en una zona de alta precipitación anual con un periodo lluvioso de 9 a 10 meses previo a la era industrial que determina el crecimiento del bosque tropical húmedo y muy húmedo (Díaz Bolaños, 2019). Por esto, la estructuración de las áreas de

policultivo se relacionaba con el bosque circundante para proteger al suelo de erosión, además de permitir una eficiencia en la fotosíntesis; mejorando la disponibilidad de alimentos. Los clanes distribuían en dos áreas distintas o parcelas su producción, una dedicado mayormente a los tubérculos y otra mayormente a los demás productos, por varios años obtenían cosechas, para luego rozar y quemar una nueva parcela, y dejar la anterior parcela en “barbecho” o regeneración de bosque secundario, por un periodo de rotación entre 20 y 25 años (Castillo Vásquez, 1992).

La misma organización por clanes de los palenques cuidaba de las áreas de cultivos, organizaban los viajes de pesca y caza en la cuenca alta, por periodos de hasta 15 días especialmente en época lluviosa (mayo-enero), cuando el caudal crecía permitiendo la navegación corriente arriba para acercarse los lugares de caza y pesca en las inmediaciones de las nacientes. Mientras que en la época seca (febrero-abril) ante la baja del caudal se recurría a lugares de caza y de pesca cerca de los palenques en los afluentes del *Ucúrinh*, especialmente en las desembocaduras, y en sectores del cauce principal en la cuenca media (Castillo Vásquez, 2004); posiblemente entre *Nharínhe conh* e *Irririfa conh* según nuestros colaboradores, ver Mapa 1. Geontologías maleku maráma.

Esos viajes eran parte integral de la enseñanza de los mayores a los más jóvenes sobre los espacios de los lugares seleccionados, las técnicas, la extracción de plantas con fines medicinales, alimenticios, de vestimenta y herramientas. Mientras que el conocimiento de la agricultura y la preparación de alimentos eran trasladados en el hacer cotidiano, ya que no requerían desplazamientos en viajes; según compartieron los colaboradores maleku mayores.

La transmisión de los conocimientos sobre la caza era tarea de los padres, tíos o abuelos a los niños, mientras que los conocimientos sobre la pesca se transmitían a hijas e hijos por padres y madres. Entonces los lugares de pesca y caza distribuidos según el clan y palenque de origen establecidos por *Tócu*, eran aprovechados y cuidados por los mayores de cada clan según sus vastas trayectorias por tierra y de navegación que configuran el territorio ancestral. A partir de las



informaciones etnográfica sabemos que las enseñanzas de los mayores eran habilidades por el interés mostrado de hijas e hijos hacia el conocimiento de las madres y padres, además de la obediencia que prestaran en el aprendizaje de la caza, la pesca, la recolección de frutos, la extracción y el procesamiento de plantas para vestimenta, medicina, material de construcción, instrumentos musicales, y para herramientas de caza, pesca, agricultura, o artefactos del hogar.

El sistema de conocimiento entre los ancestros maleku a partir de la familias y clanes se reafirmaba en la transmisión de las pláticas tradicionales o *mausirrajáca maráma*, según colaboradores mayores maleku, se consideraba que cada niño o niña tenía derecho a escuchar una narración como máximo tres veces, veces necesarias para la memorización cuando se tiene el auténtico interés en aprender. La primera plática era instruida por el padre, y si este no tenía conocimiento entonces la madre asumía la responsabilidad, o el pariente encargado de la crianza del niño o niña, como tíos, tías, abuelos o abuelas (Constenla Umaña y Castro Castro, 2011).

La organización por clanes de los palenques maleku, permitió el aprovechamiento y cuidado de todos los espacios propios de sus prácticas, conocimientos y creencias. Cada palenque poseía autonomía relativa de los demás, sin una figura de organización política centralizada, estructura social solo variada temporalmente por la necesidad de enfrentar de manera articulada ante alguna amenaza externa, con apoyo del guerrero llamado *Urojuáli* (Castillo Vásquez, 2011b).

La única posición social destacada entre los ancestros maleku con carácter permanente era el adivinador o *tócu lhóqi cuacsúfa*, habiendo uno por clan y palenque e igual, con la capacidad de interactuar directamente con *Tócu* (Castillo Vásquez, 2004). Según nuestros colaboradores el *Tócu lhóqi cuacsúfa* tenía la capacidad de comunicarse en cualquiera de las formas materiales de *Tócu* en cada uno de las nacientes de los ríos a donde se le podía visitar, especialmente usando una bramadera o hablador llamado *jafára*, que se componía de un trozo de madera de pejibaye sujetado por una cuerda de fibras de burío, que al girarse provocaba un fuerte sonido mientras cortaba el aire, permitiéndole al vidente decodificar mensajes sagrados.

El *tócu lhóqi cuacsúfa* seguía estrictamente las prohibiciones en la dieta marcadas por *Tócu* y buscaba el conocimiento de los espíritus con los que se comunicaba. También se encargaba de poner los nombres propios a los miembros menores de la comunidad cuando llegaban a la adolescencia por petición de su madre o padre, siempre cuidaba la regla de no repetir nombres de personas que tuvieron muertes violentas por ser considerados demonios (Constenla Umaña, 1982).

La posición social de *tócu lhóqui cuacsúfa* se heredaba de padre a hijo, ambos hombres, con una formación que iniciaba a los 7 años, previa constatación del padre sobre la observancia de las normas morales por parte del niño en sus primeros años. Se evaluaba su seguimiento de las prohibiciones alimenticias sobre animales considerados inmundos, los hábitos de limpieza y el apego a la verdad en sus palabras. Del cumplimiento dependía el inicio del periodo de aprendizaje, con ayunos frecuentes y jornadas de enseñanza práctica sobre todo lo relativo a la interacción con los seres espirituales, los *tócu* y los *tócu lhon maráma*.

El último *tócu lhóqui cuacsúfa* llamado *Pári jári* ejerció hasta su muerte en 1958, quien a pesar de un quebranto espiritual durante de uno de los viajes a *Toro lhámi*, con la consecuente interrupción en la formación de un hijo, gozó de un gran respeto entre sus vecinos en palenque Tonjibe y recibía visitas los dos otros dos palenques para dar consultas varias, como la imposición de nombres propios (Ballesteros, 2017; Castillo Vásquez, 2004). Dos de sus hijos continuaron utilizando el *jafára* o la adivinación hasta la década de 1970, según nuestros colaboradores.

El cargo de *tócu lhóqi cuacsúfa* fue determinante en la relación de los ancestros maleku con los espacios de las nacientes de los ríos y en las lagunas de *Toro lhámi*, en especial por su rol de replicador moral con el cuidado de las reglas de acceso a estos espacios, y que hasta la actualidad los colaboradores maleku recuerdan: abstenerse de relaciones sexuales 4 días antes del viaje; al llegar a la nacientes de río o laguna cubrirse el cuerpo con manteca de cacao *cáju*; ofrecer chocolate *cajúli* en un vaso de jícara *púpa* al *tócu* habitante del espacio y a los *tócu lhon maráma*, así como ofrecerles una plegaria de protección y de petición de buena pesca y caza llamada *tócu ajá majaíca*

*maráma*; al pescar no se debe cortar a los animales para evitar las manchas de sangre; no defecar u orillar en las nacientes o lagunas; no nadar en la pozas existentes cerca de las nacientes; solo usar el agua necesaria en *púpa* para beber o bañarse; y mantener el respeto evitando alzar la voz o hablar con expresiones inapropiadas como las *mayupéca maráma*.<sup>2</sup>

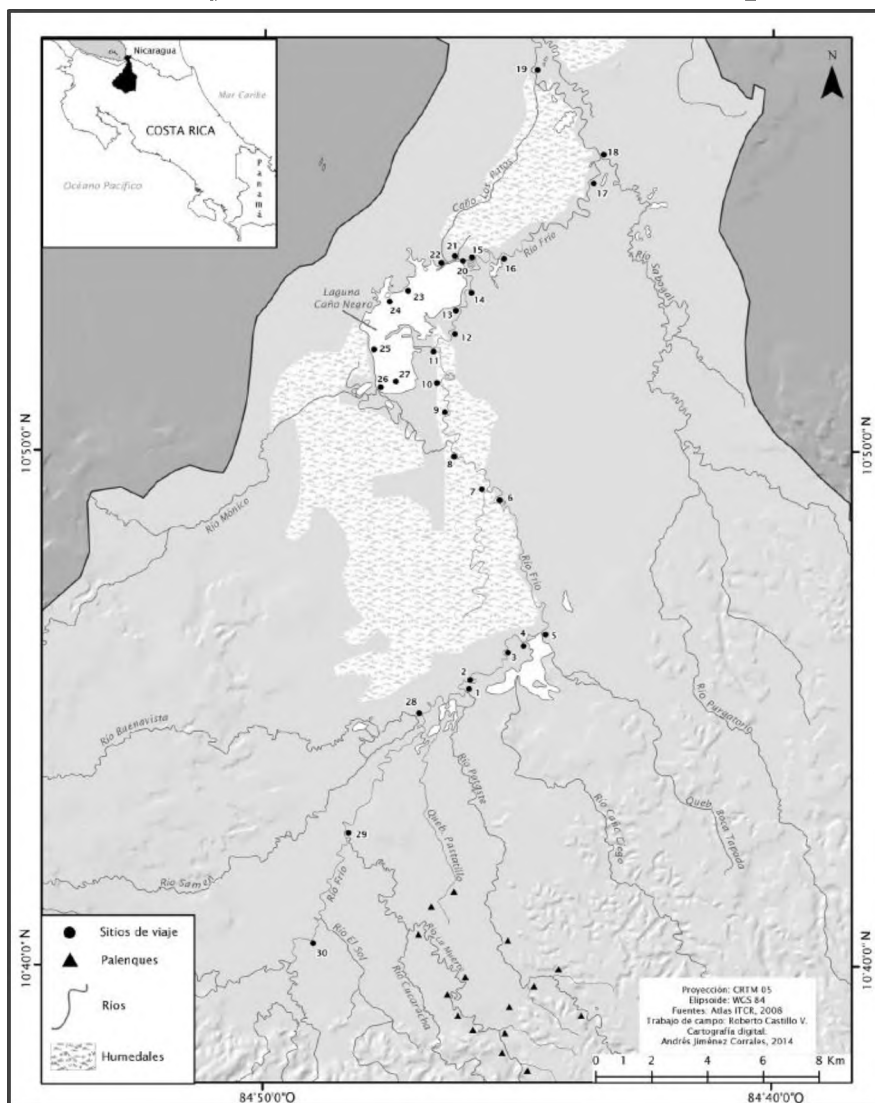
La figura del *tócu lhóqi cuacsúfa* está vinculada a la historia del viaje tradicional a *Toro lhámi*, en las lagunas estacionales de Caño Negro, espacio de interacción espiritual y pesca con la misma relevancia de las nacientes de los ríos. En este viaje realizado al final de la época seca (marzo-abril) participaban un grupo de hasta 120 maleku de todos los palenques, quienes caminaban hasta *Chaniya conh*, en las inmediaciones del más poblado de los palenques, *Nherési*, para construir de 10 a 15 balsas capaces de transportar a 8 personas cada una, preparaban con la comida y utensilios necesarios (Castillo Vásquez, 2015). Al finalizar la construcción de las balsas los viajeros navegaban el *Ucúrinh* aguas abajo con dirección a *Toro lhámi*, con el fin de pescar y cazar tortugas *ulima* en lagunas como *Lhunte cachá carráco* o laguna San Sebastián.

El viaje se realizaba con la guía del *tócu lhóqi cuácsufa* y su aprendiz, encargados de comunicarse constantemente con *Lhafára*, la deidad protectora del cauce medio del río Frío y por tanto de las lagunas de Caño Negro, interacción espiritual que determinaba todas las actividades del viaje, y permitía decidir cuándo, qué y donde pescar, especialmente en las lagunas, con el fin de tener abundancia y evitar peligros como el ataque de caimanes *úju*. El adivinador guardaba las normas de conducta durante el viaje, para agradar a *Lhafára*, y no molestar a demonios *maíca* que por la noche asechaban, por ello al anochecer por la que en cada parada de descanso terminaban su actividad con y reiniciaban de madrugada, ver Ilustración 5.

---

<sup>2</sup> Sobre los “Géneros del arte verbal guatuso” ver Constenla Umaña (1996)

Ilustración 5. Viaje de los maleku a los humedales de Caño Negro



Mientras el viaje acontecía los familiares en los palenques amarraban en una cuerda con nudos para contar el paso de los días, ya que al regreso se encontrarían en el mismo lugar de salida, *Chaniya conh*, para celebrar con una fiesta, que consistía en bailes, bebida grupal de chicha de maíz o yuca, y cantos recreativos o *mauláca maráma*.

Fuente: Castillo Vásquez, 2015.

El viaje río abajo tardaba unos 3 a 5 días, por avance lento de las balsas con caudal bajo, aprovechaban entonces para cazar y pescar. Al llegar a las lagunas de *Toro lhámi* proseguían las actividades bajo la guía del *tócu lhóqi cuácsufá* y la protección de *Lhafára*, a la espera de su consentimiento para la caza de la tortuga conocida como *ulima*, con un alto valor cultural entonces y hasta la actualidad (Barrantes Arrieta, 2010). Este viaje a *Toro lhámi* para los maleku representaba cohesión social, la práctica de su cosmología, y la obtención de valiosas proteínas de peces como, de iguanas *érra* y tortugas *ulima* (Castillo Vásquez, 2015).

## 1.2 Cambio territorial

En la “Monografía de la población de la República de Costa Rica del siglo XIX” publicada en 1900 por el obispo Bernardo Thiel, fue recopilada documentación de autoridades coloniales y eclesiales del siglo XVI al XIX, para estimar la población del país, incluyendo a los “indios guatusos”, que para 1569 estimó en 600 indios, para 1611 tasó en 1000, para 1701 valuó en 1300 indios votos y guatuso (rama y maleku), y que finalmente para el periodo de 1824 a 1844 consideró eran 800 indios guatuso (Thiel Hoffmann, 2011).

En dicha publicación Thiel realizó estimaciones de los “indios sin reducir”, en referencia a las poblaciones originarias de las áreas de Talamanca y de Guatuso, mediante operaciones que resultaron en números redondeados con escasa relación a la población real, por lo cual no son datos demográficos válidos (Pérez Brignoli, 2010). La estadística confusa sobre los maleku se origina en la misma omisión de mención alguna en la única “Relación Geográfica” sobre Costa Rica del siglo XIX, en la que el gobernador de la provincia colonial daba parte a la corona española sobre la población, el territorio y la economía provincial (Ayala y Toledo, 1816).

El interés por los llamados “indios guatusos” se despertó hasta el final de la época colonial, particularmente relevantes fueron dos episodios. El primero en 1750 cuando el misionero jesuita José Zepeda dijo haberse adentrado en las montañas de más allá del pueblo de Tilarán, llegando a ver indios de piel blanca y cabello rojizo, que vivían en grandes ranchos con cultivos y jardines, y lo trataron bien. Eso alimentó la odiosa comparación de su supuesta apariencias con la del mamífero llamado guatusa (*Dasyprocta punctata*), del cual derivó la denominación de “guatusos” para las personas originarias *maleku maráma* (Betancourt y Constenla Umaña, 1981; Boyle, 1868).

El segundo evento fue en 1783, cuando Esteban Lorenzo de Tristán obispo de Nicaragua y Costa Rica realizó una expedición a la tierra de los “indios guatusos”, en avanzada sobre el río La Muerte vieron a un pequeño grupo de maleku que huían, el sacerdote Tomás López decidió seguirlos junto a tres intérpretes, pero al segundo día de navegación fueron atacados con flechas,

quedando herido uno de los intérpretes, quien fue acompañado por el sacerdote a espera del encuentro con los maleku, mientras los otros dos navegaron río abajo hasta el campamento donde se encontraba el obispo Tristán, ya que finalmente el misionero no regresó. Hecho que coincide con dos narraciones tradicionales, sobre la llegada de dos *chiúti*, uno sacerdote que fue asesinado por maleku ante el temor de la llegada de más *chiúti* (Betancourt y Constenla Umaña, 1981).

Posteriormente, misioneros procedentes de Nicaragua intentaron llegar a los palenques maleku, y se hacían acompañar de “indios” del río Zapote, población rama, sin que llegasen a establecerse contacto documentado (Solórzano Fonseca, 2000). Según el periodista inglés Frederick Boyle, en 1849 se dio un intento de exploración de Trinidad Salazar, comandante del Fuerte San Carlos de Nicaragua que partió 50 soldados, pero a varios días de navegación sobre el río Frío fueron atacados por “enemigos invisibles”, y regresó solo con 3 soldados al Fuerte (Boyle, 1868).

A pesar del fracaso de Salazar, la primera etapa de las incursiones nicaragüenses al territorio maleku por parte de extractores de caucho inició en la década de 1850, dando pie a una escala de acciones de defensa maleku con arcos y flechas contra los invasores. Del parte del gobierno costarricense el territorio maleku no fue de interés en el periodo posterior a la independencia en 1821, sino hasta 1856, cuando se organizó la expedición militar para navegar por el río Frío y tomar control del fronterizo río San Juan, en la campaña militar para la expulsión de los invasores filibusteros norteamericanos de Centroamérica; pero el contingente fue atacado por los maleku, así fue abortada la ruta con fines militares (Frantzius, 1862; Solórzano Fonseca, 1997).

El gobierno costarricense organizó en 1856 dos expediciones al río Frío, en la primera encontraron chozas vacías con fogones y utensilios; y en la segunda fueron atacados con flechas, hiriendo a varios soldados, por lo que desistieron utilizar el río Frío como ruta para las campañas militares en Nicaragua contra la amenaza de invasión de ejército mercenario norteamericano de filibusteros (Frantzius, 1862). En 1858 el presidente de Costa Rica Juan Rafael Mora, luego del triunfo militar ante los filibusteros, reconoció el fracaso de las expediciones militares de 1856 sobre

el río Frío, y llegó a considerar que esas “selvas solitarias” debían colonizarse por hombres blancos, intención que no tuvo consecuencias particulares (Ibarra Rojas, 1999).

El interés costarricense sobre el río Frío giró alrededor de las definiciones limítrofes con Nicaragua después de la guerra para expulsar a los filibusteros de Centroamérica, lo cual implicó la firma de un tratado en 1858 entre Nicaragua, Costa Rica con la mediación de Félix Belly, un literato francés y promotor del canal interoceánico nicaragüense (Allen, 1957; Belly y Gamond, 1858). El tratado consiguió superar las disputas limítrofes entre ambos países, con la renuncia costarricense a exigir soberanía sobre la costa sur del Lago de Nicaragua y de la margen derecha del río San Juan, y se acordó que cualquier proyecto de canal interoceánico por el dicho río debería ser aprobado por Costa Rica. Este tratado quedó sin efecto ante las disputas limítrofes posteriores extendidas hasta 1888, excluyéndose así el “territorio guatuso” de las disputadas de soberanía que parecían saldadas para Costa Rica en el río Frío, ver Ilustración 6 (Boza Villareal y Solórzano Fonseca, 2000).

Los crecientes intereses geoestratégicos sobre el río San Juan son el trasfondo de la creación del “Mapa original de la parte norte de Costa Rica” del Instituto Geográfico Justus Perthes, publicado en la ciudad prusiana de Gotha. Describió a los “Guatuzos” como “una gran llanura de pequeñas colinas planas cubierta de bosques y zonas boscosas con hermosos humedales intersecados por muchos pequeños arroyos”, ver Ilustración 7 (Petermann, 1861).

En estadística oficial los maleku aparecieron hasta el Censo de 1864, como población “que todavía vive en un estado salvaje y se denomina indios bravos”, de quienes más adelante señala como “solo una pequeña población de 1,000 almas, poco más o menos, llamada Guatusos, vive en los márgenes de los ríos Frío y San Juan, en la falda de los cerros que llevan el mismo nombre de Guatusos” (Sección de Estadística, 1868). Esta mención demográfica conllevó la adscripción administrativa del “territorio de los Guatusos” en la “parte norte” del cantón de Grecia, provincia de Alajuela, con 5310km<sup>2</sup> de superficie en los actuales cantones de Guatuso, Upala y Los Chiles (Hernández, 1985).

Ilustración 6. Mapa para el diseño del canal interoceánico de Nicaragua, 1858.



Descripción:  
Mapa elaborado por Thomé De Gamond para el diseño preliminar del canal interoceánico nicaragüense, a través del río San Juan y el paso de Salinas, con del tratado de concesión para Francia. Fuente: Belly y Gamond, 1858. Disponible: David Rumsey Map Collection.



Fue hasta 1867 que el Estado costarricense mostró interés específico por las “llanuras de los Guatusos”, cuando el gobierno del presidente Braulio Carrillo, emitió el Decreto No. XXI que en su Artículo 8 declara “...podrá el gobierno intentar y llevar a cabo la reducción de los indios llamados ‘Guatusos’ que existen en términos de la Provincia de Alajuela y deben depender de la Gobernación de la misma Provincia.” (Meléndez, 1957, p. 31).

Dicho decreto buscaba la integración de las tierras y de la población “aborigen” del río Frío al territorio nacional, pero la norma no surtió efecto directo, debido al poco interés de los gobiernos costarricenses y nicaragüenses por los maleku. En medio de las disputas de la época por la definición de la frontera, algunos intelectuales consideraron al río Frío estratégico, como posible ruta para la exportación de café desde San José hacia el Atlántico conectando con el río San Juan, proponiendo la construcción un ramal ferroviario por el río Frío, para evitar la costosa exportación desde Puntarenas en el Pacífico a través de la ruta ístmica de Panamá (Boyle, 1868).

El contexto de efervescencia geopolítica alentó la incursión el territorio maleku desde Nicaragua en 1863 capitán Parker de Greytown, de un antiguo filibustero norteamericano, quien junto a tres franceses ascendió el río Frío. Ante el encuentro con un maleku que pescaba le dispararon, y el guerrero los enfrentó con bravura por lo huyeron, y por su paso en el Fuerte San Carlos dio parte de haber visto un sitio de campamento de “indios”, a los que caracterizó como musculosos, de cabello negro y lacio, derribando así el mito del siglo XVIII sobre los “indios blancos y de cabellos rojizos” (Boyle, 1868; Solórzano Fonseca, 2010).

Años después el coronel costarricense Concepción Quesada, quien vivía en cuenca del río San Carlos al sureste del territorio maleku, conoció sobre las incursiones de recolectores de caucho silvestre o huleros procedentes de Nicaragua a los bosques del río Frío, y se enteró de los abusos cometidos por huleros contra los “indios guatusos”. Por lo cual en 1869 incursionó al territorio maleku desde las laderas del volcán Tenorio hasta llegar al río Venado, pero no pudo establecer contacto debido a la defensa de los guerreros maleku con flechas (Conzemius, 1930).

Ilustración 7. Mapa original de la parte norte de Costa Rica



Fuente: Petermann, 1861.  
 Disponible: Perry-  
 Castañeda Library Map  
 Collection, University of  
 Texas Libraries, Austin.

Algunos de estos hechos se incorporaron en el género narrativo *muérralhá mausirrajáca maráma*; en particular uno sobre la captura de un niño maleku de 6 años en medio de una batalla, quien fue capturado por los huleros y luego vendido en San Carlos de Nicaragua al comerciante Chano Vela de Managua, quien lo adoptó como su hijo, y le llamó Manuel Vela. En la década de 1870 Manuel siendo adulto regresó al territorio maleku como parte de una incursión hulera, pero cerca de uno de los palenques en medio del ataque defensivo con flechas, Manuel escuchó el *maleku lhaíca* y reconoció su origen, ante lo que abandonó la incursión y estableció diálogo con sus atacantes, quienes lo reconocieron ante el diálogo en su idioma y al recordar la historia de su rapto. Manuel se quedó en los palenques, formó familia y se presentó reiteradamente ante los nicaragüenses para pedir el fin de los ataques a los maleku (Molina Ballester, 2017).

Desde 1860 el caucho natural vulcanizado se convirtió en la materia prima básica para las industrias manufactureras de los países del norte global, la planta de caucho en sus distintas variedades se encontraba únicamente en las selvas tropicales centroamericanas y amazónicas. Esta coyuntura económica desató la expansión de las actividades extractivas del caucho o hule por parte de nicaragüenses con sus incursiones en la cuenca del río Frío al norte de Costa Rica, en el territorio ancestral maleku (Edelman, 1996). Incluso algunas de las incursiones para la extracción de hule pudieron haberse realizado por costarricenses desde Tilarán (Sánchez Avendaño, 2015).

Los grupos de huleros nicaragüenses ingresaron al territorio ancestral maleku navegando aguas arriba del río Frío desde el fuerte San Carlos en Nicaragua, debido al agotamiento de las reservas de las áreas del caucho en tierras nicaragüenses, motivados además por el crecimiento de la demanda del mercado internacional en la década de 1860 y el consecuente aumento de precios (Edelman, 1996). Algunos eran aventureros pero mayormente eran campesinos sin tierra originarios de los departamentos de Boaco y Chontales, empobrecidos por el despojo de sus tierras por compras fraudulentas y el uso de violencia de parte grandes ganaderos, que actuaron amparados en las reformas políticas y económicas liberales de los gobiernos nicaragüenses (Borge Carvajal, 1992).

Los huleros navegaban en grupos de 10 hombres, quienes al localizar un área de bosque de su interés en el territorio maleku, establecían campamentos durante dos semanas para la explotación por hombre de 5 km<sup>2</sup> de bosque con árboles de caucho (*Castilla elastica*). Transportaban la carga por el río Frío a campamentos mayores en las localidades de San Rafael de Guatuso, Caño Negro y Los Chiles en Costa Rica, y finalmente hasta San Carlos de Nicaragua (Borge Carvajal, 1992). Se desarrolló así un sistema de comercialización controlado por colonos nicaragüenses, con el hule como producto central, sin importar la ocupación ancestral maleku y su uso del hule como combustible para la iluminación y para la fabricación de ropa. Quienes reaccionaron con acciones organizadas para dañar los botes y tirar el alimento de los huleros, obligándoles a retiradas temporales, lo cual despertó el deseo de venganza de los huleros, concretado con ataques armados a los palenques, primero espontáneos y luego muy organizados (Solórzano Fonseca, 2013).

La frecuencia e intensidad de las batallas entre los guerreros maleku y los grupos de huleros en la década de 1860 aumentó, era en la época conocido por los nicaragüenses del río san Juan y por exploradores extranjeros, que los guerreros maleku atacaban a los *chiúti* que navegaban sobre el río Frío y afluentes en su territorio, escondidos en la espesa vegetación de ambas orillas esperaban a quedar en ventaja y les tiraban con presión las flechas por la espalda, causando bajas suficientes como para obligar la retirada de los *chiúti* río abajo (Boyle, 1868). Pero las armas de fuego impusieron el avance de los agresores huleros, con el consecuente desplazamiento de los maleku de los primeros palenques que era atacados por los *chiúti*. La defensa maleku cambió en 1868, por el asesinato a flechazos de un hulero pariente del jefe de policía de San Carlos de Nicaragua, ante lo cual se organizaron soldados y huleros para contratacar a los maleku (Porras Ledesma, 1959).

La tradición oral maleku recogida por varios autores y refrendado por nuestro colaboradores, indica que a la llegada del grupo de agresores en la cercanía de los palenques del río *Aóre*, los maleku dirigidos por el guerrero *Urojuáli*, combatieron con arcos, flechas y lanzas la arremetida de armas de fuego, machetes y perros, dejando hasta un centenar de guerreros maleku fallecidos

(Castillo Vásquez, 2004; Solórzano Fonseca, 2013). Tal desenlace se produjo ante el cambio de táctica por *Urojuáli* en el enfrentamiento, ya que desde orillas opuestas del río *Aóre* los maleku no conseguían propinar bajas a los agresores, por lo que decidieron lanzarse al río para forzar luchas cuerpo a cuerpo con lanzas, quedaron así al alcance de los disparos, dejando el río teñido de sangre, por lo cual los colonos le nombraron río La Muerte. Finalmente, el cuerpo de *Urojuáli* fue llevado junto a pocos prisioneros a San Carlos de Nicaragua, (Porras Ledesma, 1959).

El destino del cuerpo y espíritu de *Urojuáli* tiene una bifurcación narrativa en la tradición oral maleku, según Porras "...tal fue la tristeza del "rey" al contemplar la derrota de sus gentes que se fue caminando hasta la laguna de Kóter, en la cual se hundió no para morir, sino para vivir eternamente" (1959, p. 47). Pero nuestro colaborador Leonidas Elizondo indica que *Urojuáli* guio a un grupo de 200 maleku sobrevivientes de la masacre del *Aóre* hasta la quebrada *Macoc cheche*, y les indicó que ahí vivirían seguros, fundándose así el palenque Tonjibe a orillas del río *Tójjifa*, mientras él se marchaba para no regresar en cuerpo y solo acompañarlos en espíritu; entonces el líder guerrero pidió que nadie lo siguiera, pero dos maleku desobedecieron, y los siguieron hasta *Cóte riliáca*, donde lo vieron entre neblinas caminar al centro del lago, para morar eternamente.

La violencia durante la masacre del río La Muerte no se limitó a las muertes de batalla, se extendió con la violencia sexual contra las mujeres, en 1991 el líder comunitario maleku Wilson Morera *Táfa* narró al antropólogo costarricense Carlos Borge:

"Mi abuelo contaba la historia de cómo agarraban a una india, la amarraban de las manos, de los pies y la abrían como si fuera un animal y hasta que no pasasen dos o tres malditos huleros encima de ella en violación completa, y el marido amarrado a un palo para que viera aquella acción. Los nicas se tiraron como hordas salvajes contra los indígenas." (Borge Carvajal, 1992, p. 18).

Las pláticas tradicionales maleku del género *muérralhá mausirrajáca maráma* incluyen narraciones sobre los primeros contactos con los *chiútti* desde el siglo XVIII, sobre los enfrentamientos con los huleros nicaragüenses, así como de los viajes del obispo Thiel a los palenques, e incluso sobre el viaje de los primeros maleku a la ciudad de San José en 1882 enviados por Thiel (Betancourt y Constenla Umaña, 1981; Castro Castro et al., 1993). Este género posibilitó la transmisión de la historia de la masacre en el río *Aóre* y del destino de *Urojuáli* en *Cóte riliáca*.

Una de las *muérralhá mausirrajáca maráma* contada por la madre de nuestro colaborador Leonel Elizondo señala que los huleros llegaban con perros de caza a los palenques, en búsqueda de niños pequeños, para ser capturados y vendidos en Nicaragua; ante lo cual las madres se sumergían junto con sus hijos casi por completo en el río más cercano, ocultándose en medio de las raíces de los árboles en las orillas, solo sacaban la cabeza para respirar, y en caso de una criatura estuviera en lactancia, para evitar su llanto la madre los amamantaba con su cuerpo y el del bebé sumergidos casi por completo, únicamente dejando su seno y cabeza del bebé fuera del agua. Estas prácticas por parte de los huleros, tuvo una macabra motivación económica, posiblemente impulsada por el agotamiento de las extensiones de bosque más accesible desde los ríos para continuar la extracción de caucho (Laurencich Manelli, 1976).

El conocimiento de estos hechos de violencia contra los maleku por parte del obispo de Costa Rica, Bernardo Thiel, fue determinante para el destino del pueblo originario y su territorio. Sucedió en 1881 que el abogado León Fernández le presentó al prelado a un joven “aborigen guatuso” llamado como Santiago, quien en 1875 había sido liberado por su hermano Napoleón Fernández, jefe de la policía del puerto de Puntarenas en Costa Rica, debido a que el joven llamaba de “amo” a su acompañante, un hulero nicaragüense llamado Gabriel Sarrato que lo había capturado siendo niño durante una de sus incursiones al río Frio, y posteriormente lo llevó con él a San Carlos de Nicaragua (Castillo Vásquez, 2011a). El Sr. Napoleón Fernández llevó al joven Santiago a su casa, y en esta fue donde el abogado León Fernández lo conoció, y decidió presentarle el caso al obispo

Bernardo Thiel, a través del testimonio del joven Santiago, quien le narró los crímenes sufridos por los maleku por más de una década, ver Ilustración 8.

El obispo entonces solicitó apoyo al gobierno del militar Tomás Guardia para organizar una expedición al “territorio guatuso”, que finalmente fue realizada en 1882. Para ese primer viaje fueron designados por el gobierno el coronel Concepción Quesada, quien fracasó en su contacto con los maleku en 1869, además se incorporó el pensador y dibujante José María Figuroa, quien aprovechó para recabar datos para la creación de un mapa nacional (Vargas Ulate, 2011). Además participaron el abogado León Fernández, dos indígenas maleku localizados en San Carlos de Nicaragua que fueron llevados a San José para servir de traductores, el sacerdote de Alajuela Francisco Pereira, escribano del informe de Thiel (Castillo Vásquez, 2011a; Edelman, 1998).

En ese primer viaje de Thiel al territorio maleku encontraron en pie 11 asentamientos o palenques que en total poseían 29 casas multifamiliares o ranchos, con la capacidad de albergar hasta a 1049 personas, pero los sobrevivientes maleku le indicaron que hasta 500 maleku fueron capturadas por los huleros y llevados a Nicaragua (Castillo Vásquez, 2004). Posteriormente al visitar San Carlos, El Castillo y Granada en Nicaragua, solamente por referencias de los “amos” contabilizó vivos a 250 maleku esclavizados (Castillo Vásquez, 2005b).

Sobre los sobrevivientes a las agresiones de los huleros consideró que “En 1882 calculé la población indígena del territorio de Guatuso en 800 individuos” (Thiel Hoffmann, 2002, p. 135). Esta cifra fue posteriormente fue integrada en el Censo Nacional de 1883, que indica “el número calculado [*sic*] de la población indígena de Talamanca y Guatuso, que muy bien puede estimarse en 3,500 habitantes” (Sección de Estadística, 1885a, 1885b).



Ilustración 8. Cuadro en óleo sobre "Indio Guatuso" 1892



Descripción: Fotografía de reproducción de cuadro en óleo sobre lienzo 200x100cm, S. Llorente, España, 1892.  
Fuente: David Solís Aguilar, noviembre 2019.  
Disponible: MNCR, San José, Costa Rica.



La cifra de población maleku estimada por Thiel en 1882 fue revisada por el geógrafo costarricense Roberto Castillo Vásquez, quien estimó que previamente a las incursiones de los huleros nicaragüenses los maleku eran entre 1500 y 2000 personas, distribuidos en los 17 asentamientos a orillas de los ríos *Chaniya*, *Aóre* y *Tóje*, (Castillo Vásquez, 2005b, 2011b). En contraste, los 800 sobrevivientes en 1882 habitaban 11 palenques, a orillas de los ríos La Muerte, Pataste y Patastillo de los cuales 9 están identificados, ver Tabla 2 (Castillo Vásquez, 2004).

El cambio en los espacios de vida maleku por el desplazamiento fue sin duda forzado por las acciones violentas de los huleros, que acarrearón condiciones que habrían provocado la muerte de niños y de personas mayores en su huía a hacia lugares de descanso en las montañas cerca de la cabecera ocurridos durante actividades de caza, pesca y extracción vegetal. En su regreso del primer viaje realizado entre abril y marzo de 1882, Thiel denunció públicamente el exterminio contra los “indios guatusos” (Castillo Vásquez, 2011a), por lo que el presidente Tomás Guardia emitió en mayo de 1882 el Decreto No. XIV estableciendo:

“Toda persona que persiga, capture ó saque de su territorio á algún indio de cualquiera de las tribus que aún quedan en la República, sufrirá la pena de diez años de presidio (...) Prohíbese la extracción de hule, maderas y de todo otro producto natural de los bosques situados en terrenos baldíos en todo el territorio comprendido desde la desembocadura del río San Carlos hasta el Sapoá, sin previo permiso dado por escrito por la Secretaría de Hacienda” (Meléndez, 1957, p. 33).

La norma se complementó con la publicación oficial del envío de un contingente militar a Guatuso, pero sin efecto práctico. Fue hasta la cuarta visita a los Maleku del obispo Thiel en 1884, cuando envió un contingente de 40 soldados a cargo del comandante Juan Álvarez de Alajuela; quienes viajaron en carreta hasta la localidad de Muelle sobre el río San Carlos y luego navegaron aguas abajo hasta el río San Juan, para finalmente tomar aguas arriba el río Frío. Al llegar al lugar conocido por los maleku como *Ucúriqui carráco* instalaron en el primer puesto de control a orillas

del río, cerca de los palenques maleku fundados a orillas del río Sol (Castillo Vásquez, 2004; Céspedes Marín, 1923; Solórzano Fonseca, 2013).

El envío del contingente militar tuvo por finalidad reprimir la acción de los huleros nicaragüenses, pero en 1897 fueron retirados parcialmente por el acoso y agresión a mujeres maleku (Boza Villareal y Solórzano Fonseca, 2000). Dicha presencia militar en el territorio maleku, seguía la recomendación de Thiel sobre colonizar esas tierras según los intereses nacionales, lo cual colocan a sus viajes más allá de un proyecto evangelizador, sino fundamentalmente nacionalista, por lo cual recibió financiamiento gubernamental, ante la considerada como necesaria integración territorial del norte ante la “barbarie nicaragüense contra los guatusos” (Edelman, 1998, p. 539).

En una carta dirigida al Instituto Smithsonian el abogado León Fernández, miembro del grupo en el primer viaje del obispo Thiel al territorio maleku, confirma el ímpetu colonizador costarricense, en el marco de cambios geopolíticos, señalando que “...la República se ha apoderado de una gran e importante extensión de territorio, que está llamada a un futuro próspero y no lejano, sobre todo en vista de la probabilidad de la pronta apertura del canal de Nicaragua.” (Fernández, 1884, p. 676). Incluso el mismo Thiel fue reconocido por ley “Benemérito de la Patria” con la promulgación Ley No. 4 del 25 de mayo de 1921, como reafirmación al rol como impulsor de integración los territorios y pueblos originarios al proyecto nacional, especialmente de Guatuso y Talamanca, ver Ilustración 9 (Sanabria M., 1982).

Como refuerzo de la naturaleza política de los viajes del obispo Thiel a la cuenca de río Frío, en una carta dirigida al Instituto Smithsonian el abogado León Fernández, miembro del grupo en el primer viaje del clero al territorio maleku, confirma el ímpetu colonizador costarricense, en el marco de cambios geopolíticos, señalando que “...la República se ha apoderado de una gran e importante extensión de territorio, que está llamada a un futuro próspero y no lejano, sobre todo en vista de la probabilidad de la pronta apertura del canal de Nicaragua.” (Fernández, 1884, p. 676).

En las siguientes visitas de Thiel al territorio maleku, en julio de 1882 la segunda, en enero de 1883 la tercera, y en febrero de 1884 la cuarta, el prelado confirmó los principales estragos del exterminio a los maleku perpetrados por los huleros nicaragüenses. Entre los hechos que le fueron narrados incluían la muerte masiva de guerreros en los enfrentamientos y ejecuciones; saqueo de sus bienes y destrucción de sus casas; violencia sexual contra las mujeres; captura de niños para esclavizarles, y el sometimiento a trabajos forzados a los hombres en la extracción del hule (Castillo Vásquez, 2005b, 2011a).

Hasta 1882 aproximadamente 250 sobrevivientes maleku habrían sido capturados por los huleros, y vendidos en las localidades nicaragüenses de San Carlos, El Castillo, León, Granada, San Juan del Norte o Greytown, y Managua. Las acciones violentas emprendidas por los huleros contra los maleku que conllevaron la disminución de su población y el desplazamiento de sus palenques, lo que a su vez permitió la formación de San Rafael de Guatuso como asentamiento permanente de los colonos, a partir del primer campamento de huleros (Castillo Vásquez, 2011a; Gabb, 1875).

Así lo muestra el Censo General de la República de 1892, al cifrar en 77 hombres y 10 mujeres la población del “Barrio de Guatuso”, en el cantón de Grecia en la provincia de Alajuela (Dirección General de Estadística, 1893). La formación de San Rafael de Guatuso cambió la categoría administrativa del antes llamado “territorio de los Guatusos”, al incluirle en el cantón de Grecia como un “barrio”, manteniendo la extensión territorial asignada como “parte norte del cantón de Grecia” implementado censalmente en 1864 (Hernández, 1985).

Ilustración 9. Monumento al obispo Thiel en San José



Descripción: [A] Monumento al obispo B.A. Thiel ubicado en el jardín sur de la catedral metropolitana

de San José inaugurado en 1923 por el presidente de la República Sr. Julio Acosta. [B] Placa al costado sur de la base del monumento, alusiva a los viajes de Thiel al territorio de los “Guatusos”. Fuente: David Solís Aguilar, noviembre 2019.

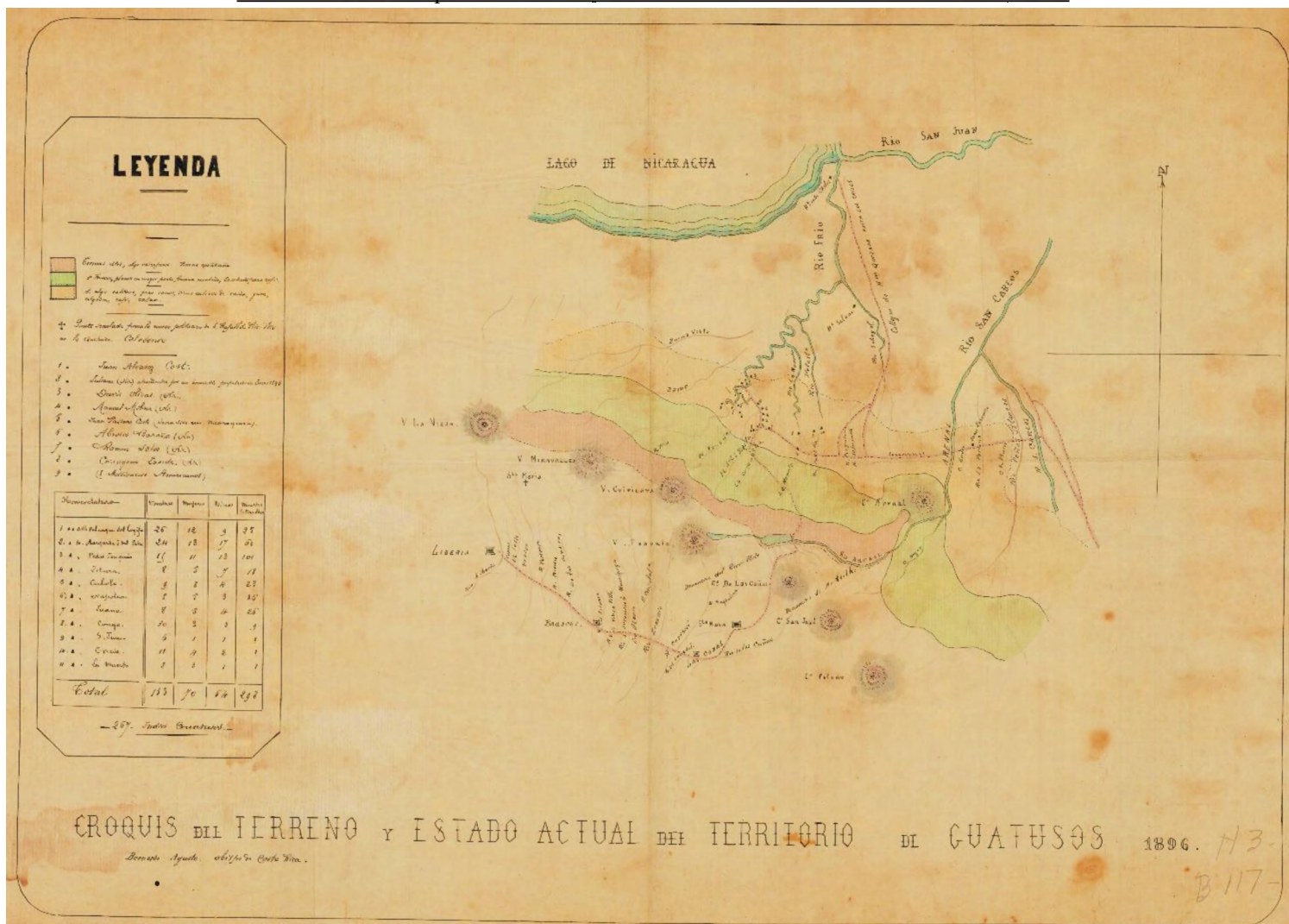
De los 87 pobladores del “Barrio de Guatuso” censados en 1892 ninguno era maleku, sino personas mestizas, mayormente huleros nicaragüenses y algunos exsoldados costarricenses del contingente militar retirado en 1887. Esa cifra de habitantes se debe interpretar a la luz de los datos recabados en la última visita del obispo Thiel al territorio maleku, ya que “En 1896 se contaron con toda escrupulosidad los indios guatusos: eran 267 entre hombres, mujeres y niños (...) Causa lástima contemplar cómo viven 108 en 8 palenques al lado de 298 sepulturas”, ver Ilustración 10 (Thiel Hoffmann, 2011, p. 135). En la última visita de Thiel en 1896, se calcularon hasta 298 maleku muertes por enfrentamientos con los huleros desde 1868 (Castillo, 2005b).

La merma en la población maleku entre 1882 y 1896 mostrada en el registro de entierros por parte de Thiel, se relacionó con brotes de diversas enfermedades, cómo expusieron distintas fuentes de la época al describir al maleku como “delgado y débil, con aspecto de enfermo, y sufriendo mortales enfermedades pulmonares, sarampión, viruela, tifoidea, influenza, tuberculosis, fiebres, tos, llagas, úlceras, anemia e infecciones de piojos” (Castillo Vásquez, 2004, p. 173). En comparación con los 11 palenques habitados en 1882, la población maleku para 1899 habitaba 8 palenques, solo un palenque ancestral a orillas del *Aóre* y otro a orillas del *Chaniya*. Los 267 habitantes en 1896 también se distribuían en otros 6 o 7 palenques mencionados por Thiel, uno a orillas del *Onáfinh*, y los seis a orillas del *Tójjifa*, ver Tabla 2 (Castillo Vásquez, 2004, 2011b).

### **1.3 Recomposición territorial**

El pueblo maleku en el periodo de 1868 a 1899 padeció de múltiples formas de violencia y de la proliferación de enfermedades infecciosas, que acabaron con entre el 82% y el 87% de su población (Castillo Vásquez, 2005b). Los actos de barbarie perpetrados sistemáticamente con el avance sobre su territorio ancestral por parte de grupos de nicaragüenses dedicados a la extracción de caucho, les permitió a los invasores establecer un comercio tanto de hule como de sobrevivientes maleku, en especial de infantes esclavizados, ver Ilustración 11.

Ilustración 10. Croquis del terreno y estado actual del territorio de Guatusos, 1896



Fuente: Archivo Nacional de Costa Rica.



Las relaciones de los maleku con el territorio de sus ancestros se vieron transformado profundamente, ya que fueron desplazados de los 17 a 20 palenques a orillas de los ríos *Aóre*, *Tóje*, y *Chaniya* donde habitaban, hacia las orillas de los ríos *Tójifa* y *Onáfinh* donde fundaron nuevos palenques. La reorganización de sus relaciones con el espacio geográfico fue una respuesta de sobrevivencia ante las agresiones huleras, así al final del siglo XIX los espacios de ocupación de los maleku habían trasladado su eje articulador de los ríos *Chaniya* y *Aóre*, hacia los ríos *Tójifa* y *Onáfinh*, quedando en pie solamente dos palenques de los habitados por sus ancestros.

Ante las agresiones huleras el desplazamiento de los sobrevivientes maleku hacia las áreas de refugio implicó condiciones de vidas insalubres, ya que nunca antes fueron espacios habitados, sin áreas de cultivo previamente trabajadas, lo cual aumentó el padecimiento de enfermedades infecciosas y la desnutrición durante muchos años (Laurencich Minelli, 1976a). La pérdida centenares de vidas, implicó la reorganización de su estructuración social basada en clanes, debido a la disminución de su miembros y posible desaparición de algunos clanes; lo cual habría tenido como consecuencia la reorganización de los viajes a lugares de pesca, de caza, campamentos y de las rutas de extracción de productos vegetales, procurando una mayor distancia con los agresores.

La transformación violenta en las condiciones de vida del pueblo maleku durante las tres últimas décadas del siglo XIX fue una lucha constante por sobrevivir, en recurrencia al área premontana de los ríos *Tójifa* y *Onáfinh* para su refugio. Los habitantes de los 8 palenques remantes para 1899 reorganizaron la relación con los espacios de vida, a partir de nuevas vinculaciones espirituales con los *tócu maráma* y *tócu lhon maráma* en las nacientes de ríos. Así los remanentes de clanes ancestrales ocupantes de los nuevos palenques asumieron la protección y el aprovechamiento de los lugares de pesca, de caza, y de extracción vegetal vinculados a las cabeceras de los ríos más cercanos, *Tójifa chia*, *Onáfiqui chia*, *Narínhe cha carráco* y *Ucúriqui chia*, que fueron más distantes para sus antepasados antes del periodo de la violencia extrema de los huleros.

La regeneración de las relaciones con las nacientes de los ríos fue marcada por la masacre del río *Aóre* en 1868, que según las pláticas tradicionales maleku, implicó no solo la derrota de sus guerreros, sino la despedida del líder *Urojuáli* en *Cóte riliáca*. Hecho narrativo que resalta la relevancia cosmológica de la naciente del río Cote, espacio que en el fondo de su laguna es habitado por el respectivo *tócu* junto a los *tócu lhon maráma* entre los que se encuentra *Urojuáli*, convirtiéndose como simbolización de la resistencia frente a los agresores huleros o *ti tunhifa*.

Sobre las demás nacientes de ríos en el territorio ancestral, las interrelaciones maleku se modificaron para atender las necesidades de reproducción de la vida material de los habitantes de los nuevos palenques. El desplazamiento desde las orillas de los ríos *Aóre* y *Chaniya* hacia las orillas del *Tójifa* y *Onáfinh*, conllevó el alejamiento de los dominios de la *tócu* del río *Aóre*, que en la cosmovisión se vincula a la demanda de comportamientos morales, y a la vez implicó un acercamiento a la naciente de *Nharine cha conhe*, espacio del *tócu* creador de los maleku.

El viaje de pesca y de caza a *Toro lhámi*, espacio de habitación de la *tócu* llamada *Lhafára*, sufrió cambios por el establecimiento de campamentos de huleros nicaragüenses a orillas de la laguna nombrada como Caño Negro, lo cual habría provocado interrupciones temporales del viaje. Además, el desplazamiento forzado y el traslado del eje articulador de los espacios de vida maleku en *Aóre-Chaniya-Tóje* hacia los nuevos palenques en el eje *Tójifa-Onáfinh*, provocó el cambio de lugares de salida para el viaje a *Toro lhámi* desde *Chaniya conh*, hacia un espacio cercano al palenque Napoleón llamado *Nháfinh lhon* (al pie del árbol lagarto), en tierras ocupadas desde 1884 por la exmilitar Juan Álvarez según Céspedes Marín (1923), ver [Mapa 1](#).



Ilustración 11. “Indios Guatusos” en 1900



Descripción: reproducción fotográfica. Disponible: MNCR. Fuente: David Solís Aguilar, noviembre 2019.

#### **1.4 Lugares en el territorio ancestral**

A partir de las colocaciones previas consideramos que el territorio ancestral del pueblo *maleku maráma* estuvo delimitado al sur-oeste por la cordillera central de Costa Rica y la cuenca del río Zapote, al norte por la margen austral del Lago de Nicaragua entre las desembocaduras de los ríos Zapote y Frío, y al este por la cuenca del río Frío. Dentro del cual el núcleo de los espacios de vida estaba comprendido entre las nacientes de los ríos tributarios del Frío y las lagunas de Caño Negro ubicados en la transición entre la sección media y baja de dicha cuenca.

El territorio ancestral maleku en su conjunto se configuraba a partir de las trayectorias terrestres de caza, de recolección de materias vegetales y con fines espirituales llamadas *ni maráma ifácfanhéca* o “por donde caminaron mis ancestros”, así como por las rutas de navegación para la pesca y el acceso a lugares de caza llamados *ti putu maráma ifácfanhéca* o “por donde navegaron mis ancestros”. Además, el territorio ancestral estaba definido por espacios liminares con topónimos reconocidos por los maleku: al sur *Ulhijali* (río Arenal), al suroeste y oeste los *Óctequi cha* (cordillera y volcanes Arenal, Tenorio y Miravalles), al noroeste *Murínhe* (río Zapote), al norte *Ucúriqui tunh carráco* (lago de Nicaragua) y las desembocaduras *Murínhe conh* (del río Zapote) y *Ucúriqui conh* (del río Frío).

El territorio ancestral maleku con más de 200 km<sup>2</sup> tuvo por núcleo la sección alta e intermedia de la cuenca del río Frío, incluyendo las nacientes de sus afluentes hasta las lagunas de *Toro lhámi*, espacios habitados por los seres espirituales superiores *tócu maráma* y sus propios antepasados *tócu lhon maráma*, cuya visita con fines rituales, de caza o pesca estaba obligatoriamente por un *tócu lhóqui cuacsúfa* o conocedor de los seres espirituales. La relación de los ancestros maleku con estos espacios estaba llena de experiencias durante los recorridos de caza y pesca, que a partir del desplazamiento por la violencia hulera se dirigieron hacia *Nharine cha cóne*, *Ucúriqi chíá*, *Púri cha cóne* y *Tióqui riliáca*; por ejemplo, con la escucha de la voz de un familiar fallecido *pué tate*, para ofrecer presas en agradecimiento por la visita; tal como indicó el colaborador mayor maleku Vicente Elizondo.

Las nacientes de los ríos y las lagunas en el núcleo del territorio ancestral maleku han sido manifestación de lo sagrado o “hierofanía”, según el historiador de las religiones rumano Mircea Eliade, debido a su inserción en la totalidad de la naturaleza participando del medio circundante, y servir como tránsito entre realidades, ya que permiten la revelación de una sacralidad cósmica (Eliade, 1981). Para los maleku cada uno de estos espacios habitado desde el subsuelo por los *tócu maráma* y los *tócu lhon maráma* ha hecho parte de sus trayectorias *ni maráma ifácfanhéca* y *ti putu*

*maráma ifácfanhéca*, en las cuales “lo sagrado es su continuidad e interconexión con la vida, con la cotidianidad” (Madrigal Sánchez, 2017, p. 57).

Donde se manifiestan los seres no físicos propios de una cosmología se transforma la percepción de los mismos lugares como sagrados, conformando una sobrenaturaleza con funciones ecológicas por la interacción de elementos bióticos y abióticos que tiene por la cultura una marcada valoración espiritual (Madrigal Calle et al., 2016). Podemos así comprender a las nacientes de los ríos y lagunas en el núcleo del territorio ancestral maleku como lugares sagrados, donde la naturaleza se mantiene sacralizada y “se constituyen como el espacio epifánico por excelencia” (Madrigal Sánchez, 2017, p. 48).

El lugar más allá de su condición de sagrado, ha sido un vehículo epistémico para interpretar las relaciones inter e intra humanas, con seres no humanos y múltiples naturalezas. Así para el geógrafo humanístico chino/estadounidense Yi-Fu Tuan el lugar refiere a lo específico de una delimitación que brinda seguridad, mientras que el “espacio” a la libertad, ambos como entidades producto de las experiencias personales en un marco cultural específico, el cual acentúa o distorsiona: a) los hechos biológicos, sobre como nuestro cuerpo permanece erguido o tendido y todo objeto externo se vincula a partir de las seis direcciones posibles; b) las relaciones espacio y lugar, ya que todo espacio como abstracción solo se concretiza a partir de nuestro conocimiento y valoración que lo transforma en lugar, según nuestras experiencias; c) la amplitud de la experiencia o conocimiento, que puede ser íntimo/directo o sino conceptual/simbólico, como medios para vincularse a un lugar (Tuan, 1983, pp. 3–8).

La perspectiva experiencial de las personas está mediada por sensaciones, percepciones y concepciones que movilizan las emociones y pensamientos, para la transformación del espacio en vinculaciones que generan un lugar, proceso posibilitado por el aprendizaje desde la propia experiencia, que a su vez genera conocimientos a partir y sobre el mundo exterior. Así los sentimientos y pensamientos componen un continuum experiencial, ya que el cuerpo a través de los

sentidos selecciona los estímulos ambientales para creativamente organizar estructuras fluidas abstractas que fortalecen las señales significativas para cada órgano. La visión nos permite un espacio vivido en tres dimensiones, la percepción auditiva nos permite identificar fuentes sonidos y determinar direcciones de un espacio auditivo, mientras que el tacto a través de las manos produce un mundo de objetos dispares en el espacio, es entonces como el conjunto de las experiencias sensoriales nos provocan sentimientos intensos por el espacio (Tuan, 1983).

El espacio para el autor está dado por la capacidad de moverse, pudiendo ser experimentado como localización relativa de objetos, como extensión que separa o reúne lugares, o como un área definida por una red de lugares. Es entonces que el lugar se plantea como una clase especial de objeto, donde se concretan valores y se le puede habitar (Tuan, 1983). Pues, el espacio existe por el desplazamiento corporal, con provecho de los conocimientos producidos en el continuum experiencial, posibilitado a su vez por las capacidades sensoriales de cada cuerpo.

Las experiencias habitan el espacio como fuente de percepciones, cuyas valoraciones emergentes convierten al espacio en lugar, que vinculan como espacio mítico en la historia de las culturas. Esta formación del lugar es el componente espacial de una visión del mundo, con la concepción de valores locales afines a la realización de actividades prácticas, donde el cuerpo humano mismo es percibido como una imagen del cosmos (Tuan, 1983).

Los espacios experimentados sensorialmente a través del movimiento del cuerpo generan pensamientos y sentimientos que nos llevan a otorgar valoraciones propias de lo que consideramos como lugar. Es así como inferimos sobre las relaciones de los ancestros maleku con las nacientes de los ríos y las lagunas en la cuenca alta y media del río Frío, considerados como lugares. La interpretación de estos como espacios míticos incorporados en la cosmovisión, en la que se reconoce su carácter práctico como lugares de caza y pesca, así como su condición sagrada por la habitación de los *tócu maráma* y *tócu lhon maráma*, con su carácter hierofánico y epifánico, por lo cual nos referimos a lugares sagrados.

El cuerpo humano como cosmos donde el espacio valorado vira en lugar, según Tuan, tiene referencias directas en la toponimia maleku, tanto en los lugares sagrados que son cabeza *chia* de los ríos, y en los valiosos lugares de pesca en la boca *conh* de cada río o desembocadura, así como en referencia al cuerpo de otros seres no humanos, ya que los espacios y personas de más allá de los accesible cotidianamente son los “de la cola” *tunh*, parte del cuerpo de aves, reptiles y mamíferos (Diversidad y patrimonio lingüístico de Costa Rica, 2018a; Pizarro Chacón, 2005, 2010). Esta relación circunscribe que los lugares sagrados, desde una postura decolonial dilucida la integración del cuerpo humano con el cuerpo de la tierra y el territorio, según el geógrafo brasileiro Rogério Haesbaert, la interpretación de los pueblos originarios sobre el territorio como el propio mundo vivido, muestra la clara vinculación entre el territorio-espacio-lugar con el planeta como integralidad de su mundo, donde múltiples territorialidades se realizan (Haesbaert, 2020, 2021).

Esta integración territorial posible del cosmos corporal con el lugares como categoría, y con lugares sagrados para los ancestros maleku, armoniza con el planteamiento del pensador originario añuu José Ángel Quintero Wier, quien considera al territorio como un hacer en el espacio geográfico donde las relaciones reconocen lugares y tiempos para solventar la vida comunitaria, que implica: el habitar según las ecologías; el comer según las tecnologías ancestrales innovadas; el sanar las enfermedades propias de cada territorio, de sus seres espirituales y por la pérdida de la cosmovivencia; el convivir entre todas las comunidades de seres humanos y no humanos, tanto materiales como espirituales. A su vez el autor considera que en el territorio solo permanecen aquellos espacios significativos para la comunidad, por lo que se territorializa nombrando y ocupando el espacio geográfico de un lugar, no así el espacio abstracto. Por tanto, la territorialidad la entiende como las relaciones comunitarias para resolver los problemas físicos y espirituales, materializada la territorialidad en el territorio (Quintero Weir, 2011, 2016, 2020, 2021).

La concepción de territorialidad para los pueblos originarios del pensador añuu-venezolano denota un diálogo directo con las discusiones propias del campo disciplinar de la Geografía, sobre

las cuales el profesor brasileiro Marcos Aurelio Saquet basado principalmente en los autores Giovanni Dematteis, Claude Raffestin, Roberto Camagni y Alberto Magnaghi, desarrolla una síntesis conceptual, como:

“Entendemos la **territorialidad** en cuatro niveles correlativos: a) como **relaciones** sociales, identidades, diferencias, redes, mallas, el nosotros, desigualdades y conflictividades; b) como **apropiaciones** del espacio geográfico, concreta y simbólicamente, implicando dominaciones y delimitaciones precisas o no; c) como **comportamientos**, objetivos, metas, deseos y necesidades y, finalmente; d) como **prácticas** espacio-temporales, pluridimensionales, efectivadas en las relaciones sociedad-naturaleza, o sea, relaciones de los humanos entre sí (de poder) y con la naturaleza exterior por medio de mediadores materiales (técnicas, tecnologías, instrumentos, máquinas...) e inmateriales (conocimientos, saberes, ideologías...). La territorialidad es procesual y relacional al mismo tiempo.” [Traducción propia] (Saquet, 2015, pp. 107–108).

Tanto la concepción del territorio como materialización de las territorialidades originarias vinculada a los lugares valorados material y espiritualmente que apunta Quintero Wier, al igual que la territorialidad entendida en la correspondencia de relaciones, apropiaciones, comportamientos y prácticas que sistematiza Saquet, soportan la conciencia sobre la territorialidad como una imbricación compleja a la vez que práctica sobre el mundo vivido en distintas temporalidades para cada uno de los pueblos originarios en nuestro planeta Tierra. Asimismo, podemos integrar la noción de territorialidad en nuestro entendimiento sobre las relaciones territoriales de los maleku durante el periodo que transcurrió desde sus primeros desencuentros documentados con los *chiúti*, desde el siglo XVIII hasta la recomposición de todas sus relaciones ecológicas, sociales y espaciales con su territorio ancestral nucleado por sus lugares sagrados, debido a las agresiones sistemáticas de los huleros procedentes de Nicaragua hasta el final del siglos XIX.

Para el pueblo *maleku maráma* consideramos la existencia de una territorialidad ancestral, delineada por relaciones predominantemente cosmológicas y espirituales conexas al cuerpo de la tierra y al territorio, donde la ocupación del espacio estuvo determinada por las necesidades de las familias extensas o comunidades. Esta enunciación sobre la territorialidad es propuesta en convergencia con lo definido por el geógrafo brasileiro Marcos Mondardo sobre el pueblo Guaraní-Kaiowá en la región fronteriza con Paraguay (Mondardo, 2018a, 2018b, 2020).

En particular la territorialidad ancestral *maleku*, como hemos expuesto, estuvo determinada por las trayectorias de pesca, de caza y de recolección tanto terrestres *ni maráma ifácfanhéca* como de navegación *ti putu maráma ifácfanhéca*, cuyo alcance geográfico euclideo longitudinal tuvo al sur el río Arenal *Ulhijali*, y al norte hasta la orilla austral del lago de Nicaragua *Ucúriqui tunh carráco* entre las desembocaduras *Murínhe conh* y *Ucúriqui conh*. Mientras que latitudinalmente la territorialidad ancestral *maleku* alcanzaba al oriente los ríos *Nhástarare* y *Aíai* afluentes del *Ucúrinh*, y al poniente se dibujaba con las “punta de montaña” *Óctequi tainh* de los volcanes en la Cordillera de Tilarán-Guanacaste, donde nacen los afluentes del río *Murínhe*.

A su vez los lugares sagrados que fueron asignados por *tócu* primero *Nharíne cha conhe* para los *tócu maráma*, quienes a su vez reciben a los *tócu lhoqui maráma*, forman el núcleo de la territorialidad ancestral *maleku*, desde las lagunas de *Toro lhámi* en la cuenca medio del *Ucúrinh* hasta las quebradas y lagos que ven nacer los ríos afluentes: *Nhastaráre chia*, *Chaniya chia*, *Onáfiqui chia*, *Tójifa facára*, *Narínhe cha conhe*, *Tióqui riliáca*, *Ucúriqui chia* y *Piúri facára*. Dejamos planteada que esta territorialidad ancestral *maleku* fue transformada por el desplazamiento de los palenques desde el eje de ríos *Chaniya-Tóje-Aóre* hacia los reasentamientos de refugio en a los ríos *Tójifa* y *Onáfính*, antes las violencias extremas perpetradas por los huleros, pero las relaciones cosmológicas acompañadas en la reorganización de clanes en los nuevos palenques mantuvieron bajo distintas expresiones la territorialidad ancestral la primera parte del siglo XX, como abordaremos a continuación.

*Página en blanco*



## Capítulo 2. Territorialidades ante el despojo

En el presente apartado abordamos las circunstancias de colonización agrícola espontánea de costarricenses y nicaragüenses sobre el núcleo del territorio ancestral maleku, en la parte media de la cuenca del río Frío. Movimiento migratorio centrífugo que provocó el desplazamiento definitivo hacia los actuales tres palenques a orillas del río Sol en la primera parte del siglo XX, además del sometimiento a condiciones de vida marcadas por nuevas formas de violencia y nuevas afectaciones a la salud para los sobrevivientes del genocidio perpetrado poco tiempo atrás.

Revisamos los primeros intentos de protección de las comunidades originarias de alcance general en el país, a pesar de no reconocer efectivamente la condición de pueblos con territorialidades completas y complejas. Fue la Ley General sobre Terrenos Baldíos que estableció el primer reconocimiento oficial a la tierra ocupada por las comunidades originarias en 1939, que dio paso en 1945 a la declaración por decreto presidencial del carácter inalienable de la tierra ocupada por las comunidades que estableció la demarcación de reservas de tierras indígenas.

Dichas normas que tuvieron para el pueblo *maleku maráma* como único efecto la petición de demarcación de tierras en 1957 por parte de un ente público, misma que fue presentada sin que se llegara a aprobar a través de decreto ejecutivo. A su vez esta propuesta inconclusa se insertó en el conjunto de discusiones sobre la protección a las tierras de las comunidades originarias en el país, que creó obligaciones a nuevos entes públicos, el ITCO desde 1961 y la CONAI desde 1973.

Igualmente ahondamos en los mecanismos de continuidad de la cultura maleku a través de sus prácticas de caza y de pesca en los ríos de su territorio ancestral, a pesar de la ausencia de una demarcación territorial, que favoreció hasta la década de 1970 el despojo de las nacientes de los ríos con sus lugares sagrados e incluso a las de uso agrícola por parte de colonos. Ello como producto del avance generalizado sobre la llamada frontera agrícola en la región norte del país, a partir de la deforestación rampante para la extensión de los usos de la tierra con fines de ganadería.

## **2.1 Colonización agrícola regional**

La economía costarricense hasta 1920 estaba exclusivamente basada en la agricultura, y tuvo por motor la expansión de la ecúmene hispanoamericana a través de la migración centrífuga desde las poblaciones mestizas de fundación colonial en el Valle Central (Alajuela, San Jose, Heredia, Cartago) hacia las zonas del país que se consideraban disponibles de ocupar. Se formaron entonces diversos frentes de colonización espontánea, que implicó el pronunciado crecimiento de la población rural del país, asentada en espacios geográficos con amplia disponibilidad de tierra, base fundamental para las economías de subsistencia campesinas, y el comercio de excedentes en baja proporción a lo producido (Hall, 1984).

Los bosques tropicales hacia cualquier dirección desde el centro del país hacia las fronteras políticas del país y las costas empezaron a considerarse como espacios que debían ser “abiertos”, lo que acarrió la deforestación intensiva por parte de los grupos de colonos mestizos, bajo la concepción generalizada de que las tierras y aguas eran ilimitadas para la expansión de actividades agrícolas y ganaderas. Esta forma de colonización espontánea conocida como la expansión de la frontera agrícola se convirtió en el principal recurso de las políticas del Estado sobre el desarrollo rural hasta la década de 1970 (Bozzoli Vargas, 1976; Hall, 1984).

Por su parte las comunidades de los pueblos originarios en Costa Rica poseían un patrón de asentamiento disperso, sustentado en sistemas de producción agrícola con usos agrícolas de las tierras cercanas con el método del barbecho, que permitía el cuidado y aprovechamiento de los bosques tropicales para la obtención de carne, alimentos vegetales, medicina y materias primas. Por tanto, en ausencia de grandes extensiones de cultivos en los territorios, y bajo la concepción moderna de obtener provecho de la naturaleza, los colonos mestizos avanzaron en forma progresiva y generalizada sobre bosques de pueblos originarios, debido a su ocupación temporal y la inexistencia de procesos de titulación de las comunidades sobre sus tierras durante la primera mitad del siglo XX (Bozzoli Vargas, 1977).

En el entorno el pueblo maleku en la región norte del país, constituida por las cuencas de los ríos Frío, San Carlos, Sarapiquí, Zapote y Pizote, presentó entre 1900 y 1960 un avance significativo de la frontera agrícola a partir de la intensa colonización, debido a condiciones geofísicas como el alto potencial para actividades agrícolas de las llanuras aluviales (Sandner, 1964b). La región norte presentó formas de colonización caracterizadas por el curso espontáneo de los grupos de colonizadores posibilitadas por el Estado, que centraron sus actividades en la cuenca del río San Carlos, primer espacio de inmigración del ecúmene hispanoamericano originario del Valle Central (Hall, 1984; Ohlsson Ohlsson, 1985).

Desde 1850 se dieron diversas exploraciones en la región norte, y se establecieron algunas poblaciones permanentes, pero a partir 1884 con la facilitación estatal para el reclamo de “terrenos baldíos” se amplió el acceso a la tierra para costarricenses y extranjeros. Posteriormente, en 1911 con el surgimiento de la circunscripción político-administrativa del cantón de San Carlos, que fue delimitado mayormente en coincidencia con la cuenca homónima, se impulsó el avance de la frontera agrícola hacia las cuencas aledañas del río Frío y del Sarapiquí (Solórzano Vargas, 2005a).

La condición fronteriza con Nicaragua basada en la conectividad provista por las redes fluviales de los mencionados ríos tributarios al Lago de Nicaragua y al río San Juan, impulsó un dinámico comercio transfronterizo, que era organizado a partir de las actividades agrícolas en la frontera agrícola a ambos lados de la frontera, a pesar de los cual “...el proceso de colonización en la Región Norte todavía era incipiente a mediados del siglo XX” (Badilla Vargas y Solórzano Vargas, 2010, p. 101). Periodo en el que se cultivó gran diversidad de productos agrícolas con superficies crecientes para fines agrícolas y ganaderos (Solórzano Vargas, 2005b).

Además, la explotación forestal impulsó de la economía regional al comienzo pasado XX, debido a la demanda de maderas preciosas en lejanas ciudades de países en industrialización, así como por la demanda del hule para las industrias del norte global, tal como se constata con los registros de las agresiones de los huleros a los maleku. Esto tiene por contorno la distribución del

uso del suelo llamada “superficie agraria útil” o SAU. Así para 1909 la explotación forestal correspondía al 55% de la SAU, mientras que los charrales junto a las tierras disponibles para pastos y a los cultivos sumaron 18%, las áreas de pastos 20%, y las áreas cultivadas eran un 7% de la SAU. Para 1925 la región norte dedicaba el 45% de las SAU a las explotaciones forestales, los charrales ascendieron al 48%, los pastos fueron el 5%, y los cultivos apenas el 1%. Al acercarse el final del tránsito de la colonización espontánea en la región norte, en 1955 los pastos constituyeron la mayor proporción de la SAU con el 55%, seguido de 26% de explotaciones forestales, 7% de charrales y 12 % de cultivos (Goebel Mcdermott, 2017).

La disminución de la SAU en explotación forestal se vincula a los cambios en la demanda internacional de maderas preciosas y del caucho silvestre para el periodo de 1909 a 1955, mientras que el aumento en los pastos muestra de la creciente especialización regional en la ganadería, y que tiene por correlato el aumento de la SAU total en 812% para 1955 en relación con 1909 (Goebel Mcdermott, 2017). Esta tendencia en los datos sobre superficies agrarias útiles evidencia el avance de la frontera agrícola sobre los bosques tropicales de la región norte incluido el territorio maleku.

La explotación del caucho silvestre en la cuenca del río Frío, que acarreó el despliegue de violencias acciones de los huleros sobre el pueblo maleku en el siglo XIX, atravesó entre 1905 y 1914 un cambio sustancial por el crecimiento de cultivos forestales de caucho. Posteriormente, entre 1914 y 1925 el cultivo de caucho se concentró en la cuenca del río Sarapiquí, a la vez que disminuyó este cultivo en otras cuencas de la región norte como en la del río Frío (Badilla Vargas y Solórzano Vargas, 2010).

Esto se debió a en la región norte la agricultura comercial para la exportación estuvo marcada entre 1909 y 1955 por el dominio de superficies cultivadas con banano y el café principalmente, además del caucho cultivado, actividades que en su conjunto prueban la creciente presión sobre los bosques de la región norte (Goebel Mcdermott, 2013). La revisión de datos sobre la explotación forestal, el cultivo de caucho y de las superficies de pastos para la primera mitad del

siglo XX en la región norte, muestran como la colonización agraria fue el motor de un proceso de mercantilización del medio biofísico, que provocó la pérdida de múltiples funciones ecológicas en los bosques, provocando una larga degradación ambiental (Goebel Mcdermott, 2017).

## **2.2 Colonización del territorio maleku**

La avanzada en la ocupación del territorio ancestral maleku estuvo marcada por las violencias infringidas sistemáticamente por colonos huleros procedentes de Nicaragua en el siglo XIX, quienes fundaron los primeros campamentos temporales, de los cuales varios se convirtieron en asentamientos permanentes, el más cercanos a los palenques maleku es San Rafael, actual cabecera municipal de Guatuso. Para el inicio del siglo XX las acciones de colonización resultaron relativamente menos violentas sobre los cuerpos maleku y sobre sus territorialidades, desplegadas comúnmente como ocupaciones espontáneas de tierras que eran consideradas “baldías”, por parte de algunos costarricenses y mayormente de nicaragüenses (Bozzoli Vargas, 1973a).

Los colonos nicaragüenses arribaron primero para la extracción de caucho silvestre y posteriormente para la extracción de raicilla (*Carapichea ipecacuana*), eran ser campesinos pobres sin tierra procedentes en su mayoría de las islas lacustres de Ometepe y Solentiname. A quienes le tocó enfrentar la disminución en la demanda del caucho silvestre que extraían por el efímero aumento del caucho cultivado, lo cual les convirtió a mucho con el cambio de siglo en peones de las familias Cruz y Álvarez, procedentes de Chontales en el centro de Nicaragua, las cuales con el tiempo se emparentaron entre sí y poseían grandes haciendas ganaderas a orillas del río Frío (Borge Carvajal, 1992).

Mientras que desde el sur la colonización del territorio maleku inició su fase de expansión a partir de 1884, a partir de la toma de tierras a orillas del río Frío por parte del excomandante Juan Álvarez junto a su esposa, hijas e hijos. En el último viaje del obispo Thiel al territorio maleku en 1896, se registró su encuentro con este personaje, quien le manifestó que ante “intrigas políticas”

por el retiro de su contingente en 1887 se retiró del servicio militar para dedicarse a la agricultura (Solórzano Fonseca, 2013). El establecimiento de la familia Álvarez como primeros colonos costarricense les convirtió en referentes para el Estado y la Iglesia asentada en el centro del país, así como para los exploradores extranjeros que visitaron los palenques maleku entre los siglos.

Tales exploraciones tuvieron efecto en el conocimiento de la sociedad nacional sobre los maleku, como el suizo Henri Pittier con sus observaciones antropométricas, la compilación del pequeño sistema numérica maleku y sus anotaciones de una glosario sobre los “guatusos” (Pittier, 1897, 1904). El etnólogo alemán Karl Sapper en 1899 compiló anotaciones etnográficas sobre las artes de subsistencia de los maleku y el rito funerario (Sapper, 2000); y en 1906 el etnólogo alemán Walter Lehmann realizó el primer estudio fonético y gramatical sobre el *maleku lháica* (Lehmann, 1910). Además, los maleku recibieron en sus palenques durante las primera dos décadas del siglo XX distintas visitas de prelados de Nicaragua y de Costa Rica (Porras Ledesma, 1959).

Desde ese dicho periodo las dos familias terratenientes nicaragüenses, en provecho de la ruta establecida por los huleros, habían implementado con éxito el comercio por vía fluvial a través del río Frío desde San Rafael de Guatuso a Los Chiles en Costa Rica y finalmente a San Carlos de Nicaragua. Abastecían así con medicinas, ropa, víveres, herramientas e implementos de herrería a los colonos de Guatuso, que habían llegado como huleros y compraba con los ingresos obtenidos de la extracción de hule y la raicilla, o eran parte de las primeras siete familias nicaragüenses que llegaron a trabajar con los mencionados terratenientes y comerciantes. Asimismo, con el río Frío como puerta de entrada, pequeñas fincas abrieron el bosque tropical con el trabajo autónomo de los jornaleros de las haciendas ganaderas, quienes buscaron la subsistencia como campesino con el cultivo de plátano, maíz, frijoles y arroz (Borge Carvajal, 1992).

Para la década de 1920 la relatoría de la visita de una comitiva eclesiástica procedente de Alajuela aporta detalles relevantes sobre el avance de la colonización en las cercanías de los palenques maleku:

“San Rafael de Guatuso, no es una población: es la reunión de una veintena de fincas cuyos propietarios en su mayor parte son nicaragüenses, como nicas, los que mantienen el movimiento flotante de ella, desde Granada. Produce cuanto se quiera en granos, hule, cacao, banano, aves, pájaros y frutas. La pesquería es abundante y las preciosas maderas mucho más.” (Céspedes Marín, 1923, p. 46)

Durante ese mismo viaje se evidenciaron los efectos del avance de la colonización costarricense y nicaragüense sobre el territorio maleku (ver Ilustración 12), con el registro una población de tan solo 127 personas habitantes en 5 palenques, de los cuales solo uno se encontraba a orillas del río *Aóre* como remanente de la ocupación ancestral, y los demás palenques a orillas del *Tójifá*, producto del desplazamiento forzado por las acciones de los hulero (Céspedes Marín, 1923). El desplazamiento de tres palenques a orillas de los ríos *Chaniya*, *Onáfinh* y del *Tójifá* se correlaciona con la reducción poblacional del 47.6% registrada respecto en periodo 1886-1889 (Castillo Vásquez, 2005b).

El alto impacto de violencia ejercida por los huleros entre 1860 y 1890 tuvo efectos directos en la vida de los maleku al comienzo del siglo XX, en especial las nuevas formas de violencia propias de la colonización agrícola tuvieron como complemento a la marcada influencia en los palenques maleku del único agente del Estado, el policía Carlos Álvarez hijo del exmilitar y colono Juan Álvarez. Este primero fue considerado por los mencionados visitantes eclesiales como “perito entre los indios” y él mismo a su vez consideraba a su padre como “cacique”, sustentándose en la regencia encomendada por el obispo Thiel en su última visita de 1896 (Céspedes Marín, 1923). El rol de este agente de la autoridad pública se vio fortalecido por los cambios administrativos en 1915, con la formalización de Guatuso como barrio del distrito de San Jerónimo del cantón de Grecia en la provincia de Alajuela (Presidencia de la República, 18 de octubre de 1915).

Ilustración 12. Fotografías del viaje a Guatuso del obispo de Alajuela en 1923



Descripción: [A] “Familia de indios Guatusos en las orillas de Río Frío, Comandancia de San Rafael”. [B] “Palenque Margarita”. Fuente: Céspedes Marín, 1923.

Las territorialidades ancestrales maleku transformadas por las violencias huleras y posteriormente como foco de colonización desde el sur, estuvieron a merced principalmente de los colonos nicaragüenses, por su despliegue de acciones crueles contra los maleku. Así, el mayor



Leonel Elizondo, recuerda la plática de un maleku habitante de palenque Margarita fallecido a la edad de 87 años en 1995, quien en su infancia durante la década de 1910 fue recuperado por su madre del rapto de un grupo de nicaragüenses; la mujer fue sorprendida mientras trabajaba en sus cultivos, y al regresar a su casa a orillas del río *Tójjifa*, se enteró del rapto por parte de otros hijos que escaparon, ante lo cual la señora acertó camino entre el bosque, alcanzó a los agresores, y usando su bordón<sup>3</sup>, consiguió que los huleros dejaran a su hijo y se marcharan.

Las primeras décadas del siglo estuvieron marcadas en Guatuso por la influencia violenta de los terratenientes nicaragüenses, en particular el comerciante y finquero José León Cruz, quien fue el primer colono en importar hatos de ganado desde Chontales y San Carlos de Nicaragua hacia Guatuso, fuente de su riqueza, según la entrevista a su nuera Clorinda Cerdas actualmente con 85 años. El mismo Cruz en la década de 1920 raptó a un niño de palenque Margarita, llamado *Chuchojuáli* (1921-1993) según su hijo Olger Marín, con base en engaños se lo llevó a San Carlos de Nicaragua, donde trabajó por una década en los botes comerciales de su captor, pero a los 17 años en uno de los traslados, se escapó del control de su captor, y caminó por días 4 entre el bosque a orillas del río Frío hasta encontrarse con su familia a orillas del *Tójjifa* en Margarita. Acto seguido el terrateniente se dirigió al palenque e intentó intimidar a los maleku para recuperar al joven que consideraba su posesión, pero los maleku respondieron desafiantes y agresor se marchó.

Otra de las pláticas tradicionales sobre estas agresiones fue contada a un colaborador maleku David Elizondo Marín, por su abuelo Félix Ramón Mejías (1924-2001), quien le aseguró que el terrateniente José León Cruz conseguía jóvenes maleku como jornaleros para sus fincas frecuentemente bajo amenaza armada y engaños, además les pagaba con su propio alcohol destilado. El maleku Félix Ramón narró que en una ocasión el finquero Cruz al supervisar el trabajo de un grupo de jornaleros maleku fue recibido con reclamos por la falta de pago, y respondió

---

<sup>3</sup> Palo de madera fuerte y flexible con el que los maleku caminan siempre en sus parcelas o en el bosque.

asesinando de varios tiros a uno de los maleku cuyo cuerpo mandó a sus compañeros a arrojar al río Frío, además les amenazó de muerte si se resistían a trabajar para él.

La violencia ejercida por Cruz contra los maleku fue ampliamente tolerada por el Estado costarricense, ya que fue nombrado policía en fecha previa a 1930 y posterior a 1923. Ello consta en una nota de prensa sobre el viaje de una delegación maleku de tres hombres y dos mujeres que viajaron en 1930 hasta la capital en procura de una entrevista con el Presidente de la República, “(...) para presentar la queja contra el Agente Principal de Policía de ellos José León Cruz nicaragüense que ha cometido una serie de abusos en perjuicio de ellos” (Solórzano, 7 de agosto de 1930). Además, la nota de prensa consigna a la población Maleku en el mínimo histórico de 50 hombre y 40 mujeres posiblemente sin considerar a los menores. Del encuentro entre los maleku y el presidente Cleto González no consta memoria entre nuestros colaboradores, pero el recordado carácter violento del terrateniente, comerciante y policía, marcó el periodo de disminución de la población y de los espacios habitados, cuidados y aprovechados por los Maleku en su territorio.

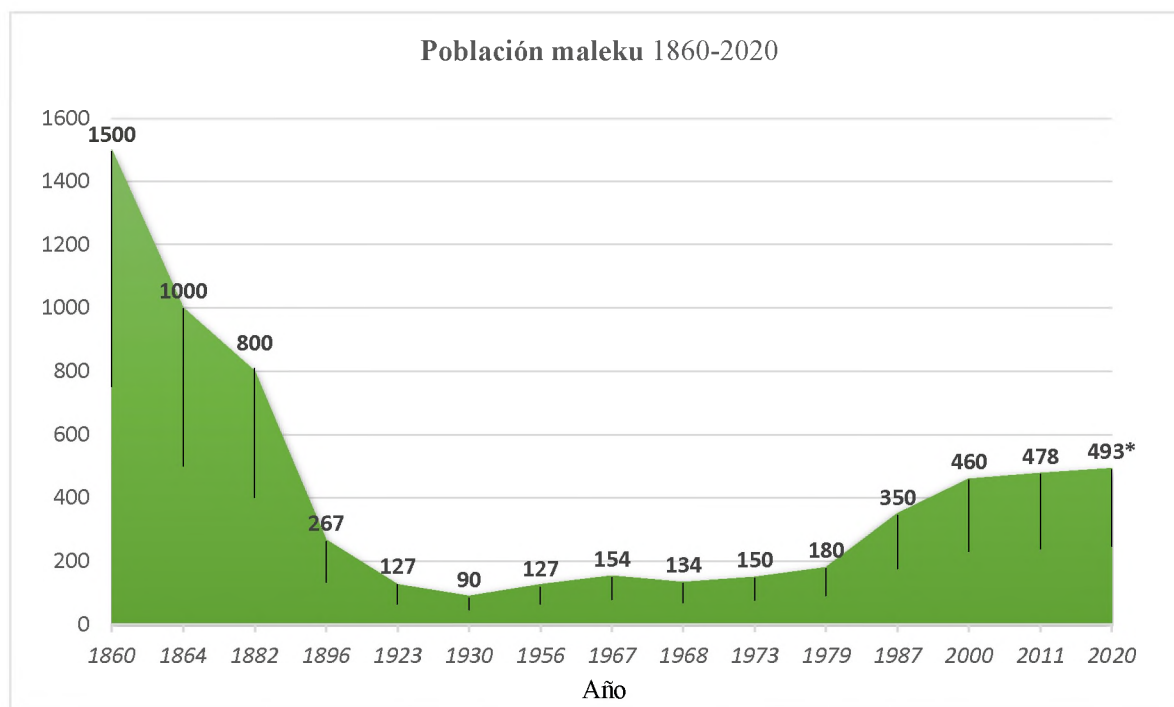
Las formas de trabajo forzoso, el pago con alcohol y los engaños implementados hacia los maleku eran aplicados para los trabajos de navegación comercial los botes que navegaban el río Frío. Tal como muestra narración sobre *Chuchojuáli* y confirmado por el colaborador mayor maleku Pedro Elizondo (*Oyánqui*), quien narró como en la década de 1930 dos de sus tíos trabajaron para el finquero Cruz como cargadores en sus botes de cabotaje muchas veces de manera forzada, bajo amenazas y con agresiones. Así mismo, las formas de violencia en el periodo de colonización agrícola sobre las territorialidades maleku alcanzaron directamente los cuerpos de la niñez directamente, ya que según mismo *Oyánqui*, mientras su madre recibió clases en la Escuela de San Rafael de Guatuso<sup>4</sup>, siendo niña fue obligada con frecuencia a trabajos forzados, como la limpieza del terreno que estaba previsto ser la plaza central de la localidad.

---

<sup>4</sup> Fundada en 1940 según Vargas Loría (1987).

A partir de las diversas fuentes es posible establecer como entre 1923 y 1956 el pueblo *maleku maráma* tuvo mínimos históricos en su población registrada. Muestra inequívoca del impacto de las violencias ejercidas por los colonizadores agrícolas, que se configuró en un daño repetido contra los cuerpos y vidas de los maleku como parte del proceso de despojo sobre sus territorialidades, ver Gráfico 1. Estos mínimos históricos de población maleku entre 1923 y 1956 tienen por fondo el desplazamiento de los maleku de los palenques ocupados en 1923, que eran el asentamiento ancestral *Manhco* a orillas del río *Aóre*, uno a orillas del Onáfinh llamado *Juana*, y dos palenques a orillas del *Tójifa*, llamados *Jerez* y *Lhafára*, para la reorganización en los actuales tres palenques de Tonjibe, Margarita y El Sol, ver Tabla 2.

Gráfico 1. Población maleku 1860-2020



Fuentes: Sección de Estadística, 1868; Sección de Estadística, 1885b; Thiel Hoffmann, 1896b; Thiel Hoffmann, 20110; Carmona, 1897; Céspedes Marín, 1923; Solórzano, 7 de agosto de 1930; Ballesteros, 2017; Porras Ledesma, 1959; Ríos Martínez, 1967; Arguedas Vicenzi, 1968; Bozzoli Vargas, 1973c; Molina Ballesteros, 20173; Instituto Nacional sobre Alcoholismo, mayo de 1979; Constenla Umaña, 1988; Tenorio Alfaro, 1990; Solano Salazar, 2001; Pérez Brignoli, 2005; Sánchez Avendaño, 2009; Elías Zeledón Cartín, 2003. \* Proyección con datos censales de 2000 y 2011 según el método demográfico histórico (Foz, 2021). Ver Tabla 3.

A su vez las actividades de explotación forestal y agropecuaria en la región norte por la colonización desde el sur hacia “tierras baldías”, tuvo repercusiones mayormente en la cuenca del río San Carlos (Samper K, 2005), así desde 1950 se conoce del establecimiento de los primeros colonos en Monterrey y Venado del cantón de San Carlos (Flores Rodríguez, 2014a, 2014b). Esto implicó para los maleku el inicio de un largo proceso de desplazamiento de sus lugares de caza y de pesca vinculados a los lugares sagrados de *Nhastaräre cha conhe* y *Chaniya cha conhe*.

Factiblemente, para la década de 1950 algunas violencias contra los maleku durante la colonización agrícola espontánea en la cuenca del río Frío se atenuaron para, a partir de la apertura de la escuela primaria en palenque Margarita inaugurada con una visita de ministro de Educación, y bajo la responsabilidad del maestro Reinaldo Ballestero. Esto se dio en el marco de una política pública de la alfabetización de las poblaciones originarias del país lanzada desde 1946, con el fin de promover el bilingüismo entre niños y jóvenes que facilitase la compilación sistemática de las tradiciones bajo coordinación de funcionarios costarricenses y académicos estadounidenses (Ballesteros, 2017; Stone, 1951).

### **2.3 Pervivencia y cambio cultural**

La llegada de la escuela como institución pública permanente durante 1950 a palenque Margarita y a palenque Tonjibe en 1964 incidió en la organización comunitaria y en el cambio cultural de la primera generación alfabetizada. Debido a que “los indios querían las escuela porque ella vendría a representar el medio de vindicarse ante el blanco (...)” (Porras Ledesma, 1959, p. 50).

Las condiciones de vida del pueblo originario maleku para la mitad del siglo XX habían experimentado cambios importantes en sus relaciones territoriales, pero con importantes continuidades en la vida cotidiana y la vivienda. Según la antropóloga norteamericana y presidente de la Junta de Protección de Razas Aborígenes de la Nación (JPRAN), Doris Stone, la alimentación se realizaba dentro de las casas con un fogón usado para cocer tubérculos, calabazas, pejibaye y

banano, así como de carnes obtenidas de la caza con arco y flecha o armas de fuego. Las casas multifamiliares tenían con techo alto de hojas de palama y desagüe cerca al suelo, donde colgaban las hamacas para el descanso de los miembros la familia, (Stone, 1956). Estas casas eran establecidas con cierta distancia, con superficies de entre 200 m<sup>2</sup> y 300 m<sup>2</sup> donde sus habitantes convivían como las familias emparentadas con las sepulturas de sus antepasados dentro (Sandner, 1964b).

Para la década de 1950 persistían las prácticas festivas con cantos, bebidas de chicha y bailes grupales. Así como la dedicación a la caza realizada en conjunto por las parejas, siendo el hombre encargado de tirar con lanza o escopeta a las presas y la mujer de cargar lo cazado, además realizaban recorridos de caza grupales que eran coordinados a través de códigos con el uso marcas en las plantas y árboles en los senderos. Las capacidades tecnológicas de los maleku para la caza consistían en lazos trampa para aves, huecos trampa para mamíferos, arcos y flecha e incluso escopeta obtenida en intercambios injustos con no indígenas, mientras que para la pesca usaban arcos y flechas, arpones y redes, todos de fabricación propia (Ballesteros, 2017).

La organización comunitaria relativa a la caza y la pesca implicaba que al regreso a los palenques se distribuía de manera equitativa lo conseguido entre los familiares que no podía trabajar o se dedicaban a otras labores (Porrás Ledesma, 1959). Por ejemplo a la llegada del grupo de pescadores y cazadores del viajes de hasta 15 días a *Toro lhámi*, sus vecinos que permanecían en los palenques les llevaban chicha al grupo para compartir y obtener alguna pieza muy apetecida como las tortugas (Molina Ballesteros, 2017).

Las territorialidades maleku eran formadas en sus palenques y áreas de cultivo, lugares sagrados, lugares de caza, de pesca y de recolección con dependencia de las condiciones ecosistémicas de los bosques húmedo tropical, muy húmedo premontano y pluvial premontano la cuenca del río Frío (Quesada Monge, agosto de 2007). Por ello, los cambios en el entorno de los

palenques y de los espacios necesarios para su subsistencia por la colonización agrícola les planteaban profundos desafíos para la pervivencia del modo de vida tradicional.

Para la década de 1950 la cuenca del río Frío estaba económicamente organizada a partir del comercio por la vía fluvial, con la mayor disponibilidad de servicios concentraban en el poblado de Los Chiles a 2 km de la frontera con Nicaragua y 8 km de la confluencia del río Frío con el río San Juan. Fue desde Los Chiles que se exportaba el hule durante el último periodo de auge entre 1940 y 1946, por la instalación de la Rubber Development Corporation, que además exportaba maderas y raicilla (Ballesteros, 2017). La explotación de árboles maderables en las cercanías de los ríos por parte de los colonos al final de la década produjo una escasez de especies como el cedro amargo (*Cedrella odorata*) y la caoba (*Swietenia macrophylla*) (Porrás Ledesma, 1959).

La actividad ganadería floreció en dicho periodo, ya que durante la época seca (marzo-mayo) el bajo nivel de las aguas dejaba al descubierto la capa de sedimentos arrastrados por la lluvia de los meses anteriores en las lagunas estacionales y riberas, que hacía brotar un rico pasto que se extendía por aproximadamente 40 km a orillas del río Frío desde Los Chiles hasta San Rafael de Guatuso (Ballesteros, 2017). Estas actividades fueron impulsadas por los hijos de los primeros terratenientes nicaragüenses en Guatuso, como Emigdio Cruz, quien fue propietario de las lanchas de cabotaje que llevaban los productos agrícolas como el cacao producido por los maleku a San Carlos de Nicaragua, y regresaban con otros productos de como sal y combustible para vender en su almacén; actividades a la que se dedicó hasta la apertura de la ruta nacional “Corredor Noratlántico” a inicios de la década de 1980, según nos indicó su viuda Clorinda Cerdas.

La oferta de servicios comerciales desde San Rafael de Guatuso creció hacia poblaciones más pequeñas fundados por colonizadores en los afluentes menores de río Frío, poblados como La Cabanga, La Muerte, Caño Ciego, Buena Vista y los mismos palenques maleku eran atendidos para asuntos comerciales (Ballesteros, 2017). La sintonía con el contexto durante 1957 las localidades de Guatuso, Upala y Los Chiles fueron convertidos cada una en un distrito o submunicipio vinculados

al lejano cantón (municipio) de Grecia, del que ya eran antes parte pero como un único distrito (Presidencia de la República, 28 de junio de 1957).

La creciente actividad ganadera en la cuenca del río Frío implicó una presión sobre las territorialidades maleku, quienes “han vendido al blanco por cualquier cosa (...) existen personas que tienen a varios indios pagándoles con guaro” (Elias Zeledón Cartín, 2017, p. 383). El sometimiento a condiciones de trabajo indignas fue un mecanismo de los colonos en las inmediaciones de palenques para despojar las tierras maleku; hechos que debieron ser perseguidos según el Convenio sobre trabajo forzoso la OIT ratificado por el Estado en 1960 (Organización Internacional del Trabajo, 2014).

Los colonos intercambiaban la tierra a los maleku por escopetas, perros de caza o alcohol ilegal, tal como lo han indicado los colaboradores de mayor edad Pedro Elizondo y Lilian Elizondo. A su vez el colaborador Rigoberto Lacayo recuerda que el primer finquero Jorge Vargas compró “por nada” tierra en palenque Margarita en la década de 1950, tierra poseída hasta 2020 por su hijo Gil Vargas en el lugar llamado *Curirre lhólaja*, que hoy es objeto de recuperación autónoma del pueblo maleku, tema que adelante profundizaremos, ver Ilustración 13.

El acorralamiento a los maleku fue expuesto por el maestro Luis Molina asignado a la escuela de palenque Margarita en la década de 1960, quien consideró que “El blanco se les ha metido casi hasta el propio palenque y al ITCO le ha cogido tarde para arreglar los problemas” (Molina Ballester, 2017, p. 387). Esta violencia incluyó las amenazas con de armas de fuego o perros contra los maleku por lo menos hasta la mitad del siglo XX, como indicó el colaborador mayor Antonio Blanco que sucedió con su familia, ya que su madre tuvo que enfrentar amenazas de un colono armado que intentó quitarles la parcela con cultivos de subsistencia en la década de 1950.

Ilustración 13. Palenques Tonjibe v Margarita en 1956



[A]



[B]

Descripción: [A] “Palenque Tojíbar, sentado el cacique Fonseca”. [B] “El río Tójíbar frente a palenque Margarita, una india observa atenta el paisaje”. Fuente: Porras Ledesma, 1959.

La sumatoria de esas acciones violentas consolidó el cambio de sus territorialidades de tierras tan importantes para los maleku como las nacientes de los ríos, consideradas lugares sagrados como antes expusimos. Fueron despojados por colonos de las los lugares de caza y de pesca vinculados a



los lugares sagrados *Nharine Chacóne*, *Onáfiqui Chia* y *Tioqui Riliáca*, según el colaborador Bienvenido Cruz, quien indicó que fueron tierras en posesión de antepasados suyos. Estas formas de violencia marcaron la memoria comunitaria, cuando en 1956 un colono nicaragüense invadió las tierras del maleku Félix Ramón Mejías conocido en la comunidad por su bravura (ver “cacique Fonseca” en Ilustración 13), quien al percatarse de lo sucedido confrontó y cobró la vida del colono. El maleku pagó pena de cárcel en máxima seguridad por 6 años, según compartió su hijo mayor Eustaquio Castro, colaborador maleku de fallecido en mayo de 2020.

Estos despojos a los maleku estaban en el contexto nacional de la colonización agrícola, que según el geógrafo alemán Gerhard Sandner, implicó una rápida transformación del paisaje natural en paisaje cultural, por el desarrollo de actividades agrícolas extensivas de cultivos migratorios con técnicas rudimentarias que alcanzaron entre el 60 al 80% de la superficie de las zonas de penetración por iniciativas individuales fuera del área central del país. Este accionar de los campesinos pobres con poca fuerza de trabajo o motora disponible para la producción, estaba enmarcado por el poder de comerciantes locales que llevaban a mercados regionales y extrarregionales la producción campesina (Sandner, 1959).

A su vez la extensión de la ganadería facilitó el crecimiento de la población rural con baja densidad espacial y con poco apego o identificación a la tierra, provocando una destrucción sostenida de los ecosistemas, por el carácter móvil de la economía de autosubsistencia entre los campesinos (Sandner, 1959). En particular, la expansión de los pastos para ganadería de los colonos sobre las tierras de las familias maleku provocó por décadas un rechazo a poseer reses y comer su carne, aunado a la prohibición de la espiritualidad para cazar y consumir animales con cuernos como el venado (Molina Ballester, 2017).

Fue “ (...) hasta la década de 1950 que los frentes de colonización costarricense y nicaragüense se confundieron en Guatuso” (Giroto Pignot, 1989a, p. 22), ya que sobre la cuenca del río Frío el avanzaron los huleros nicaragüenses desde 1860 y los costarricenses en el siglo XX.

Fueron las veredas caminadas en las montañas por los maleku para establecerse a orillas del río Sol, el río Venado y La Muerte las que siguieron los colonos desde el sur (Sandner, 1962), llegando a ocupar así las tierras de los palenques ancestrales maleku y de las nacientes de los ríos.

El crecimiento de la influencia de los colonos costarricenses sobre los maleku, impulsó el cambio de una parte de su economía tradicional de subsistencia, ya que “salen a Arenal para cambiar sus escasos productos, pejibayes en particular, por artículos de consumo y licor” (Sandner, 1962, p. 118). Dicho comercio se sumaba al trabajo por jornal para finqueros nicaragüenses pagado con alcohol en ocasiones, y la comercialización del cacao controlado por el comerciante del pueblo de Guatuso como Emigdio Cruz.

El fruto de la palma de pejibaye (*Bactris gasipaes*)<sup>5</sup> según nuestros colaboradores era comercializado por los maleku durante la temporada de cosecha entre agosto y octubre, los destinos de venta eran los pueblos mestizos de Tilarán a 39 km y Cañas a 51 km desde los palenques, caminaban con una carga de 300 a 800 pejibayes a las espaldas por días. Habiendo sido la principal causa de este enorme esfuerzo que, “se han ido quedando sin tierras porque la dan a cambio de una prenda, pocos centavos y hasta un poco de licor” (La Nación, 17 de abril de 1969).

Esta caminata de dos días se realizó hasta la década de 1980, transitando caminos en mal estado, que solo eran mejorados en época seca por un tractor pagado por algún finquero, mientras que los maleku hacían el recorrido en plena época lluviosa (mayo-enero), relató el colaborador Alfredo Acosta. Tomaban dos rutas distintas el primer día, una saliendo de palenque Tonjibe hacia La Poma y pasando cerca del lugar sagrado *Nharinhe facára* hasta *Quéqi chia*, según la colaboradora Olivia Elizondo. La otra ruta salía de palenque Margarita o palenque El Sol por el camino de *Curirre chia*, pasando cerca de *Nharine facára* y hasta la naciente *Quéqi chia* cerca de *Tioclha carráco*, ver [Mapa 1](#). El segundo día caminaban hasta el pueblo de Arenal, primer destino

---

<sup>5</sup> También llamada pixbae o chonta duro en otras latitudes es reconocida por poblaciones locales desde Honduras hasta Bolivia debido a su valor nutricional y sabor con textura aceitosa, según Graefe et al. (2013).

comercial, donde tomaban bus o camión hasta el principal destino comercial en Tilarán, según la colaboradora mayor maleku Lillian Elizondo.

En algunas ocasiones las condiciones meteorológicas les obligaban a vender su carga a comerciantes en el sitio de descanso en *Quéqui chia*, conocido lugar de oración al *tócu* cuidador de *Tióqui riliáca* (lago Cote), hacia donde era prohibido mirar directamente por respeto; como relataron los mayores maleku Bienvenido Cruz y Luciano Castro (ver Mapa 6). La comercialización del pejibaye para los maleku constituyó hasta la década de 1980 no solo una actividad comercial en respuesta a los cambios sobre la posesión de las tierras en su territorio ancestral, sino un evento familiar anual para con el acercamiento física a varios de los lugares sagrados en las cabeceras de los ríos que ya estaban en posesión de colonos no indígenas, y cuya visita directa ha estado expresamente prohibida según la cosmología.

Además, la comercialización del pejibaye para los maleku se convirtió en una tradición durante tres generaciones desde la década de 1950 hasta 2010, especialmente con la visita a Tilarán donde vendían ubicándose en la terminal de buses o pasaban de casa en casa ofreciendo su producto. El final de esta actividad llegó con la diversificación en las fuentes de ingresos en las familias maleku como el turismo, y debido al encarecimiento de los costos del transporte en vehículo de la carga a pesar de mejora sustancial de los caminos utilizados, según varios colaboradores. Pero el factor determinante para el fin de la actividad fue el fallecimiento de quienes más afecto tuvieron a la corta y venta de pejibaye, relató el colaborador maleku Jimmy Acosta.

## **2.4 Intento de protección territorial**

“Costa Rica tiene el problema indígena” consideraba el abogado Carlos Meléndez en la presentación de su compilado de leyes indigenistas, que más adelante en el texto amplía como “Los grupos indígenas de Costa Rica viven en sitios alejados de los principales centros de población, y algunos de ellos han mantenido bastante puras sus normas de vida y rasgos culturales (...)” (1957,

p. 13). Condiciones que eran un obstáculo para la intervención directa del Estado en la vida de los pueblos originarios, ante lo cual inició un lento proceso promulgación de normas para cambiarlo.

Fue así como en 1939 la Ley de Baldíos “(...) declara inalienable y de propiedad exclusiva de los indígenas, una zona prudencial a juicio del Poder Ejecutivo en los lugares en donde existan tribus de éstos, a fin de conservar nuestra raza autóctona y de librarlos de futuras injusticias”, según el Artículo 8° (Congreso de la República de Costa Rica, 10 de enero de 1939). Posteriormente, la Ley N° 124 autorizó la firma de la Convención del Instituto Indígena Interamericano (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 21 de agosto de 1943), que marcó la adscripción del Estado a una concepción integracionista de los indígenas, que según el antropólogo mexicano Guillermo Bonfil Batalla buscaban los Estados el *control cultural* como el proceso histórico de control político a la capacidad social para decidir sobre sus recursos culturales, su naturaleza y las transformaciones materiales desde ella, así como sobre la organización colectiva, los conocimientos, las experiencia, y sobre lo emotivo-simbólico (Bonfil Batalla, 1982).

Posteriormente el Decreto N° 45 que “Declara Inalienables Baldíos que Ocupan Tribus Indígenas Autóctonas” ratificó la inalienabilidad de la tierra ocupada por las comunidades de los pueblos originarios en su Artículo 1°, y creó la Junta de Protección de Razas Aborígenes de la Nación (JPRAN) para administrar las “reservas indígenas” según su Artículo 2°, y estableció que “La Junta procederá a la mayor brevedad posible, por medio de los técnicos del Instituto Geográfico, a delimitar en el terreno o las reservas de tierras que se destinan a los aborígenes” en su Artículo 4° (Presidencia de la República, 3 de diciembre de 1945). Fue hasta la promulgación de la Ley N° 346 que se le otorgó personería jurídica a la JPRAN, y se estableció el mecanismo de nombramiento a sus miembros, por tanto, inició formalmente su funcionamiento (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 18 de enero de 1949).

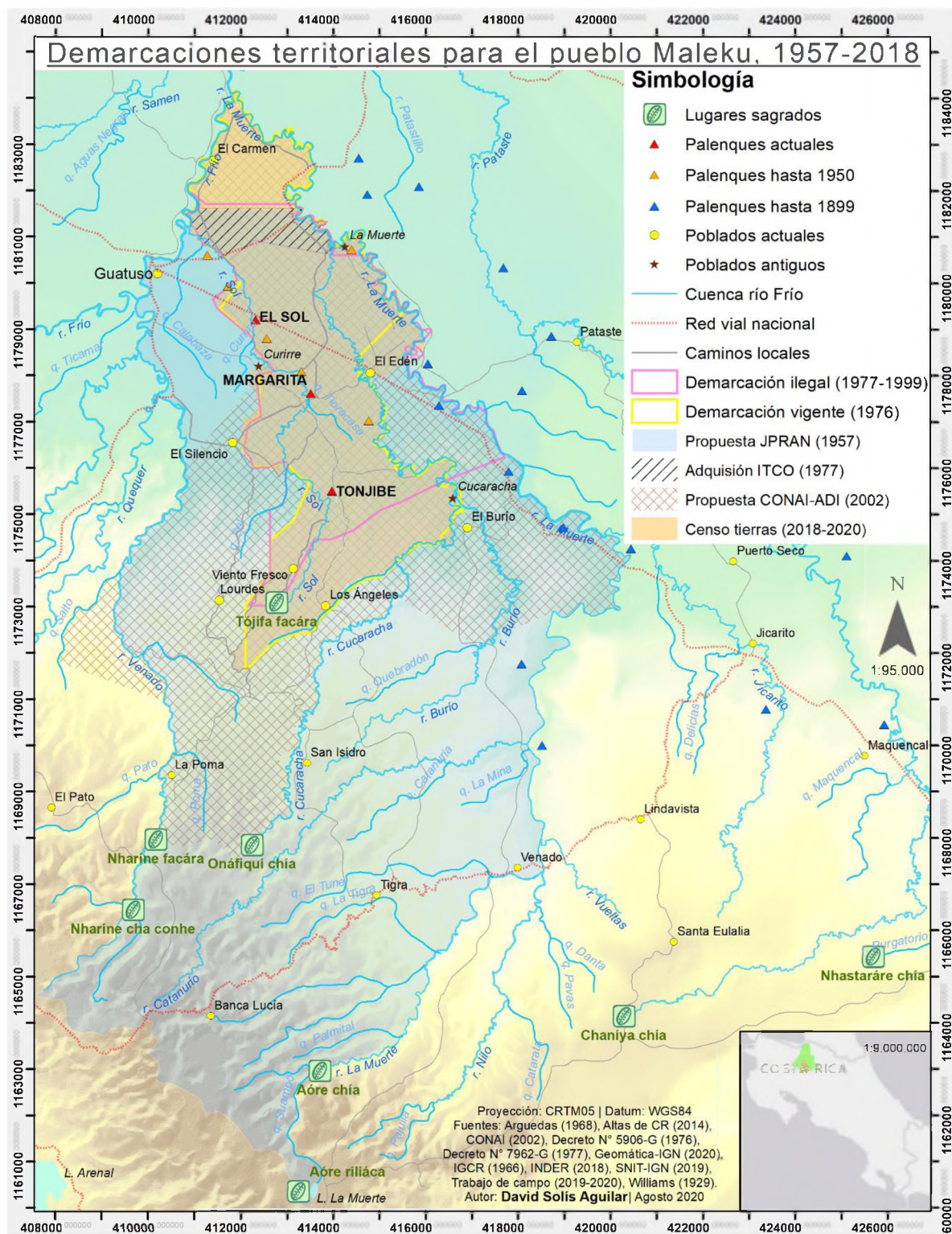
La colonización agrícola en la zona norte de Costa Rica y en particular sobre la cuenca del río Frío, como hemos expuesto tuvo un correlato de violencias hacia los cuerpos, tierras y

territorialidades maleku, estas condiciones y las normas que intentaban proteger a las poblaciones originarias fueron el contexto para que la presidenta de la JPRAN, Doris Stone, solicitara al ministro de Agricultura e Industrias la demarcación de una “Reserva Indígena Guatuso”, con el fin de brindar mayor protección a las tierras de los palenques maleku. La demarcación fue propuesta posteriormente por el Instituto Geográfico de Costa Rica (IGCR), que contenía por límites: al Este el caño o río La Muerte desde la coordenada geográfica 10°42'45 hasta su nacimiento, al Oeste el río Venado desde la misma coordenada geográfica hasta su nacimiento, al Norte una línea sobre dicha coordenada entre ambos ríos, y al Sur la línea alta de las montañas que albergan las nacientes de ambos ríos y que separan la cuenca del río Frío con la del río Arenal (Arguedas Vicenzi, 1968).

El análisis de estas referencias nos permitió cartografiar con el uso de herramientas SIG la delimitación, que conseguimos estimar en una superficie de 14,041.7 Ha. Esta primera propuesta de demarcación elaborada adoleció de la cartografía oficial a escala 1:50,000 para el área, que fue publicada por el IGCR hasta 1966, ver [Mapa 7](#). La propuesta no se publicó oficialmente, pero su formulación fue producto de solicitudes de los maleku a los sucesivos gobiernos desde 1940 y hasta 1976 cuando finalmente se creó la “Reserva Indígena Guatuso”, como indicarían la correspondencias con autoridades de gobierno resguardadas por el Archivo Nacional aún no analizadas sistemáticamente (J. Madrigal Cordero, Comunicación personal, 3 de julio de 2020).

Posteriormente el Convenio No. 107 de la OIT para “Protección de Pueblos Indígenas y Tribuales” estableció la obligación de reconocer el derecho de propiedad colectivo o individual de las tierras tradicionalmente ocupadas pueblos indígenas (Artículo 11°); de no trasladarse a las poblaciones indígenas de sus territorios habituales sin su libre consentimiento (Artículo 12°). Así como el respeto a la transmisión de derechos de propiedad según costumbres; la obligación de adoptar medidas para impedir a extraños la propiedad de tierras indígenas (Artículo 13°); y la obligación de establecer programas agrarios que garanticen condiciones equivalentes a los demás grupos poblacionales (Artículo 14°) (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 9 de abril de 1959).

Mapa 7. Demarcaciones históricas para los maleku



Dicha norma implicó para el Estado costarricense la obligación de promover el respeto efectivo a los derechos a la propiedad de la tierra ocupada por tradicionalmente por las comunidades originarias, y remarcó el deber de demarcación de tierras que fue establecido en 1945 al IGCR en coordinación con la JPRAN. En particular el Artículo 14° del Convenio se implementó con la creación en 1961 del Instituto de Tierras y Colonización (ITCO) con la Ley N° 2825 en los artículos del 75° al 80°, para la promoción de políticas agrarias en las comunidades indígenas (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 14 de octubre de 1961).

El ITCO quedó obligado a dotar de tierras a las comunidades originarias con fines agrarios bajo un régimen jurídico de inalienabilidad en propiedad del Estado, a la vez que se omitió reconocer el derecho a la propiedad individual o colectiva de las tierras ocupadas tradicionalmente por las comunidades, reconocido en el Convenio 107 de la OIT. Así, el artículo 75° de la ley indica que “No se declarará que las extensas zonas donde estas comunidades viven aisladamente, pertenecen exclusivamente a ellas, se tratará de reunir a todas estas comunidades, formando un solo centro agrario (...)”, posibilitando el desplazamiento forzado de las comunidades originarias mediante indemnización (artículo 78°). Además, se estableció que el ITCO abordaría el “problema indígena” con urgencia (artículo 80°), enviando delegados a las comunidades para ofrecer parcelas y exponer planes trabajo (artículo 79°).

Las obligaciones preexistentes para demarcar tierras indígenas no fueron trasladadas al ITCO y siguieron la responsabilidad de correspondiente de la JPRAN y del IGCR, pero ante las obligaciones agrarias con las comunidades originarias en 1964 se realizó el primer estudio que expuso “(...) los problemas económicos, sanitarios, de servicios comunales y otros, que revelan la urgencia de programas que hagan posible su integración al proceso de desarrollo socio-económico nacional” (Instituto de Tierras y Colonización, 1965, pp. 23–24). El desconocimiento del derecho a la propiedad de las tierras de las comunidades originarias en las “reservas indígenas” existentes entonces o posteriores, que fueron declaradas propiedad estatal bajo administración del ITCO,

implicó que la dotación de tierras con fines agrarios no consideraría lugares sagrados o culturalmente relevantes, lugares de caza, de pesca, de recolección alimenticia, y de extracción de materiales vegetales, en total negación a las territorialidades de los pueblos originarios del país.

El escenario institucional en relación a los derechos territoriales de los pueblos originarios mudó permanentemente en 1973 con la creación de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI), en sustitución de la JPRAN. La CONAI se creó con la obligación de “velar por el respeto a los derechos de las minorías indígenas estimulando la acción del Estado a fin de garantizarle al indio la propiedad individual y colectiva de la tierra (...)” (Artículo 4º), como la única responsabilidad en relación a las tierras de las comunidades originarias. Además, la ley de CONAI estipula que “Se declaran inalienables las reservas indígenas inscritas a nombre del ITCO, las cuales se destinarán exclusivamente al asentamiento de las comunidades indígenas (...)” (Asamblea Legislativa de Costa Rica et al., 9 de julio de 1973).

Para los maleku las normas aprobadas entre 1959 y 1973 en Costa Rica no implicaron un impacto directo sobre sus territorialidades y condiciones de vida, transformadas violentamente por la colonización agrícola que ocupó la cuenca del río Frío hasta la década de 1960. Debido a que la JPRAN y el IGCR no publicaron por vías legales la propuesta de demarcación de “reserva indígena” de 1957, tampoco el ITCO tituló como estatales las tierras de los tres palenques maleku ni las áreas de cultivo, lugares sagrados, lugares de pesca, de caza y de recolección.

## **2.5 Consecuencias de la colonización**

La colonización agrícola espontánea en la cuenca fue tanto obstaculizada posibilidad por las vías de comunicación, así la conectividad fluvial desde el norte permitió a nicaragüenses la consolidación para 1960 de fincas ganaderas pequeñas y medianas a orillas del río Frío y de sus ríos afluentes con altas porciones navegables como los ríos Sabogal, Purgatorio, Buenavista y La Muerte (Helmut Nuhn, 1966). Por ejemplo, el viaje en lancha de cabotaje comercial desde San



Rafael de Guatuso hacia San Carlos de Nicaragua tardaba 8 horas, a través del río Frío en condiciones de alto caudal propias de la época lluviosa (La Nación, 7 de mayo de 1971); lo cual permitía un flujo de personas y mercancías ininterrumpido de junio a enero, Ilustración 14.

La conectividad vial desde San Rafael de Guatuso era posible por caminos de tierra que podrían ser recorridos a lomo de bestia, camiones de carga medianos y vehículos doble tracción pasando por La Cabanga, Alto Saíno hasta llegar a Arenal y Tilarán en años con épocas secas de poca lluvia entre los meses de febrero y abril, esta ruta comercial permitió la penetración de los colonos costarricenses, ver Ilustración 14 (Helmut Nuhn y Céspedes, 1966). El acceso a los palenques maleku se realizaba desde Guatuso a través de un camino de tierra que en vehículo de doble tracción conectaba a palenque El Sol en 60 minutos, pero en época lluviosa el mismo recorrido a lomo de bestia era de 1.5 horas, hacia Margarita eran 30 minutos más y hacia Tonjibe eran en total desde Guatuso 2.5 horas (Laurencich Minelli, 1976a; Ugalde Arce, 1973).

La expansión del ecúmene hispanoamericano hasta la década de 1970, con “caminos de tierra y servicios aéreos locales que proveen acceso al territorio guatuso” (Hall, 1984, p. 76), que mantenían la conectividad a través del campo de aterrizaje con servicios regulares de avioneta para la movilización pasajeros y productos manufacturados provenientes de la capital San José (Nuhn y Céspedes, 1966), que según nuestros colaboradores era un servicio ofrecido en avioneta por los hermanos Romero hacia Ciudad Quesada como conexión obligatoria; esta conectividad aérea que respondía a la copiosa distancia de la red vial nacional, cuyo punto más accesible a Guatuso era Arenal (Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Setiembre 1974).

Los geógrafos alemanes Gerhard Sandner y Helmut Nuhn en su “Estudio Geográfico Regional de la Zona Norte” discurrieron sobre las condiciones de conectividad intrarregional y lejanía de la capital, como factores que atrajeron al territorio ancestral maleku “la inmigración de especuladores, comerciantes y colonos”, e indicaron que:

“En varias ocasiones, representantes de la tribu han llegado a San José para quejarse del maltrato que sufren de estos inmigrantes de la reclamación de tierras indígenas por estos y de una despreocupación completa de las entidades oficiales.

En realidad, la situación ha ido empeorando de año a año. Comparando estas quejas y el conocimiento público de los problemas que tiene esta población con lo que se ha hecho, se podría llegar a la conclusión errónea, que las instituciones respectivas han decidido facilitar la exterminación completa de la tribu para terminar con el problema. En realidad, se trata como en el caso de la población de origen nicaragüense en la zona norte, de una falta de preocupación en las zonas periféricas y apartadas.” (Sandner y Nuhn, 1966, p. 302)

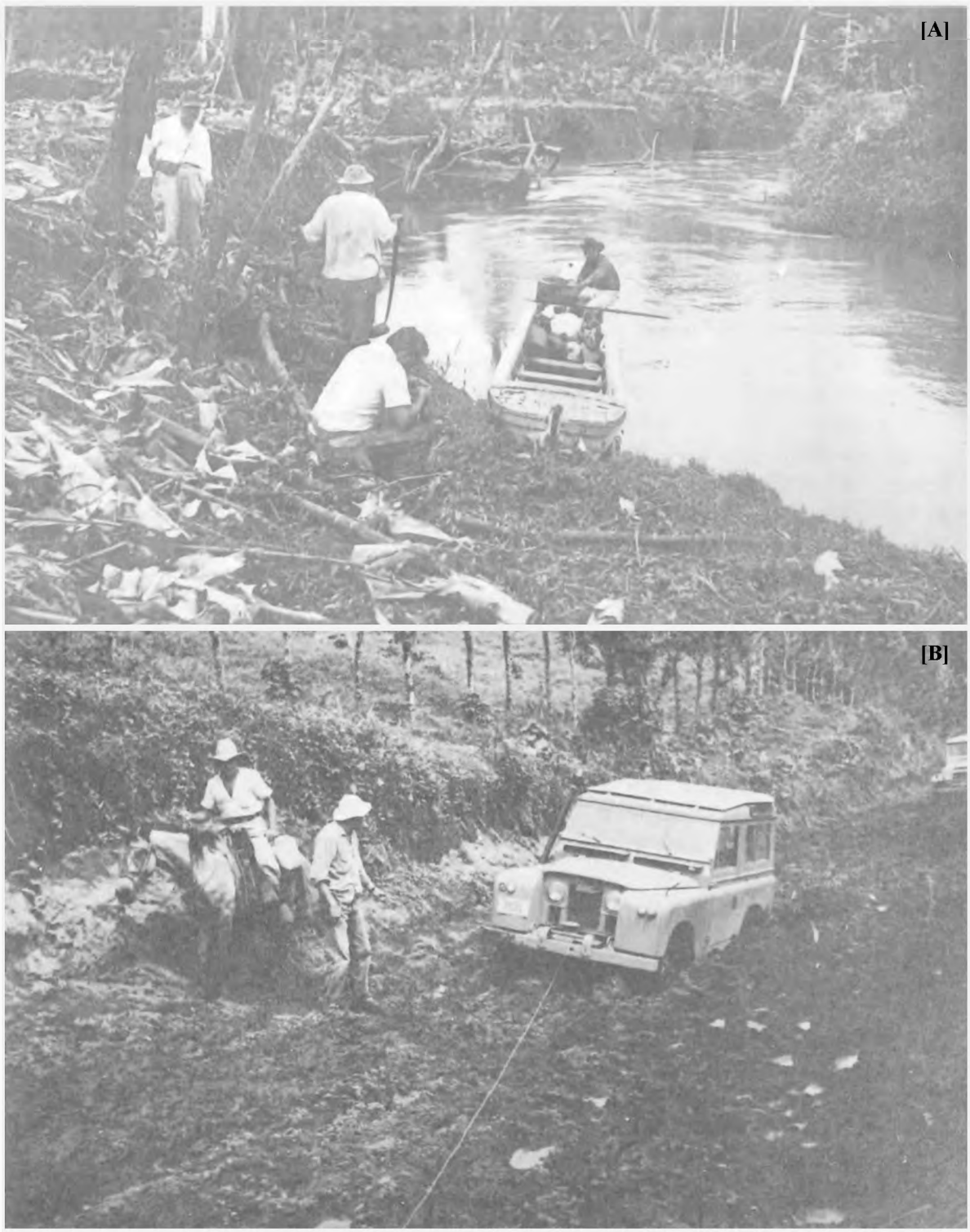
El avance de la colonización agrícola sobre las tierras de los maleku, fue muestra clara de la omisión del Estado para atender la violenta transformación de las territorialidades de los pueblos originarios, e igualmente se visibiliza la incansable lucha de los maleku por su pervivencia cultural. Hechos que se enmarcaban la redistribución de la población interna en la región norte entre 1968 y 1973, por la apertura de nuevos frentes de colonización con la migración de colonos desde Quesada hacia Guatuso, Upala y Los Chiles, sumándose los migrantes extrarregionales procedentes de Guanacaste (Carvajal Alvarado, 1983).

Este contexto tiene por correlato la distribución de las áreas de cultivo en el distrito de San Rafael de Guatuso, donde el cacao producido por los maleku para fines comerciales y de autoconsumo representaba solo el 19.9% de las explotaciones agrícolas, mientras que el 77% eran de ganado vacuno de los colonos. A su vez, los pastos ocupaban el 43.7% de la superficie de tierra explotada, y el 11.3% era charral<sup>6</sup>, ambos vinculados a las actividad agropecuarias, y solo 27.5% eran bosques (Dirección General de Estadística y Censos, 1974).

---

<sup>6</sup> En la ruralidad costarricense el *charral* o *tacotal* se refiere a vegetación que crece sin intervención directa en tierras antes de ser destinada a la agricultura o ganadería, o se destina para la regeneración temporal del bosque, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2014).

Ilustración 14. Vías de comunicación en la cuenca del río Frio



Descripción: [A] “Curso superior del río Purgatorio con paredones típicos”. [B] “Camino Arenal-Guatuso, transitable solo en veranos secos”. Fuente: Nuhn y Céspedes, 1966.

El crecimiento de los pastos para la ganadería creó un área de influencia comercial para San Rafael de Guatuso sobre las zonas aledañas con población dispersa y menor desarrollo de servicios, como por ejemplo los palenques maleku, convirtiéndose en un centro funcional (Helmuth Nuhn, 1978). Estas condiciones económicas subyacen la transformación en 1970 de Guatuso, Los Chiles y Upala en cantones (municipios), a su vez Guatuso compuesto por los distritos de Buenavista, Cote y San Rafael, este último con los palenques maleku incluidos (Protti M., 1978).

El marcado avance de la colonización agrícola espontánea en la región norte del país, y el contexto de la ominosa ausencia de una demarcación de tierras para el pueblo maleku por parte del Estado, acarrió una serie de transformaciones entre las décadas de 1960 y 1970 en las territorialidades maleku. Así, el despojo de tierra fue continuo en las cercanías de los tres palenques por parte de finqueros, como consecuencia de la incesante demanda en convertir la superficie a pastos para la ganadería, lo cual a su vez autolimitaba la disponibilidad de alimentos para el autoconsumo y el comercio de excedentes de los mismo no indígenas (Ríos Martínez, 1967).

Los maleku incluso temían perder sus tierras de cultivo familiar si se ausentaban por semanas o no podían trabajarlas, ante el asedio de los colonizadores (Bozzoli Vargas, 1975). Por su parte, los pequeños agricultores vecinos en algunos casos compraron tierras heredadas entre los miembros de una misma familia maleku, igualmente mantuvieron relaciones cordiales con los maleku, les mostraron el uso de herbicidas, y compartían la identificación mutua sobre las condiciones de carencia material con los maleku, a diferencia del desprecio reconocido por parte de los finqueros hacia los maleku (Dosés, 1973; Ríos Martínez, 1973).

La subsistencia de las familias maleku para la década de 1960 estaba marcada por el trabajo temporal de los hombres en las fincas de los colonos cercanos a los palenques y en San Rafael de Guatuso, salían de casa a las 5am ganar su jornal o pago diario, iniciando a las 6am y hasta el mediodía. Posterior a su jornada, los hombres regresaban a trabajar su propia tierra cerca de los

palenques, que era también labrada por las mujeres desde la mañana, como recargo al cuidado de las personas infantes y de la preparación de los alimentos (Arguedas Vicenzi, 1968; Dosés, 1973).

Una década después el 58% de los jefes de familia maleku dependían de los ingresos del jornal por un periodo de 1 a 3 meses, y el 42% restante dependía de jornales por un periodo de 4 a 6 meses; panorama económico que solo había cambiado para dos hombres maleku contratados por el Estado, uno como policía y otro como asistente de salud (Villegas Soto, 1979). Igualmente, persistió un sistema de préstamo gratuito de tiempo de trabajo entre los maleku, para algunas labores agrícolas y de construcción entre las familias así como algunas actividades comunitarias (Laurencich Minelli, 1976a).

Los maleku mantuvieron la agricultura de subsistencia, pero se integraron al comercio regional en Guatuso con la venta de sus pocos excedentes de frijol, arroz, cacao y maíz, así como cerdos criados con fines comerciales, e incluso vendían peces y huevos de tortuga, esto último acarreo persecución policial para los maleku. A su vez las mujeres vendían en Guatuso y Tilarán las redes y bolsos elaborados por ellas con hilos a base de corteza de la planta de burío (*Heliocarpus appendiculatus*) (Arguedas Vicenzi, 1968; Ríos Martínez, 1967)

Además, cuidaban como posesión individual las palmeras de pejibaye para la venta del fruto en Tilarán y para el autoconsumo. Trabajaban familiarmente los cultivos de tubérculos como yuca, ñampí, tiquisque y papa de monte y maíz, cuidaban árboles de papaya y aguacate para el autoconsumo. Además, cultivaban arroz, frijoles, plátano, banano y cacao para el autoconsumo y comercialización. Criaban gallinas y tortugas para el autoconsumo de huevos, y las demás proteínas animales se obtenían con la pesca de distintas especies en los ríos Sol, Cucaracha, La Muerte, Venado, Cote, Quéquer y Frío, que era la fuente principal de carne (Arguedas Vicenzi, 1973; Laurencich Minelli, 1976a).

La caza se realizaba al amanecer o atardecer en las montañas más cercanas, se obtenían aves como pavón, pato y gallina de monte, así como reptiles permitidos en la dieta tradicional como iguanas y tortugas de río, entre los mamíferos cazaban tepezcuintle, saíno, pizote, martilla, conejo, cerdo de monte, guatusa y algunas especies de monos (Dosés, 1973; Ríos Martínez, 1973). Igualmente “mujeres y hombres caminan grandes distancias para conseguir sus alimentos (...)” (Arguedas Vicenzi, 1968, p. 9), indicativo de la ubicación cada vez más distante de lugares de caza en el área de pie de monte, pendiente arriba desde palenque Tonjibe, y de los lugares de pesca en las desembocaduras de los ríos tributarios al Frío en la llanura, según indicaron colaboradores maleku.

La dieta se complementaba con azúcar, sal y manteca animal igualmente comprada, muestra de un vínculo ineludible al avance cultural de la colonización agrícola sobre el territorio maleku, que implicó la adopción de los cultivos llevados por los nicaragüenses como el maíz, el plátano, la caña, el arroz y los frijoles, y la cría de gallinas para obtener huevos (Bozzoli Vargas, 1973b). Por otra parte, en los comercios de San Rafael de Guatuso con los ingresos monetarios por la venta de los excedentes agrícolas, los peces, los huevos de tortugas y los cerdos, solían comprar herramientas, velas y baterías para el funcionamiento de sus linternas y radios de transistores (Laurencich Minelli, 1976a).

El trabajo en las fincas y los intercambios comerciales eran gestados en total desigualdad para los maleku, ya que los finqueros y comerciantes compradores, imponían los precios de a la fuerza de trabajo y a los productos, generando un malestar en los maleku y su demanda constantemente por justicia era desatendida (Arguedas Vicenzi, 1968). Estos hechos fueron constantes hasta la década de 1970, sin que mediara denuncia alguna ante las autoridades policiales locales, debido a la posición social poderosa de los responsables. Incluso se presentó el caso de un exdelegado policial que pagaba con alcohol a los maleku para trabajar en una finca suya, situación que solo cambió con su reubicación laboral (Instituto Nacional sobre Alcoholismo, mayo de 1979).

El alcohol de caña destilado fue introducido por los colonizadores y desencadenó efectos sociales muy distintos a los festivos y rituales que tenían los fermentos producidos por los maleku. Una cantina ubicada en Palenque Margarita propiedad de un no indígena, por lo cual se presentaban frecuentes peleas con cuchillo, abonando al alcoholismo entre los maleku, que fue identificado como un problema de salud con amplio impacto social en la década de 1970 por el Instituto Nacional sobre Alcoholismo (INSA) a través de un diagnóstico, que conllevó acciones de prevención, sensibilización y rehabilitación entre los maleku (Bozzoli Vargas, 1973c; Instituto Nacional sobre Alcoholismo, mayo de 1979; Villegas Soto, 1979).

Hasta finales de la década de 1970, la cantina en Margarita operó a pesar la expresa prohibición del Artículo 6° de la Ley Indígena de 1976 para el expendio de alcohol en las “reservas indígenas”, como consta en un informe del INSA que detalla:

“El alcohol de fricciones, además del beneficio económico que representa su reventa (...) es un factor determinante para conseguir mano de obra indígena en las fincas del lugar. Mucho más todavía sí se tiene en cuenta, que esta contratación se lleva a cabo cuando el indígena se encuentre goma o con síntomas de supresión alcohólica (lo que es bastante frecuente dada la cantidad de alcohólicos crónicos). El mismo proceso se lleva a cabo con el guaro de contrabando. El alcoholismo crónico con ingesta de alcohol no apto para consumo, abarca aproximadamente el 50% de la población indígena mayor de quince años.” (Instituto Nacional sobre Alcoholismo, mayo de 1979, pp. 1–2)

La desagregación de los datos del estudio del INSA muestra que de los 180 maleku considerados en el estudio, el 25% de las personas mayores de 15 años en palenque Tonjibe eran alcohólicas, y de ese mismo grupo 43% eran mujeres (Instituto Nacional sobre Alcoholismo, mayo de 1979), consumidores en su mayoría de alcohol de fricciones y en menor medida de “guaro de contrabando” o alcohol destilado ilegal (Presidencia de la República, 1979). El guaro o licor ilegal,

así como el alcohol de fricciones envasado se convirtieron en una herramienta de control sobre el trabajo y los cuerpos de los maleku por parte de los colonizadores.

El alcohol también fue un medio de acaparamiento de tierras para un maleku de palenque El Sol, quien fue señalado por colaboradores maleku de haberse apropiarse de tierras de otros maleku, al sacar provecho con tratos préstamos de dinero a cambio de la tierra en provecho del alcoholismo de los despojados. Dicho propietario maleku controlaba extensiones de tierra con cultivos y ganado vacuno mayores a sus vecinos y equiparable a las superficies ocupadas por los finqueros colonos, lo que le ha convertido en el centro de reclamos de familias en palenque El Sol (Bozzoli Vargas, 1973c; Ugalde Arce, 1973). El pago del trabajo y de los productos maleku con alcohol se convirtió en una fuente de acumulación de capital constante para finqueros y comerciantes hasta la década de 1980, y el cambio solo llegó por transformaciones políticas y económicas en la región norte por razones de escala nacional y geopolítica que reseñaremos adelante.

Las viviendas en los palenques maleku hasta primera mitad del siglo XX fueron grandes casas multifamiliares dispersas entre bosque y parcelas agrícolas, construidas en su estructura con madera de cedro y con techo de hojas de palma de suite (*Asterogyne martiana*) según las técnicas ancestrales. Pero dieron paso a pequeños ranchos con techos inclinados de láminas metálicas, piso y paredes de tablas de madera nucleados por un camino o por el río Sol, a partir de las intervenciones públicas de la década de 1960 solicitadas líderes jóvenes maleku, iniciándose el proceso de transformación definitiva del modo de construir, ocupar y organizar su espacio cotidiano (Laurencich Minelli, 1976a; Ríos Martínez, 1967) .

En diciembre de 1963 y septiembre de 1964 el Instituto de Vivienda y Urbanismo (INVU) desarrolló un proyecto habitacional con el aporte de trabajo de la comunitario, construyéndose casas unifamiliares sobre pilotes, con paredes y piso de madera, y techo con láminas de hierro; 13 de ellas en Palenque Tonjibe y 16 más en Palenque Margarita, en un patrón de concentración organizado en hileras junto al río Sol. Mientras que en Palenque El Sol persistieron 6 casas tipo rancho al estilo



tradicional sin paredes y con piso de tierra, incluso varias familias utilizaron láminas metálicas sobrantes del proyecto del INVU para reforzar las paredes en sus casas (Arguedas Vicenzi, 1968; Bozzoli Vargas, 1973b; Guevara Berger y Chacón Castro, 1992).

Una segunda intervención habitacional fue realizada por el INVU entre septiembre de 1971 y enero de 1973, con la construcción de casas de madera en los tres palenques, ante la demanda no atendida y el deterioro de las casas construidas en la década anterior. Dicho proyecto fue planificado con la participación de la esposa del presidente José Figueres, la Sra. Karen Olsen, que gestionó la donación de materiales de empresas privadas, así como el aporte de recursos públicos de la RECOPE en combustibles y del MOPT para el transporte de materiales, así como el aporte del trabajo de la comunidad (Villegas Soto, 1979). Posteriormente, a inicios de la década de 1980 el INVU y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) ejecutaron una tercera intervención, en la que se sustituyeron las casas de madera por viviendas igualmente unifamiliares de dos o tres habitaciones pequeñas, con paredes y piso de cemento, y baños con tanque séptico (Constenla Umaña, 1988; Guevara Berger y Chacón Castro, 1992).

Estas intervenciones del Estado en la vivienda de los maleku provocaron cambios en la organización de los lugares sagrados propios de las costumbres funerarias, ya que las familias tuvieron que enterrar a sus fallecidos cerca de sus casas otorgadas por el Estado, generalmente a unos metros de la cocina construida con un fogón fuera, ante la imposibilidad de hacerlo en el suelo por el piso de cemento o madera y su pequeña superficie de las nuevas casas; práctica que ha continuado hasta la década de 2010, según los colaboradores maleku.

Entonces la necesidad de obtener hojas de la palma de suitea para los fines funerarios se mantuvo a través del tiempo, pero su demanda disminuyó para la construcción de los techos de las casas tradicionales multifamiliares, lo cual implicó una transformación de las territorialidades maleku en las nacientes de los ríos, sus lugares sagrados, de caza y de pesca vinculados a la extracción de las hojas de la palma suitea, especial en *Onáfiqui chia*, *Tióqui riliáca*, *Tioelha carráco*

y *Cote cha conhe* según indicaron los colaboradores maleku como Adiel Mojica y Alexander Elizondo, ver [Mapa 1](#) y [Mapa 6](#).

En la década de 1960 era normal para los maleku bañarse, lavar ropa y llevar a sus casas el agua del río, y solamente en Margarita contaban con un pozo en la escuela para consumo humano, pero el cambio a asentamientos de las nuevas viviendas nucleadas, tuvo impacto en la salud, debido a la baja en la calidad del agua del Sol, única fuente disponible. Años más tarde fue posible apreciar excrementos humanos a orillas del río en las cercanías de puntos de extracción de agua para el consumo (Bozzoli Vargas, 1973b; Dosés, 1973), condiciones confirmadas por las colaboradoras mayores maleku Lillian Elizondo y Sonia María, en palenque El Sol y en palenque Margarita.

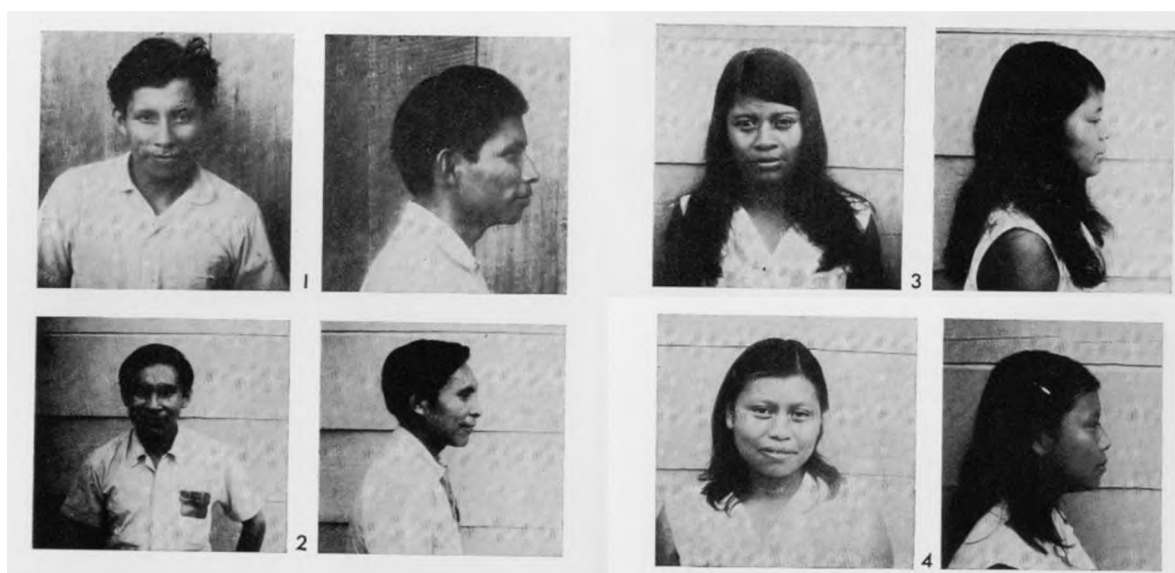
La colonización agrícola espontánea y las intervenciones del Estado para la década de 1960 impactaron en la salud el pueblo maleku, por el acceso y mala calidad del agua para consumo humano, el alto porcentaje de alcoholismo acompañado de tabaquismo, la exposición a sobreexplotación laboral y los tratos comerciales desiguales, y el cambio en las dieta con el consumo cotidiano de cultivos no tradicionales, aunado a la dificultad creciente para acceder a los lugares de lugares de caza, de pesca, y de colecta de plantas medicinales. Estas condiciones sumadas a la visita apenas anual de un médico en los tres palenques, se tradujo en el alza de casos de tuberculosis, parasitosis, desnutrición, sífilis, conjuntivitis y alta tasa de mortalidad infantil, sumado a la endémica malaria que no era aún controlada por las fumigaciones del Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria (Arguedas Vicenzi, 1973; Dosés, 1973; Ríos Martínez, 1973).

Las condiciones de salud deplorables entre los maleku tuvieron atención pública a partir de la década de 1970, con la intervención del Ministerio de Salud, que abrió un Puesto de Salud en palenque Margarita, con el maleku Augusto Blanco como asistente, encargado de visitas domiciliarias y de apoyar al médico que bimensualmente llegaba a dar consulta externa, según el mismo Blanco. En 1977 el MS inició la construcción del Centro de Nutrición en palenque Margarita, que abrió la atención a la población infantil menor de 5 años en 1979 con alimentos

provistos por el CNP. En la escuela de palenque Margarita se construyó un comedor con fondos del Programa de Asignaciones Familiares para alimentar a la población en edad escolar con alimentos igualmente provistos por el CNP (Dirección Nacional de los Centros de Educación y Nutrición, 2020; Ugalde Arce, 1973; Villegas Soto, 1979).

Igualmente, el MS en coordinación con la ADI Maleku, creada en 1976, implementaron un programa para la construcción de letrinas, así acabar con la excreta a campo abierto, mejorar la condiciones del río Sol y eliminar la parasitosis (Bozzoli Vargas, 1975; Villegas Soto, 1979). Estas políticas públicas de salud fueron producto de las gestiones ante funcionarios gubernamentales de algunos líderes jóvenes maleku con apoyo del Dr. Artavia, quien atendía el Puesto de Salud, según el colaborador mayor maleku Antonio Blanco. A partir de entonces la mejora en las condiciones de la atención nutricional fueron comprobadas a través de investigaciones de antropología física posteriores, que dieron cuenta de la buena salud de jóvenes maleku, ver Ilustración 15 (Laurencich Minelli, 1976b; Viviani, 1978).

Ilustración 15. Jóvenes maleku en 1972



Descripción: “Masculinos y femeninas guatuso”. Fuente: Laurencich Minelli, 1976b.

Por otra parte, la entrada en funcionamiento del primer acueducto a finales de la década de 1970 incidió en la mejora de las condiciones de salud. Este resultó en la instalación de varias llaves de acceso público en palenque Margarita y palenque Tonjibe con agua tomada de la parte alta del río Sol construido por la acción coordinada de líderes comunitarios maleku con apoyo del sacerdote Ambrosio Bonalumi (Villegas Soto, 1979). Posteriormente, el Servicio Nacional de Aguas (actualmente AyA) concluyó la construcción de la toma de agua del acueducto cerca de la naciente del río Sol en el poblado de Viento Fresco, y amplió la red de distribución en los palenques, para lo cual aportó materiales y asistencia de técnica, el MOPT realizó el traslado de los materiales, mientras que la comunidad aportó fuerza de trabajo, según el colaborador Antonio Blanco. Desde 2019 ese “sistema de cañería” fue sustituido por un moderno acueducto que igualmente toma el agua de *Tójifa Facára*, es administrado por un comité autónomo con apoyo de ADI Maleku, y bajo acuerdo de delegación del AyA (Programa de Agua Potable y Saneamiento, 10 de octubre de 2019).

La educación alcanzó a la población infantil maleku con las escuelas en palenque Margarita, palenque Tonjibe y en los poblados cercanos de Curríre (*Curirre*) y La Cucaracha, con planes pedagógicos sin ninguna consideración a su cultural, por su carácter monolingüe en castellano aportó en el lento cambio del *maleku lhaíca* como lengua materna (Laurencich Minelli, 1976a; Vargas Loría, 1987). Para década de 1970 alcanzó a alfabetizar al 42% de las personas maleku entre 8 y 42 años, pero no había conseguido la promoción de ningún estudiante maleku a nivel secundario, que fue accesible hasta 1978 con la apertura del Colegio Técnico Agropecuario de Guatuso. Además, las clases eran recibidas con gran limitación de materiales didácticos y con la atención multigrado de los docentes, provenientes del área central del país con mala preparación académica y su poca disposición para el contexto rural de una comunidad originaria; debiendo enfrentar la desnutrición y parasitosis de los estudiantes y la presión de las familias maleku para contar con la fuerza de trabajo de los niños en las labores agrícolas de subsistencia (Bozzoli Vargas, 1973c; Ugalde Arce, 1973).

## **2.6 Impactos ecológicos de la colonización**

En los palenques maleku a inicios de la década de 1970 únicamente se podían apreciar parches de bosque a orillas del río Sol, debido a la expansión de los pastos para la ganadería impulsada por los finqueros sobre el conjunto del territorio ancestral maleku. Particularmente en las inmediaciones de los palenques la deforestación incidía en las crecientes distancias para acceder a lugares de caza río arriba donde había mayor cobertura boscosa, ya que se les privó a los maleku de las fuentes centenarias de su sobrevivencia y de su profunda vinculación con la naturaleza (Laurencich Minelli, 1976a; Viviani, 2018).

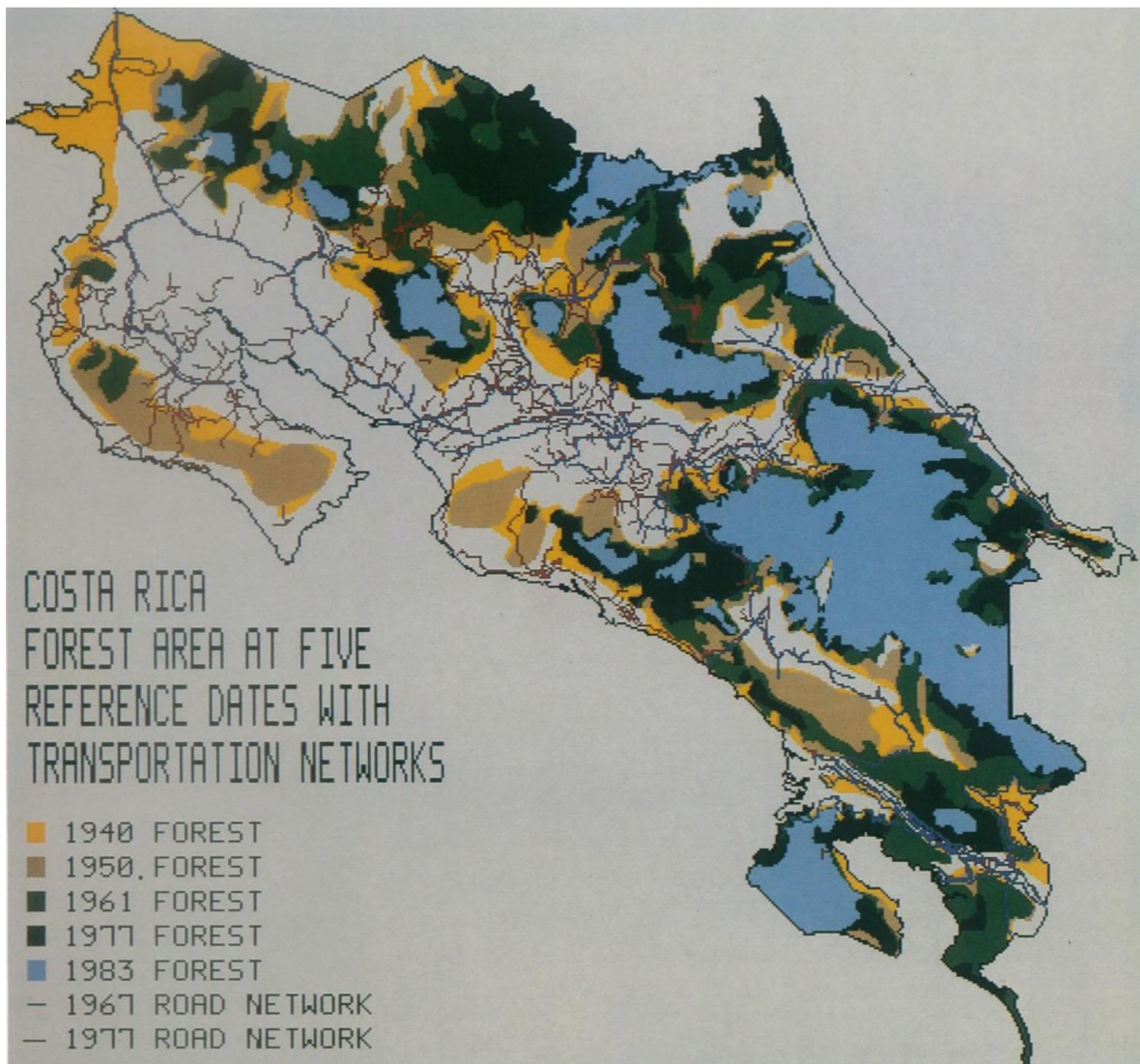
La deforestación para fines de explotación forestal como primera acción de colonización, daba paso a la agricultura de subsistencia, que rápidamente transitaba a la siembra de especies de pastos de origen africano con una agresiva propagación en el suelo, aumentándose el forraje disponible para la ganadería con crecientes superficies de pasto y repasto. Condiciones que impulsaron el aumento de la producción de carne vacuna para consumo nacional y con fines de exportación, actividad de la que todas las economías de Centroamérica tomaron parte desde 1960, con un mismo patrón de expansión ganadera articulado en las áreas aledañas a la carretera interamericana (Parsons, 1976).

La ganadería tuvo en Costa Rica dos expresiones, la primera como empresas modernizadas para la exportación de carne con tierras en latifundio; y por otro lado la pequeña producción para el autoconsumo y la comercialización nacional (Bozzoli Vargas, 1977). De ambas formas, la expansión de los potreros en el país avanzó hacia tierras menos aptas para la ganadería extensiva, lo que implicó la destrucción de bosques primarios con elevado contenido de maderas de grandes diámetros, condición forestal propia de ecosistemas equilibrados que perecieron (Tosi Jr., 1976).

Según la NASA en Costa Rica entre 1940 y 1960 la destrucción de bosque primario alcanzó la zona tropical seca en la región Pacífico Norte y la zona tropical húmeda en el Valle de El General en el Pacífico Sur; en el periodo de 1961 a 1977 la tala de bosques primarios alcanzó las zonas

tropical húmedo premontano y tropical muy húmedo de llanura en el Pacífico Sur, el Caribe Central y la región Norte, especialmente en la cuenca media de los ríos Zapote, San Carlos y Frío. Para 1983 solamente las zonas menos accesibles con alta precipitación y con topografía escarpada no fueron alcanzadas por las hachas y motosierras, mientras que la deforestación terminó de alcanzar las áreas restantes en las cuencas bajas de los ríos Frío y San Carlos en la región Norte, así como en el Caribe Central, ver Ilustración 16 (Sader y Joyce, 1988).

Ilustración 16. Deforestación de bosques primarios en Costa Rica 1940-1983



Descripción: Secuencia de aclaramiento del bosque primario en Costa Rica entre 1940 y 1983 en relación con la red vial nacional. Fuente: Sader y Joyce, 1988.

El análisis espacial de los patrones de deforestación entre 1940 y 1983 permitieron vincular tres factores principales: a) la proximidad de los bosques derribados a la red vial, que duplicó su longitud entre 1967 y 1977; b) el avance de cultivos y pastos con aumentos en el rango de deforestación, así entre 1940 y 1976 para todas las zonas el rango de deforestación promedio anual fue de 2%, mientras que de 1977 a 1983 fue de 7% de deforestación promedio anual; c) el grado de pendiente, por su relación inversamente lineal con la reducción del bosque primario, o sea, a mayor pendiente menor fue la deforestación (Sader y Joyce, 1988). En el periodo de la colonización agrícola previo a la demarcación del Estado sobre las tierras de los palenques maleku en 1976, y posterior a la imagen satelital de 1961, se presentó el mayor avance de la deforestación en el territorio ancestral maleku, especialmente en la cuenca media del río Frío.

En otro estudio desarrollado en la llanura tropical muy húmeda del Caribe, se mostró cómo la deforestación en su primera fase siguió un patrón espacial a lo largo de ríos caudalosos antes de 1960, que eran la vía de acceso, y posteriormente avanzó el aclaramiento a los bosques sobre suelos fértiles, lo que incrementó las explotaciones agrícolas. Para la década de 1980 en la llanura tropical muy húmeda caribeña la deforestación avanzó sobre suelos infértiles ante el agotamiento de los bosques con suelo fértil (Veldkamp et al., 1992). Al igual que en las llanuras caribeñas, el territorio ancestral maleku en la cuenca del río Frío fue penetrado por colonos durante a través de la vía fluvial, que jugó un papel determinante en la deforestación y por ello en las ecologías territoriales vinculadas a sus lugares de caza, de pesca, de recolección y de cultivo.

El basto alcance ecológico de la colonización agrícola inició en el siglo XIX con la migración desde el centro del país hacia zonas periféricas compuestas por territorialidades de pueblos originarios, en el Pacífico Sur (boruca, teribe, ngäbes, bribri, cabécar), la península de Nicoya (chorotega), la costa Caribe (bribri, cabécar, teribe), y la zona norte (maleku). Avance que llevó al agotamiento de la frontera agrícola, terminando las áreas de refugio para las comunidades originarias, que habían gozado el relativo aislamiento geográfico desde el periodo colonial (Boza

Villareal y Solórzano Fonseca, 2000; Solórzano Fonseca, 2013). La creciente presión sobre la tierra en la frontera agrícola hasta la década de 1970 impactó en la desaparición del área de refugio para las comunidades de los pueblos originarios, que dejaron de ser distantes por el desarrollo irreversible de redes de comunicación terrestre, aérea y fluvial. Además, las comunidades originarias consideraban a la tierra como abundante, sin un valor económico preestablecido, por ello en su enfrentamiento con los colonos estos avanzaron sobre sus bosques y áreas agrícolas por precios irrisorios cuando hubo alguno (Bozzoli Vargas, 1977).

Dicha expansión de la frontera agrícola se caracterizaba por un escaso control político estatal sobre el espacio, la desigualdad en el acceso a servicios y a derechos, así como la dependencia económica a la venta de materias primas forestales y a la producción campesina de subsistencia. Por su lado, la acción evangelizadora hacía tolerable la subordinación en las relaciones de explotación laboral, y legitimó la distancia social de los finqueros con más tierra colonizadas por razones étnicas con las comunidades originarias (Bozzoli Vargas, 1975).

Este largo proceso de colonización agrícola sin acción estatal directa le evitó a los gobernantes costarricenses durante décadas la discusión social sobre una reforma agraria, ya que los colonos adscribieron sus acciones a la idea de que vivían en un país despoblado con extensas montañas, tierras baldías y áreas de reserva que se podían ocupar haciendo retroceder a los bosques. Pero la frontera agrícola en la década de 1970 estaba agotada, por el aumento de la población rural, la concentración de tierras para la producción ganadera, y la ausencia de un reparto agrario efectivo desde el Estado; así como por la disminución del campesinos con tierra y el aumento su proletarianización, convertidos en jornaleros y ocupantes en precario de tierras públicas, de reserva o privadas, y ante el empobrecimiento rural se empujó a miles de familias campesina hacia la periferia del área urbana de la capital (Bozzoli Vargas, 1977).



## 2.7 Entre el cambio cultural y la conservación ambiental

La multiplicidad de cambios experimentados por los maleku hasta la demarcación territorial en 1976, estuvieron estrechamente vinculados a la extracción hulera y maderera, y a la colonización agropecuaria en su conjunto, que tuvo por contraste las primeras intervenciones del Estado en materia de educación, vivienda, salud, nutrición, acceso al agua y al saneamiento. Un cambio notable se dio con la lengua, ya que en 1967 de una población de 154 maleku en los tres palenques, todos eran bilingües, hablantes *de maleku lhaica* como primer idioma y castellano como segundo, un efecto notable de la escolarización de los infantes, dejando atrás el monolingüismo mayoritario característico hasta 1960 (Laurencich Minelli, 1976a; Porras Ledesma, 1959; Ríos Martínez, 1967).

Para la década de 1970 había un vacío político entre los maleku, provocado por la aculturación-des culturación de la colonización, así cada palenque se organizaban con gran autonomía para atender sus necesidades, a pesar de ello existían figuras de liderazgo masculinas respetadas por la mayoría y según distintas razones; en palenque Margarita eran acudidos el mayor Juan Agustín Mojica (1910-1978) y Félix Ramón Fonseca (1924-2001), ver Ilustración 13; en palenque Tonjibe era recurrido Eliseo Elizondo (1933-2000); y en palenque El Sol era buscado Froilán Elizondo (1921-1995). A pesar de la aparente desestructuración social se respetaban las formas de traslado y posesión familiar de la tierra, con cada vez más similitudes a las prácticas campesina no indígenas, y con la formal pero nunca efectiva responsabilidad legal del ITCO. Mientras que sobre las viviendas se mantuvo la residencia matrilocal, solo exceptuado para las parejas cuando la tierra y vivienda para trabajar eran más ventajosas en la familia del hombre (Bozzoli Vargas, 1972; Laurencich Minelli, 1976a; Ríos Martínez, 1967).

La espiritualidad fue cuidada por las personas mayores, cotidianamente vivida a través de las prohibiciones de la dieta mandada por *Tócu*, así como en la transmisión de las creencias con la narrativa tradicional sobre diversos seres cosmológicos hasta la década de 1970. También persistía la costumbre de recurrir a quienes en Tonjibe aún utilizaban el *jafára* o bramador para escuchar los

mensajes de *tócu*, poco usado en las casi inexistentes celebraciones rituales con bailes y consumo de chicha que fueron comunes hasta el final de la vida el último *tócu lhóqi cuácsufa* en 1958 (Ballesteros, 2017; Bozzoli Vargas, 1973c; Ríos Martínez, 1973).

Los bailes, cantos y música maleku pasaron a ser replicados por jóvenes en el marco de actividades teatrales y presentaciones radiofónicas en la recién formada Radio Maleku ubicada en palenque Tonjibe, con la consecuente pérdida de significados sobre lo sagrado de estas expresiones, ya que empezaron a ser expuestos a través más allá de la autorización de los mayores, como folklorizaciones desacralizadas (Acevedo Vargas, 1986; Laurencich Minelli, 1976a). A su vez, la profesión de la fe cristiana entre los maleku se remarcó, con una mayoría nominalmente católica, animada por visitas semestrales de sacerdotes desde Tilarán; además se formó un pequeño grupo de 10 seguidores del protestantismo, animados un pastor canadiense quien llegaba con frecuencia desde Ciudad Quesada en avioneta al campo de aterrizaje cercano a palenque Margarita (Arguedas Vicenzi, 1968; Bozzoli Vargas, 1973b, 1973c).

Para la década 1970 el viaje tradicional de pesca y caza de tortuga al lugar sagrado *Toro lhámi*, en las lagunas estacionales de Caño Negro, continuaba siendo realizado anualmente por los maleku al final de cada estación seca entre marzo y abril. Pero el recorrido se hacía en grupos familiares pequeños, quienes preparaban los botes y salían de sus palenques hasta el cauce del río Sol o del río Frío, según lo permitiera el caudal, e iniciaban la navegación por 2 a 3 días aguas abajo del *Ucúrinh* hasta la desembocadura del río Caño Negro, que navegaban aguas arriba hasta llegar a las lagunas en desecación, llenas de peces y tortugas. Después de llenar redes durante varios días regresaban aguas arriba a los palenques, con tortugas para compartir con vecinos, reproducirlas y comer su carne por cinco meses (Acevedo Vargas, 1986; Ríos Martínez, 1973; Ugalde Arce, 1973).

El arraigo cultural de los maleku al viaje a *Toro lhámi* se mantuvo en varias familias con la aplicación de técnicas de navegación tradicionales en botes de madera y sin motor, que eran impulsados corriente arriba con canaletes, según el colaborador maleku Rigoberto Lacayo. Eran

comunes los intercambios de los maleku con los pobladores del asentamiento de Caño Negro a orillas de las lagunas visitadas, ya que los colonos ofrecían arroz sembrado en los humedales circundantes y pescado seco para el viaje de regreso, a cambio de yuca, plátano y tortugas recién capturadas, según el colaborador maleku Olger Marín.

Hasta inicios de la década de 1980 experimentados pescadores de *Carónhco* realizaron el viaje con botes propios o prestados por amigos no indígenas de poblados rurales cercanos donde eran usados en traslados rutinarios, ver Ilustración 14. En la década de 1960 los maleku cambiaron su lugar de salida para el viaje a *Toro lhámi* de *Nháfinh lhon*, en la finca de cacaotales ocupada por el colono Carlos Álvarez en la orilla del *Ucúrinh* cerca de Guatuso, hasta un banco de arena cerca de *Tójjifa conh* ubicado en tierras recuperadas por la maleku Mercedes Elizondo, según indicó su hermano y colaborador Leonel Elizondo, ver Mapa 1.

En 1984 el gobierno costarricense creó el Refugio Nacional de Vida Silvestre Caño Negro por parte del en 1984, con el Decreto Ejecutivo No. 15120-MAG, considerando:

“—Que es necesario programar el desarrollo de la Zona Norte brindando la llegada de nueva tecnología mediante mejores vías de acceso (...) un desarrollo integrado implica el conservar algunos ecosistemas de importancia para destinarlos a manejo e investigación biológica (...) Que el área de Cano Negro es un ecosistema frágil dentro de la zona de vida bosque húmedo tropical transición a perhúmedo con terrenos mal drenados, de suelos arcillosos e hidromórficos cubiertos en su mayoría por agua que forma la Laguna Caño Negro (...) —Que es imperativo brindar protección y regular el uso de la tierra en beneficio de la conservación de la naturaleza (...)” (Presidencia de la República y Ministerio de Agricultura y Ganadería, 4 de 1984).

Esta categorización para la conservación ambiental del lugar sagrado *Toro lhámi* se implementó en total desconocimiento para el pueblo maleku, según los colaboradores, y sin que se

consideran las obligaciones del Estado para el respeto al derecho a la propia cultura de las minorías étnicas, contenido en el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos con vigencia desde 1976. Dicha norma es aplicable a través del artículo 7 de la Constitución Política de Costa Rica, que establece el rango supra legal de los tratados internacionales, a partir de la reforma constitucional de 1968 (Asamblea General de las Naciones Unidas, 16 de diciembre de 1966; Asamblea Nacional Constituyente, 7 de noviembre de 1949).

Por otra parte, las costumbres funerarias hasta 1980 no tuvieron variaciones importantes, ya que se enterraba a cualquier maleku fallecido por accidentes en un panteón cerca de palenque Margarita, según la cosmología se convertía en un demonio; mientras que a los fallecidos por vejez o enfermedad se les enterraba cerca de la casa como se reseña arriba. Práctica que implicaba colocar el cuerpo sobre una capa de hojas de palma suitea, con uso del traje tradicional de corteza de mastate y cubierto de manteca de cacao, con un diadema de plumas de lapa que eran asociados a los relámpagos durante las tormentas generadas desde las nacientes de los ríos por algún *Tócu* (Bozzoli Vargas, 1973b; Villegas Soto, 1979).

Para la obtención de las hojas de palma suitea se debía viajar a las inmediaciones de los lugares sagrados *Piúri cha conhe*, *Piúri facára*, *Ucúriqui chía*, *Tióqui riliáca* y *Cóte cha conhe*, varios de estos constituidos en morada eterna de los antepasados maleku *tócu lhón maráma*, ver Mapa 6. Pero con el establecimiento en 1976 de la Reserva Forestal y su posterior reforma que incluye el área del volcán Tenorio, estas nacientes de ríos vinculadas a lugares de caza, de pesca, y especialmente de extracción de las hojas de la palma suitea, fueron menos recurridos por los maleku a pesar de la necesidad propia de los ritos fúnebres, según varios colaboradores (Presidencia de la República y Ministerio de Agricultura y Ganadería, 16 de marzo de 1976, 26 de abril de 1978).

La vulneración sobre las prácticas, conocimientos y creencias maleku en las nacientes de los ríos del volcán Tenorio, parte de su territorio ancestral, fue reforzada 1990, con la redefinición de las áreas del volcán Tenorio como Zona Protectora, y con la elevación a una porción del área

protegida a la categoría de Parque Nacional en 1995 (Presidencia de la República y Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas, 29 de octubre de 1990, 27 de abril de 1995). Esto desconoció los derechos de los pueblos originarios incorporados en 1992 con el Convenio 169 de la OIT, que establece la obligación de respetar los valores espirituales reconociendo como territorio la totalidad del hábitat ocupado o utilizado de alguna manera; así como el Convenio sobre Diversidad Biológica ratificado en 1994, que establece la obligación de respetar los conocimientos y prácticas de las comunidades indígenas con estilos de vida pertinentes a la conservación, ver [Tabla 14](#) y [Tabla 15](#).

A pesar del contexto adverso para el acceso de los maleku al RNV Caño Negro, según colaboradores maleku desde la década de 1990, y según documentación desde 2005, el ACAHN-SINAC ha extendido permisos temporales de pesca para época seca, bajo restricciones como: a) acceso únicamente a lagunas con peces atrapados; b) pescar especies invasoras como la tilapia; b) llevar las peces gaspar únicamente con heridas por la red; c) prohibido cazar tortugas e iguanas (Área de Conservación Arenal Huetar Norte, 04 de abril de 2005, 19 de febrero de 2021). Mientras que las prácticas espirituales, de caza y recolección de materia vegetal en el PN/ZP Volcán Tenorio no han sido reconocidas para la concesión parcial de derechos, como se reseña en la Introducción.

Las condiciones para la interacción entre los maleku y el Estado en relación con sus prácticas, conocimientos y creencias relativas a los lugares sagrados en las áreas silvestres protegidas bajo apenas empiezan a cambiar, con la creación en 2021 de la “Mesa de Diálogo Intercultural entre el pueblo maleku y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación”. Esta acción administrativa del SINAC con el respaldo político del presidente Carlos Alvarado (2018-2022), busca que el manejo del RNVS Caño Negro y del PN Volcán Tenorio se realice con participación directa de los maleku, para su aporte en la conservación y habilitar el disfrute de los recursos biológicos; pero se contradice con la exclusión de la ZP Volcán Tenorio (ver [Mapa 6](#)), y el carácter de “buena fe” de los posibles acuerdos entre las partes, sin mayor incidencia legal (Presidencia de la República, 2021; Sistema Nacional de Áreas de Conservación, 9 de agosto de 2021).

*Página en blanco*

### Capítulo 3. Territorialidades de la tierra

Este apartado presenta las relaciones de la territorialidad del pueblo *maleku maráma* en las tierras que desde 1976 el Estado costarricense delimitó para su ocupación exclusiva una superficie entonces estimada de 2994 Ha, en adelante referido como territorio demarcado. Dicha porción del territorio ancestral maleku ha presentado cambios en su superficie, ocupación y uso de la tierra hasta el presente, como consecuencia de transformaciones políticas, económicas y culturales estructuradas en patrones escalares de naturaleza local, regional, nacional e internacional; por tanto, nos referimos a una territorialidad de naturaleza multiescalar (Brenner, 2001).

La demarcación de la “Reserva Indígena Guatuso” fue ratificada con la promulgación de la Ley Indígena en 1977, mismo año que por acción del gobierno fue reducida la superficie a través de una nueva demarcación. Posteriormente se impusieron mecanismos de gestión territorial a los pueblos originarios sobre sus “reservas indígenas” por parte del Estado, con la entrada en funcionamiento de las llamadas Asociaciones de Desarrollo Indígena (ADI), que se volvieron el único ente representativo de los pueblos originarios ante el Estado y con capacidad legal de administrar las tierras en los territorios demarcados.

Expondremos cómo el Estado ha omitido, incumplido o cumplido parcialmente la Ley Indígena y el Convenio 169 de la OIT en relación con los derechos del pueblo maleku sobre las tierras en el territorio demarcado, donde hasta el presente los ocupantes no indígenas son mayoría y poseen el mayor porcentaje de la tierra. Estas violaciones tuvieron especiales repercusiones con la mencionada disminución del territorio demarcado en 1977, mismo año de la compra estatal de la tierra llamada finca Gulf Land Company al norte de palenque El Sol, y que hasta la fecha sigue sin ser registrada a ni traslada su dominio efectivo a los maleku; así como la atención parcial al problema de la tierra con la escasa recuperación autónoma de tierras por parte de los maleku en la llamada finca Marylei, entre palenque El Sol y palenque Margarita en 1990.

La dinámica social alrededor de la posesión de la tierra como veremos estuvo marcada por los cambios económicos en la región Norte de Costa Rica en la década de 1980, a partir del cambio

en el modelo económico del país que se redirigió a la exportación de productos agrícolas no tradicionales, como parte de las políticas económicas de contrarreforma neoliberal impulsadas por los organismos financieros internacionales ante la crisis de la deuda externa de Costa Rica. En particular el pueblo maleku en un entorno ampliamente impactado por la deforestación producto de la ganadería de décadas anteriores, vio transformadas sus relaciones espaciales y económicas con el área urbana central del país por la apertura de la carretera Corredor Noratlántico, que a su vez era una vía construida por el Estado costarricense bajo consideraciones geopolíticas militares de los EE.UU., en plena guerra contra el gobierno sandinista en Nicaragua.

Como profundizaremos adelante, el pueblo maleku ha enfrentado desde la década 1990 y hasta 2020 las condiciones del despojo de sus tierras en el territorio demarcado, en ciclos de acciones jurídicas, geográficas y agrarias autónomas para alcanzar la posesión absoluta de las tierras que habitan. Sobre esto presentaremos los antecedentes institucionales, el surgimiento y desarrollo del llamado Plan de Recuperación de Territorios Indígenas iniciado en 2016 por el gobierno nacional del periodo anterior (2014-2018) y continuado por actual gobierno (2018-2022), que ha avanzado en el territorio demarcado maleku hasta la última etapa operativa. Cerraremos este acápite con la revisión de los cambios en la tenencia y posesión de la tierra en el territorio demarcado maleku, a partir de sus acciones de recuperación autónoma en 2020, y su estrecha vinculación a las consecuencias socioeconómicas por la pandemia de COVID-19.

### **3.1 Cartografía de la demarcación**

Las demarcaciones territoriales de las “reservas indígenas” a través de decretos presidenciales entre 1976 y 1977 fueron una respuesta gubernamental al supra citado avance de la colonización agrícola sobre las áreas de refugio que constituían las tierras comunales para los pueblos originarios; demarcaciones contempladas en las funciones del ITCO a partir de su ley de creación en 1961 (Bozzoli Vargas, 1977; Guevara Berger y Chacón Castro, 1992). Los decretos de creación de “reservas indígenas” establecieron las demarcaciones territoriales con base en las hojas



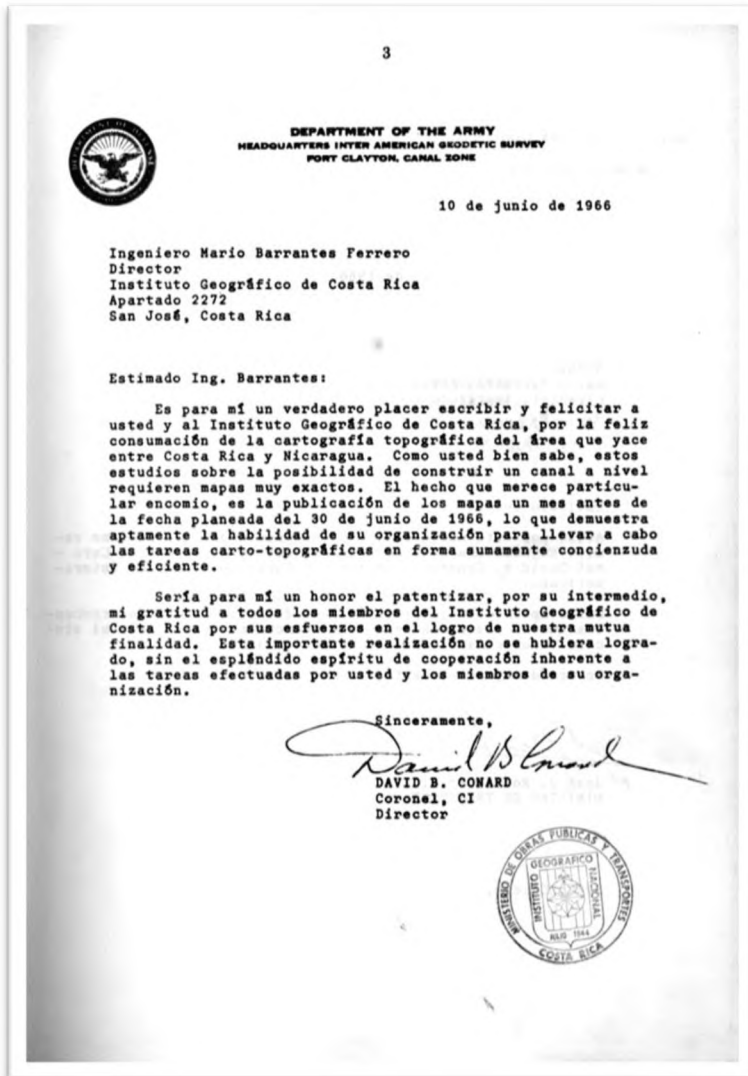
cartográficas oficiales a escala 1:50,000 completamente publicadas en el año 1966 por el Instituto Geográfico de Costa Rica. Estas se produjeron a partir del método estereofotogramétrico con base en fotografías aéreas tomadas entre 1961 y 1965 por parte del Servicio Geodésico Interamericano (SGIA), institución creada al final de la Segunda Guerra Mundial por la Armada de los Estados Unidos como parte del Comando de Defensa del Caribe en la Zona del Canal de Panamá (IGCR, 1970; The National Archives of the United States, 2016).

La coordinación tuvo como antecedente la edición entre 1928 y 1929 de seis hojas cartográficas a escala 1:250,000 que abarcaban la extensión de Costa Rica como parte del mapa topográfico de Centroamérica editado por la Rama Armada de la División de Inteligencia Militar de EE.UU., a partir de diversas fuentes como pudieron haber sido los informes del Instituto de Físico Geográfico, antecesor del IGCR (Registro Nacional de la República de Costa Rica, 2020; U.S. Army Map Service). La colaboración estrecha del SGIA con el IGCR se estableció desde 1950 a partir del estudio sobre la proyección Lambert para Costa Rica, que fue clave para la elaboración del mapa base de Costa Rica en escala 1:50,000 (Inter-American Geodetic Survey, 1950), y se mantuvo con la capacitación constante del personal costarricense por parte del SGIA, que dio como resultado el inicio de la publicación de las hojas topográficas en escalas 1:25,000 y 1:50,000 en 1954 (Sandner, 1964a). Esta relación para la década de 1960 se fortaleció con técnicos estadounidenses en los laboratorios del IGCR (Instituto Geográfico de Costa Rica, Mayo de 1966).

La intervención norteamericana en la producción de la cartografía oficial del Estado costarricense se fortaleció con el “Proyecto de Aceleración del Mapa Básico de Costa Rica” financiado con el préstamo de la Agencia Internacional para Desarrollo (USAID) suscrito en 1964 y ejecutado entre 1965 y 1966 por el IGCR. Además, en ese periodo el SGIA impulsó directamente la finalización de los mapas de la zona fronteriza con Nicaragua, con el proyecto “Canal Route 8”, en íntima cooperación del IGCR con la Dirección de Cartografía de Nicaragua (Instituto Geográfico de Costa Rica, Mayo de 1966). La labor del IGCR fue reconocida por el militar norteamericano

director del SGIA como la “feliz consumación de la cartografía del área que yace entre Costa Rica y Nicaragua (...) sobre la posibilidad de construir un canal a nivel requieren mapas muy exactos” (Instituto Geográfico de Costa Rica, Julio de 1966), ver Ilustración 17.

Ilustración 17. Misiva al director del IGCR



Además, se presentó la intervención norteamericana directa en la producción de la primera cartografía de la zona fronteriza entre Costa Rica y Nicaragua, a cargo del Servicio de Mapas del Ejército de EE.UU. (Army Map Service) y del Cuerpo de Ingenieros de la Ejército de EE.U. (Corps of Engineers, US Army), con revisiones del Servicio Geodésico Interamericano y de la Dirección de Cartografía de Nicaragua (Army Map Service, 1966). Esto constituye el contexto sobre el cual se generó la cartografía de la región norte

de Costa Rica, y en particular de dos hojas que contienen la cuenca baja del río Frío (IGCR, 1970). Mientras que la demarcación de la “Reserva Indígena Guatuso” en 1976 utilizadas la Hoja 3247 IV Arenal y la Hoja 3248 III Guatuso del mapa topográfico oficial a escala 1:50000 del IGCR, permitiendo la estimación de una superficie de 2994 Ha de tierra maleku, ver Ilustración 18.

### **3.2 Demarcación de tierras maleku**

En 1970 Guatuso se convirtió en cantón (municipio) conformado por tres distritos (sub-municipales) dejando su adscripción político administrativa como distrito del distante cantón de Grecia (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 22 de marzo de 1970). Este cambio sobre el territorio de los tres palenques habilitó condiciones para una interacción más cercana de los maleku con autoridades estatales distintas policías y maestros por primera vez.

Por su parte, los cambios ecológicos por la deforestación para fines ganaderos en las inmediaciones de los palenques maleku con el despojo de sus tierra, llevó a los líderes comunitarios a pedir públicamente la creación de una “reserva” para la protección de las condiciones culturales y la tierra que consideraban amenazadas de extinción (La Nación, 23 de abril de 1971). Estos reclamos se presentaban ante la ausencia de demarcaciones para la mayoría de las comunidades originarias en el país, ya que tan solo una parte se encontraban en “reservas” administradas por el ITCO, con el objeto de distribuir las para fines agrarios y bajo el reconocimiento de la propiedad particular sobre las tierras cultivadas. Eran tres las “reservas” gestionadas por el ITCO estaban ubicadas en la región del Pacífico Sur: Boruca-Térraba, Salitre-Cabagra-Ujarrás y China Kichá, creadas por decreto ejecutivo en 1956 (Bozzoli Vargas, 1975).

En dicho contexto y con la intervención de la CONAI se estableció la “Reserva Indígena de Guatuso” a través del Decreto N° 5904-G emitido el 11 de marzo de 1976, emitido por el presidente José Figueres Ferrer. Esta norma creó la “reservas” para el pueblo maleku, así como con la “reserva” de Chirripó y Estrella (Tayní) para el pueblo Cabécar, la “reserva” de Coto Brus para el pueblo Guaymí o Ngäbe, y la “reserva” de Talamanca para comunidades Bribri y Cabécar.

La creación de estas “reservas indígenas” como territoriales demarcaciones para comunidades de cuatro pueblos originarios expuso:

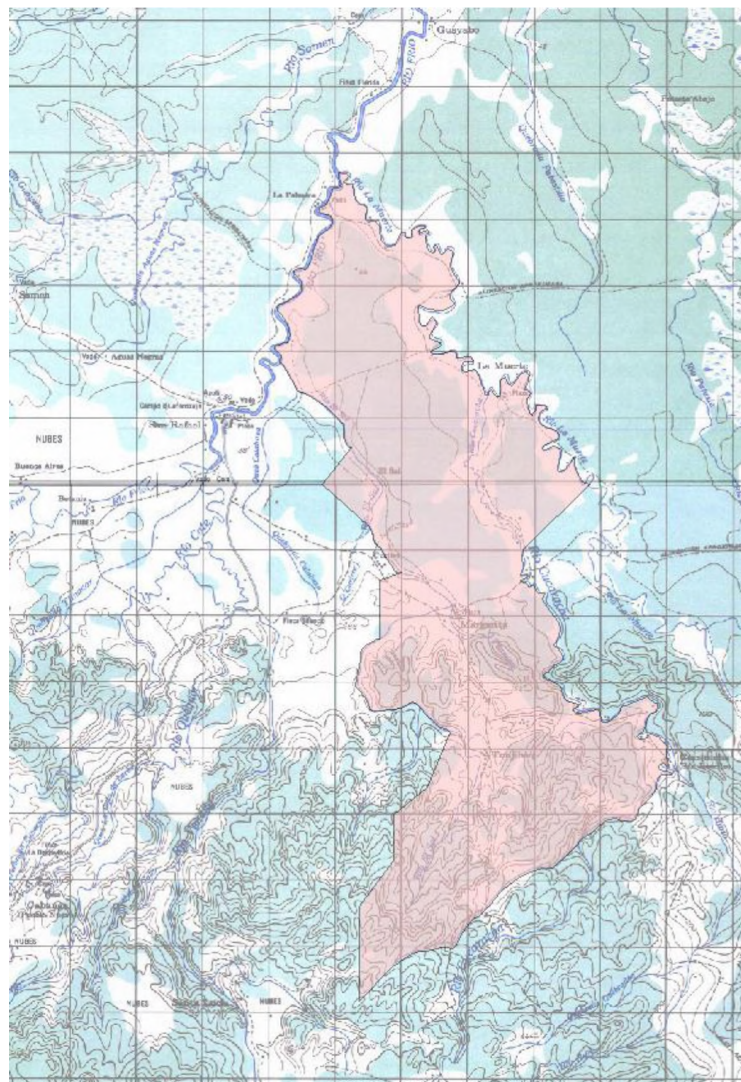
“Que la población indígena de Costa Rica está gravemente amenazada en su existencia por un despojo continuo y arbitrario de sus tierras (...) Que el despojo se hizo posible por el hecho de que los indígenas no tienen ningún respaldo legal de propiedad de las tierras que ellos ocupan desde tiempos inmemoriales (...) Que los indígenas son explotados inmisericordemente y llevados al alcoholismo por las pulperías y cantinas (...) Artículo 3°- El Instituto de Tierras y Colonización será el Artículo 6° - Las Reservas Indígenas son inalienables, incedibles y exclusivas para las comunidades aborígenes que les habitan (...) Artículo 11° - Los terrenos pertenecientes al ITCO, que se encuentren incluidos dentro de la demarcación de las Reservas Indígenas, deberán ser cedidos (...)” (Presidencia de la República y Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, 10 de abril de 1976b).

Este decreto de demarcación vigente en la actualidad, reconoció por primera vez derechos a los maleku sobre una pequeña extensión de tierras cercana a sus palenques, en el marco del cumplimiento de la obligación contraída por el Estado en el Convenio 107 de la OIT, relativa a garantizar el derecho de propiedad colectivo o individual de las tierras tradicionalmente ocupadas por las comunidades indígenas. Lo cual se trató de operativizar a través de la Unidad de Asuntos Indígenas del ITCO creada en 1976, para la ejecución del llamado Programa de Reservas Indígenas., y que respondía a su ley de creación en 1961 (Instituto de Desarrollo Agrario, 1988).

Además, este decreto ordenó a la CONAI coordinar y asesorar la administración de las “reservas indígenas”, que deberían ejercer las estructuras comunitarias tradicionales o modernas indígenas (Artículo 5°), y le impuso a la CONAI la obligación de realizar a la brevedad un censo de la población indígena del país (Artículo 15°). Los mandatos para la CONAI y el ITCO contenidos por el decreto de creación del territorio demarcado maleku no fueron atendidas en el plazo señalado, abriéndose una etapa de sendos incumplimientos sobre los derechos para los pueblos originarios en el país; pero la tierra demarcada subsiste como inalienable y objeto de la protección hasta hoy.

Ilustración 18. Reserva Indígena Guatuso en hojas topográficas

El surgimiento de un territorio demarcado maleku tuvo reacciones organizativas comunitarias, a partir de la intermediación del Estado, a través de la DINADECO, que en mayo de 1977 convocó públicamente a las personas mayores de 15 años vecinos de la Reserva Indígena de Guatuso, a participar de la asamblea constitutiva de la Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Guatuso de Alajuela (ADI Maleku). En junio de 1977 en la Escuela de Palenque Margarita funcionarios



de la DINADECO supervisaron la asamblea de conformación de la ADI con la participación de personas de los tres palenques, y que concluyó con la elección de su primera junta directiva, con Antonio Blanco Rodríguez como presidente (Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, 27 de junio de 1977).

Posteriormente, el departamento legal de la DINADECO aprobó el estatuto propuesto por la junta directiva de la ADI Maleku, y ordenó su inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, gestionado por la misma DINADECO (Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, 5 de septiembre de 1977). Desde entonces la ADI Maleku ha representado la principal forma de organización comunitaria para la interacción del pueblo maleku

con el Estado costarricense, como consecuencia de la intervención del Estado en su formación; además su importancia comunitaria se consolidó por la ausencia de formas de organización tradicional capaces de representar los intereses de los habitantes de los tres palenques.

### **3.3 La Ley Indígena**

En 1977 se promulgó la Ley Indígena N° 6172, norma vigente hasta la actualidad, estableció que “Las reservas indígenas son **inalienables e imprescriptibles, no transferibles y exclusivas** para las comunidades indígenas que las habitan” (Artículo 3) revalidando así el carácter inalienable, incedible y exclusiva de las tierras de las comunidades originarias considerado en el decreto de creación del territorio demarcado maleku en 1976. Además, estableció que “Todo **traspaso** o negociación de tierras o mejoras de éstas en las reservas indígenas, entre indígenas y no indígenas, es absolutamente **nulo**, con las consecuencias legales del caso” (Artículo 3), mecanismo para garantizar el derecho de propiedad colectivo o individual de las tierras tradicionalmente ocupadas pueblos indígenas, reconocido con el Convenio 107 de la OIT (Asamblea Legislativa de Costa Rica et al., 20 de diciembre de 1977).

Esta ley estableció la obligación al ITCO-IDA-INDER de reubicar a las personas no indígenas propietarias o poseedoras de “buena fé” dentro de las reservas indígenas en tierras similares de ser posible, o recibir una indemnización por su expropiación, con base en estudios y tramitado según la Ley de Expropiación en coordinación con la CONAI como ente administrador del fondo asignado (Artículo 5°); así como efectuar la demarcación territorial de las reservas indígenas según los límites establecidos en los decretos de demarcación reconocidos en coordinación con la CONAI (Artículo 8°). A la CONAI le establecieron funciones sobre la administración de las “reservas indígenas” (Artículo 4°), la coordinación con organismos del Estado para el cumplimiento de la misma ley (Artículo 10°), y la asesoraría para la reglamentación de la Ley Indígena en un plazo de seis meses desde su entrada en vigencia (Artículo 11°).

El conjunto de obligaciones impuestas por la Ley Indígena al ITCO-IDA-INDER y la CONAI, han sido mecanismos para la promoción de los derechos territoriales de los pueblos originarios sobre las tierras demarcadas como “reservas indígenas”. Esto a partir del Artículo 5° que reconoce el derecho a los poseedores indígenas de “buena fe” a ser expropiados mediando un pago de indemnización, a la vez que establece que toda ocupación posterior a la publicación de la Ley por parte de personas no indígenas en las “reservas indígenas” debe de sancionarse con el desalojo.

Esta condición jurídica de “buena fe” ha sido apelada por personas no indígenas que han enfrentado o promovido demandas en instancias judiciales, alegando tener derecho a recibir una indemnización del Estado por la tierra que ocupan dentro de las “reservas indígenas”. Ese tipo de pretensiones han sido despejadas en las últimas dos décadas en sentencias judiciales agrarias y contencioso-administrativa, por la aplicación del **examen de historicidad de la posesión no indígena**, basado en interpretaciones favorables a los pueblos originarios, que considera a la posible ocupación no indígena de “buena fe” únicamente cuando se haya ejercido la posesión de tierra pacífica e ininterrumpidamente por la misma persona desde fecha previa a la entrada en vigencia de la Ley Indígena el 20 de diciembre de 1977, no siendo esa posesión de “buena fe” transferible a herederos o familiares (Retana Montenegro, 2016; Tribunal Agrario, 2006; Tribunal Contencioso Administrativo Sección VII, 2013).

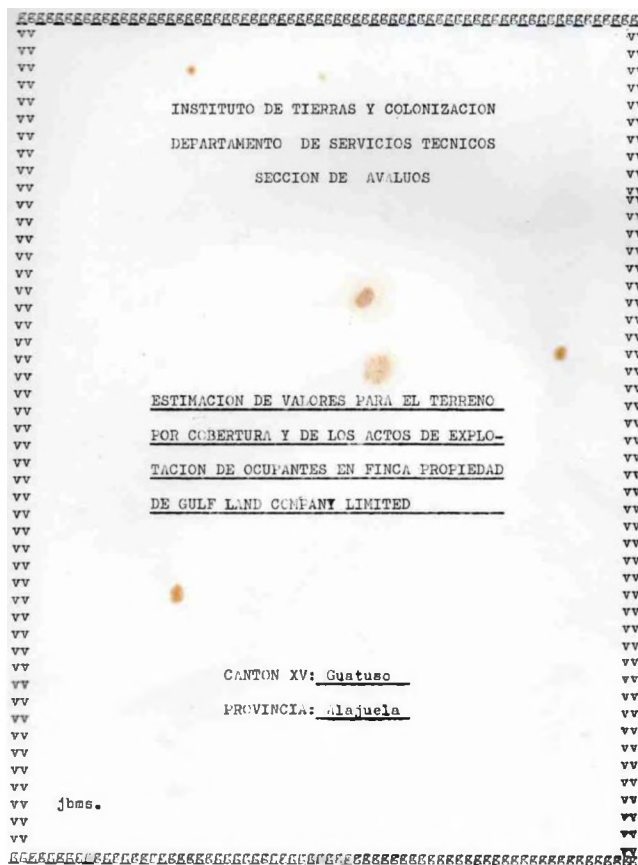
El derecho a la tierra para las comunidades originarias en la Ley Indígena solo es reconocido parcialmente, ya que omitió toda consideración sobre los espacios con valor cultural y para actividades de subsistencia como la caza o la pesca en sus territorios ancestrales per excluidos de las demarcaciones. En contraparte se fortaleció el sesgo agraristas sobre las tierras de las comunidades originarias, marcado con creación del ITCO, y reproducido el decreto de creación del territorio demarcado maleku, que omitió obligar del ITCO a ceder la tierra en su propiedad dentro de las “reserva indígena”, como si lo fue establecido para Boruca, Térraba, Ujarrás, Salitre y Cabagra (Artículo 9°).

### 3.4 Tierra en el territorio demarcado

El ITCO en marzo de 1976 inició el proceso de compra de la finca propiedad de la empresa Gulf Land Company, también conocida como Hacienda San Rafael, que tenía por cobertura mayormente bosque, por linderos tenía el río La Muerte al Este y el río Frío al Oeste, con una extensión de 198.2 Ha, que estaba debidamente inscrita en el registro desde 1963. Esta finca estaba ocupada un hombre no indígena nicaragüense con 11Ha de pasto y 30Ha de bosque; la segunda ocupante, una mujer maleku establecida desde 1959 con 16.6Ha con cultivos, charrales y una casa; un tercer ocupante, hombre maleku primo de la segunda, con 7Ha de tierra sin trabajo agrícola ocupadas desde 1972; y el cuarto ocupante, un hombre maleku, hermano de la segunda, con 7.5 Ha ocupadas desde 1972 sin trabajo agrícolas (Instituto de Tierras y Colonización, 1977).

El estudio registral, hidrológico, pedológico y de ocupación de la finca consideró el bosque, así como las inversiones de capital en actividades agrícolas, y estimó su precio en 336,770.44 colones, cifra fue reducida a 130,000.00 colones, aproximadamente \$1,118,000 USD de la época<sup>7</sup>. Monto que fue acordado por el ITCO pagar en septiembre de 1977, en acuerdo con la empresa propietaria de la finca, y que dio paso a la compra de las 198.21Ha de tierra en octubre de 1977 (Instituto de Tierras y Colonización, 1977).

Ilustración 19. Avalúo de finca "Gulf Land" en 1977



<sup>7</sup> Antes de la primera gran devaluación el tipo de cambio fue de 8,6 colones por dólar (Lizano Fait (1999)).



Según nuestro colaborador maleku Leonel Elizondo, los cuatro ocupantes de la finca en 1976 mantuvieron los años posteriores su posesión, pero con el paso de la primera década el ocupante no indígena y los dos hombres Maleku vendieron su posesión a un conocido finquero del pueblo de Guatuso que convirtió 55.5Ha en pastizal para ganado vacuno; dicha operación de compra-venta fue ilegal por ser territorio demarcado maleku. Mientras que la mujer maleku mantuvo la ocupación de las tierras y en ella crío a su familia, siendo hasta la actualidad el único grupo familiar maleku en el sector de El Carmen, al norte del territorio demarcado, ocupando 14Ha a orillas del río Frío, rodeados por no indígenas (Instituto de Desarrollo Rural, 2019b).

La finca comprada en el territorio maleku demarcado pasó a ser propiedad del ITCO, y debió de ser cedida para usos agrícolas de la comunidad maleku según el artículo 11° del decreto de demarcación, pero esta acción legal continúa pendiente hasta la actualidad. Incluso en 1993 la junta directiva del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), sucesor del ITCO, asignó dos parcelas segregadas de la llamada finca Gulf Land Company, a favor de una terrateniente no indígena, acto ilegal que consta en registros del IDA (Instituto de Desarrollo Agrario, 2006, 2011).

Dicha irregularidad fue corregida por la acción en la vía contenciosa-administrativa interpuesta por la ADI Maleku en 2015, de la que se obtuvo una resolución sobre la nulidad parcial del mencionado acuerdo de la junta directiva del IDA, ordenando el desalojo administrativo de ambas parcelas en contra de la finquera, así como la puesta en posesión de las dos parcelas a favor de la ADI Maleku (Tribunal Contencioso Administrativo Sección VII, 28 de enero de 2015); condena que fue impugnada por la terrateniente afectada, quien finalmente obtuvo una desestimación de su solicitud (Tribunal Contencioso Administrativo Sección VI, 29 de julio de 2016), y se procedió a la recuperación de 15.12Ha según nuestra estimación (Instituto de Desarrollo Rural, 2019b), y que favoreció a dos nuevos poseedores maleku vinculados a la junta directiva de la ADI Maleku según informaron dos colaboradores.

Con el paso de las décadas se han presentado otras segregaciones de la finca “Gulf Land Company” en el Registro Nacional, facilitando la apropiación de tierras por parte de ganaderos no indígenas a partir de compra-ventas ilegales, que derivaron en 11 segregaciones de propiedades con planos catastro registrados entre 2009 y 2012 (E. Picado Arguedas, Comunicación personal, 22 de septiembre de 2020; Registro Inmobiliario, 12 de septiembre de 2019). Ha quedado así bajo una sombra de ilegalidad la primera compra de tierras por parte del Estado en el territorio demarcado maleku, por lo cual, de forma tardía el INDER en 2013 emitió un “exhorto” al Registro Nacional, solicitando la inmovilización registral de la finca para impedir nuevos traspasos, demostrando que la acción legal que procede debe ser la inscripción de la finca a favor del INDER, como paso intermedio para la titulación a la ADI Maleku; pero el Registro continuó sin realizar el debido registro por interpretaciones de normas administrativas de rango menor a la Ley Indígena y la Ley del ITCO, hoy INDER (Instituto de Desarrollo Rural, 10 de abril de 2013).

La sumatoria de estas omisiones fue abordado por la ADI Maleku en agosto de 2020, con la solicitud a la CONAI, el INDER y la PGR, para la debida inscripción registral de la finca “Gulf Land Company”, debido a la ilegal apropiación de la tierra propiedad pública dentro del territorio demarcado maleku por parte de no indígenas. Para esto aportaron pruebas sobre la inconsistencias legales, como la emisión de un “exhorto” por parte del INDER en 2013 (Asociación de Desarrollo Integral Maleku, 6 de agosto de 2020). Pero ante la falta de respuesta de las instituciones recurridas con una ruta de acción legal para cumplir con lo solicitado, la ADI Maleku interpuso un Recurso de Amparo ante la Sala Constitucional contra el INDER, por omitir la inscripción de las 198.21Ha de tierra pública comprada en 1977 dentro del territorio demarcado maleku (Asociación de Desarrollo Integral Maleku, 6 de agosto de 2020).

El INDER respondió en noviembre de 2020 a la Sala Constitucional haber remitido un nuevo “exhorto” en días previos al Registro Nacional, reiterando la solicitud de 2013 y aportando como argumento un estudio registral, por el cual se estima que 167.8Ha de la tierra pública en cuestión

fue inscrita sin conocimiento de la institución por personas no indígenas individualmente o sus empresas; razón por la que existen dos procesos judiciales pendientes de resolver, uno contencioso-administrativo con el Estado como demandado y otro penal con poseedores no indígenas como demandados. Esta último fue el principal argumento de Sala Constitucional en diciembre de 2020 para resolver que no tenía competencia para fallar sobre los derechos territoriales reclamados por los maleku con el Amparo, y que deben seguirse los dos procesos judiciales abiertos (Asociación de Desarrollo Integral Maleku, Comunicación personal, 31 de agosto de 2020; Asociación de Desarrollo Integral Maleku, 22 de octubre de 2020; Instituto de Desarrollo Rural, 27 de noviembre de 2020; Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 10 de 2020).

En este escenario, la recuperación de las 198.2Ha de tierras públicas dentro del territorio demarcado maleku se encuentran en suspenso, hasta contar con las resoluciones pendientes, sea para coadyuvarlas o impugnarlas legalmente según el resultado. Esto ha generado discrepancias entre el pueblo maleku, ya que algunos grupos comunitarios consideran necesario ocupar pacíficamente por lo menos una porción de esas tierras y así iniciar la recuperación autónoma.

### **3.5 Reducción del territorio demarcado**

Pocos días antes de la publicación de la Ley Indígena, que reconoció al territorio demarcado maleku en 1976, el presidente Daniel Oduber emitió el Decreto N° 7962-G que reformó la demarcación para la “Reserva Indígena de Guatuso”, declarando en su Artículo 1° “(...) que se excluya de la Reserva los poblados de Los Ángeles y de San Josecito (Cucaracha)”. Esto dejó una superficie de 2743Ha y 5897m<sup>2</sup>, estimada a partir de rumbos, coordenadas y distancias estipulados en su Artículo 2° (Presidencia de la República y Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, 15 de diciembre de 1977). Esta disminución de la superficie de la “Reserva Indígena de Guatuso” en 250 Ha, fue argumentada en la protección de la “propiedad” de dos poblados de

colonos no indígenas en el territorio ancestral maleku y cercanos a sus palenques a orillas de río Sol; demarcación que estuvo legalmente vigente hasta 1999.

El poblado de Los Ángeles ubicado en un área con lugares de caza maleku, es habitado desde la década de 1960 en su totalidad por personas no indígenas dedicadas mayormente a la ganadería vacuna de doble propósito (leche y carne), según varios colaboradores maleku de Tonjibe. El otro poblado llamado San Josesito o Cucaracha, eran un conjunto de tres casas al margen derecho del río Cucaracha y otras tres más al margen izquierdo, según consta en la cartografía oficial de la Hoja 3247 IV Arenal, y que se conectaba por un camino con palenque Tonjibe (Instituto Geográfico de Costa Rica, 1966a), que según los colaboradores maleku nunca fue un poblado, y en actualidad su remanente se localiza de manera exclusiva al margen derecho del río Cucaracha, por ello no hay poblado alguno en el actual territorio demarcado maleku (Jiménez Marín, 2018b)

La reducción en la superficie del territorio demarcado maleku excluyó también el poblado no indígena llamado La Muerte, donde se ubicaba el palenque *Manhco* localizado al margen derecha del río Cucaracha en la confluencia con el río La Muerte, que estaba cubiertos de pastos para la ganadería y era habitado por colonos nicaragüenses en 1977, según colaboradores maleku; y tenía un patrón de asentamiento concentrado como aparece en la cartografía oficial de la Hoja 3248 III Guatuso (Instituto Geográfico de Costa Rica, 1966b). La reducción del territorio demarcado maleku implicó la pérdida de un área al norte hasta la desembocadura del río La Muerte en el río Frío; a la vez que fue agregada una superficie entre los ríos La Muerte y Cucaracha que incluía el poblado no indígena de El Edén, y que no se consideró en la demarcación de 1976, pero esa adición no cumplió a “que la superficie total quede similar” como estipulaba el Artículo 1° del decreto, ver Mapa 7.

Esta reducción del territorio demarcado maleku por el decreto presidencial en 1977 fue una flagrante violación al Artículo 1° de la Ley Indígena que reconoce la tierra demarcada en 1976 para los maleku, en particular por el señalamiento que “Los límites a las reservas, en citados decretos, no podrán ser variados disminuyendo la cabida de aquellas, si mediante ley expresa.” (Asamblea

Legislativa de Costa Rica et al., 20 de diciembre de 1977). El contraste del territorio demarcado maleku en 1976 con su área reducida en 1977 a partir de la cartografía oficial, de las observaciones en el campo, y del análisis visual de la cartografía elaborada con SIG (Mapa 7), muestra cómo la sustracción de las 250Ha favoreció a ocupantes no indígenas de poblados originados por la colonización agrícola para fines ganaderos de inicios del siglo XX.

Esta reducción en la superficie de las tierras para los maleku implicó un cambio geográfico en las obligaciones del Estado sobre las nuevas áreas entre los ríos La Muerte y Cucaracha, habitadas por colonos en medio de tierras aún en posesión de familias maleku, lo cual complejizó aún más las condiciones para la indemnización o desalojo a los ocupantes no indígenas. Esto fortaleció el abordaje a partir de omisiones del ITCO-IDA-INDER y CONAI en relación a su obligación de garantizar la posesión exclusivamente en el marco del artículo 5° de la Ley Indígena.

### **3.6 La ADI como gobierno territorial**

Con la asesoría de la CONAI el presidente Oduber emitió el Reglamento a la Ley Indígena a través del Decreto Ejecutivo N° 8487, impuso a las comunidades indígenas adoptar como forma de organización en una Asociación de Desarrollo Integral o ADI para cada una de las “reservas indígenas”, bajo la tutela de la DINADECO. Cada ADI quedó facultada para ejercer la representación legal de las comunidades originarias (artículo 5), e incluso va más impuso que las estructuras tradicionales de las comunidades originarias debían afiliarse la ADI de la “reserva indígena” en donde habiten (artículo 7) (Presidencia de la República y Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, 10 de 1978).

A pesar de la flagrante violación de este Reglamento al derecho a la autonomía, considera que las ADI “(...) comparecerán ante la Procuraduría General de la República, para el otorgamiento de la escritura e inscripción en el Registro Público, de las Reservas a nombre de las respectivas Comunidades Indígenas” (artículo 4); creándose un mecanismo para hacer efectivo el derecho a la

propiedad colectiva de la tierra con carácter inalienable, imprescriptible, intransferible y exclusivo. Por otro lado, dicho Reglamento estableció que la CONAI “coordinará con la Dirección General de Estadística y Censo, la realización periódica de los censos de la población indígena” (artículo 16); mandato que fue ignorado en el marco del Censo nacional de 1984 y cumplido hasta Censo nacional del año 2000 por parte del INEC, cuando por primera vez se obtuvieron datos demográficos y socio lingüísticos de 8 pueblos originarios en Costa Rica (Solano Salazar, 2001).

La instrumentación de la Ley Indígena continuó con un segundo decreto presidencial relativo a la intrusión del Estado a través de la DINADECO sobre las ADI, para intervenir en la vida organizativa de las comunidades originarias habitantes de los territorios demarcados. El Decreto N° 13568-C-G sobre la “Representación legal de las Comunidades Indígenas por las Asociaciones Desarrollo y como Gobierno Local”, emitido por el presidente Rodrigo Carazo. Esta norma reafirma que la representación legal de las comunidades originarias con un territorio demarcado es exclusivamente a través de las ADI, y las nomina como gobierno territorial con jurisdicción dentro de los límites definidos por decreto (Presidencia de la República, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y Ministerio de Gobernación y Policía, 30 de abril de 1982).

Estas normas establecieron el mecanismo para la inscripción registral de las “reservas indígenas” a través de las ADI, a su vez reconocidas como único gobierno en los territorios originarios demarcados, legitimadas por su capacidad jurídica. Por su parte, la conformación de la ADI Maleku en 1976 había consumado la intervención del Estado sobre la organización comunitaria, a su vez para los maleku la interacción con el Estado a través de la ADI ha sido legitimado por su carácter representativo ante la carencia de estructuras de organización política tradicional, y que desde entonces ha permitido bordar algunos de sus problemas más complejos.

Las normas que operan la Ley Indígena llegaron para los maleku en condiciones de marcada desigualdad sobre la distribución de la tierra, como demostraron 25 jefes de familia encuestados en los tres palenques en 1979, de los cuales el 60% poseía menos de 1 Ha, el 24%

poseía de hasta 4.8Ha y solo el 16% poseía hasta 7Ha. La exclusión del acceso a tierras para cultivar y conservar, tuvo como telón de fondo el incumplimiento de la CONAI para presupuestar en 1979 los 25 millones de colones necesarios para indemnizaciones procedentes a los poseedores no indígenas en las “reservas indígenas” del país (Villegas Soto, 1979).

Para la década de 1980 ya con un marco legal claro sobre los derechos territoriales las comunidades originarias de las siete “reservas indígenas”, entre estas los maleku, plantaron cara al ITCO sobre los alcances insuficientes y por veces contradictorio de su accionar, y denunciaron la invasión de personas no indígenas en las tierras demarcadas que enfrentaban con una escasa o nula intervención del Estado. Además, las ADI no participaban en los procesos de compra de tierras del ITCO, que se localizaban lejos de las comunidades originarias y con malas vías de acceso.

Los líderes originarios denunciaron que parte de las tierras compradas por el ITCO y la Comisión de Emergencia Nacional Reservas Indígenas (creada en 1976), no coincidían con superficie declarada en los títulos, y varios casos las tierras indemnizadas a poseedores no indígenas continuaban siendo utilizadas después del pago. Finalmente, recordaron al ITCO que el incumplimiento de su obligación de traspasar la propiedad registral de las tierras compradas dentro de las “reservas indígenas” a manos de la respectiva ADI, como seguía pendiente para los maleku con la finca “Gulf Land Company” (Instituto de Tierras y Colonización, 1981; Presidencia de la República y Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, 10 de abril de 1976a).

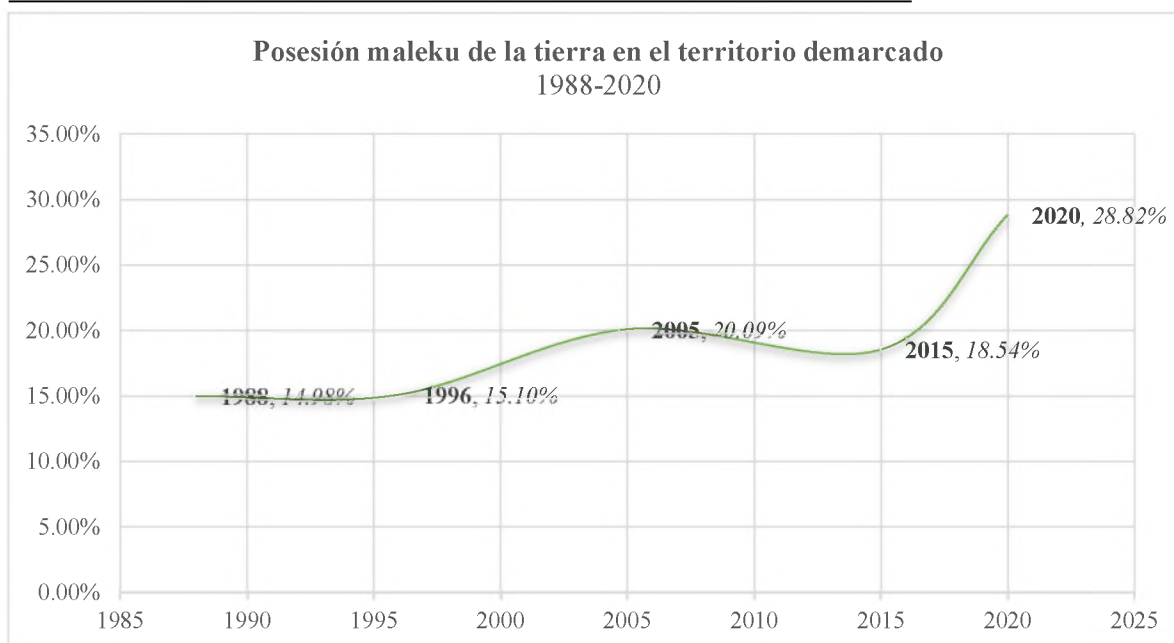
### **3.7 Territorialidad en la génesis neoliberal**

Las normas relativas a los pueblos originarios en Costa Rica aprobadas desde 1976 implicaron para los maleku la creación de su territorio demarcado, la reducción de este, el surgimiento de la ADI y su constitución como organización encargada del gobierno territorial; mientras que las instituciones del Estado iniciaron sus primeras intervenciones para la gestión agraria de tierras en el territorio demarcado. En particular la CONAI realizó el primer censo de

tenencia de tierras en acato parcial al artículo 5 de la Ley Indígena, determinando la existencia de 47 poseedores maleku, el 38,5%, y de la permanencia de 75 ocupantes no indígenas que representaban el 61,5% datos publicados en 1988 como parte de un censo de población en el territorio demarcado maleku (Comisión Nacional de Asuntos Indígenas, 1984).

El censo de 1988 estableció que la población maleku era de 520 personas, de las cuales 43 poseían 411Ha de tierra equivalentes al 15% de las 2743Ha en la demarcación territorial ilegalmente vigente entonces. Mientras que los poseedores de fincas no indígenas eran 82 personas ocupantes de 2332Ha equivalentes al 85% de la superficie, ver Gráfico 1. Además, la CONAI determinó que tan solo 240Ha estaban cubiertas por bosques, un 8% de la superficie total, y que en su mayoría el escaso bosque estaba en manos de poseedores maleku, ver Gráfico 2 (Tenorio Alfaro, 1990). La bajísima proporción de la cobertura boscosa del territorio demarcado maleku, muestra los efectos de la alta deforestación en las inmediaciones del palenque Tonjibe, ya que la zona de vida premontana húmeda donde se ubica alcanzó un índice de deforestación 17,6% entre 1977 y 1983 a escala nacional, la deforestación anual más alta desde 1940 (Sader y Joyce, 1988).

**Gráfico 2. Posesión maleku de la tierra en el territorio demarcado 1988-2020**



Fuente: Tabla 6. Superficie (re)conocida al pueblo maleku v su posesión de la tierra. 1869-2020.



Estas condiciones en la tenencia de la tierra en territorio demarcado maleku durante la década de 1980 estuvieron acompañadas de algunas continuidades, así como cambios importantes a partir del intenso contacto con la ecúmene hispanoamericana que se volcó a la colonización agrícola desde inicios del siglo, quienes se convirtieron en la abrumadora mayoría de la población en el entorno inmediato de los palenques maleku. Esto tienen como corolario el desplazamiento del idioma *maleku lhaíca* por el castellano como lengua dominante en la comunicación cotidiana, con una población estimada en 350 personas en 1988, ninguna era monolingüe en *maleku lhaíca*, 300 eran bilingües (86%) y 50 eran monolingües del castellano (14%), lo cual se atribuyó a la acelerada desaparición de su área refugio en el tránsito de las décadas de 1970 y 1980 (Constenla Umaña, 1982, 1988); demostrado anteriormente con los datos de deforestación por la expansión ganadera.

A pesar de esto, y de la acción sistemática de sacerdotes y pastores por décadas, los maleku conservaron gran parte de la cosmología, a través de los ritos funerarios, además de múltiples usos del lenguaje que iban desde una compleja onomástica y toponimia, narraciones tradicionales (*mausírrajáca*), fórmulas de hechicería para causar la mala muerte (*macuápeca*), el duelo verbal o maldiciones (*machíríca*), y el canto en festividades o chichadas (*poréteca*) y sobre las relaciones románticas (Constenla Umaña, 1982, 1983, 1995). En contraste con la aparente continuidad cultural, los maleku nacidos a partir de 1958 no poseen nombre en su idioma, tenían un dominio parcial de las narraciones tradicionales que es el medio para transmitir la cosmología, pocos conocimientos sobre lugares sagrados (*tócu laca*) y lugares prohibidos (*mácharo laca*), así como escasa consciencia sobre linajes o clanes de pertenencia.

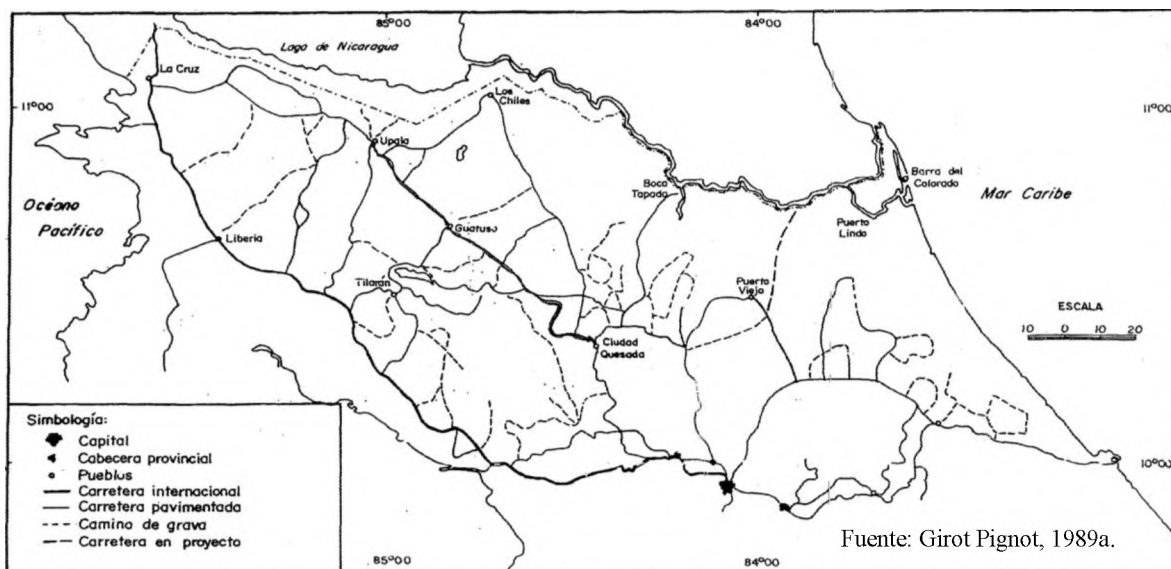
La pérdida de algunos de los más importantes rasgos culturales maleku a partir de 1960 estuvo lingüísticamente expresado en la preferencia por el castellano, que se convirtió en la segunda lengua para el 86% de los maleku en la década de 1980, ante la necesidad de adaptarse al contexto generalizado de cambio ecológico y económico en el entorno de Guatuso (Constenla Umaña, 1988). Estas condiciones obligaron al Ministerio de Educación Pública (MEP), mediante su Asesoría de

Educación Indígena, a integrar componentes bilingües en los programas de educación implementados en las escuelas primarias de los palenques en el territorio demarcado maleku (Comisión Nacional de Asuntos Indígenas, febrero de 1987).

Más allá de los cambios mencionados, consideramos aún más determinantes los factores económicos en la cuenca del río Frío, a partir de su integración vial con el centro del país a través del llamado Corredor Noratlántico, propuesto desde la década de 1960 para conectar a Ciudad Quesada con Upala (Helmut Nuhn, 1972; Helmuth Nuhn, 1972; Sandner y Nuhn, 1966). Ruta que fue finalizada entre 1984 y 1986 en la sección Monterrey de San Carlos-San Rafael de Guatuso, según nuestros colaboradores, y que atraviesa el territorio maleku demarcado de sureste a noroeste.

La apertura de esta ruta modificó de manera definitiva el histórico patrón de conectividad fluvial en la cuenca del río Frío, que fue determinante para el genocidio de los huleros nicaragüenses contra los maleku en el siglo XIX, así como para el avance de la colonización agraria espontánea en el siglo XX. La nueva conectividad vial abierta desde 1984 permite viajes a la ciudad capital San José, pasando por Ciudad Quesada con duración de 5 a 6 horas; tiempo que es considerablemente inferior a las entre 8 y 10 horas de navegación para comerciar a través del río Frío en la ruta entre Guatuso y San Carlos de Nicaragua, ver Ilustración 20 (Giroto Pignot, 1989b).

Ilustración 20. Infraestructura vial Región Norte



La mejora en la conectividad pareció ventajosa para agricultores, ganaderos y comerciantes de Guatuso, pero condenó al cierre la movilidad fluvial hacia Los Chiles y San Carlos de Nicaragua, así como la conectividad aérea con Ciudad Quesada por los elevados costos relativos. Además, se vieron atraídos nuevos ganaderos y empresarios agrícolas de la misma región norte y de la región central del país, que vieron la posibilidad de obtener tierras a bajo costo para la producción ganadera, según nos indicaron colaboradores no indígenas de edad avanzada. La sumatorio de cambios económicos en Guatuso por el desarrollo de la red de transportes terrestres desencadenó impactos en la vida social de los maleku, por la aparición de nuevos actores con intereses sobre espacios de su territorio ancestral, afectando especialmente el acceso lugares de pesca y lugares de caza a orillas del *Ucúrinh*.

La integración de la cuenca del río Frío en la vía transfronteriza y trans-istmica del río San Juan, se vincula como causa geográfica de la construcción del Corredor Noratlántico, especialmente en el contexto del conflicto armado nicaragüense en la década de 1980, que inició para en los poblados transfronterizos costarricenses de Upala y Los Chiles con el asalto del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) al cuartel de la Guardia Nacional de la familia Somoza en San Carlos de Nicaragua el 13 de octubre de 1977, el cual fue gestado desde suelo costarricense. El conflicto nicaragüense fue vivenciado por la población transfronteriza del río San Juan, a partir de sus lazos de parentesco a ambos lados de la línea fronteriza, además con su participación en redes logísticas de suministros de armas y productos agrícolas para el frente sur del FSLN hasta su triunfo contra la dictadura de los Somoza el 19 de julio de 1979 (Giroto Pignot y Nietschmann, 1992).

La suscripción ideológica socialista del FSLN, con lazos de cooperación político-militar con los gobiernos de Cuba y la URSS, hicieron de Nicaragua un foco de confrontación de la Guerra Fría, a partir de la implementación de la Doctrina de Seguridad Nacional de la administración de Ronald Reagan en EE.UU. desde 1981 se estableció la ruta de intervención militar para recuperar la su hegemonía en Centroamérica y el Caribe. Para ello, desde Washington se apoyó activamente la

formación de grupos armados anti-sandinistas operativos desde Honduras llamados Contra, y en 1982 desde Costa Rica se formó el grupo armado Alianza Revolucionaria Democrática (ARDE), dirigida por el excomandante sandinista Edén Pastora, quienes operaban desde campamentos en Los Chiles y Upala, ver Ilustración 21 (Giot Pignot y Nietschmann, 1992; Granados y Quezada, 1986).

Además, el gobierno de EE.UU. presionó al gobierno de Costa Rica para integrarse directamente en los planes intervencionistas sobre Nicaragua, lo cual tuvo como reacción diplomática la “Proclama de Neutralidad Perpetua, Activa y No Armada” en noviembre de 1983 realizada por el presidente Luis Alberto Monge, mientras que aceptaba equipo bélico y entrenamiento a cuerpos de policías por parte de los estadounidenses (Granados y Quezada, 1986). Incluso, el gobierno costarricense solicitó directamente apoyo en inteligencia y espionaje al gobierno de EE.UU., que se concretó con el financiamiento de la CIA con su discrecional a un grupo de la Dirección de Inteligencia y Seguridad (DIS) del Ministerio de Seguridad Pública, creada para la lucha anti-sandinista. Esto contradujo la aparente neutralidad del Estado costarricense en el conflicto armado nicaragüense, al permitir la operación y movilización en el territorio nacional costarricense de los grupos armados “contras”, y de servicios de inteligencia extranjeros especialmente en la región Norte, en el área transfronteriza del río San Juan (Álvarez-Solar, 2012).

Ilustración 21. Impacto en Costa Rica de la guerra en Nicaragua de la década de 1980



Fuente: Giot Pignot y Nietschmann, 1992.

La intervención contrainsurgente del gobierno estadounidense en la región norte de Costa Rica encontró resonancia en 1983, con el inicio de una “misión cívico-militar” del Comando Sur del ejército estadounidense para acceder a objetivos estratégicos en la frontera con Nicaragua, mediante la construcción de puentes y caminos, que finalmente se concretó con el “Plan Integral de Desarrollo de la Zona Norte” (PIDZN) a través de un préstamo de la AID por US\$350 millones para la colonización agrícola, la construcción de infraestructura vial y la promoción de la agroindustria. Este plan implicó la promoción de nuevos asentamientos agrícolas, su titulación e impulsó a la producción agrícola bajo coordinación del IDA y con supervisión de la misma AID, además se estimuló la capitalización del agro con inversiones privadas de distintas escalas, para el procesamiento industrial de productos agrícolas para la exportación, así como la expansión de las redes de transporte en toda la región (Giroto Pignot, 1989a; Granados y Quezada, 1986).

El PIDZN fue la punta de lanza de las políticas de ajuste económico neoliberal en la región norte, mediante el control del espacio a través de la ampliación de la red de vial y la expansión de la agroindustria, que a su vez dinamizaron procesos estructurales de segregación y empobrecimiento del campesinado, quienes solo fueron atendidos minoritariamente en la medida en que se ajustaron a la reconversión productiva hacia los llamados productos no tradicionales como piña y cítricos (León Araya, 2015). Además, la naturaleza conta-insurgente del PIDZN ante el eventual “agresor externo”, germen de un control represivo a los movimientos campesinos costarricenses que luchaban por acceso a la tierra, en medio de reformas neoliberales (Granados y Quezada, 1986).

El crecimiento demográfico en la década de 1970 en la región norte por las migraciones inter-regionales fue el sustrato para la propuesta del PIDZN de densificar la población, a fin de “nacionalizar” el área limítrofe con Nicaragua como parte de la estrategia de “frontera viva”, a través de infraestructuras que permitieran la agroexportación, y con acceso a fuerza de trabajo local. Esto implicó la construcción de la carretera entre el puerto de Terrón Colorado en el río San Carlos y el puerto fronterizo de Los Chiles en el río Frío, ambos parte de la misma ruta fluvial por más de

un siglo; así como del Corredor Noratlántico en el eje este-oeste paralelo al Eje Montañoso Central para facilitar el tráfico de carga del norte centroamericano desde a frontera de La Cruz hacia puerto Moín en el caribe costarricense (Giroto Pignot, 1989a; Granados y Quezada, 1986).

Ambos proyectos viales se completaron con en plazos aproximados de 6 años, permitiendo la articulación de la región norte con docenas de lugares centrales, a la vez que se crearon condiciones para el aumento en la especulación con los precios de la tierra por la creciente influencia del capital extranjero vinculado a la agroindustria. De la inversión total de US\$40 millones del PIDZN proveniente del crédito de la AID, el 50% se dedicó a infraestructura, como fue el Corredor Noratlántico (Giroto Pignot, 1989b; Granados y Quezada, 1986; Ohlsson Ohlsson, 1985).

Las políticas de colonización agraria del PIDZN que buscaron la “nacionalización” del área fronteriza entre 1984 y 1989, mostraron una progresión exponencial en el reparto agrario a cargo del IDA con los fondos de la AID; ya que se pasó de entregar 3680Ha de tierra por año entre 1974 y 1982 a 7560Ha/año entre 1983 y 1988, triplicándose la cantidad de familias campesinas beneficiadas. Esta oleada de colonización agrícola por el reparto de tierras del IDA a campesinos, y con la implantación de las inversiones privadas para la agroindustria, acarrió una nueva fase de deforestación entre 1985 y 1988 hasta alcanzar el 30% de la superficie total de la región norte, convirtiendo tierras de vocación agrícola y ecosistemas de humedales en pastizales para ganado y monocultivos de exportación. Así para finales de 1980 las tasas de sedimentación en la región norte eran las más altas del país (812 Ton/km<sup>2</sup>/año), desencadenando la pérdida del potencial productivo de los suelos en las cuencas de los ríos Fío, San Carlos y Sarapiquí (Giroto Pignot, 1989a).

Mientras que la colonización agrícola se aceleró al lado costarricense del corredor transfronterizo y trans-istmico del río San Juan con un fuerte impacto en hábitats silvestres, en Nicaragua la cruenta guerra contra el gobierno sandinista patrocinada por los EE.UU., e implicó el desplazamiento de poblaciones enteras. Esto desaceleró la expansión agrícola y la deforestación, tan

solo intensificada en los alrededores del poblado de San Carlos de Nicaragua; que no impidió el tráfico de maderas, ganado y productos silvestres a Costa Rica (Giroto Pignot y Nietschmann, 1992).

La geopolítica en la región norte durante la década de 1980 impulsó profundos cambios económicos, ambientales y sociales, y a través de la ampliación de la red vial transformó las territorialidades maleku, por la presencia de nuevos actores económicos en Guatuso que impusieron mayores restricciones de acceso a lugares de caza y de pesca en las orillas del río Frío hasta Caño Negro. Desde 1984 se consolidaron políticas restrictivas para las prácticas de navegación, caza y pesca tradicionales de los maleku con la creación del Refugio de Vida Silvestre Caño Negro, que desde 1987 se insertó en el Sistema de Áreas Protegidas para la Paz (SIAPAZ), una iniciativa para fortalecer el control territorial en áreas protegidas de Costa Rica y Nicaragua, patrocinado por la cooperación internacional y vigente hasta inicios de la década de 1990 (Giroto Pignot y Nietschmann, 1992; Ramírez Umaña et al., 1992).

### **3.8 Reafirmaciones territoriales maleku**

Los pronunciados cambios económicos con el giro hacia la liberalización de los mercados, la renegociación de la deuda externa, y la reestructuración de la institucionalidad del Estado costarricense, marcó la política desde inicios de la década de 1980 y hasta finales de la década de 1990, con la consolidación de un estilo de desarrollo histórico-estructural con carácter transnacionalizador de la economía nacional, articulado en escala regional (León Araya, 2015). Ello despertó movimientos campesinos en la región norte, que al igual que en otras regiones del país entre 1980 y 1990, demandaban al Estado a través del IDA la compra y titulación de tierras en latifundios improductivos tomados en ocupación temporal precaria (Llaguno Thomas et al., 2014).

La creciente actividad de las organizaciones campesinas en el cantón de Guatuso durante 1990 implicó la ocupación de varias fincas, lo cual alentó a un grupo de jóvenes maleku en comunicación con las “organizaciones precaristas” a organizar su ocupación de la llamada finca

Marylei, un latifundio en el corazón del territorio demarcado con 215.5 Ha, y atravesado por el Corredor Noratlántico. Esta primera afirmación autónomas de los derechos territoriales maleku fue en respuesta al incumplimiento de las promesas del gobierno Oscar Arias Sánchez, quien durante la campaña electoral ofreció apoyar a los maleku para recuperar tierras en el territorio demarcado (Guevara Berger y Chacón Castro, 1992; Junta de Educación de Palenque Margarita, 2000).

Posteriormente en el “Plan Nacional de Desarrollo del Sector Indígena” el gobierno de Óscar Arias incumplió con el traslado de las tierras dentro de las “reservas indígenas” para las comunidades, a través del IDA y la CONAI (Comisión Nacional de Asuntos Indígenas, febrero de 1987). Esto a pesar de que la Junta Interventora de la CONAI nombrada por el mismo presidente Arias había concluido que:

“(…) la usurpación de tierras de las reservas indígenas ha dejado de ser un problema circunstancial o coyuntural, y se ha constituido en una situación permanente que subyace a estas comunidades a zonas cada vez más reducidas y remotas, en detrimento de su derecho desenvolverse libre, estable y de manera segura en su hábitat.” (Comisión Nacional de Asuntos Indígenas, febrero de 1987, p. 122)

La marcada desigualdad en la tenencia de la tierra en el territorio demarcado maleku con solo 15% en manos de poseedores maleku como demostró el censo de CONAI (Tenorio Alfaro, 1990), es el trasfondo de necesidad de la ocupación de tierras en 1990, como reconocen los colaboradores mayores maleku Aniceto Blanco y Rigoberto Lacayo, quienes formaron parte de la Junta Directiva de la ADI Maleku que asumió la lucha por la “finca Marylei”, y lideraron las negociaciones con el Estado para su compra y titulación. La ocupación estuvo motivada por: la necesidad de tierras para la subsistencia para la población maleku creciente; el contexto amplificado de demanda de tierras al Estado por organizaciones campesinas en Guatuso; la existencia de un marco normativo sobre la transferencia de la propiedad de las tierras demarcadas a las comunidades



de los pueblos originarios; y la indignación por el incumplimiento de las promesas del mismo presidente y de las instituciones públicas con obligaciones relativas.

La CONAI durante la década de 1980 ofreció recursos a los maleku para compra de tierras, motivándoles a que buscaran una finca con ese fin, pero finalmente argumentó disponer solo el 4.5% del monto inicialmente ofrecido (Junta de Educación de Palenque Margarita, 2000). Este engaño motivó a algunos líderes maleku a organizar la ocupación pacífica de la llamada finca Marylei que se encontraba entre los palenques El Sol y Tonjibe, tierras que hasta la década de 1960 pertenecieron a personas maleku de palenque El Sol y Margarita, entre ellos Francisco Acosta, Froilán Elizondo y Ciriaco Lacayo, pero en años previos a la demarcación de 1976 un colono del pueblo de San Juan de Guatuso les arrendó esas tierras. El colono pagaba el jornal de los maleku que trabajan para él con guaro ilegal, y con este método obtuvo la finca, que luego vendió a los finqueros Tomás Jenkins, Andrés Sánchez y Francisca Méndez, quienes a su vez en 1982 vendieron al finquero Freddy Pérez, y este él unificó los predios en 1985 que vendió al último poseedor no indígena, Vicente Rodríguez Arroyo; según narró el colaborador mayor maleku Eliécer Velas.

La ocupación pacífica de la llamada finca Marylei inició el 7 de abril de 1990 con la movilización de decenas de familias de los tres palenques, levantando refugios con madera y hojas de palma yolillo, en consecuencia, unos días después recibieron la visita de funcionarios de la CONAI solicitando su salida, según narró el colaborador Rigoberto Lacayo. Esto disuadió a los directivos de la ADI Maleku a apoyar durante los primeros días el proceso de recuperación, pero las mencionadas condiciones de tenencia de la tierra, y el acercamiento de un asesor de Casa Presidencial los llevó a una mesa de negociación, con presencia de representantes de las familias maleku recuperadoras de la tierra, de miembros de la junta directiva de la ADI Maleku, del regidor municipal del cantón de Guatuso (1986-1990) y maleku Luciano Castro, del asesor del presidencial Guido Miranda, y representantes del IDA y CONAI; según indicó Eliécer Velas.

Para las negociaciones los maleku contaban a su favor con el cercano final del mandato de gobierno de Arias Sánchez en mayo de 1990, quién gozaba de amplio prestigio internacional por el Premio Nobel de la Paz recibido en 1987, conseguido por su impulso a las negociaciones de paz en Centroamérica entre los gobiernos y grupos revolucionarios o contrainsurgentes. Por su parte el colono ocupante de la finca Marylei mantenía cercanía con el Partido Liberación Nacional del presidente Arias, lo que le alentó a solicitar el pago 65 millones de colones como indemnización; mientras que el Estado a través de la CONAI dispuso de una cifra mucho menor. Finalmente, a falta de una semana para el final del mandato presidencial de Arias Sánchez, en la mesa de negociación se acordó el pago de 22,141,177.2, colones, equivalente a US\$225,819.5 según el tipo de cambio de la fecha<sup>8</sup>, presupuestado por la CONAI para la compra de 215.5Ha.

El rápido y satisfactorio resultado de esta acción afirmativa de los maleku para la recuperación de tierras en su territorio demarcado, tiene como contrapunto el origen ilegal de la ocupación del último poseedor no indígena de la llamada finca Marylei; debido a que todos los trasposos acontecieron en fechas posteriores a la publicación de la Ley Indígena (15 de diciembre de 1977). Por tanto, el procedimiento correspondiente para la recuperación a favor del pueblo maleku debió haber sido la expropiación sin indemnización, como se establece, ante lo cabe señalar como beneficiario al finquero involucrado, ya que obtuvo un pago al que no tenía derecho.

Posterior al acuerdo de compra estatal de la tierra en mayo de 1990, en la comunidad maleku se intensificaron las discusiones sobre la modalidad de distribución de la tierra recuperada, y se impuso el criterio de los directivos de la ADI Maleku que cada grupo familiar obtuviera entre 25Ha y 30 Ha, mientras que para otros recuperadores maleku solo se asignó por familia de 2,5Ha o 10Ha, lo cual implicó una distribución que favoreció a familias de los directivos de la ADI Maleku; señalaron varios colaboradores maleku. Por su parte el colaborador Aniceto Blanco, miembro de la mencionada junta directiva, indica que la distribución se realizó tomado como criterio la cantidad

---

<sup>8</sup> Según datos del Banco Central de Costa Rica, sobre el “Mercado Libre Interbancario” existente desde 1990, disponible en: <http://bit.do/bccr-caso-maleku>

de hijos de cada jefe o jefa de familia entre los más de 30 participantes de la recuperación de la llamada finca Marylei, por lo cual asignaron entre 5Ha y 15 Ha a cada uno.

La distribución de las tierras recuperadas estuvo ensombrecida por los intentos de manipulación de la CONAI y de la DINADECO que argumentaban tener potestad para forzar una redistribución de las tierras asignadas por la ADI Maleku, cuyos miembros directivos encargados de la tarea habían sido legítimamente electos por la comunidad al calor de la lucha que estos lideraron (Guevara Berger y Chacón Castro, 1992). Las polémicas sobre la distribución de las tierras de la antigua finca Marylei han marcado a dos generaciones maleku, y con el paso de las décadas acentuó algunas dificultades organizativas para nuevas luchas por la recuperación de tierras dentro del territorio demarcado maleku. Escenarios propiciados por la ineficacia de varias juntas directivas de la ADI Maleku para gestionar los intereses colectivos, y la presencia cíclica de acusaciones por tratos desiguales e incluso sobre malos usos de fondos por parte de directivos que se presentaron en la comunidad maleku durante la década de 1990; según indicaron varios colaboradores.

El proceso de adquisición de la llamada finca Marylei en el territorio demarcado maleku fue ejecutado por la CONAI, que preparó el traspaso de la propiedad registral de la tierra a nombre de la ADI Maleku, concretado el 21 de septiembre de 1994 con la inscripción de dos fincas en el Registro Nacional a nombre con la Asociación de Desarrollo Integral Indígena de Guatuso como propietaria a nombre de la comunidad maleku. La primera finca con una superficie de 1,107,568.76 m<sup>2</sup> y la segunda finca con una superficie de 364,623.23 m<sup>2</sup>, ambas fincas tienen plano catastrado inscrito en el Registro Nacional por el anterior propietario (Dirección del Catastro Nacional, 1971, 1974; Registro Inmobiliario, 21 de septiembre de 1994b, 21 de septiembre de 1994a).

Las dos fincas inscritas en el Registro Nacional tienen una superficie total de 147.22Ha, cifra inconsistente con la extensión de 215.5Ha que CONAI declara haber pagado al colono no indígena (Comisión Nacional de Asuntos Indígenas, 1997), mientras varios colaboradores mayores maleku indican haber recuperado 315 manzanas de tierra equivalentes a 220Ha. Esta posible inconsistencia

pudo haberla dilucidado el INDER (antes IDA) con el Plan RTI que abordaremos adelante, así como la existencia de fincas propiedad individual de personas maleku dentro del territorio demarcado, por ello sin registro para la ADI (Registro Inmobiliario, 12 de septiembre de 2019).

Las reivindicaciones maleku sobre la tierra en el territorio demarcado estaban amparadas por el Convenio N° 169 sobre pueblos indígena y tribales de la Organización Internacional de Trabajo, firmado por un representante del mismo gobierno de Arias Sánchez en junio de 1989, que se encuentra incorporó al directamente al ordenamiento jurídico nacional a través de ley en 1992. Este convenio en su “Parte II. Tierras” reconoce amplios derechos territoriales a los pueblos originarios en Costa Rica y define al territorio como “(...) la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna manera”, y refuerza que “(...) los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos (...)” (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 3 de noviembre de 1992; Organización Internacional del Trabajo, 1989).

Este convenio ha sido el punto de partida de gran parte de las reivindicaciones de los pueblos originarios en Costa Rica, que conllevó entre otras acciones a la construcción de un proyecto de “Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas” ampliamente consultado en 1996 con aproximadamente 50 comunidades de 22 territorios demarcados de ocho pueblos originarios del país, y que se presentó a la Asamblea Legislativa a finales de 1998; pero hasta la fecha sigue sin ser sancionado como ley, lo que constituye una flagrante violación del Convenio 169 de la OIT por el Poder Legislativo del Estado de Costa Rica (Camacho Nassar, 2019).

Fue entonces como la ocupación pacífica y posterior adquisición de la llamada finca Marylei constituye la primera acción colectiva de recuperación de tierras a través dentro de un territorio demarcado de un pueblo originario en Costa Rica; así extraído de la basta bibliografía revisada y de las entrevistas con investigadores expertos en el tema. Esta afirmación de los derechos territoriales maleku se enmarcó no solo en el contexto político nacional, sino además en el inicio de una época

de ampliación en el reconocimiento a los derechos de los pueblos originarios en el país, primero con la firma y luego con la ratificación del Convenio 169 de la OIT, ver [Tabla 14](#).

El accionar inconsistente de instituciones estatales con las normas relativas a la protección y promoción de los derechos de los pueblos originarios se extendió durante la década de 1990, particularmente en la presidencia de José María Figueres Olsen (1994-1998), con la publicación del “Reglamento del Programa de Recuperación de Tierras en Reservas Indígenas” por parte de la CONAI (Comisión Nacional de Asuntos Indígenas, 23 de septiembre de 1994), que acabó siendo letra muerta (J. M. Paniagua Vargas, Comunicación personal, 23 de Julio de 2020). Por otro lado, la junta directiva del IDA el 13 de junio de 1994 aprobó una modificación de su organización interna extinguiendo la Unidad de Asuntos Indígenas, creada en 1976 para atender la dotación de la tierras a las “reservas indígenas” (Instituto de Desarrollo Rural, 2017a); ante lo cual las responsabilidades del IDA enmarcada en la Ley Indígena empezaron a ser asignadas a funcionarios de la Sección de Topografía sin una dirección clara hasta el 2015 (Garita, 22 de enero de 2020).

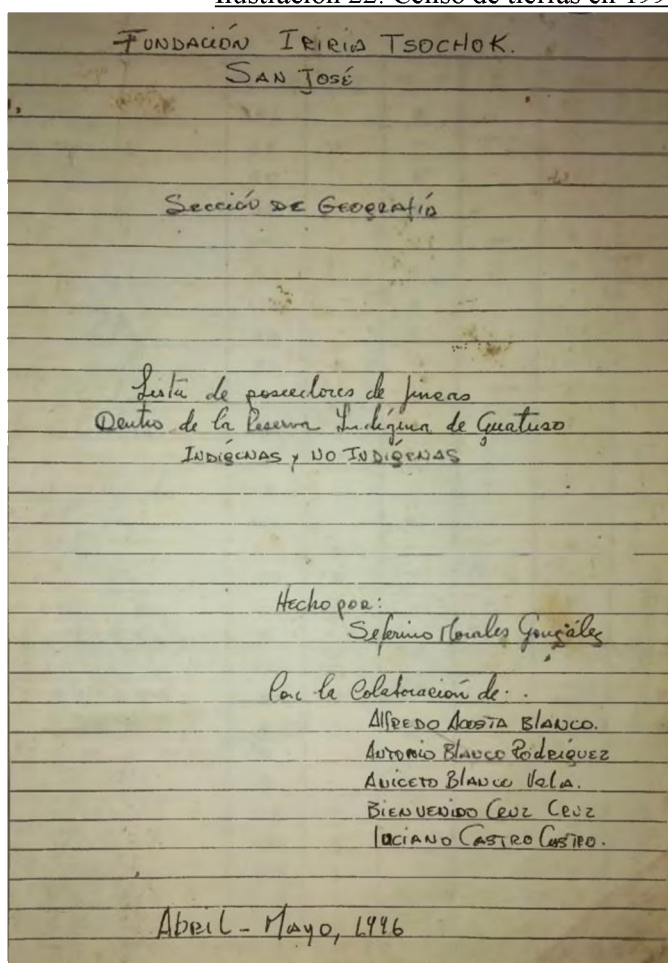
Este contexto institucional de incumplimiento sobre derechos territoriales de los pueblos originarios, fue causal de varias acciones de los maleku para conseguir la posesión de las tierras en su territorio demarcado. Fue así como a finales de 1990 se desarrolló un programa de capacitación sobre derechos indígenas a líderes y lideresas maleku a cargo de la Fundación Iriria Tsochök dirigida por etnolingüista bribri Alí García, a través de un proyecto financiado por la cooperación al desarrollo de los Países Bajos; proyecto en el que se integró el abogado Rubén Chacón, el antropólogo Marcos Guevara, del sociólogo quechua Amílcar Castañeda, y el geógrafo brunka Seferino Morales, según nos indicó el colaborador Antonio Blanco.

Los líderes y lideresas maleku articularon junto a la Fundación Iriria Tsochök una acción legal que permitiera visibilizar la grave violación a sus derechos territoriales, producto de la publicación del Decreto N° 7962-G de 1977 que redujo en 250 Ha la superficie la “Reserva Indígena de Guatuso” (Guevara Berger, 2 de febrero de 2020). Resultando así “el primer acto

jurídico que interpone la comunidad indígena contra el Estado exigiendo los derechos contemplados en dicha ley” (García Segura, 1998). Entonces decidieron interponer un recurso de amparo ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, cuya reciente creación y regulación en 1989 aportó nuevas opciones para el respeto de los derechos fundamentales en el país, y en particular de los pueblos originarios frente a la ineficaz aplicación de la copiosa normativa vigente desde 1976 (Chacón Castro, 1995, 1998).

Como parte de la compilación del material probatorio para presentar el recurso de amparo, los líderes maleku con apoyo de la Fundación Iriria Tsochök elaboraron el primer censo de la tierra en el Territorio Maleku independiente del Estado (ver Ilustración 22), debido a lo desactualizado del censo publicado por la CONAI en 1988, además de los cambios en la posesión de la tierra por la recuperación de la llamada finca Marylei en 1990, así como los movimientos entre ocupantes no indígenas. Este censo fue concluido en

Ilustración 22. Censo de tierras en 1996



mayo de 1996 y registró 3,435.35 Ha en total, cifra superior a la tierra de la demarcación vigente desde 1976 (2994 Ha), y superior a la extensión considerada en la demarcación ilegal publicada en 1977 (2743 Ha), ver Mapa 7; debido a que el censo incluyó datos de los predios o fincas con área:

- i) Coincidente en la demarcación de 1976 y en reducción de 1977;

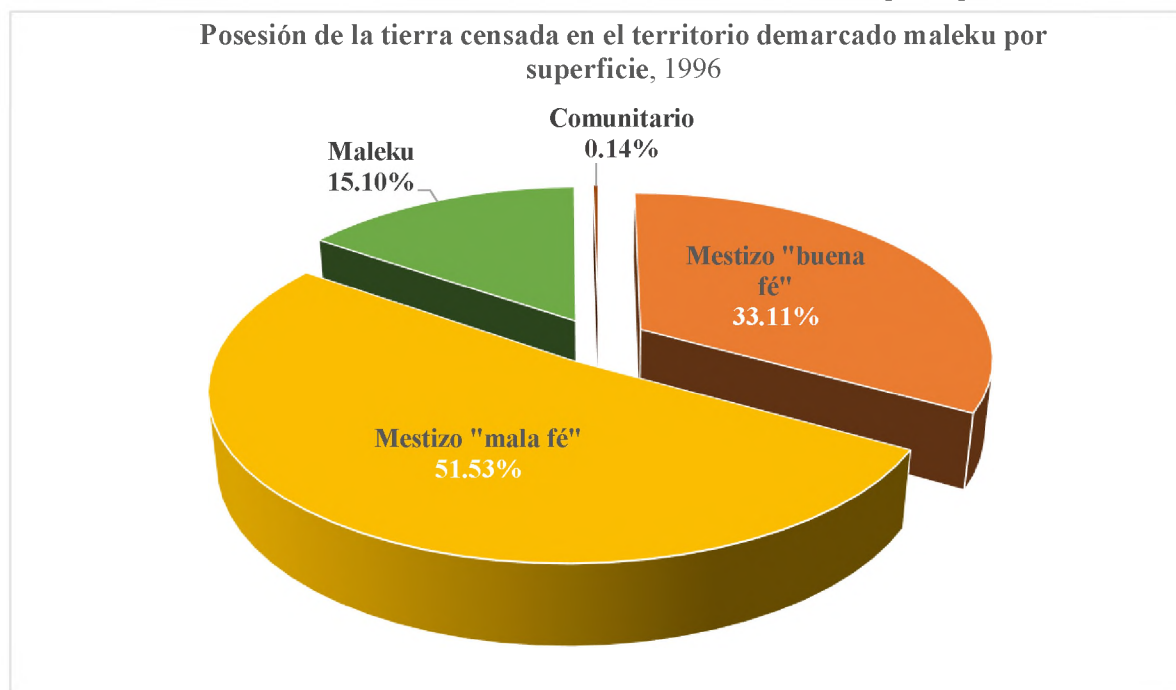
- ii) Exclusiva de la demarcación oficial de 1976 y de la demarcación ilegal de 1977;
- iii) Fuera de ambas demarcaciones, pero en adyacente a ambas demarcaciones.

En síntesis, el censo de tierras contó 252 predios o propiedades, habiendo solo 70 predios (27.7%) en manos personas maleku con un área de 523.57Ha equivalentes al 15.24% de las tierras censadas. Mientras que 114 predios (45.24%) con 1,774.35Ha equivalentes al 51.65% de la superficie censada eran ocupados por “blancos de mala fé”, o sea, personas no indígenas que adquirieron las tierras ilegalmente después del 10 de abril de 1976 cuando entró en vigencia el decreto de demarcación de la “Reserva Indígena de Guatuso”. A su vez, los ocupantes “blancos de buena fé”, o sea, quienes estaban en las tierras antes de la creación del territorio demarcado maleku, poseían 54 predios (21.43%) con 1,132.51Ha equivalentes al 32.97% de la tierra censada.

Finalmente, 14 predios (5.56%) con 4.92Ha equivalentes al 0.14% de la tierra censada tenían usos comunitarios, donde se encuentra iglesias, escuelas, salones comunales, campos de futbol, un Puesto de Salud, un CEN-CINAI, y un cementerio en los palenques Marita, Tonjibe y El Sol, así como de los poblados de colonos Los Ángeles, Viento Fresco y El Edén (Morales González, 1996). El censo de tierras de 1996 evidenció la continua desigualdad en la posesión de la tierra al interior del territorio demarcado maleku, a pesar del proceso de recuperación en 1990 que solo aumentó en 107.8Ha la tierra en manos maleku con relación a 1988, ver [Gráfico 4](#) y [Gráfico 3](#).

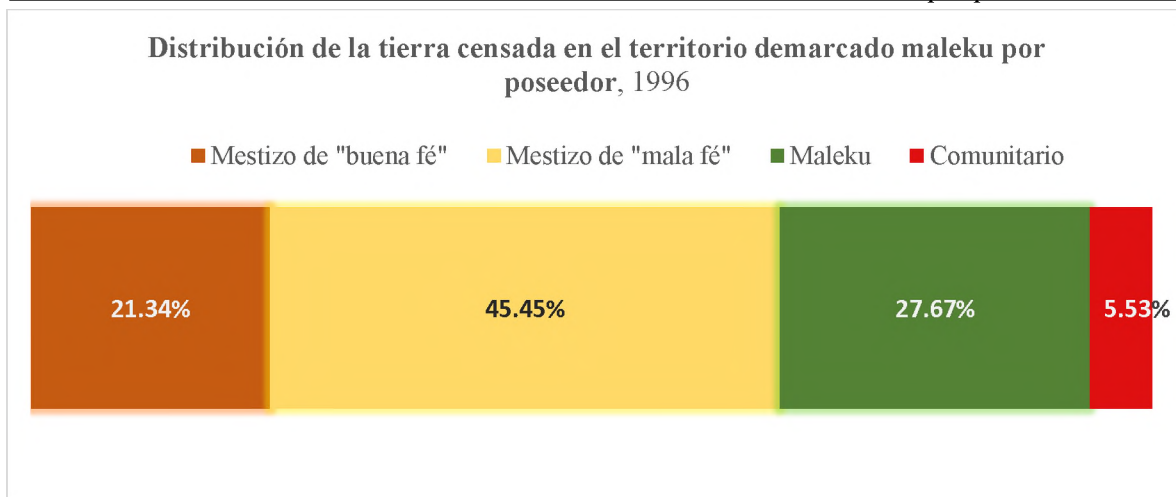
A partir de los resultados del censo de tierras los maleku Antonio Blanco, Luciano Castro, Aniceto Blanco y Bienvenido Cruz con apoyo del abogado Rubén Chacón interpusieron el recurso de amparo ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que se constituyó en el primer reclamo de derechos territoriales a través de la jurisdicción constitucional de un pueblo originario (Blanco Rodríguez et al., 1996; Guevara Berger, 2 de febrero de 2020). Los maleku argumentaron que la demarcación del Decreto 5904-G de 1976 fue reducida ilegalmente por el Decreto N° 7962-G de 1977, en clara violación del Artículo 1° de la Ley Indígena habilita la reducción en las demarcaciones a través de una ley emitida por la Asamblea Legislativa y no por decreto emitido por la Presidencia.

**Gráfico 4. Posesión de la tierra censada en el territorio demarcado maleku por superficie en 1996**



Fuente: Tabla 7. Posesión de la tierra censada en el territorio demarcado maleku. 1996.

**Gráfico 3. Distribución de la tierra censada en el territorio demarcado maleku por poseedor en 1996**



Fuente: Tabla 7. Posesión de la tierra censada en el territorio demarcado maleku. 1996.

Además, en el recurso interpuesto se argumentó la violación flagrante a las obligaciones asumidas por el Estado en materia derechos territoriales de los pueblos originarios, por el Convenio 169 de la OIT incorporado al ordenamiento legal desde 1992, ver Tabla 14 (Chacón Castro, 1998). En marzo de 1998 la Sala Constitucional consideró que los hechos expuestos por los maleku eran



materia de una Acción de Inconstitucionalidad al mencionado decreto de 1977 y no para un recurso de amparo como el interpuesto; por tanto, el 10 de noviembre de 1998 maleku presentaron de nuevo los hechos en el formato sugerido, cuestionando por completo el accionar del Poder Ejecutivo en contra de sus derechos territoriales.

La Sala Constitucional emitió resolución en 1999 sobre la inconstitucionalidad del Decreto N° 7962-G de 1977, considerando probados los hechos expuestos, como la posesión de tierra de los maleku en apenas el 15% del territorio demarcado, así como la ilegal disminución de la demarcación. Los magistrados constitucionales consideración que el decreto de 1977 contravino la Ley Indígena al reducir el área demarcada, al modificar la demarcación previamente publicada en 1976, elevada a rango superior a través del artículo 1° de la Ley Indígena. Por tanto, la sentencia anuló el decreto que redujo la superficie demarcada, reafirmando la demarcación de 1976 con 2994Ha estimadas (*Sentencia al Recurso de Amparo interpuesto por indígenas maleku*, 11 de agosto de 1999).

Esta sentencia de la Sala Constitucional restituyó las tierras donde se asienta el poblado de colonos Los Ángeles, así como los espacios ocupados por fincas agropecuarias en los antiguos poblados de colonos La Muerte y Cucaracha, cuya existencia en 1977 motivó la ilegal reducción de territorio maleku demarcado. A su vez con la resolución de la Sala Constitucional fueron excluidas una parte de las tierras entre el río La Muerte y el río Cucaracha, que incluían el poblado de colonos El Edén y las tierras en propiedad de hijos e hijas del supra citado maleku Félix Ramón Mejías, conocido defensor de sus tierras ante los colonos entre 1940 y 1980, ver Mapa 8.

La exclusión de las tierras entre los ríos la Muerte y Cucaracha en la demarcación legal a partir de la sentencia de 1999, constituyó para algunos maleku una afectación a sus aspiraciones de conseguir mejores condiciones para la subsistencia material, por lo cual en 2002 miembros de la ADI Maleku junto al geógrafo de la CONAI José Manuel Paniagua trabajaron una propuesta de ampliación de la demarcación territorial (Paniagua Vargas, 21 de enero de 2020). A lo que se sumó

el deseo de generaciones de maleku en proteger las nacientes de los ríos Venado y Cucaracha que albergan los *Tócu laca* o lugares sagrado *Nharíne Chacóne* y *Onáfiqi Chia* respectivamente, ampliamente afectadas por la deforestación por la ganadería, como lo comentó el colaborador maleku Edwin Elizondo, presidente de la ADI Maleku entre 2001 y 2003, ver Ilustración 23.

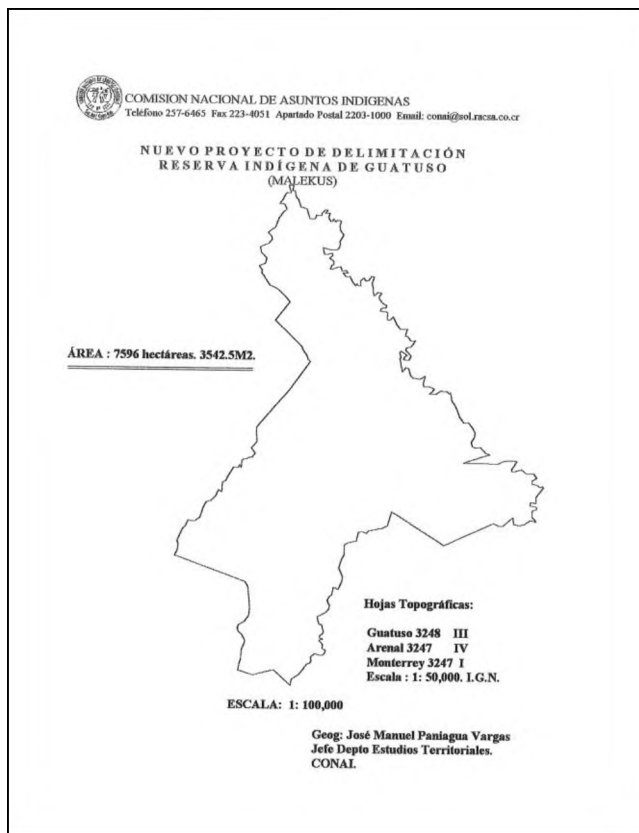
La desigualdad en la tenencia de la tierra en el territorio demarcado maleku, que se estimada en 15.1% (523.57Ha) de posesión maleku para 1995, aumentó en 189Ha para alcanzar el 22.11% en manos maleku reajustado a la demarcación legal de 1976 reconocida en sentencia de la Sala Constitucional de 1999 (Comisión Interinstitucional de Asuntos Indígenas, 1999; Morales González, 1996). Esta realidad se enmarca en el contexto de generalizado de inseguridad territorial de los pueblos originarios del país, que en los 24 territorios demarcados poseían tan solo el 38.3% de sus tierras (J. C. Morales, 2005). Es en este contexto que líderes maleku y el geógrafo de la CONAI dedicaron largas jornadas de trabajo de campo entre febrero y abril de 2002, para delinear la propuesta de ampliación a la demarcación territorial. Se incluyeron las cabeceras de los ríos Cucaracha y Venado, y nuevas áreas entre los ríos Cucaracha, Burío y La Muerte, ver Mapa 7.

La propuesta fue formalizada en un documento de la CONAI remitida al ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, encargado históricamente de emitir las demarcaciones territoriales para las comunidades originarias. La propuesta detallaba las coordenadas y rumbos en las hojas cartográficas Guatuso 3248 III, Arenal 3247 IV, y Monterrey 32471 I; y se argumentaba:

“Que el decreto de límites vigentes N° 5904-G (...) dejó por fuera terrenos de propiedad indígena y terrenos de tradición indígena considerados así por el Convenio N° 169 de la O.I.T. (...) la comunidad indígena de Guatuso, apela al Poder Ejecutivo para que se incorporen los terrenos que se dejaron por fuera, de manera que se incluyan dentro de los límites de la reserva indígena y queden cubiertos por el Estatuto de reservas y legislación pertinente.” (Comisión Nacional de Asuntos Indígenas, 2002, p. 2)

Esta propuesta para ampliar el territorio demarcado maleku, la única elaborada hasta la actualidad, fue finalmente rechazada por el ministro, reconociendo en su respuesta a la CONAI la potestad del Poder Ejecutivo para decretar ampliaciones como la solicitada, pero solo con terrenos propiedad del Estado; para ello se basó en un dictamen del abogado del Estado, la Procuraduría General de la República. En consecuencia, indicó que la CONAI debería de tramitar una declaratoria de interés público mediante decreto presidencial, para

### Ilustración 23. Propuesta de ampliación territorial CONAI-ADI Maleku en 2002

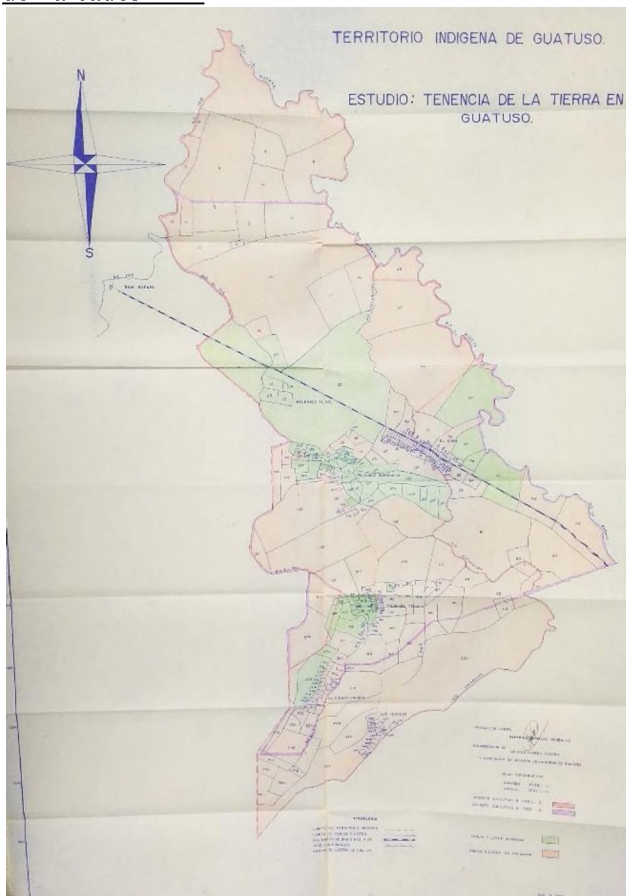


permitir la expropiación de los terrenos considerados en la propuesta de ampliación, para atender “en cuanto a la afectación del derecho de propiedad se refiere” (R. Ramos Martínez, Comunicación personal, 15 de octubre de 2002). Esta respuesta llegó al comienzo de la administración del presidente Abel Pacheco (2002-2006), pero la CONAI decidió no proseguir con la gestión de la propuesta de ampliación del territorio demarcado maleku (Paniagua Vargas, 21 de enero de 2020).

Esta propuesta para ampliar el territorio demarcado maleku tuvo como trasfondo la publicación del Censo Nacional de Población del 2000 del INEC, que dio a conocer por primera vez datos específicos de la población en los 24 territorios demarcados para los 8 pueblos originarios del país; estableciendo la cantidad de habitantes “indígenas” y de “no indígenas” en los territorios, así como la proporción de hablantes de lenguas originarias y su relación como primera lengua. En territorio demarcado maleku fueron censadas 1125 personas, de las cuales el 59% correspondía a

habitantes “no indígenas” (665), y 41% a personas autoidentificadas como “indígenas”, o sea, 460 maleku, de los cuales el 71.1% declararon ser hablantes de *maleku lhaíca* (327), pero solo el 49% de estos consideraba a la lengua de sus ancestros como la primera (Solano Salazar, 2001).

Ilustración 24. Censo de tierra en el territorio maleku demarcado, 2005

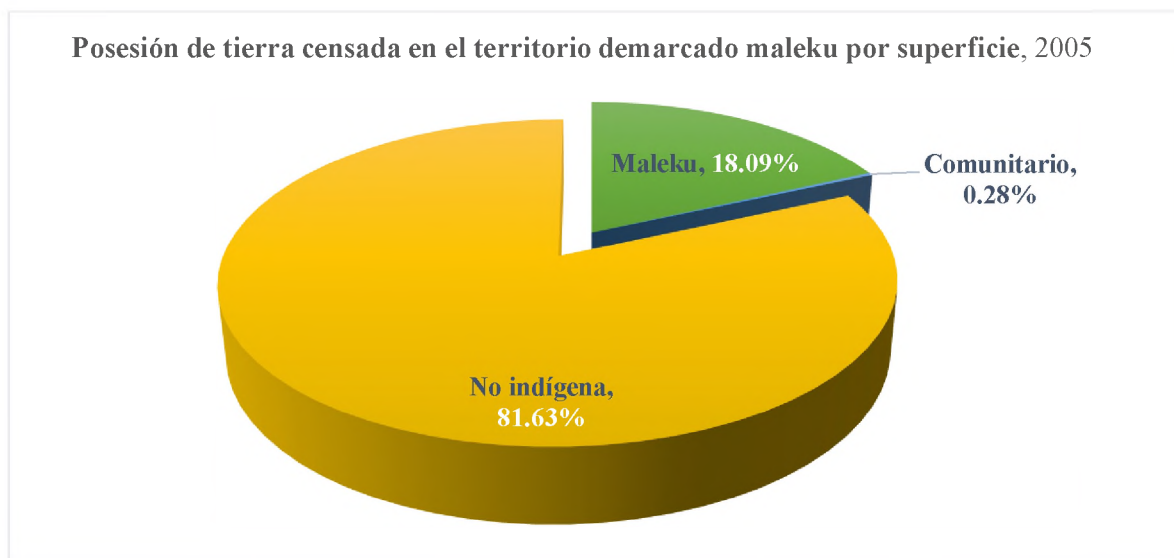


El decidido intento por conseguir un reconocimiento efectivo de los derechos territoriales con la ampliación del territorio demarcado maleku propuesta en 2002, fue la causa subyacente al posterior esfuerzo en 2005 de líderes maleku por actualizar el censo de tierras elaborado en 1996. Este trabajo de actualización censal fue realizado por el directivo de la ADI, Antonio Blanco, el líder comunitario Luciano Castro, bajo la coordinación del geógrafo Seferino Morales. Fueron censados 249 predios con un área de 3398.49Ha dentro de los límites establecidos por el vigente Decreto Ejecutivo N° 5904-G

de 1976 y por anulado el Decreto Ejecutivo N° 7962G de 1977, ver Ilustración 24.

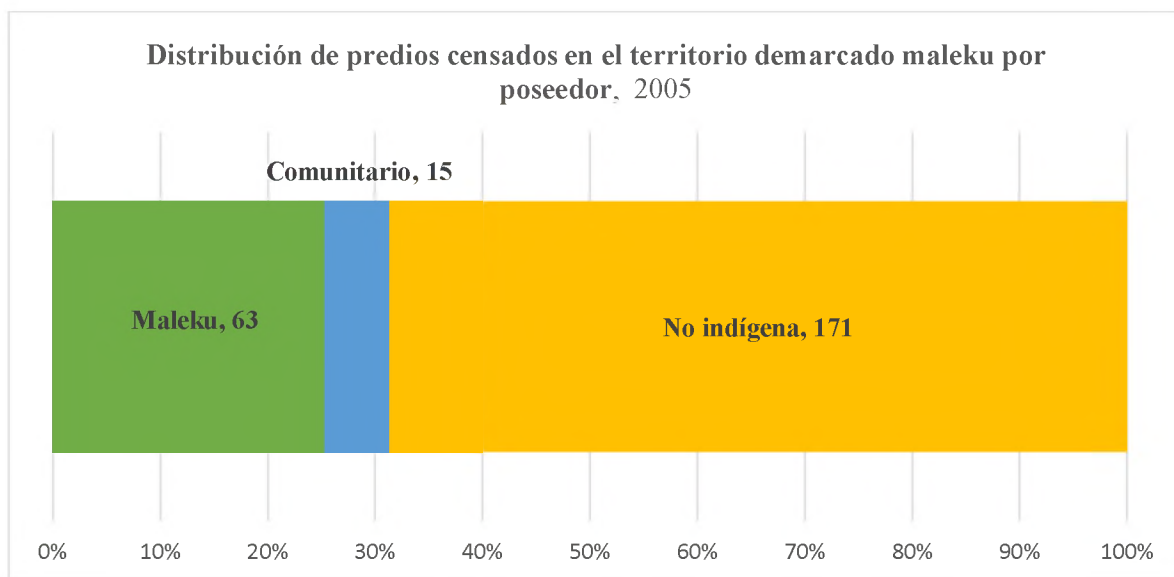
La actualización del censo de tierras estableció que solo 63 predios (25.3%) estaban en manos maleku con 615.99Ha equivalentes al 18.12% del área oficialmente demarcada (2994Ha). Mientras que los ocupantes no indígenas sin distinción entre posesión de “buena fe” o “mala fe” tenían 175 predios (70.28%) con 2779.6Ha equivalentes al 81.79% del área censada. Y persistían 11 predios (0.32%) de uso comunitario con 3.37Ha equivalentes al 0,1% de la superficie censada, con los mismos usos supra citados en el estudio de 1996 (Morales González, 15 de noviembre de 2005); ver Gráfico 5 y Gráfico 6.

Gráfico 5. Posesión de tierra censada en el territorio demarcado maleku por superficie, 2005



Fuente: Tabla 8. Posesión de la tierra censada en el territorio demarcado maleku, 2005.

Gráfico 6. Distribución de predios censados en el territorio demarcado maleku por poseedor, 2005



Fuente: Tabla 8. Posesión de la tierra censada en el territorio demarcado maleku, 2005.

La actualización del censo de tierra em 2005 muestra un incremento de 92.09Ha de tierra más en posesión maleku a lo reportado en 1996, lo cual según el colaborador Antonio Blando se debió a la dedicación en el levantamiento del geógrafo, ante la necesidad de producir un mapa ajustado a las hojas cartográficas oficiales.

Esta actualización del censo de tierra en 2005 fue el principal referente para estimar la tenencia de la tierra de los maleku en su territorio demarcado en años posteriores, que solo fue revisado en julio de 2014 por algunos líderes maleku con apoyo de la ONG internacional *Forest Peoples Programme*, según indicó el colaborador Bienvenido Cruz. Entones establecieron que de 247 propiedades censadas en 2005, solo 18 predios estaban ocupados de “buena fe” por no indígenas (7.29%), 131 predios estaban ocupados de “mala fe” por no indígenas (53.04%), 13 predios más estaban ocupados en una condición indeterminada por no indígenas (5.62%), 12 predios de uso comunitario (4.86%), y solamente 91 predios en manos maleku equivalentes al 36.8% del total (A. Morales, 2014).

Los esfuerzos del pueblo maleku para conocer con precisión la situación de la tierra en su territorio demarcado a través de censos, se enmarcaron en acciones legales para el reclamo de derechos territoriales, como el último recurso de amparo interpuesto ante la Sala Constitucional en 2006 por la llamada Asociación Indígena Kabekwa de Costa Rica contra el Instituto de Desarrollo Rural (IDA), por omitir el cumplimiento de la obligación a trasladar de la titularidad registral de la “Reserva Indígena de Guatuso” a nombre de la ADI Maleku, según la Ley Indígena y sus decretos de instrumentación. Dicho recurso firmado por José Julio Morales, originario cabécar habitante de palenque Margarita, encontró eco en los magistrados constitucionales que en el trámite del expediente solicitaron un informe al presidente ejecutivo de IDA, que indicó que le era “materialmente imposible” a la institución hacer las mediciones y obtener el plano catastrado de la “Reserva Indígena Maleku” para su posterior traslado registral a la comunidad. Pocos meses después los magistrados emitieron la sentencia N° 11264, en la cual reconocen la necesidad de tutelar los derechos de la comunidad indígena Maleku, y ordenan al IDA:

“(…) iniciar de inmediato los trámites necesarios para realizar los levantamientos topográficos necesarios para traspasar (registralmente) a la comunidad indígena Maléku, los terrenos pertenecientes a la reserva Maléku. Dichos planos deberán estar concluidos a más

tardar seis meses después de la notificación de esta sentencia.” (Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 1 de agosto de 2006)

El contenido contundente de la sentencia no fue atendido por el IDA con la obligatoria celeridad instruida por los magistrados, ya que el proceso de levantamiento topográfico en el territorio demarcado maleku demarcado se realizó hasta 2018, en el marco del llamado Plan RTI implementado por el INDER (antes IDA), y persiste la omisión del traspaso registral a la ADI Maleku de las tierras de territorio demarcado maleku, como detallaremos adelante.

En síntesis, la recuperación de tierras en el territorio demarcado maleku que tuvo un impulso desde 1990 ha resultado insuficiente en relación a la dimensión de los problemas estructurales sobre la posesión desigual de la tierra, producto de las omisiones y vaguedades de las instituciones del Estado costarricense para el cumplimiento de los derechos de los pueblos originarios. En particular el poder parlamentario, la Asamblea Legislativa, ha mantenido en suspenso desde 1998 la aprobación del proyecto de “Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas”, que buscaba garantizar el autogobierno territorial autónomo.

Esta opacidad legislativa impulsó a un grupo de delegados de los 8 pueblos originarios el de 9 agosto de 2010, día internacional de los pueblos indígenas, a realizar un último intento de presión a los diputados para exigir el trámite del proyecto. Ese día fueron expulsados por personal de seguridad por mandato de presidente legislativos y les fue negada su entrada al recinto donde se discutía el proyecto de ley (Camacho Nassar y Guevara Berger, 2011).

Las condiciones de exclusión y discriminación política provocaron importantes debates entre las organizaciones representativas de los pueblos originarios, quienes desde el FRENAPI se abocaron al “Proceso de Afirmación Territorial Autónoma” o PATA, regresando a los territorios para construir sus formas de gobierno territorial autónomo dentro de sus demarcaciones a través de la ocupación de tierras en manos de no indígenas, usurpadas por terratenientes no indígenas. Este

proceso iniciado en 2011 ha implicado múltiples ocupaciones de tierras en el territorio Térraba del pueblo Bröran, el territorio Boruca del pueblo Brunca, los territorios Salitre y Cabagra del pueblo Bribri, y los territorios Ujarrás y China Kichá del pueblo Cabécar (Frente Nacional de Pueblos Indígenas, 18 de marzo de 2020).

El saldo de esta década de luchas paulatinamente ha avanzado la recuperación de las tierras antes usurpadas, así como la resistencia a múltiples agresiones por parte de ocupantes no indígenas en los territorios de las comunidades originarias, en especial de terratenientes. Esta lucha llevó en 2015 a la CIDH a pronunciarse a través de una Medida Cautelar, solicitando al Estado costarricense la adopción de medidas para garantizar la vida y las condiciones para defender sus derechos para el pueblo Bribri del territorio Salitre y para el pueblo Bröran del territorio Térraba (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 30 de abril de 2015).

A pesar de este llamado, el dirigente Sergio Rojas Ortiz del territorio Salitre y miembro del clan Uniwak del pueblo Bribri, fue brutalmente asesinado en su casa el 18 de marzo de 2019; y Jehry Rivera, líder del pueblo Bröran fue asesinado durante una recuperación de tierras en el territorio Térraba el 24 de febrero de 2020, desatando llamados de atención de la CIDH y la ONU al Estado por omitir las medidas de protección mandadas (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 3 de junio de 2019, 22 de marzo de 2019, 18 de marzo de 2020). Estos asesinatos son el efecto irreparable de la inacción del Estado para cumplir las obligaciones de protección de los derechos de los pueblos originarios en Costa Rica (Vargas Solís y Guevara Berger, 2020).

El PATA iniciado en 2011 por organizaciones originarias vinculadas al FRENAPI en los territorios demarcados del sur del país, fue el contexto en que se gestó la ocupación pacífica de un grupo de pobladores maleku de los tres palenques el 10 de diciembre de 2012 en un predio de 28.57Ha, que en 2010 fue vendido por una ocupante no indígena de “buena fe” a un nuevo ocupante de “mala fe”. Ante el traspaso ilegal de dicha tierra, algunos líderes de la comunidad maleku que participaron de la anterior recuperación en 1990 decidieron ocupar la finca de manera autónoma,



motivados por los procesos de recuperación de tierras mencionados que el dirigente Bribri y del FRENAPI Sergio Rojas Ortiz lideró de 2011 a 2019, según el colaborador maleku Eliécer Velas.

Los recuperadores maleku en las semanas siguientes enfrentaron amenazas de muerte por parte del nuevo ocupante no indígena de “mala fe”, así como algunas agresiones físicas y constantes agresiones verbales de pobladores no indígenas que apoyaban al finquero involucrado, según compartió el colaborador mayor Antonio Blanco. Esta ocupación pacífica maleku se mantuvo con el respaldo de la junta directiva de la ADI Maleku hasta marzo de 2013, cuando en la jurisdicción agraria se emitió una resolución temporal que determinaba la asignación de una porción de la tierra en recuperación para uso del finquero, y otra para el uso de los maleku hasta que el proceso agotara todas las instancias judiciales, según compartió el colaborador maleku Olger Marín.

Este proceso de recuperación de tierras en el territorio demarcado maleku tuvo repercusiones en el panorama organizativo de la comunidad, ya que en octubre de 2013 varios de los líderes de la recuperación conformaron la junta directiva de la ADI Maleku para el periodo 2013-2015 y se reeligieron para el periodo 2015-2017. Esta directiva de la ADI Maleku gestionó entre 2013 y 2017 por lo menos siete expedientes judiciales para la restitución de tierra ante la jurisdicción agraria, con demandas a ocupantes no indígenas de “mala fe” en el territorio demarcado maleku; tal como lo describe el colaborador maleku y participante en dicho proceso Eliécer Velas.

El proceso judicial por la tierra ocupada de diciembre 2012 a marzo de 2013, llegó a una resolución judicial en la vía contencioso-administrativa en 2019 que estableció su recuperación para los maleku. Por otra parte, un proceso judicial iniciado en 2013 finalizó en 2016 con una sentencia en la vía contencioso-administrativa que permitió la recuperación de 48.22Ha. Estas tierras fueron asignadas por directivos de la ADI Maleku entre 14 beneficiarios de la comunidad a partir de criterios de distribución poco claros y beneficiando a familiares, señalaron varios colaboradores maleku (Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, 21 de noviembre de 2019; Tribunal Contencioso Administrativo Sección VI, 29 de julio de 2016).

Los maleku han demandado públicamente al Ministerio Público y al OIJ la investigación y acusación penal a ocupantes no indígenas que usurpan tierras, considerando para esto la adhesión del Poder Judicial en marzo 2008 a las “Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad” con beneficiarias a las “personas pertenecientes a comunidades indígenas”, sumándose la Ley de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas (Asamblea Legislativa de Costa Rica et al., 28 de septiembre de 2018; Consejo Superior del Poder Judicial, 14 de octubre de 2008; Corte Suprema de Justicia, 5 de febrero de 2009; Pérez Granados, 2018).

En esta misma línea de acción en octubre de 2008 el fiscal general, Sr. Francisco Dall’Anese, durante una visita a palenque Tonjibe recibió la denuncia verbal sobre el despojo histórico de las tierras y la amplia desigualdad en la posesión que indicaron era de apenas al 15% en manos maleku, así como las consecuencias sobre sus prácticas la extracción de la planta mastate para fabricar la ropa tradicional y de la palma suitea para los techos de las casas tradicionales. El funcionario ofreció una investigación que nunca tuvo lugar, e incluso la formación de la Fiscalía Asuntos Indígenas meses después tampoco tuvo efectos en la acusaciones penales contra ocupantes no indígenas, con excepción de un caso aún abierto contra un finquero que obtuvo ilegalmente parte de la finca Gulf Land en el territorio demarcado maleku (Fiscalía General de la República, 27 de abril de 2009; Hernández P., Viernes 24 de octubre de 2008a, Viernes 24 de octubre de 2008b).

La desatención a la demanda de justicia por la violación a los derechos territoriales parece iniciar un cambio, a partir del anuncio del Ministerio Público sobre la acusación a 42 ocupantes no indígenas por la usurpación de tierras en el territorio Bribri de Salitre, en el territorio Bröran de Térraba, en el territorio Bribri de Keköldi, en el territorio Bribri de Talamanca, en el territorio Cabécar de China Kichá y en el territorio demarcado maleku (Alvarado, 2 de septiembre de 2020). Muestra de la acción retardada del aparato de justicia costarricense para perseguir delitos flagrantes, que han derivado en situaciones de violencia extrema de finqueros, como las que cegaron la vida al líder bribri Sergio Rojas Ortiz y 10 meses después al líder bröran Jerhy Rivera.

### **3.9 Des/atención estatal a los derechos territoriales**

Las instituciones públicas con obligaciones sobre los derechos territoriales, la CONAI y el INDER, han enfrenta cambios en su dirección con el advenimiento de cada nuevo gobierno, con el consecuente cambio de prioridades sobre los recursos disponibles para atender indemnizaciones o desalojos de ocupantes no indígenas en los territorios demarcados, como señalaron funcionarios con responsabilidades de ambas instituciones (Garita, 22 de enero de 2020; Paniagua Vargas, 21 de enero de 2020). En particular, las últimas dos décadas el INDER (antes IDA) propuso planes para la recuperar las tierras en los territorios demarcados, así superar experiencias fracasadas como la Comisión Emergencia Nacional-Reservas Indígenas o CENRI creada en 1976 y extinta en 2009 (Mondol López, 2018; J. M. Paniagua Vargas, Comunicación personal, 5 de Agosto de 2020).

Fue así como el gobierno costarricense en 2001 suscribió un crédito internacional con el BID por US\$65 millones para implementar el “Programa de Regularización y Catastro” o ProReC que buscaba la modernización de toda la administración de propiedades en el país (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 10 de diciembre de 2001). Este programa concluido en 2012 tenía por objetivo el mejoramiento de la seguridad jurídica de los derechos sobre la propiedad inmueble, para ello definió entre sus actividades la “Regularización de Áreas Bajo Regímenes Especiales” o A.B.R.E., con el diagnóstico censal y consultas comunitarias para el catastro de 35 áreas silvestres protegidas administradas del SINAC, 208 asentamientos campesinos formados por el IDA, varios segmentos de la Zona Marítimo-Terrestre<sup>9</sup> y 22 reservas indígenas (Presidencia de la República et al., 4 de noviembre de 2002).

El ProReC consideró inicialmente las 22 “reservas indígenas” entonces existentes para regularización registral, pero luego priorizó 15 “reservas indígenas” para el diagnóstico censal, y de estas únicamente el territorio chorotega de Matambú obtuvo como producto final un mapa catastral (Benavides Galindo, 2011). Por tanto, se omitieron las labores de diagnóstico censal, consulta

---

<sup>9</sup> Franja propiedad exclusiva del Estado con 200m a partir de la línea de la pleamar en las dos costas del país, suelo concesionable después de 50m (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 16 de marzo de 1977).

comunitaria, levantamiento topográfico y elaboración del mapa catastral necesarios para la regularización del registro de los demás territorios demarcados de los pueblos originarios, como sucedió para los maleku (Garita, 22 de enero de 2020).

El mismo gobierno del presidente Miguel Ángel Rodríguez (1998-2002) que impulsó ProReC publicó a pocos días de finalizar su mandato el “Plan Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas (1999-2002)” o PNDPI, que diagnosticaba los principales problemas sobre la tierra para los pueblos originarios del país, como: la titulación no completada por el IDA a falta de levantamientos topográficos; la invasión de pobladores no indígenas ante la anterior inacción de las instituciones; y la falta de recursos financieros para las altas erogaciones por indemnizaciones. El PNDPI propuso establecer mecanismos de coordinación interinstitucional y consolidar fuentes de cooperación internacional financiera para atender el “Derecho Territorial y de Posesión” de las comunidades originarias. En síntesis, se presentó un nuevo diagnóstico preciso pero con declaraciones inconsistentes sobre cómo atender la gravedad de las condiciones expuestas (Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, 2002).

Con el PNDPI como marco de referencia en 2005 el IDA (ahora INDER) presentó su “Propuesta para la Recuperación de Tierras en las Reservas Indígenas”, con escasa posibilidad de implementarse al final de la presidencia de Abel Pacheco (2002-2006). A pesar de esto permitió visibilizar las condiciones de vida en el territorio demarcado maleku: el 61.2% de los hogares tenían tierra para fines agrícolas, pero la relación existente de tierra por familia era de solo 7.2Ha, la quinta relación tierra-familia más baja entre los 24 territorios demarcados de pueblos originarios en el país; además los maleku en promedio tenían 0.6Ha de bosque por familia, siendo el pueblo originario con menor proporción de bosque en el país. Como parte de esta Propuesta el IDA reportó que el Ministerio de Hacienda había realizado avalúos de 9 fincas con 253,34Ha equivalente al 8.46% del territorio demarcado maleku, de estas 8 fincas estaban sin inscripción registral bajo posesión de ocupantes no indígenas (Instituto de Desarrollo Agrario, 2005).

Ante el largo historial de omisiones e incumplimientos en materia de derechos territoriales de los pueblos originarios, la Contraloría General de la República (CGR) en 2007 publicó una revisión detalla las funciones del IDA, señalando en un apartado el “Incumplimiento de las funciones asignadas por la Ley Indígena”, debido a la falta de estudios censales que permitieran cumplir con las indemnizaciones a ocupantes no indígenas de “buena fe”, haciéndose con el paso de las décadas cada vez más oneroso el pago de tierras en los territorios demarcados, lo que había sido convertido excusa por los gobiernos para no asignar recursos suficientes al IDA y CONAI. Además, la CGR remitió al IDA otro informe ordenando la remisión para marzo de 2008 de un diagnóstico que contemplara un plan-cronograma para concluir el traslado de las reservas indígenas a los indígenas, con fechas, actividades y responsables (Contraloría General de la República, 16 de noviembre de 2007, 15 de marzo de 2007).

Ante la orden de la CGR, la Unidad de Topografía del IDA en atípicas funciones presentó el “Plan-cronograma” con inicio en 2009 y final en 2015, para lo cual utilizó como pauta metodológica el proceso de regularización catastral del territorio Chorotega de Matambú desarrollado anteriormente por el ProReC. El Plan-cronograma del IDA planteaba como pasos: 1) Investigación catastral, registral y de campo; 2) Investigación legal; 3) Acción con los poseedores a derecho y pago de fincas; 4) Acción con poseedores de hecho y desalojo; 5) Conformación de la “reserva” en una única unidad registral; 6) Traspaso registral de la “reserva” a la ADI (Garita, 22 de enero de 2020; Instituto de Desarrollo Agrario, 2008).

Este Plan-cronograma del IDA fue presentado los maleku entre 2008 y 2010, pero en consideración del colaborar mayor maleku Bienvenido Cruz “solo fue un papel que nos vivieron a dejar y no regresaron a darle seguimiento”. Este escenario de inacción institucional se completó con el inexistencia del “Programa Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígena, 2011-2014” de la presidencia de Laura Chinchilla (2010-2014), que tan solo apareció mencionado en su “Plan

Nacional de Desarrollo 2011-2014” (Camacho Nassar y Guevara Berger, 2011; M. Vallejos Vásquez, Comunicación personal, 11 de septiembre de 2020).

Además, en el periodo presidencial de Chichilla el Programa REDD+ de la ONU presentó un diagnóstico cartográfico sobre las delimitaciones el territorio demarcado maleku de 1976 y la reducción de 1977, así como un “Plan de acción para la recuperación de tierras en el Territorio Indígena de Guatuso”, que contemplaba los mismos pasos técnicos propuestos por el IDA a CGR en 2008 (Benavides Galindo, 2015; Benavides Galindo y Herrera Zeledón, 2014). Bajo el patrocinio de un programa de cooperación internacional en materia ambiental, las propuestas no se ajustaron al marco institucional relativo a las tierras en los territorios demarcados, que compete a la CONAI y en especial al INDER, por ello no tuvieron trascendencia alguna.

El ITCO, antecesor del INDER creado en 1961, implementó la política de colonización y repartición agraria que llevaron agotamiento de la frontera agrícola, lo cual implicó en 1982 su transformación en el IDA, con un giro hacia la consolidación de la posesión agraria y organización productiva vinculada al mercado nacional de los asentamientos campesinos formados en la primera etapa. Finalmente en 2012 se transformó al IDA en el INDER, abocado a la asesoría técnica y acompañamiento a la producción de las comunidades rurales del país y no solo de los asentamientos campesinos (Mayorga Lozano, 2018; Picado U. y Silva H., 2002). Estas condiciones institucionales marcaron el errático abordaje del INDER de su obligación según la Ley Indígena para indemnizar o desalojar a todos los ocupantes no indígenas de los territorios demarcados originarios en el país.

Con lo anterior, los intentos por llevar adelante un plan efectivo para la recuperación de las tierras de las comunidades originarias en sus territorios demarcados se truncaron, hasta que las mencionadas recuperaciones de tierras iniciadas en 2011 en los territorios de Salitre y Térraba despertaron la atención de la sociedad costarricense, de los gobiernos, y de la comunidad internacional. En especial la supra citada Medida Cautelar de la CIDH emitida en 2015 ante las agresiones contra los recuperadores de tierras Bröran y Bribri, tuvo efectos sobre el INDER, ya que

ante la presión internacional el presidente Luis Guillermo Solís (2014-2018) instruyó directamente la formulación del Plan para la Recuperación de tierra en los Territorios Indígenas.

El Plan RTI fue elaborado por el INDER a partir de insumos obtenidos del Programa de Regularización y Catastro (2001-2012), los informes del Programa REDD+, y en especial el mismo Plan-cronograma presentado por el IDA a la CGR en 2008. El Plan RTI implementado desde marzo de 2016 por el INDER obtuvo el aval político del Ministerio de la Presidencia, y del Ministerio de Justicia y Paz, además del aval administrativo de Ministerio de Agricultura, de lo cual se obtuvo autorización para contratación de personal capacitado para labores topográficas y

Ilustración 25. Portada del Plan RTI del INDER



jurídicas en la Unidad de Información y Registro de Tierras (Garita, 22 de enero de 2020).

El Plan RTI con el primer documento estimó un plazo de seis años, y estableció una priorización entre los 24 territorios demarcados, a partir de criterios como: a) la conflictividad agraria desatada por los ocupantes no indígenas antes el avance de las recuperaciones autónomas de tierra por parte de organizaciones originarias, como sucede los territorios bröran de Térraba, bribri de Salitre y de Cabagra; b) la posesión de tierra menor al 20% de los habitantes originarios de un territorio demarcado, como sucede en los territorios cabécar de China Kichá, huetar de Zapatón y ngäbe de Altos de San Antonio; c) la existencia de sentencias judicial en firme para la recuperación de las tierras y su inscripción como propiedad colectiva en el Registro Nacional, como sucede en los territorios bribri de Kéköldi y maleku de Guatuso; d) por la poca tierra pendiente de recuperar,

como sucede en el territorio ngäbe de Osa. Además de los nueve territorios considerados como prioritarios para atender entre 2016 y 2019, planteó en una segunda etapa para abordar en 2020 a seis territorios con una menor intensidad de las tres primeras condiciones mencionadas, y una tercera etapa con ocho territorios para 2021-2022 con más de 90% en manos originarias (Fonseca, 13 de septiembre de 2011; Instituto de Desarrollo Rural, 2017b; Mackay y Morales, 2014; Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 1 de agosto de 2006).

El Plan RTI ha tenido ajustes y adhesiones metodológicas entre 2017 y 2020, hasta llegar a un “Flujo de Trabajo” para implementación en cada uno de los 24 territorios demarcados, a partir de ocho actividades principales basadas en criterios técnicos topográficos y jurídicos, a saber: 1) recopilación de información; 2) amojonamiento; 3) censo inmobiliario; 4) levantamiento inmobiliarios; 5) conformación de expedientes; 6) procedimiento administrativo ordinario; 7) resolución final y fase impugnativa; 8) ejecución de la resolución en firme; y cada una de estas actividades se implementa a través de diversos pasos, ver [Tabla 26](#). El avance del Plan RTI hasta 2021 ha alcanzado la Actividad 6 para los nueve territorios priorizados en la primera etapa, con la creación “órganos directores” compuestos por funcionarios del INDER nombrados por su Junta Directiva, para revisar el expediente de cada predio ocupado por personas no indígenas en dichos territorios, que se compone de todas las pruebas colectadas, para recomendar la indemnización o el desalojo a la Junta Directiva del INDER, con apego a la Ley General de Administración Pública (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 2 de 1978; Instituto de Desarrollo Rural, marzo de 2021).

El Plan RTI fue declarado de “interés público” en marzo de 2020 a través de un decreto ejecutivo del presidente Carlos Alvarado (2018-2022) junto al jerarca del MAG, con la intención de facilitar la asignación de recursos para el pago de indemnizaciones a ocupantes no indígenas de demostrada “buena fe” en los territorios demarcados, a través de un fideicomiso de 500 millones de colones, aproximadamente US\$859,000 (Instituto de Desarrollo Rural, 17 de febrero de 2020, 2020; Presidencia de la República et al., 26 de marzo de 2020). Estos recursos resultarán insuficientes



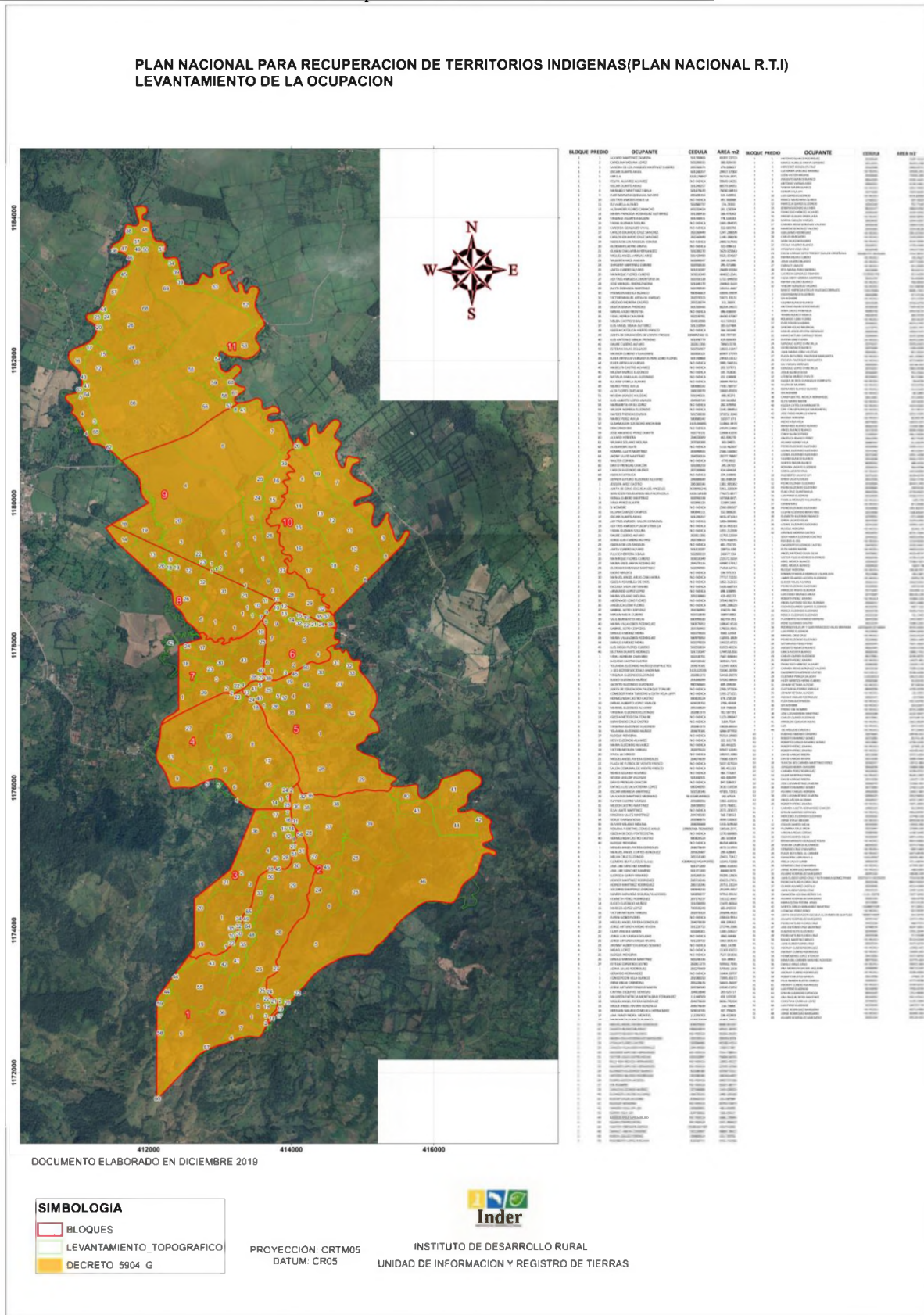
para el cumplimiento del Plan RTI en los 24 territorios originarios demarcados del país, pero el fideicomiso resulta estratégico para los nueve territorios priorizados considerando que el plazo planteado para el Plan RTI en los territorios de la segunda y tercera etapa se extendió hasta 2026, así como los creciente recortes al gasto público desde la reforma fiscal de 2018, enlazado con el crédito para estabilización económica del FMI, y el decrecimiento del PIB por la pandemia en 2020 (Alvarado, 30 de septiembre de 2020; Fondo Monetario Internacional, 1 de marzo de 2021).

Por otra parte, el avance de las primera cinco actividades del Plan RTI derivó en una importante acción administrativa en 2018 con consecuencias favorables para las comunidades originarias, con la instrucción del INDER al Registro Inmobiliario, dependencia del Registro Nacional, para que anotara públicamente en el registro de 921 fincas su “afección” total o parcial por los límites legalmente vigentes de 15 territorios originarios demarcados. Esto se concretó en 2019 con la apertura de un expediente en el Registro Inmobiliario, que instruyó la anotación en el registro de las 921 fincas como “Zona A.B.R.E. (inmueble situado en territorio indígena)” (Registro Inmobiliario, 12 de septiembre de 2019). Esta anotación publicó la ubicación de las fincas en un territorio demarcado, pero no impide la inscripción de otros documentos, y pueden trasladarse a nuevos propietarios pero estarán igualmente sometidos al Plan RTI (Arguedas C., 8 de agosto de 2021, 8 de agosto de 2021; F. López Oviedo, Comunicación personal, 17 de septiembre de 2020).

### **3.10 La tierra como territorialidad**

En el territorio demarcado maleku las actividades del Plan RTI iniciaron en 2017, con estudios catastrales y registrales, el primer levantamiento censal del país, mediciones topográficas de predios y caminos, y con la instalación de 7 mojones para georreferenciación. Ello permitió la elaboración de un censo detallado de ocupantes en el territorio demarcado maleku, y el mapa catastral definitivo, con 422 predios que suman 2,934.17Ha “afectados” por la delimitación vigente de 1976, ver Ilustración 26 (Instituto de Desarrollo Rural, 13 de agosto de 2018, 2019b).

Ilustración 26. Levantamiento de la ocupación el territorio demarcado maleku



Fuente: Unidad de Información y Registro de Tierras, 2019.

El levantamiento de la ocupación el territorio demarcado maleku realizada por el INDER expone una superficie menor a la estimada en 2994Ha por el decreto de delimitación vigente, por tanto, existe una disminución de facto de 59Ha. Esto se debe al hecho que la demarcación oficial vigente de 1976 utilizó las hojas cartográficas oficiales a escala 1:50,000 publicadas en 1966 para trazar los límites, mientras que los estudios del Plan RTI utilizaron sistemas de información geográfica, con asistencia de imágenes satelitales, programas computacionales, y equipos de medición en campo basado en tecnologías satelitales con precisión submétrica; que permitieron obtener un mapa catastral en escala 1:5,000 para cada uno de los 422 predios levantados, como se muestra en el Mapa 8 (J. Garita, Comunicación personal, 8 de junio de 2020).

La disminución fáctica del territorio demarcado maleku ha sido abordada en el Plan RTI entre 2018 y 2019, con la presentación del INDER a la ADI Maleku de varias propuestas para la corrección de los límites de la demarcación, con base en dos criterios técnicos: a) el seguimiento del actual cauce de los ríos Frío, Cucaracha y La Muerte usados en la demarcación oficial; b) e incluir toda la superficie de los predios “afectados” en más de la mitad de su superficie por los límites de la demarcación oficial y excluir los predios que estén “afectados” en menos de 50%. Finalmente, en diciembre de 2019 el INDER y la ADI Maleku, acordaron adoptar una propuesta de corrección a los límites del territorio demarcado con 3007.06Ha, a partir de la inclusión y exclusión de tierras como nuestra el Mapa 9 (Instituto de Desarrollo Rural, 2019a; Jurado Solórzano, 29 de julio de 2020).

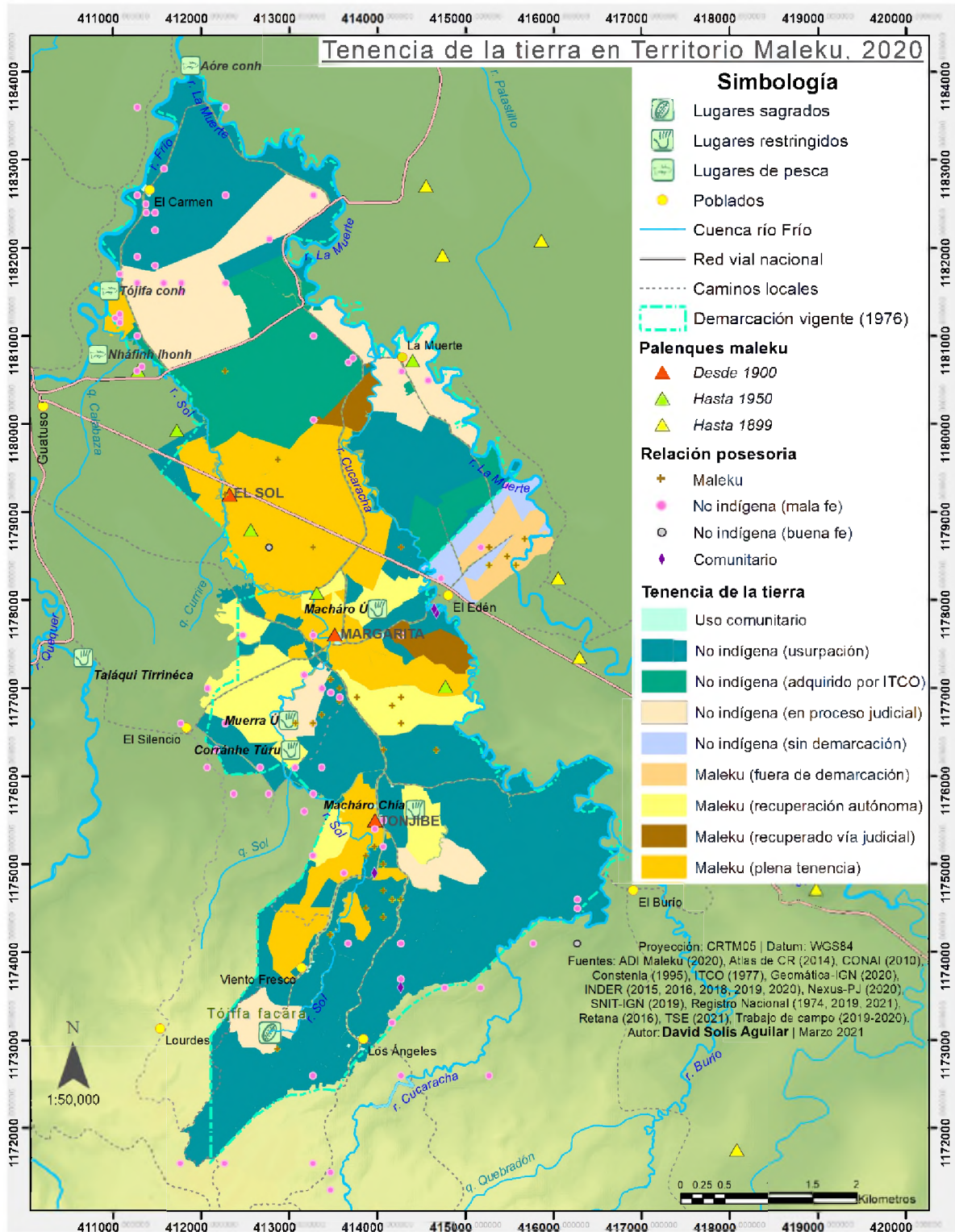
La propuesta técnica de ampliación al territorio debe ser promovida por la CONAI y la ADI Maleku ante el Ministerio de la Presidencia, el Ministerio de Gobernación, y el Ministerio de Justicia y Paz, para la emisión de un decreto ejecutivo que modifique la delimitación. Este proceso de incidencia política implica la consulta previa, libre e informada a la población originaria maleku, según normativa nacional aplicable con el Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígena que operativiza las normas internacionales en la materia (ver Normativa internacional) (Jurado Solórzano, 29 de julio de 2020; Presidencia de la República et al., 6 de marzo de 2018).

El proceso de consulta sobre la ampliación “técnica” del territorio demarcado maleku conllevará la intervención de la Unidad Técnica de Consulta Indígena del Viceministerio de Paz, que se encargará de apoyar a la Instancia Territorial de Consulta Indígena del pueblo maleku, formada por mayores de la comunidad, a organizar la consulta en el marco de sus principios culturales en los tres palenques, y deberán contar con el soporte de los directivos de la ADI Maleku; lo que adelanta un proceso tan demorado como la indemnización o desalojo de los ocupantes no indígenas en el marco del Plan RTI (Chavarría Martínez, 2019; Ministerio de Justicia y Paz, 2019).

A pesar del largo camino para concretar la ampliación “técnica” al territorio demarcado propuesta por el INDER, para los maleku el Plan RTI ha conseguido avanzar parcialmente a la Actividad 5, por la conformación de expedientes para 60 predios con ocupantes no indígenas, de los cuales solamente 2 expedientes contaban con recomendación de desalojo por parte del órgano director, mientras que los demás se encontraban en proceso de asignación a un órgano director. Este modesto avance del Plan RTI para los maleku implicó la calificación de ocupantes “no indígenas” en 260 predios de los 422 levantados y cartografiados por el INDER, a partir de una revisión de mayores de la comunidad en 2021 con apoyo de la de la ADI Maleku, considerando un grupo de predios prioritarios para la recuperación (D. Artavia Guerrero, Comunicación personal, 29 de abril 2021; Chacón, 24 de marzo de 2021; J. Garita, Comunicación personal, 8 de junio de 2020; Instituto de Desarrollo Rural, marzo de 2021).

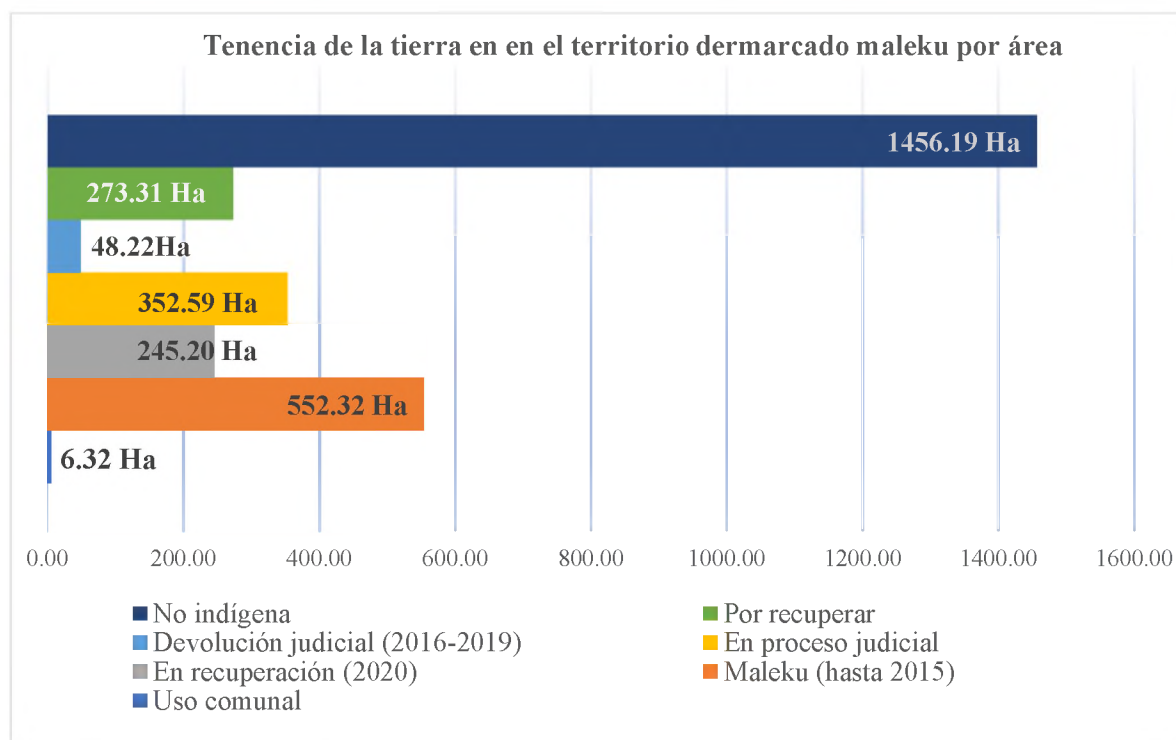


Mapa 8. La tierra en el territorio demarcado maleku 2020



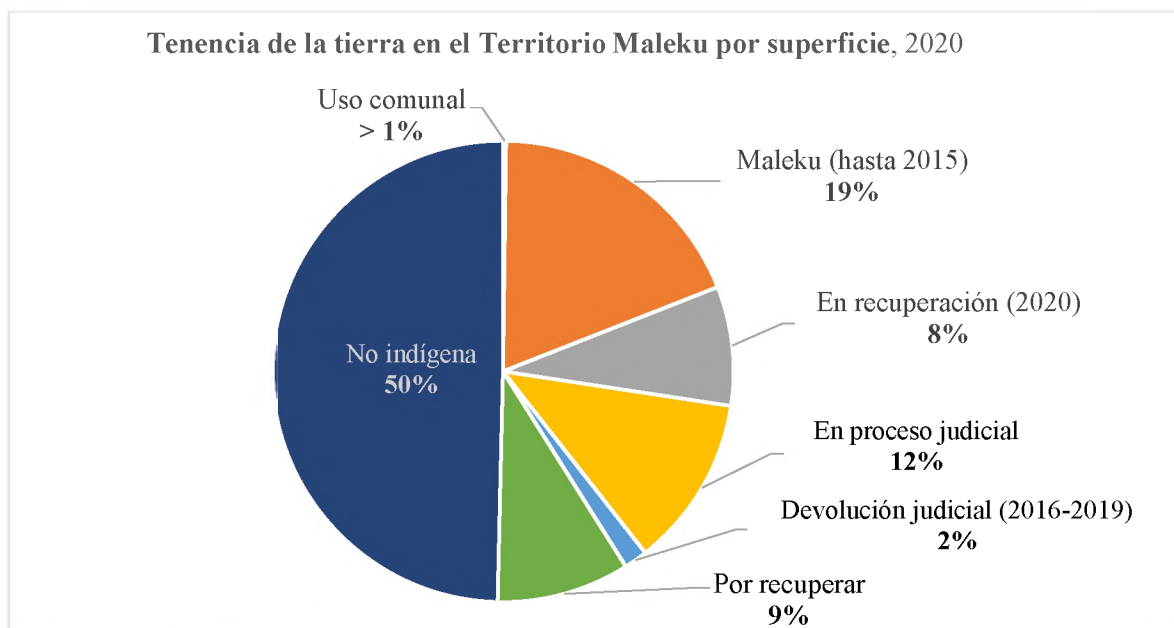
Con base en el levantamiento de la ocupación en el territorio demarcado maleku realizado por el Plan RTI, sumado a la consulta con colaboradores mayores maleku, es posible determinar que, de los 422 predios existentes las personas no indígenas hasta 2015 poseían completamente 239 predios con 1456.2Ha equivalentes al 49.6% del levantamiento censal; 120 predios con 552.3Ha equivalentes 18.8% de la tierra hasta 2015 estaba en plena posesión maleku; 29 predios son para usos comunitarios con 6.32Ha equivalentes apenas al 0.22% de la tierra; 9 predios con 245.2Ha equivalente al 8.3% de la tierra ha sido recuperado por los maleku desde su ocupación pacífica de fincas en julio de 2020; 13 predios con 273.3Ha equivalentes al 9.3% de la tierra se considera “por recuperar” para los maleku, debido a que son segregaciones ilegales de la finca comprada por el Estado en 1977 y posesión de no indígenas; 8 predios con 352.6Ha equivalentes a 12% de la tierra bajo con posesión de no indígenas que se encuentra “en proceso judicial”; y 4 predios con 48.2Ha equivalentes al 1.6% de la tierra fue recuperada entre 2016 y 2019 por la “devolución judicial”, o sea, por sentencia judicial en firme; ver [Gráfico 7](#), [Gráfico 8](#), y consultar el [Mapa 8](#).

**Gráfico 7. Posesión por superficie de la tierra en el territorio demarcado maleku. 2020**



Fuente: [Tabla 9. Posesión de la tierra en el territorio demarcado maleku. 2020](#).

**Gráfico 8. Posesión porcentual de la tierra en el territorio demarcado maleku, 2020**



Fuente: Tabla 9. Posesión de la tierra en el territorio demarcado maleku, 2020.

Mientras que, en relación con las personas ocupantes en los 419 predios censados con nombres consignados por el Plan RTI en el territorio demarcado maleku, al 2020 las personas no indígenas ocupan 206 predios (49%); los maleku ocupan 187 predios (45%); 7 predios son ocupados por empresas privadas de personas no indígenas (2%); y 19 predios con ocupados por organizaciones comunitarios como asociaciones, iglesias y escuelas (3%); ver Gráfico 9.

**Gráfico 9. Ocupantes de predios en el territorio demarcado maleku, 2020**



Fuente: Tabla 10.

También el Plan RTI ha aportado a los maleku información sobre las fincas (predios) inscritas en el Registro Nacional que están “afectadas” por la delimitación vigente de 1976, tal como el Registro Inmobiliario hizo público en 2019, al anotar en los registros de 154 fincas como Zona ABRE, de las que 128 tiene “afectación total” de la delimitación y 26 tienen “afectación parcial” (Registro Inmobiliario, 12 de septiembre de 2019). La anotación en el registro de las 154 fincas en el territorio demarcado maleku, a pesar del carácter únicamente de difusión puede disuadir nuevos trasposos de los predios entre personas no indígenas, para hacer cumplir la prohibición a este tipo de transacciones establecida por la Ley Indígena hace 44 años.

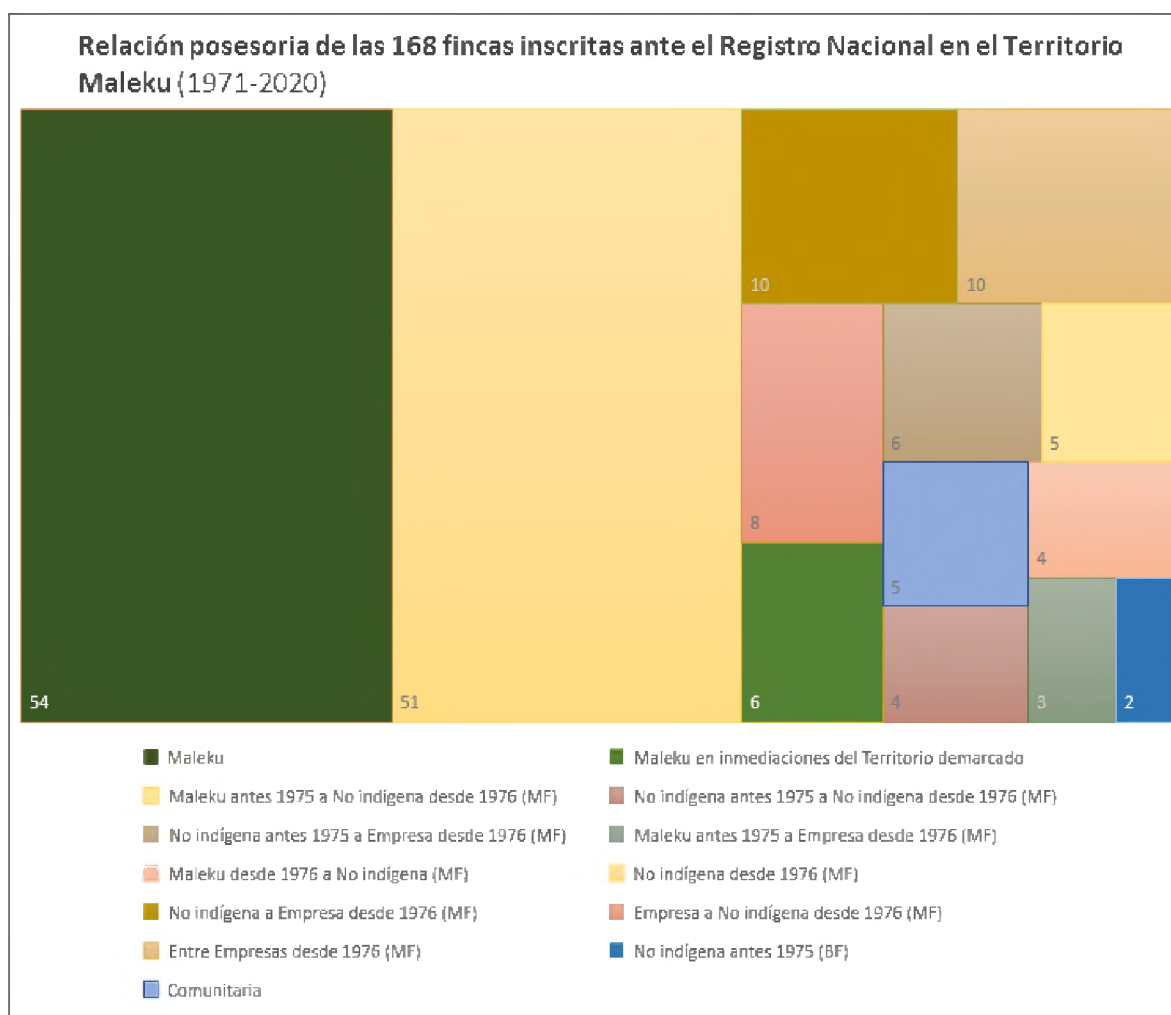
Asimismo, los datos facilitados por el INDER al Registro Nacional para las mencionadas anotaciones registrales permiten obtener la fecha de inscripción registral de cada finca y las coordenadas del plano catastrado, para así determinar el carácter de “buena fe” o de “mala fe” de cada predio con ocupación no indígena, según la Ley Indígena y con base en el *examen de historicidad* (Ó. Retana Montenegro, Comunicación personal, 22 de abril 2021). Con base en los datos provistos por el Plan RTI es posible consultar el número de inscripción registral y el número de plano catastrado de las fincas anotadas por el Registro Inmobiliario como “Zona ABRE”, a través Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional.

De las consultas en el Registro Nacional se extrajeron las fechas de registro de cada una de las 154 fincas “afectadas” total y parcialmente, así como las fechas de inscripción de los respectivos planos catastrados, a las que se sumaron las fincas registradas más con planos catastrados en un área adyacente al territorio demarcado en el sector del poblado El Edén que según los colaboradores históricamente han pertenecido a una familia maleku originaria de palenque Margarita, a lo que se suman las fincas segregadas ilegalmente de la tierra comprado por el ITCO en 1977. Se obtiene así información de 168 fincas, un número inferior a los 422 predios levantados por el mismo Plan RTI en el territorio demarcado maleku, pero con características representativas de las condiciones de tenencia de la tierra.



Sobre cada una de las 168 fincas con información registral al aplicar el *examen de historicidad*, se puede determinar con certeza cuales deben compradas por el Estado como indemnización a los ocupantes no indígenas de “buena fe” y sobre cuales el Estado deber gestionar el desalojo de los ocupantes no indígenas de mala fe. Es entonces, como se obtiene la relación posesoria o propiedad registral de las 168 fincas bajo análisis: 54 fincas en propiedad maleku (32.14%), de ellas 2 están inscritas por la ADI Maleku ya que fueron la llamada finca Marylei recuperada en 1990, en total suman 329.75Ha que equivalen apenas al 18.51% de la tierra registrada; 6 fincas en propiedad maleku (3.57%) con 35.96Ha equivalentes al 2.02% de la tierra registrada; 6 fincas en propiedad maleku (3.57%) con 35.96Ha equivalentes al 2.02% de la tierra registrada; 5 fincas en propiedad comunitaria (2.98%) con 1.23Ha equivalente al 0.07% de la tierra.

Gráfico 10. Posesión de fincas registradas con plano en el territorio demarcado maleku, 1971-2020



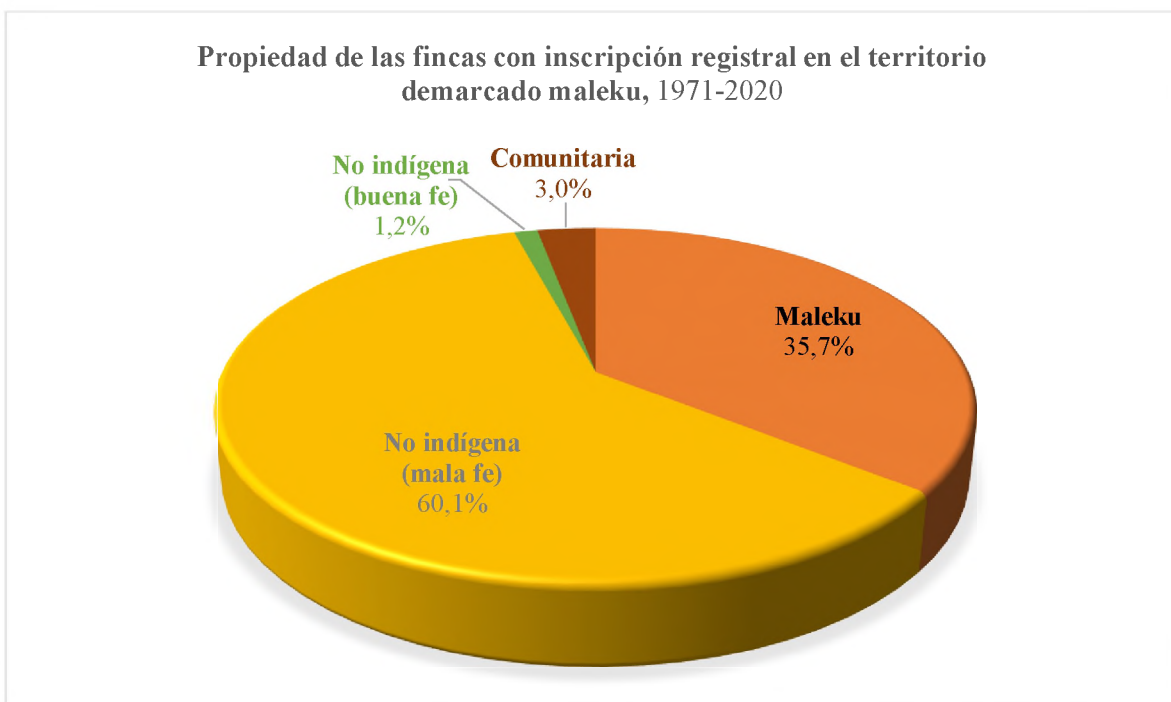
Fuente: Tabla 11. Relación posesoria de fincas registradas en el territorio demarcado maleku.

Por su parte, solo 2 fincas están en propiedad de personas no indígenas (1.19%) con 91.79Ha equivalentes al 5.15% de la tierra registrada, que fueron inscritas antes de la creación del territorio demarcado maleku el 10 de abril de 1976, por tanto, ejercen una tenencia de “buena fe” y tendrían que ser indemnizados sus ocupantes en el marco del Plan RTI. Mientras que 101 fincas (60.1%) con 1,322.99Ha que equivalen al 74.3% de la tierra registrada, tienen su última inscripción registral en fecha posterior a la creación del territorio demarcado maleku y en la actualidad se encuentran en propiedad de personas no indígenas o sus empresas, por tanto, ejercen una tenencia de “mala fe” y sus ocupantes deberían ser finalmente desalojados en el marco del Plan RTI.

Entre las 101 fincas en propiedad no indígena con ocupación de “mala fe”, 8 fueron inscritas antes del 10/04/1976 por personas maleku y las vendieron a personas no indígenas y empresas en fecha posterior, y 4 fincas más inscritas por personas maleku después del 10/04/1976 igualmente en fecha posterior fueron vendidas a personas no indígenas. Estas ventas según los colaboradores maleku se debió al despojo territorial histórico, como las dificultades económicas para iniciar la producción agrícola, que llevó a la hipoteca de dos fincas, una acción ilegal según la Ley Indígena que no impidió el traslado a un propietario no indígena; así como la amenaza de sufrir invasiones por terratenientes vecinos (B. Cruz Castro, Comunicación personal, 26 de abril 2021; L. Elizondo Elizondo, Comunicación personal, 25 de abril de 2021).

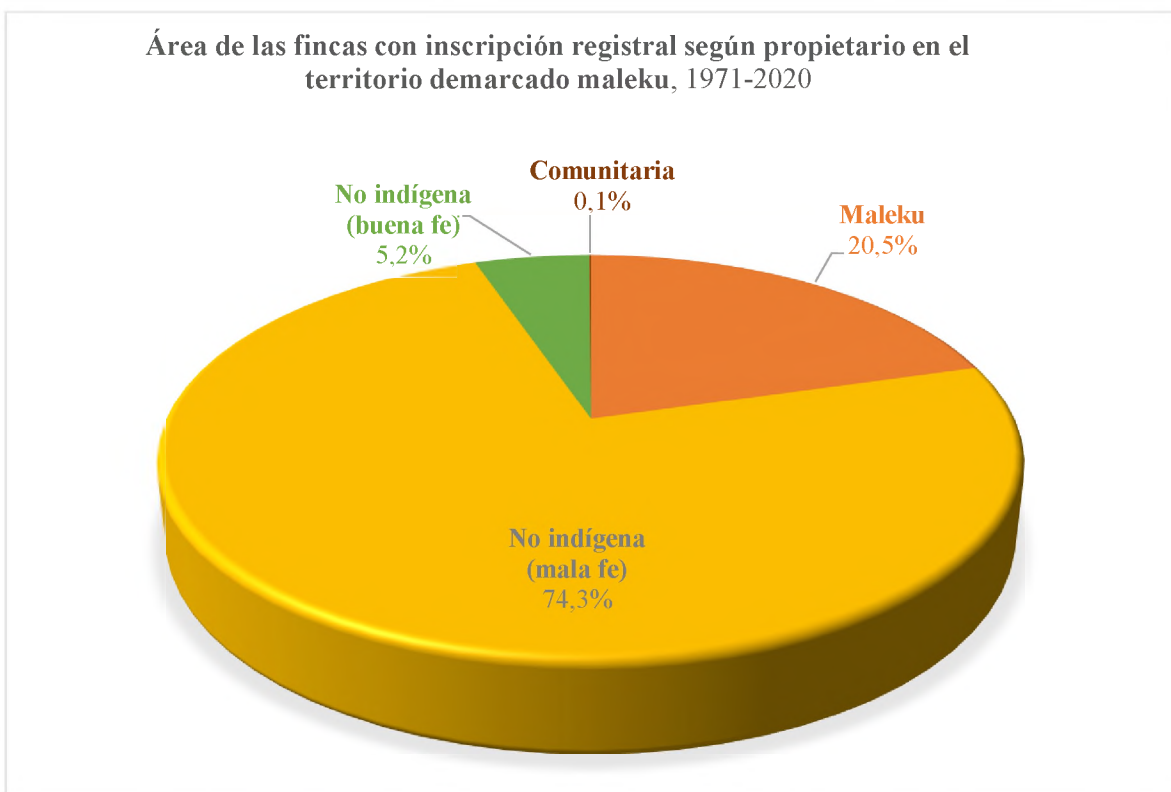
Otras 89 fincas registradas en propiedad de personas no indígena con ocupación de “mala fe” corresponden a relaciones posesorias de: I) traslado de un propietario no indígena con inscripción anterior al 10/04/1976 a otro no indígena en fecha posterior; II) traslado de un propietario no indígena con inscripción anterior al 10/04/1976 a una empresa en fecha posterior; III) inscripción por parte de una persona no indígena en fecha posterior al 10/04/1976; IV) traslado de un propietario no indígena a una empresa posterior al 10/04/1976; V) traslado de una empresa a una persona no indígena posterior al 10/04/1976; VI) traslado entre empresas posterior al 10/04/1976. Todas estas cifras se detallan en la [Tabla 11](#), el [Gráfico 10](#), el [Gráfico 11](#), el [Gráfico 12](#) y el [Mapa 8](#).

Gráfico 11. Relaciones de tenencia por propietario en el territorio demarcado maleku



Fuente: Tabla 11. Relación posesoria de fincas registradas en el territorio demarcado maleku.

Gráfico 12. Relaciones de tenencia por área según propietario en el territorio demarcado maleku

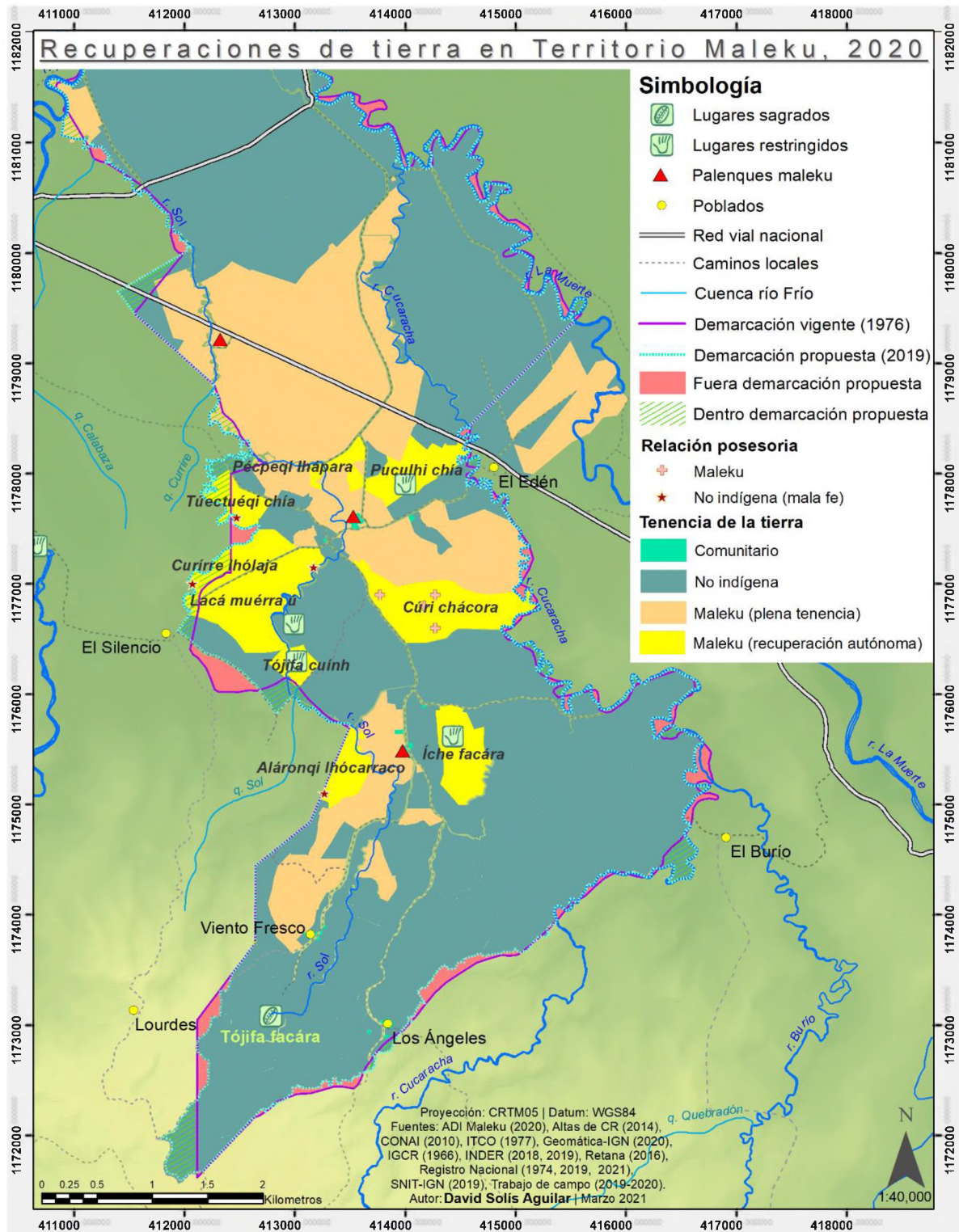


Fuente: Tabla 11. Relación posesoria de fincas registradas en el territorio demarcado maleku.

El análisis realizado sobre las fincas con inscripción registral y del levantamiento de ocupación el territorio demarcado maleku y sus inmediaciones, según la información del Plan RTI, muestra en síntesis como el 50% de las 2,934.17Ha de tierra censada con la tenencia de 260 personas no indígenas que representan también el 50% de ocupantes en los 422 predios censados, y de estos predios solo 60 tienen (23%) poseen un expediente con las pruebas necesarias para que el INDER emita una recomendación administrativa que aún debe de ratificarse antes de proceder a la indemnización o desalojo. El 39% de los predios con ocupantes no indígenas tocaría a las 101 fincas registradas como propiedad de no indígenas ocupantes de “mala fe” que, de ser agilizados el trámite de sus expedientes por el INDER para alcanzar la resolución en firme de desalojo, permitiría a los maleku recuperar las correspondientes 1,322.99Ha de tierra en el corto plazo, que en sumatoria con la actual posesión maleku de 845.74Ha, se alcanzaría el 72% de las 3007.06Ha correspondiente a la ampliación “técnica” del territorio demarcado maleku, aún objeto de consulta.

Pero el pueblo *maleku maráma* subsiste a pesar de las reseñadas décadas de omisiones, incumplimientos o cumplimientos parciales por parte del Estado, a través de los tres poderes de la república articulados en una red de violencias institucionales, que toleró el genocidio hulero el siglo XIX, animó la colonización agrícola espontánea en el siglo XX favoreciendo el despojo al territorio ancestral maleku, hasta permitir las condiciones de tenencia minoritaria de la tierra en territorio demarcado maleku. Es con estas historia a las espaldas y con dosis incontenibles de esperanza en medio de la crisis económica de las familias producto de la pandemia de COVID-19, que un grupo de pobladores maleku de los tres palenques el 9 de julio de 2020 articularon la ocupación pacífica de nueve predios en su territorio demarcado que eran poseídos de “mala fe” o ilegalmente por terratenientes no indígenas, según los colaboradores maleku, que suman 245.2Ha equivalentes al 8.36% de la tierra censada por INDER, ver [Gráfico 7](#) y [Mapa 9](#) (Asociación de Desarrollo Integral Maleku, 2020; Coordinadora Norte Tierra y Libertad, 13 de julio de 2020; Observatorio de los Derechos Humanos y Autonomía Indígena, 12 de julio de 2020).

Mapa 9. Recuperaciones de tierra en el territorio demarcado maleku en 2020



Estas acciones de los maleku son plenamente legítimas y legales, tal como reconoce la Política de Persecución Penal en causas indígenas del MP, reafirma la Ley de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas y la vasta normativa internacional vigente en el país (Asamblea Legislativa de Costa Rica et al., 28 de septiembre de 2018; Fiscalía General de la República, noviembre de 2011). A pesar de estas condiciones normativas, entre julio de 2020 y marzo de 2021 los maleku enfrentaron diversos episodios de violencia con amenazas de muerte, agresiones físicas, daños a animales, cultivos, campamentos y alambrados en las tierras bajo recuperación, realizadas por los terratenientes o sus empleados, con apoyo logístico y político de personas no indígenas ocupantes en el territorio demarcado maleku, y con el involucramiento de pobladores de El Silencio, Edén y Guatuso (Coordinadora Norte Tierra y Libertad, 2 de marzo de 2021; Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, 14 de agosto de 2020; Forest Peoples Programme, 9 de agosto de 2020; Frente Nacional de Pueblos Indígenas, 27 de julio de 2020; Jara, 9 de marzo de 2021).

Estos actos violentos de los no indígenas contra los maleku entre julio y septiembre de 2020 se presentaron bisemanal, pero continuaron cada vez con menor frecuencia a partir del traslado de las reses que los terratenientes mantenían en las tierras ocupadas por lo maleku, en espera de medidas cautelares de un tribunal agrario que les favorecieran, las cuales no llegaron. El cambio en el patrón de agresiones permitió a los maleku avanzar en la preparación de la tierra y siembra de diversos cultivos en los nueve predios en recuperación, que cosecharon con éxito, permitiendo así fortalecer prácticas y conocimientos para la subsistencia durante la pandemia, ver Ilustración 27.

En respuesta a las recuperaciones de tierra maleku el gobierno envió funcionarios del Ministerio de la Presidencia y del Ministerio de Justicia y Paz, que en más de 15 ocasiones desde julio de 2020 han generado reuniones con delegados maleku de cada predio en recuperación, directivos de la ADI Maleku, y representantes de los terratenientes usurpadores de los predios involucrados. Pero según los colaboradores maleku el gobierno ha aplicado tácticas dilatorias al conflicto, mientras que el INDER solo ha mostrado los modestos avances del Plan RTI.



Ilustración 27. Recuperadores de tierras maleku en el territorio demarcado, 2020

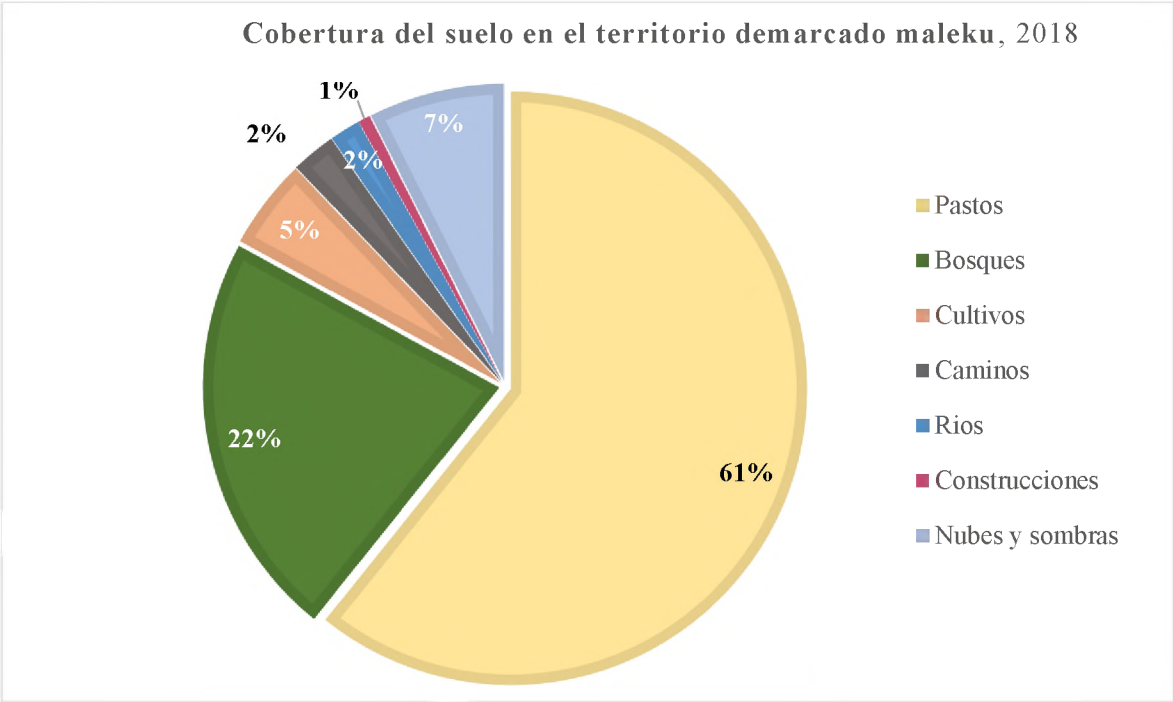


Fuente: ADI Maleku, 2020.

El proceso de recuperación de la tierra iniciado en 2020 por el pueblo maleku ha fortalecido su organización interna, con el activo involucramiento de la ADI, así como de líderes y lideresas que han acompañado luchas por las tierras, la educación y salud durante décadas. A lo largo de los pasados 14 meses los maleku han cultivado en los nueve predios en recuperación productos de alimentación básica como maíz, frijol, yuca y plátano, además de acciones de reforestación para contener los devastadores efectos ecológicos por la deforestación provocada por la ganadería extensiva impuesta por los terratenientes ocupantes de ilegales, cuyos pastos cubren el 61% del territorio demarcado maleku, frente al 22% de bosques, como muestra el Gráfico 13 y el Mapa 10.

Esta recuperación de tierras en el territorio demarcado maleku protegen **lugares restringidos** en la cosmología maleku, como los destinados al enterramiento de las personas que tuvieron malas muertes *Macháro ú*, *Macháro chia* y *Corránhe tíru*, así como *Muérra ú* que es un lugar de la narrativa tradicional, ver Tabla 1. Además, las recuperaciones animan el uso cotidiano del *maleku lhaica* a través de la toponimia que es desconocida a los menores de 50 años, ver Mapa 8 y Mapa 9.

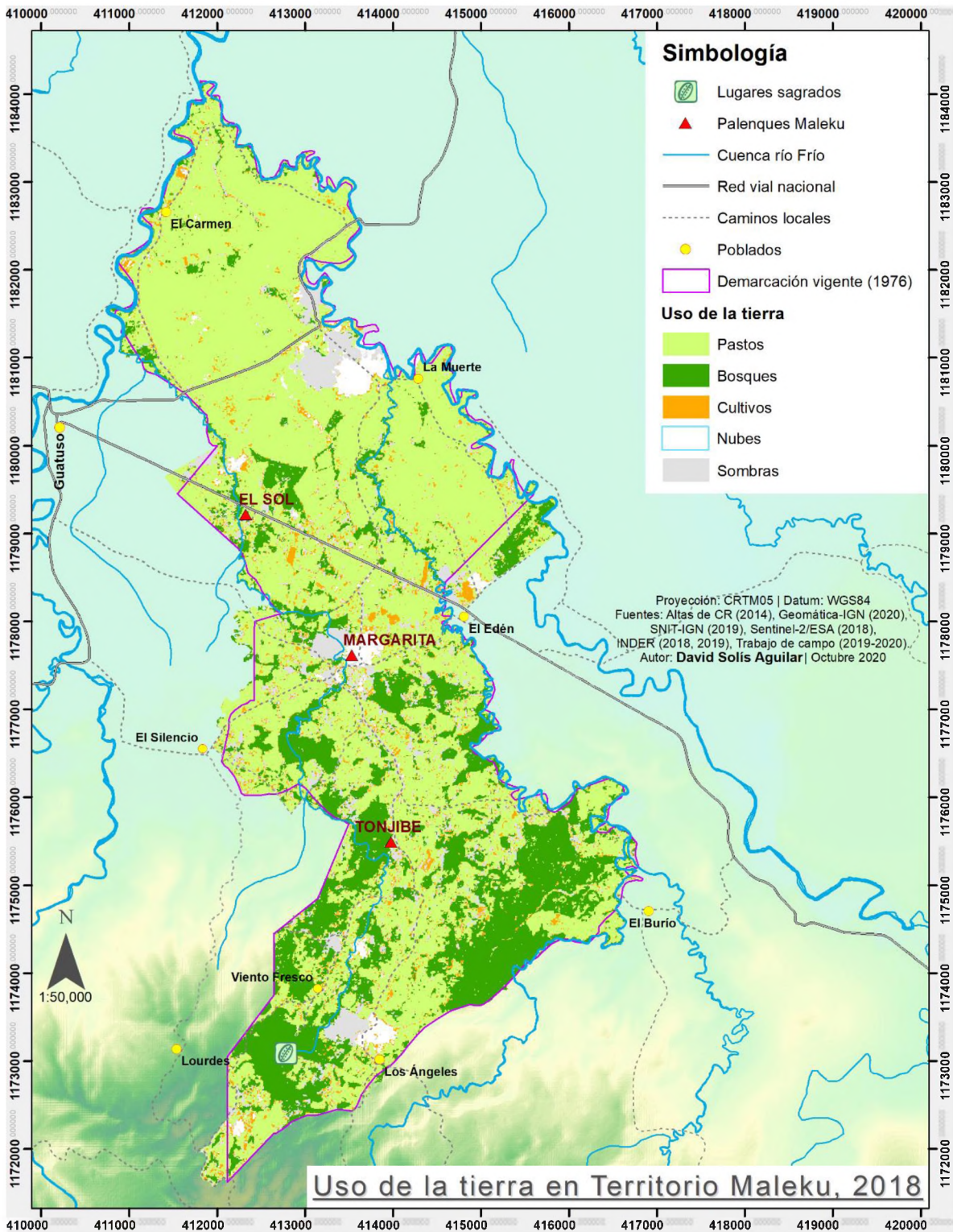
Gráfico 13. Cobertura del suelo en el territorio demarcado maleku, 2018



Fuente: Tabla 12. Cobertura del suelo en el territorio demarcado maleku, 2018. Ver Mapa 10.



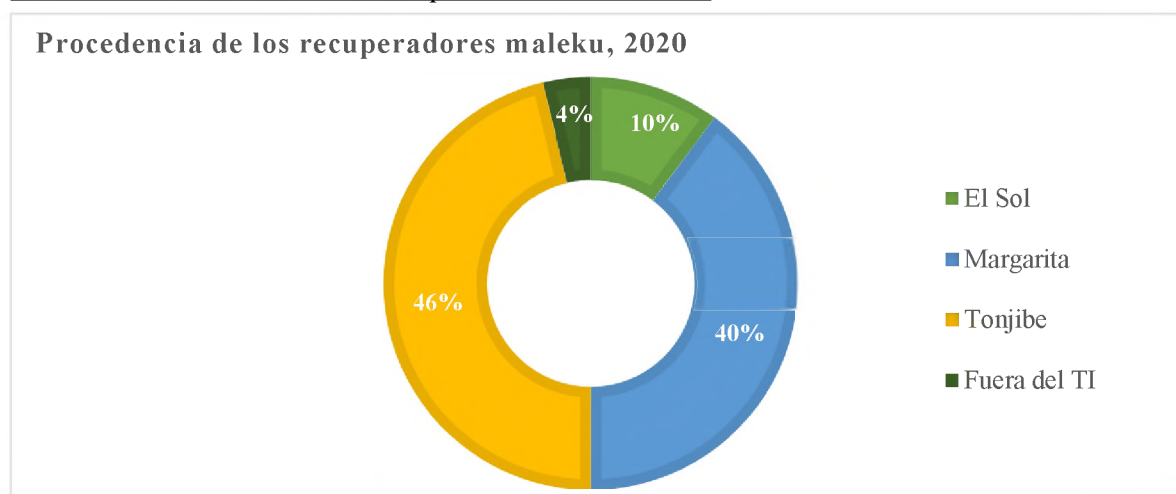
Mapa 10. Cobertura del suelo en el territorio demarcado maleku, 2018



Consultar: [Tabla 12. Cobertura del suelo en el territorio demarcado maleku, 2018.](#)

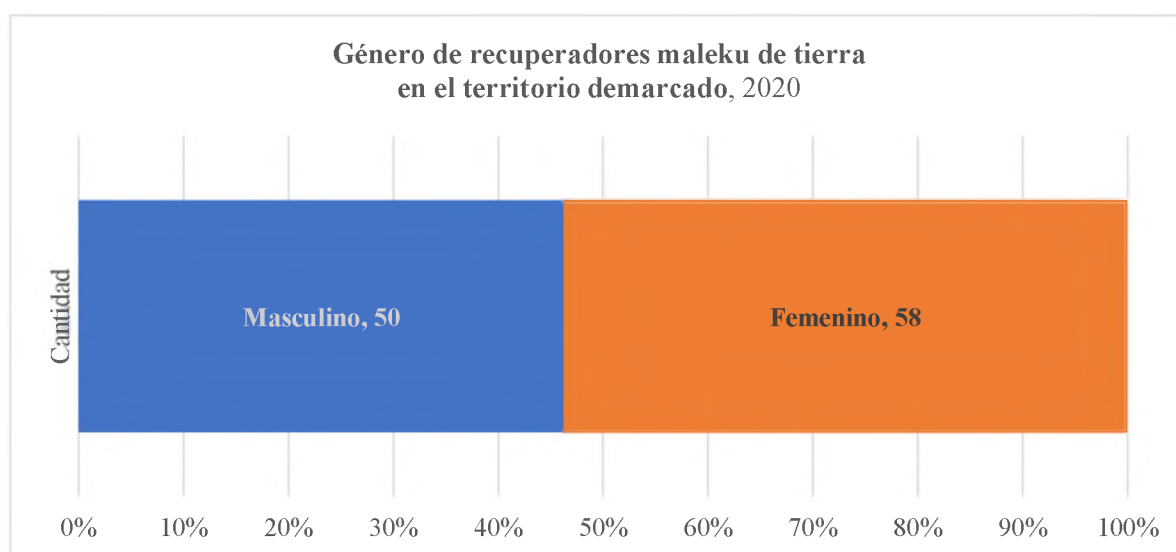
Es previsible una mejora en las condiciones de vida para los maleku con la recuperación de tierras de 2020, ya que ha involucrado directamente a 108 personas habitantes de los tres palenques e incluso maleku que vivían fuera del territorio demarcado, quienes representan el 22.6% de las 478 personas maleku habitantes en el territorio demarcado, según la ADI Maleku. Además, este proceso de lucha por la tierra fue impulsado mayormente por mujeres de los tres palenques, quienes han sostenido sus familias en medio de la crisis económica por la pandemia, ver [Gráfico 14](#) y [Gráfico 15](#).

Gráfico 14. Procedencia de los recuperadores maleku, 2020



Fuente: [Tabla 13. Procedencia de los maleku recuperadores de tierra, 2020](#). Ver [Mapa 9](#).

Gráfico 15. Género de recuperadores maleku de las tierras



Fuente: [Tabla 13. Procedencia de los maleku recuperadores de tierra, 2020](#). Ver [Mapa 9](#).

Finalmente, este proceso de lucha por la tierra en el territorio demarcado maleku cuestiona al Estado-nación y sus normas, ya que el incumplimiento sistemático de las obligaciones en materia de derechos territoriales se enfrenta a un ejercicio autónomo surgido de un profundo sentido vital que hace frente a las adversidades historias para cuidar y aprovechar sus lugares sagrados, lugares de cultivo, lugares de pesca, lugares de caza, lugares de recolección y extracción vegetal, lugares restringidos o cosmológicos, entre las tierras y aguas del territorio ancestral maleku, *ni maráma ifácfanhéca - ti putu maráma ifácfanhéca*. Estas son las condiciones actuales para el avance de las reivindicaciones maleku tanto sobre la tierra en el territorio demarcado, como sobre los lugares sagrados, lugares de caza y lugares de pesca en áreas silvestres protegidas, como se ha expuesto.

A partir de la lucha organizada de los maleku el Estado costarricense a través de sus más altos funcionarios en los tres poderes republicanos, debe ejecutar todas las acciones con celeridad para la restitución la totalidad de las tierras en el territorio demarcado maleku, con: la finalización del Plan RTI del INDER; acusaciones penales a ocupantes no indígenas por la usurpación de tierras comunitarias y públicas; sentencias en la jurisdicción agraria y en la jurisdicción contencioso-administrativa que faciliten la indemnización y desalojo de los ocupantes no indígenas según corresponda. Además, se precisa del pronto impulso a la consulta previa, libre e informada sobre la propuesta de ampliación “técnica” al territorio demarcado, para la emisión de la normativa gubernamental que la respalde.

La concreción de estas acciones habilitarían escenarios de superación del racismo institucional en el Estado hacia los pueblos originarios *racismo institucional* (Almeida, 2018), que ha afectado a los maleku, y crearía condiciones para discusión comunitaria sobre la conservación de todos los espacios de significación cultural en el territorio ancestral maleku, más allá de los lugares sagrados en áreas silvestres protegidas que empiezan a ser de atención institucional del SINAC.

*Página en blanco*

## Conclusiones

El pueblo *maleku maráma* ha desarrollado progresivamente capacidades para la acción colectiva en reivindicación de sus derechos, actualmente apreciable por su lucha para la recuperación de todas las tierras en el territorio demarcado, así como en las incontables gestiones que han decantado en un nuevo proceso de negociación para consolidar su acceso consistente a los lugares sagrados localizados en áreas silvestre protegidas, para fines de caza, pesca y recolección de materia vegetal, y para la promoción de su propia oferta turística. Estas acciones se ajustan sin excepción al marco de conservación ecológica, a la promoción del trabajo rural digno, a los derechos territoriales para pueblos originarios reconocidos en las normas nacionales ajustadas al derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional para pueblos indígenas.

El abordaje longitudinal de las territorialidades del pueblo originario *maleku* en esta investigación, ha considerado la multiplicidad de las condiciones de los ecosistemas que una vez sustentaron a sus antepasados y que en el presente son objeto de urgente restauración, ya que la compleja red de la vida de las aguas y las tierras en la cuenca del río Frío continúa siendo territorio ancestral *maleku*, por donde caminaron y navegaron los antepasados o *ni maráma ifácfanhéca - ti putu maráma ifácfanhéca*. Las violencias enfrentadas por los *maleku* que iniciaron con los actos genocidas a manos de los huleros en el siglo XIX, transformaron para siempre su relación con el territorio ancestral y debilitaron la memoria colectiva sobre creencias, prácticas y conocimientos espaciales, en particular con la intervención del Estado a través de la educación desde 1950.

En la actualidad los *maleku* resisten a la privación continuada de espacios cultural y materialmente importantes, provocada por la colonización agropecuaria del siglo XX y reforzada por la desprotección del Estado a sus lugares sagrados, de pesca, de caza y de extracción vegetal, especialmente desde la década de 1970 con la creación y gestión inconsulta de áreas silvestres protegidas, y por el territorio demarcado que tiene por área el 1,5% del territorio ancestral *maleku*.

La delimitación insuficiente de tierras para los maleku, incluyendo tan solo el lugar sagrado *Tójiŋa facára*, contribuyó a las condiciones estructurales de desigualdad en la tenencia de la tierra en su territorio demarcado que a la fecha apenas alcanza 845Ha en manos maleku, ya que la mayor parte de ocupantes de predios y superficie se encuentra bajo control de personas no indígenas. Estos ocupantes ejercen la posesión de las tierras maleku de “mala fe” según la Ley Indígena, por tanto, dichos predios o fincas deben ser objeto desalojo, tal como ha sido ampliamente expuesto.

En consideración de las condiciones históricas de vida para los maleku, a través de la investigación fue posible identificar a las poblaciones de colonos no indígenas y al Estado con su diversa institucionalidad como agentes relevantes en la configuración de las territorialidades maleku, vivenciadas por las mismas personas originarias desde sus propias acciones de resistencia. Consistentemente, se colocan a continuación los principales hallazgos organizados por orden de aparición en durante la investigación, iniciada en enero de 2018 con la presentación de la propuesta en el marco del proceso selectivo de la maestría en Geografía Humana.

### **Geo-graficar lo originario**

El Censo Nacional de 2011 en relación a las personas originarias consideró tres tipos de datos fundamentales: a) la autoidentificación como “indígena”; b) la auto pertenencia a uno de los ocho pueblos reconocidos por el Estado; c) la autoidentificación como hablante de un idioma. Esta metodología correctamente aplicada, presentó los datos en 2013 a través de una publicación que únicamente incluyó los datos de las poblaciones originarias habitantes en los 24 territorios demarcados en el país, lo cual implicó la exclusión de los datos a escala cantonal (municipal) y distrital (sub-municipal), únicamente son accesibles en línea por el sistema de consulta Redatam.

Esta forma de acceso a los datos demográficos y etnolingüísticos sobre los pueblos originarios implica tener acceso a un computador con conexión a internet, habilidades de usuario del Redatam, condiciones generan amplias dificultades al acceso de los datos para las mismas

comunidades y personas originarias, afianzándose las vulneraciones a sus derechos. Según el Convenio 169 de la OIT se vulneraría su derecho a la participación libre en la adopción de decisiones en organismos responsables de políticas y programas que les concierne (artículo 6), así como al deber del Estado para preservar las lenguas indígenas de los pueblos (artículo 28).

Entonces, proponemos para la preparación del Censo Nacional 2022 que el INEC revise los “Principios CREA para la Gobernanza de Datos Indígenas” (Global Indigenous Data Alliance, 2020), como complemento a la aplicación del Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas que es de acatamiento obligatorio desde 2018. Esto implicaría una participación directa de las comunidades, organizaciones y personas originarias en los territorios demarcados o fuera de estos, en la construcción metodológica, captura datos a escala territorial, submunicipal y municipal, así como en el procesamiento y publicación de los datos censales por medios accesibles.

Igualmente, consideramos necesaria la producción de cartografías temáticas a cargo del INEC en coordinación con el IGN, para espacializar los datos censales de población, idioma, vivienda y condición económica sobre personas originarias a escala nacional. Esto requerirá la desagregación de datos de los 24 territorios demarcados y los poblados en los respectivos territorios ancestrales, así como de cada uno de los 83 municipios y sus 488 submunicipios del país sobre los nueve pueblos originarios reconocidos con el Censo 2022 (Instituto de Estadística y Censos, 2020).

Conjuntamente a la necesidad de contar con cartografías accesibles basadas en la información censal, consideramos que al igual como se desarrolló en esta investigación sobre las territorialidades maleku un conjunto de mapas temáticos diversos, es necesario que las Ciencias Sociales en las universidades públicas costarricenses emprendan la producción de cartografías sobre las relaciones territoriales de los nueve pueblos originarios en el país. Con especial énfasis en las cartografías sobre territorialidades ancestrales e históricas para dar insumos en reclamos territoriales sobre la ampliación de demarcaciones; sobre tenencia de la tierra actualizada en los territorios demarcados para monitorear el Plan RTI del INDER; y sobre territoriales de tránsito o movilidad de las personas

originarias en sus territorios ancestrales y en todo el país, para alimentar la discusión sobre su **plan de vida u ordenamiento territorial comunitario**, cómo lo han realizado pueblos originarios en Ecuador, Colombia y México.

Para aportar en los procesos de ordenamiento territorial comunitario y en la formulación de planes de vida, sería igualmente necesario para los pueblos originarios costarricenses contar con cartografía detalladas sobre la cobertura del suelo, tanto presente como histórica, además de mapas sobre capacidad de uso de suelo. Actualmente el INTA produce la cartografía a escala 1:10,000 sobre capacidad de uso de suelo para un grupo reducido de municipios costeros, con fines de ordenamiento territorial, por tanto, proponemos que en el marco del Mecanismo de Consulta (2021-2023) para la Política Pública de Pueblos Indígenas del Gobierno de la República, financiada por el BID y asesorado por la organización CoopeSolidar R.L. (Casa Presidencial, 15 de agosto de 2020; Presidencia de la República et al., 17 de enero de 2019); para contar con la información geográfica sobre la “capacidad de uso de la tierra” que permita fortalecer el gobierno autónomo en los 24 territorios demarcados a los pueblos originarios en el país.

Las cartografías sobre las territorialidades de los pueblos originarios de Costa Rica que se produzcan pueden ser mediadas con pedagogías geográficas para su integración en materiales didácticos, como los producidos para formación de docentes por el Instituto de Desarrollo Profesional del MEP. Estas mismas cartografías pueden ser consideradas por el Departamento de Educación Intercultural del MEP como parte del currículo en la materia de Estudios Sociales o de la materia de Cultura Indígena para estudiantes de primaria y secundaria en centros educativos en territorios demarcados a las comunidades originarias y en centros educativos localizados en las territorialidades ancestrales; según las normativa del Subsistema de Educación Indígena (Presidencia de la República y Ministerio de Educación Pública, 17 de mayo de 2013).



En particular sobre las territorialidades maleku consideramos necesario continuar los esfuerzos cartográficos a través de métodos participativos, más allá de los recorridos de campo implementados en esta investigación. Con la finalidad de geo-graficar las territorialidades de la caza y de la pesca, especialmente en las orillas del río Frío y los afluentes, como la Poza Limonense, Camíbar, Caño Blanco y las desembocaduras de ríos como Buenavista y Caño Ciego; así como las territorialidades históricas del comercio de pejibaye en Arenal y Tilarán, y sobre el aprovechamiento de materias vegetales en las inmediaciones del territorio demarcado maleku y en la Zona Protectora del Volcán Tenorio, una vez recorrida para junto a colaboradores maleku lo que permitió la elaboración de una de las capas de información del Mapa 6.

### **Defender las territorialidades**

Los lugares sagrados para los pueblos originarios articulan su territorialidad ancestral y otras territorialidades históricas y contemporáneas, realizadas en su permanente resistencia a las violencias coloniales. En particular el pueblo maleku poseen una relación con los lugares sagrados principalmente localizados en las nacientes de los tributarios de la cuenca del río Frío, dichos espacios integran lugares de caza y lugares de pesca, que han sido el núcleo espacial de su territorio ancestral, como ha sido ampliamente expuesto. Los diez lugares sagrados maleku más importantes han sido objeto de tres acciones por parte del Estado: I- la gestión como parte de áreas silvestres protegidas; II- la integración en el territorio demarcado maleku; III- la omisión y facilitación de la colonización agropecuaria y sus tierras privatizadas.

Primero, las territorialidades maleku relacionadas a las áreas silvestres protegidas presentan el reto de consolidar condiciones de acceso irrestricto en zonas de propiedad estatal o privada para el desarrollo de prácticas de origen ancestral como la caza, pesca y extracción de material vegetal, y las prácticas de visita en los lugares sagrados en *Piúri*, *Ucúriqui chia*, *Tióqui riliáca* y *Toro lhámi*.

Sobre las territorialidades maleku con el lugar sagrado *Toro lhámi* en el RVS Caño Negro consideramos necesaria: a) dar continuidad a la investigación académica con etnografías en el viaje de pesca tradicional por vía terrestre, para fortalecer las capacidades de incidencia maleku, mediante el análisis de sus interacciones históricas y recientes con el SINAC. b) acompañar desde la academia a la Mesa de Diálogo Intercultural entre los maleku y el SINAC, con el ánimo de conseguir un contenido regulatorio que garantice a los maleku la pesca de especies con valor cultural, la caza de tortugas y de iguanas, que permita aprobar una regulación a ser sometida a la consulta previa, libre e informada según las normas nacionales e internacionales vigentes.

Sobre las territorialidades maleku con los lugares sagrados en el PN-ZP Volcán Tenorio, consideramos necesario que en el marco de la recién creada Mesa de Diálogo Intercultural entre el del SINAC se establezca una reglamentación respetuosa de las prácticas, creencias y conocimientos maleku, que permitan la conservación del lago Cóte con la participación maleku, así como la extracción de hojas de la palma suitea. Para ello proponemos: a) el mapeo detallado de las áreas de extracción de hojas de palma suitea con la participación activa de colaboradores maleku; b) la propuesta de una hoja de ruta para el establecimiento de nuevas condiciones en la reglamentación del SINAC y de modificaciones en las leyes nacionales, que garanticen el acceso irrestricto de los maleku al PN-ZP Volcán Tenorio para fines culturales, como la con extracción de hoja de suitea, la pesca y la caza durante sus internamiento en las cercanías de *Cóte*; así como la regulación de su aprovechamiento de la infraestructura turística pública en el lugar sagrado *Piúri facára*, para la guía de turistas, el comercio de artesanías y alimentos maleku; y la participación maleku en el monitoreo de conservación en *Ucúriqui chia*.

Segundo, el lugar sagrado *Tójifa facára* que provee del agua potable a la comunidad define de su parte más alta la territorialidad maleku en la tierra demarcada por el Estado en 1976, que reivindicada activamente desde el inicio de la recuperación de nueve fincas en julio de 2020. Este es

el contexto para las instituciones del Estado, que deben honrar su obligación de sanear el territorio demarcado maleku de ocupantes no indígenas.

Por tanto, el Plan RTI del INDER debe concluir eficazmente el proceso administrativo que conllevará el desalojo a la mayoría de los ocupantes no indígenas de “mala fe” en 260 predios. Por otro lado, cabe a la academia costarricense acompañar de manera concreta el monitoreo del Plan RTI para los maleku, así como el proceso de consulta pendiente sobre la supra citada propuesta de ampliación “técnica” del territorio demarcado maleku. Mientras que a la sociedad civil costarricense e internacional corresponde el soporte político y el apoyo material a las recuperaciones de tierra en curso, y el seguimiento a posibles nuevos procesos de recuperación autónoma maleku en fincas que se encuentran en estado avanzado de litigio agrario o contencioso.

Tercero, sobre las territorialidades maleku relativas a sus lugares sagrados, lugares de caza y de pesca sin protección estatal, o sea, excluidos del territorio demarcado maleku y fuera de las dos áreas silvestres protegida, nos referimos tanto a nacientes de ríos como a los causes y desembocaduras de los ríos en la cuenca del *Ucúrinh*. En relación con los lugares sagrados de *Nharíne*, *Onáfính*, *Aóre*, *Chaniya* y *Nhastaróre*, consideramos necesario desarrollar una hoja de ruta para una propuesta con argumentaciones geográficas-históricas, geo-lingüísticas y antropológicas para la incorporación de un enfoque maleku en los procesos pendientes de ordenamiento territorial en el cantón de Guatuso, y en los distritos de Venado y Monterrey de San Carlos, para la restauración ecológica de estos lugares sagrados maleku ampliamente afectados por la deforestación

Para la protección de estos lugares sagrados maleku proponemos además el desarrollo de una hoja de ruta con las consideraciones jurídicas del marco normativo costarricenses ajustado al derecho internacional de los pueblos indígena, para construir de manera participativa con la comunidad maleku una propuesta de ampliación de la demarcación territorial, que considere extender los actuales límites al sur en forma continua hacia la naciente del río Cucaracha *Onáfính*, la catarata del río Venado *Nharíne facára* y sus nacientes *Nharíne cuihn*, así como incluir de forma

discontinua o como exclave del río Pataste *Chaniya chia*, del Sabogal *Nhastaräre chia*, y del río La Muerte *Aóre Chia* incluyendo la laguna *Aóre pal*.

En relación a los lugares de pesca y lugares de caza de os maleku a orillas del río Frío y sus afluentes en la zona de premontana y de llanura, proponemos que desde las universidades públicas en cooperación con el SINAC y el MCJ: a) se analicen los cambios ecosistémicos en los lugares de caza y pesca maleku, con base en trabajo etnográfico, historia oral, y procesamiento de imágenes satelitales en las últimas tres décadas, que permitan exponer reducción del bosque ripario, el cambio de los humedales por la desecación de lagunas estaciones como Caño Blanco y Caño Ciego, y la disminución en la disponibilidad de especies de la dieta tradicional con la consecuente afectación sobre las prácticas de caza y pesca; b) articular esfuerzos para la declaratoria de paisajes bioculturales maleku en los lugares de caza y de pesca maleku, a fin de promover la restauración de sus funciones ecosistémicas a las orillas del río Frío desde Guatuso hasta Caño Negro, considerando los humedales actualmente desecados a orillas del río Frío, La Muerte, Cucaracha, Pataste, Samen, Venado, Cote, Patastillo y Aguas Negras.

Finalmente, consideramos que para las labores de investigación pendientes, urgentes y posibles sobre los derechos territoriales del pueblo maleku, será necesario considerar las características de su sistema de traslado de conocimientos, que es estrictamente familiar y basado en las relaciones de confianza, ambos aspectos muy erosionados por factores como la escaso abordaje intercultural de la educación formal y el decreciente uso del *maleku lhaica* como lengua cotidiana, la invasión de iglesias neopentecostales, la precariedad económica, y el avance de la sociedad del consumo globalizada. Esto ha implicado para las personas mayores maleku en las últimas dos décadas una menor resonancia entre sus hijos y nietos para compartir sus conocimientos a través de las tradiciones narrativas. Pero será únicamente el ímpetu de los maleku por el cuidado y disfrute de sus territorialidades lo que permitirá nuevas aportaciones académicas para aportar a sus luchas.

## Referencias

- Acevedo Vargas, J. L. (1986). *La música en las reservas indígenas de Costa Rica* (1 ed.). EUCR.
- Acselrad, H. y Régis Coli, L. (2008). *Disputas cartográficas e disputas territoriais*. UFRJ.
- Alarcón-Cháires, P. (2006). Ecological wealth versus social poverty: contradictions of and perspectives on indigenous development in Central America and Mexico. En R. Eversole, J.-A. McNeish y A. D. Cimadamore (Eds.), *International Studies in Poverty Research. Indigenous Peoples and Poverty: An International Perspective* (pp. 239–259). Zed Books; Macmillan [distribuidor].
- Allen, C. (1957). Félix Belly: Nicaraguan Canal Promoter. *The Hispanic American Historical Review*, 37(1), 46. <https://doi.org/10.2307/2510178>
- Almeida, S. (2018). O que é racismo estrutural? Feminismos plurais. Belo Horizonte: Letramento.
- Alvarado, J. (2 de septiembre de 2020). 42 acusados por supuesta usurpación de tierras indígenas. *CR Hoy*. <https://www.crhoy.com/nacionales/42-acusados-por-supuesta-usurpacion-de-tierras-indigenas/>
- Alvarado, J. (30 de septiembre de 2020). Gobierno aplaza por 3 años más solución a crisis de territorios indígenas. *CR Hoy*. <https://www.crhoy.com/nacionales/es-oficial-gobierno-aplaza-por-3-anos-mas-solucion-a-crisis-de-territorios-indigenas/>
- Alvarado, J. (23 de enero de 2021). Población indígena molesta tras conocerse estas pruebas del asesinato de Sergio Rojas. *CR Hoy*. <https://www.crhoy.com/nacionales/poblacion-indigena-molesta-tras-conocerse-estas-pruebas-del-asesinato-de-sergio-rojas/>
- Álvarez-Solar, M. (2012). Costa Rica y el atentado de La Penca (1984). *Diálogos Revista Electrónica*, 13(2). <https://doi.org/10.15517/dre.v13i2.6373>
- Área de Conservación Arenal Huetar Norte (04 de abril de 2005). *Autorización de pesca maleku en el RNVS Caño Negro*. (Resolución, RNVSCN-001-05). Ciudad Quesada. SINAC.
- Área de Conservación Arenal Huetar Norte (19 de febrero de 2021). *Autorización a la pesca maleku en el RNVS Caño Negro*. (Resolución, ACAHN-DR-R-009-2021). Ciudad Quesada. SINAC.
- Arenas, Á., Mordt, M. y Ríos, F. (2002). *Territorio Distante: el encuentro entre la gente y la naturaleza* (1ª ed.). Universidad Nacional.
- Arguedas C., C. (8 de agosto de 2021). Estado inmoviliza 921 fincas privadas al señalar que están en territorios indígenas. *La Nación*. <https://www.nacion.com/sucesos/seguridad/estado-inmoviliza-921-fincas-privadas-al-senalar/PRFTMBYCCNGR7DIOAZEMJRM35E/story/>
- Arguedas Vicenzi, U. (1968). *Algunas notas acerca de los indios Guatusos*.
- Arguedas Vicenzi, U. (1973). Algunas notas acerca de los indios Guatusos. En M. E. Bozzoli Vargas (Ed.), *Colección Materiales de Estudio. Costa Rica. Patrones culturales de comunidades indígenas*. CEDAL.
- Argueta Villamar, A., Cano Contreras, E. J. y Medinaceli, A. (2018). Código de Ética para la Investigación Etnobiológica en América Latina. *Ethnoscintia. Revista Brasileira De Etnobiologia E Etnoecologia*, 3(2). <https://doi.org/10.22276/ethnoscintia.v3i2.174>
- Arias Campos, L. D., Retana Céspedes, J. M., Torres Sandí, D. y Peña Rivera, L. (2017). Los nuevos frutos de oro. Aparato productivo de piña y naranja en la Zona Norte, Costa Rica (1974-2015). *Revista Rupturas*, 93–121. <https://doi.org/10.22458/rr.v8i1.1975>
- Army Map Service. (1966). *Los Chiles: Sheet 3249 II* (1 ed.). National Imaginary and Mapping Agency. Washington D.C.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (16 de diciembre de 1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. (Tratado internacional, 2200 A-XXI). New York. ONU.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (13 de septiembre de 2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*. (Tratado Internacional, 61/295). New York. ONU.

- Asamblea Legislativa de Costa Rica (21 de agosto de 1943). *Autoriza la Firma de la Convención del Instituto Indígena Interamericano*. (Ley, 124). San José, Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica. <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>
- Asamblea Legislativa de Costa Rica (18 de enero de 1949). *Nombra miembros de la Junta de Protección de las Razas Aborígenes (1949)*. (Ley, 346). San José, Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica. <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>
- Asamblea Legislativa de Costa Rica (9 de abril de 1959). *Convenio relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales o semitribales en los países independientes*. (Ley, 2330-C). San José, Costa Rica. OEA; Sistema Costarricense de Información Jurídica. <http://www.pgrweb.go.cr>
- Asamblea Legislativa de Costa Rica (14 de octubre de 1961). *Ley de Tierras y Colonización*. (Ley, 2825). San José, Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica. <http://www.pgrweb.go.cr>
- Asamblea Legislativa de Costa Rica (22 de marzo de 1970). *Creación de los Cantones de Upala, Los Chiles y Guatuso*. (Ley, 4541). San José, Costa Rica. Imprenta Nacional. <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>
- Asamblea Legislativa de Costa Rica (16 de marzo de 1977). *Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre*. (Ley, 6043). San José, Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica. <https://www.ict.go.cr/es/documentos-institucionales/zona-mar%C3%ADtimo-terrestre/677-ley-sobre-la-zona-maritimo-terrestre-1/file.html>
- Asamblea Legislativa de Costa Rica (2 de mayo 1978). *Ley General de la Administración Pública*. (Ley, 6227). San José, Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica. <http://www.pgrweb.go.cr/>
- Asamblea Legislativa de Costa Rica (3 de noviembre de 1992). *Aprobación del Convenio N° 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*. (Ley, 7316). San José, Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica. <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>
- Asamblea Legislativa de Costa Rica (28 de julio de 1994). *Ratificación del Convenio sobre Diversidad Biológica*. (Ley, 7416). San José, Costa Rica. SINALEVI.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica (10 de diciembre de 2001). *Aprobación del Convenio de Préstamo N° 1284/OC-CR "Programa de Regularización del Catastro y Registro", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo*. (Ley, 8154). San José, Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica. <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>
- Asamblea Legislativa de Costa Rica; Presidencia de la República; Ministerio de Ambiente y Energía (30 de octubre de 1992). *Ley de Conservación de la Vida Silvestre*. (Ley, 7317). San José, Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica. <http://www.pgrweb.go.cr/>
- Asamblea Legislativa de Costa Rica; Presidencia de la República; Ministerio de Ambiente y Energía (13 de febrero de 1996). *Ley Forestal*. (Ley, 7575). San José, Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica. <http://www.pgrweb.go.cr/>
- Asamblea Legislativa de Costa Rica; Presidencia de la República; Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia (20 de diciembre de 1977). *Ley Indígena*. (Ley, 6172). San José, Costa Rica. Diario Oficial La Gaceta.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica; Presidencia de la República; Ministerio de Justicia y Paz (28 de septiembre de 2018). *Acceso a la justicia de los pueblos indígenas*. (Ley, 9593). San José, Costa Rica. Diario Oficial La Gaceta.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica; Presidencia de la República; Ministerio de la Presidencia (9 de julio de 1973). *Creación de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas*. (Ley, 5251). San José, Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica.
- Asamblea Nacional Constituyente (7 de noviembre de 1949). *Constitución Política de la República de Costa Rica*. (Carta Magna). San José, Costa Rica. Tribunal Supremo de Elecciones.
- Asociación de Desarrollo Integral Maleku. (2015). *Normas internas maleku de pesca y extracción*

- de holas de palma suita: Lista de participantes de pesca colectiva en el RVS Caño Negro [Comunicación a la Fuerza Pública y al Ministerio de Ambiente y Energía].* Archivo ADI Maleku 2013-2017.
- Asociación de Desarrollo Integral Maleku (22 de octubre de 2020). *Recurso de Amparo de la ADI Maleku contra el INDER para inscripción de finca adquirida por el ITCO.* (Gestión, 20-021355-007-CO). Guatuso, Alajuela.
- Asociación de Desarrollo Integral Maleku (6 de agosto de 2020). *Solicitud de la ADI Maleku a la Procuraduría General de la República para inscripción de finca adquirida por el ITCO.* (Gestión, 20-021355-007-CO). Guatuso, Alajuela.
- Asociación de Desarrollo Integral Maleku. (Septiembre 2020). *Lista de beneficiarios de la recuperación de tierras.* Palenque Margarita. ADI Maleku.
- Ayala y Toledo, J. D. de. (1816). El Gobernador de Costa Rica rinde el informe que se le solicitó sobre Educación y Costumbres de los habitantes, extensión del territorio, su población y riqueza 1816, Archivo General de Centroamérica A1.1.exp.845 leg.29 fol.54.v.
- Badilla Vargas, M. y Solórzano Vargas, W. (2010). *De territorio a región: Bases estructurales para la creación de las regiones Occidente y Norte de Costa Rica, 1821-1955.* Sociedad Editora Alquimia 2000.
- Ballesteros, R. (2017). Mi vida entre los guatusos: 1956. En E. Zeledón Cartín (Ed.), *Los aborígenes de Costa Rica: textos históricos, periodísticos y etnográficos* (1ª ed., pp. 342–380). Editorial Universidad Estatal a Distancia.
- Barrantes Arrieta, A. (2010). *Pesca y caza de tortuga en Caño Negro, recinto sagrado para los Maleku.* Ministerio de Cultura y Juventud.
- Barrantes Jiménez, C. (2018). *Estado del Arte del Patrimonio Cultural Inmaterial en Costa Rica.* San José, Costa Rica. CRESPIAL.
- Belly, F. y Gamond, T. (1858). *Carte D'Etude Pour Le Trace Et Le Profil De Canal De Nicaragua.* David Rumsey Historical Map Collection. Dalmont et Dunoid Editeurs. Paris. <https://www.davidrumsey.com/>
- Benavides Galindo, K. (2011). *Ordenamiento territorial de las Áreas Bajo Regímenes Especiales.* Programa de Regularización y Catastro, San José, Costa Rica.
- Benavides Galindo, K. (2015). *Apoyo a territorios indígenas en el Plan de Acción de Tenencia de la Tierra.* FONAFIFO; REDD+ Costa Rica.
- Benavides Galindo, K. y Herrera Zeledón, J. M. (2014). *Plan de acción para la recuperación de tierras en el Territorio Indígena Guatuso* (1 ed.). FONAFIFO; REDD+ Costa Rica.
- Betancourt, H. y Constenla Umaña, A. (1981). La expedición al territorio de los Guatusos: Una crónica colonial hispana y su contraparte en la tradición oral indígena. *Filología Y Lingüística*, VII(1-2), 19. <https://doi.org/10.15517/rfl.v7i1-2.16388>
- Bermúdez, A. (22 de julio de 2020). Sobre el proyecto de Cartografía de Suelos de los Cantones Costeros del INTA (Telefónico).
- Blanco Rodríguez, A. (2001). Refugio de vida silvestre de Caño Negro: Territorio tradicional de caza y pesca maleku. En L. Navarro Brenes, G. Leiva Torres y A. Castañeda (Eds.), *Segunda Jornada Indígena Centroamericana sobre Tierra, Medio Ambiente y Cultura: II. Pueblos indígenas en Centroamérica: Territorios Indígenas y Áreas Protegidas* (II). CONCULTURA.
- Blanco Rodríguez, A., Castro Castro, L., Blanco Vela, J. A. y Cruz Castro, B. (Eds.). *Recurso de Amparo interpuesto por la violación a la Constitución Política, los Convenios 169 de la OIT y el Convenio Internacional sobre derechos políticos y civiles de la ONU.*
- Boisvert, I., Salazar Bejarano, R. y Esquivel Rodríguez, M. F. (2004). Acceso de los Indígenas Malekus sobre los Recursos naturales, participación en el Refugio de Vida Silvestres Caño Negro.
- Bonfil Batalla, G. (1982). El Etnodesarrollo: sus premisas jurídicas, políticas y de organización. En G. Bonfil Batalla y F. Rojas Aravena (Eds.), *Colección 25 aniversario. América Latina, etnodesarrollo y etnocidio* (1ª ed., pp. 131–146). Ediciones FLACSO.
- Borge Carvajal, C. (1992). *Historia de la colonización de los ríos Frío, Zapote y Pizote en la Zona Norte de Costa Rica* (1 ed.). *Proyecto Regiones Fronterizas.* Universidad de Costa Rica.

- Borge Carvajal, C. (2012). *Costa Rica: estado de la educación en territorios indígenas* (Estado de la Educación núm. 4). San José, Costa Rica. CONARE.
- Borge Carvajal, C. (2020). *Génesis de los Territorios Indígenas de Costa Rica* (1 ed.). Editorial Alma Mater.
- Boyle, F. (1868). On the Free Indian Tribes of Central America. *Transactions of the Ethnological Society of London*, 6, 207–215.
- Boza Villareal, A. y Solórzano Fonseca, J. C. (2000). El Estado Nacional y los indígenas: El caso de Talamanca y Guatuso. *Revista Historia*(42), 45–79.
- Bozzoli Vargas, M. E. (1972). Notas sobre el parentesco entre los indios talamanqueños y guatusos de Costa Rica. *América Indígena*, 32(2), 553–571.
- Bozzoli Vargas, M. E. (1973a). Indígenas actuales en Costa Rica: Desaparición de la región de refugio. *Serie Antropológica*(15), 1–53.
- Bozzoli Vargas, M. E. (1973b). Los palenques de Guatuso. Segunda Visita: Costa Rica: Patrones culturales de comunidades indígenas. En M. E. Bozzoli Vargas (Ed.), *Colección Materiales de Estudio. Costa Rica. Patrones culturales de comunidades indígenas*. CEDAL.
- Bozzoli Vargas, M. E. (1973c). Palenque Margarita y Tonjibe de los indios guatusos. Una visita: Costa Rica: Patrones culturales de comunidades indígenas. En M. E. Bozzoli Vargas (Ed.), *Colección Materiales de Estudio. Costa Rica. Patrones culturales de comunidades indígenas*. CEDAL.
- Bozzoli Vargas, M. E. (1975). *Localidades indígenas costarricenses* (2. ed. aumentada y corregida). *Colección Aula*. Editorial Universitaria Centroamericana.
- Bozzoli Vargas, M. E. (1976). *La frontera agrícola de Costa Rica y su relación con el problema agrario en zonas indígenas*. Universidad de Costa Rica.
- Bozzoli Vargas, M. E. (1977). La frontera agrícola de Costa Rica y su relación con el problema agrario en zonas indígenas. *Anuario De Estudios Centroamericanos*(3), 225–234. <https://www.jstor.org/stable/25661616>
- Brenes Acuña, R. G., Pérez Murillo, L. G., Vargas Méndez, Ó. A. y Zúñiga Acosta, E. M. (2016). *Plan de Control y Protección Refugio Nacional de Vida Silvestre Caño Negro: Tesina para optar por el título de Diplomado en Manejo y Conservación de Áreas Protegidas para Guardaparques*. Universidad Nacional, Parque Nacional Santa Rosa, Costa Rica.
- Brenner, N. (2001). The limits to scale? Methodological reflections on scalar structuration. *Progress in Human Geography*, 25(4), 591–614. <https://doi.org/10.1191/030913201682688959>
- Camacho Nassar, C. (2019). Costa Rica. En International Work Group for Indigenous Affairs (Ed.), *El Mundo Indígena 2019* (pp. 89–99). <https://www.iwgia.org/es/recursos/publicaciones/317-libros/3334-el-mundo-indigena-2019-descargarlo>
- Camacho Nassar, C. (2020). Costa Rica. En International Work Group for Indigenous Affairs (Ed.), *El Mundo Indígena 2020* (pp. 400–407). Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA),. [http://iwgia.org/images/yearbook/2020/IWGI\\_A\\_El\\_Mundo\\_Indigena\\_2020.pdf](http://iwgia.org/images/yearbook/2020/IWGI_A_El_Mundo_Indigena_2020.pdf)
- Camacho Nassar, C. (2021). Costa Rica. En D. Mamo (Ed.), *El Mundo Indígena 2021* (1ª ed., pp. 388–397). IWGIA, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas. <https://www.iwgia.org/es/recursos/mundo-indigena.html>
- Camacho Nassar, C. y Guevara Berger, M. (2011). Costa Rica. En K. Wessendorf (Ed.), *El mundo indígena 2011* (1ª ed., pp. 107–113). IWGIA.
- Carmona, J. D. (1897). *De San José al Guanacaste e indios Guatusos: Descripción religiosa, política, topográfica é histórica de esos pueblos y lugares* (1 ed.). Tipografía de San José.
- Carvajal Alvarado, G. (1983). Les migrations interieures a Costa Rica: Une approche regionales au probleme. *Revista Geográfica*(98), 91–114. [www.jstor.org/stable/40992448](http://www.jstor.org/stable/40992448)
- Castillo Vásquez, R. (1992). *Geografía Humana y Ecología Cultural de las cuencas de los ríos Frio y Zapote*. Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.



- Castillo Vásquez, R. (2004). *An Ethnogeography of the Maleku Indigenous Peoples in Northern Costa Rica* [Tesis de doctorado]. University of Kansas, Kansas City.
- Castillo Vásquez, R. (2005a). El territorio histórico Maleku de Costa Rica. *Reflexiones*, LXXXIV(1), 71–86. <https://ucrindex.ucr.ac.cr/>
- Castillo Vásquez, R. (2005b). Población Indígena Maleku en Costa Rica en el S. XIX. *Anuario De Estudios Centroamericanos*(31), 115–136. <https://ucrindex.ucr.ac.cr/>
- Castillo Vásquez, R. (2006). Estrategias de subsistencia de los indígenas Maleku de Costa Rica a principios del siglo XX. *Reflexiones*, LXXXV(1-2), 27–50. <https://ucrindex.ucr.ac.cr/>
- Castillo Vásquez, R. (2011a). El obispo Bernardo Augusto y los indígenas maleku de la Zona Norte de Costa Rica. *Reflexiones*, XC(2), 53–70. <https://ucrindex.ucr.ac.cr/>
- Castillo Vásquez, R. (2011b). El pueblo indígena maleku de Costa Rica y su patrón de asentamiento en la segunda mitad del siglo XIX. *Revista Geográfica*, CL, 75–95. <https://www.jstor.org/stable/23339590>
- Castillo Vásquez, R. (2015). La relación geográfica histórica cultural de los indígenas Maleku con los humedales de Caño Negro. *Vinculos. Revista De Antropología Del Museo Nacional De Costa Rica*, XXXVI(1), 49–80.
- Castro Castro, E., Blanco Rodríguez, A. y Constenla Umaña, A. (1993). *Laca majijjica: La transformación de la tierra* (1. ed.). Editorial de la Universidad de Costa Rica.
- Céspedes Marín, A. (1923). *Crónicas de la visita oficial y diocesana al Guatuso* (1 ed.). Imprenta Lehmann.
- Chacón, V. (24 de marzo de 2021). Gobierno se reunió con representación indígena para hablar de delimitación de territorios. *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/pais/gobierno-se-reunio-con-representacion-indigena-para-hablar-de-delimitacion-de-territorios/>
- Chacón, V. (21 de enero de 2021). Informe del OIJ de 2019 identificó autores intelectuales de asesinato de Sergio Rojas. *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/pais/informe-del-oij-de-2019-identifico-autores-intelectuales-de-asesinato-de-sergio-rojas/>
- Chacón Castro, R. (1995). *Los derechos territoriales de los pueblos indígenas asentados en Costa Rica, a la luz de la legislación sobre baldíos: Primer Congreso Científico sobre pueblos indígenas de Costa Rica* (1 ed.). Universidad de Costa Rica.
- Chacón Castro, R. (1998). *Guía jurídica histórica del derecho territorial de los pueblos indígenas de Costa Rica: Decretos Ejecutivos que delimitan los territorios indígenas de Costa Rica*. Fascículo #1 (1 ed.). Fundación Iriria Tsöchöck.
- Chacón Castro, R. (2012). *Reconocimiento y exigibilidad de los derechos de los pueblos indígenas en Costa Rica: una aproximación: Capítulo 7. Derechos de los pueblos indígenas en Costa Rica* (Informe Estado de la Nación en desarrollo humano sostenible No. 18). Programa Estado de la Nación.
- Chavarría Martínez, M. D. (2019). *Protocolo para la consulta de actividades, obras o proyectos del AyA dentro de Territorios Indígenas* [Trabajo final de investigación para optar por el grado de Maestría Profesional en Derecho Ambiental]. Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica. <http://hdl.handle.net/10669/79945>
- Chaves R., K. y Arguedas C., C. (25 de septiembre de 2020). Crimen de líder indígena Sergio Rojas: Falta de pruebas hace que Fiscalía pida desestimar causa contra sospechosos. *La Nación*. <https://www.nacion.com/sucesos/judiciales/crimen-de-lider-indigena-sergio-rojas-falta-de-P3VOCBOWXFHQPNK3GJLMKOGBE4/story/>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2010). *Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales: normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Organización de Estados Americanos.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (30 de abril de 2015). *Medida Cautelar a favor del pueblo Bribri de Salitre y del pueblo Téribé de Terraba*. (Medida Cautelar, MC321-12). Washington D.C. CIDH.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (3 de junio de 2019). *CIDH concluye visita de trabajo a Costa Rica: No. 138/19* [Comunicado de prensa]. Washington D.C.

- <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/138.asp>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (22 de marzo de 2019). *CIDH repudia asesinato de líder indígena bribri, beneficiario de medidas cautelares en Costa Rica* [Comunicado de prensa]. Washington, DC. <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/078.asp>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (18 de marzo de 2020). *Al completarse un año del asesinato de Sergio Rojas, la CIDH expresa preocupación por situación de amenazas, hostigamiento y violencia contra líderes indígenas y personas defensoras de derechos humanos en Costa Rica: No. 057/20* [Comunicado de prensa]. Washington, DC. <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/057.asp>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (20 de julio de 2020). *Informe No. 167/20. Petición 448-12. Admisibilidad. Pueblo Indígena Teribe* (núm. 167/20). Washington D.C. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Comisión Interinstitucional de Asuntos Indígenas. (1999). *Informe diagnóstico para el Plan Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas*. San José, Costa Rica. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
- Comisión Nacional de Asuntos Indígenas. (1984). *Censo de tenencia de la tierra en la Reserva Indígena de Guatuso*. Departamento Territorial, CONAI.
- Comisión Nacional de Asuntos Indígenas. (febrero de 1987). *Plan Nacional de Desarrollo del Sector Indígena 1987--1990: Documentos preliminares para discusión*. San José, Costa Rica. CONAI.
- Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (23 de septiembre de 1994). *Reglamento del Programa de recuperación de tierras en reservas indígenas*. (Reglamento, 5). San José, Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica.
- Comisión Nacional de Asuntos Indígenas. (1997). *Lista de fincas compradas en reservas indígenas por el conjunto CONAI, CENRI, ITCO-IDA, FN*. San José, Costa Rica. CONAI.
- Comisión Nacional de Asuntos Indígenas. (2002). *Nuevo Proyecto de Delimitación Reserva Indígena Guatuso (Malekus)* [Oficio N° C.D.E./064/2002-CONAI]. San José, Costa Rica.
- Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia. (2013). *Reglas de Brasilia para acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad* (1 ed.). CONAMAJ.
- Comisión Permanente de Asuntos Sociales (5 de octubre de 2010). *Tercer informe de mociones vía artículo 137 del Reglamento*. (Expediente legislativo, 14352). San José, Costa Rica. Asamblea Legislativa de Costa Rica.
- Condega, X. (13 de noviembre de 2020). Defensoría llama a honrar la deuda con pueblos indígenas en materia de devolución de sus tierras. *ELMundo.Cr*. <https://www.elmundo.cr/costa-rica/defensoria-llama-a-honrar-la-deuda-con-pueblos-indigenas-en-materia-de-devolucion-de-sus-tierras/>
- Congreso de la República de Costa Rica (10 de enero de 1939). *Ley General sobre Terrenos Baldíos*. (Ley, 13). San José, Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica. <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>
- Consejo Superior del Poder Judicial (14 de octubre de 2008). *Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las Poblaciones Indígenas*. (Directriz, 77-08). San José, Costa Rica. Poder Judicial. <https://accesoalajusticia.poder-judicial.go.cr/>
- Constenla Umaña, A. (1982). Algunos aspectos de la etnografía del habla de los indios guatusos. *Estudios De Lingüística Chibcha*, 1, 5-31.
- Constenla Umaña, A. (1983). Anotaciones sobre la religión tradicional guatusa. *América Indígena*, XLIII(1), 97-123. <https://biblat.unam.mx/es/revista/america-indigena/10>
- Constenla Umaña, A. (1988). El Guatuso de Palenque Margarita: su proceso de declinación. *Estudios De Lingüística Chibcha*, 7, 7-37.
- Constenla Umaña, A. (1995). Onomástica guatusa. *Estudios De Lingüística Chibcha*, XIV, 41-88. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/chibcha/article/view/17655>

- Constenla Umaña, A. (1996). *Poesía tradicional indígena costarricense. Serie antológica*. Ed. Universidad de Costa Rica.
- Constenla Umaña, A. (1999). El respeto a la vida animal en la tradición oral guatusa. *Filología Y Lingüística*, 25(2), 119–133.
- Constenla Umaña, A. (2003). Dos textos guatusos sobre los profetas del cataclismo. *Estudios De Lingüística Chibcha*, XXII, 61–128. <https://ucrindex.ucr.ac.cr/>
- Constenla Umaña, A. (2014). *Poesía Tradicional Indígena Costarricense*. Editorial Universidad de Costa Rica.
- Constenla Umaña, A. y Castro Castro, E. (2011). *Pláticas sobre felinos* [193 págs.]. San José Costa Rica. Editorial UCR.
- Constenla Umaña, A. y Castro Castro, E. (2014). *Muérrajá Mausirrajáca = Pláticas Sobre Ogros* (1. ed.). Editorial UCR.
- Constenla Umaña, A. y Ibarra Rojas, E. (2009). Mapa de la distribución territorial aproximada de las lenguas indígenas habladas en Costa Rica y en sectores colindantes de Nicaragua y Panamá en el siglo XVI. *Lingüística Chibcha*, XXVIII, 109–111.
- Constenla Umaña, A. y Ibarra Rojas, E. (2014). Anotaciones etnohistóricas sobre los indígenas Botos: confluencia de datos históricos, antropológicos y de la tradición oral. *Estudios De Lingüística Chibcha*(33), 111–164. <https://ucrindex.ucr.ac.cr/>
- Contraloría General de la República (16 de noviembre de 2007). *Informe DFOE-ED-32-2007*. (Informe). San José, Costa Rica. CGR.
- Contraloría General de la República (15 de marzo de 2007). *Informe sobre el cumplimiento y vigencia de las funciones asignadas al Instituto de Desarrollo Agrario*. (DFOE-ED-7-2007). San José, Costa Rica. CGR.
- Conzemius, E. (1930). Une tribu inconnue du Costa Rica: les indiens Rama du rio Zapote. *L'anthropologie*, 40, 93–108.
- Coordinadora de Lucha Sur-Sur. (24 de febrero de 2021). *A un año del asesinato por razones políticas de Jhery Rivera Rivera* [Comunicado de prensa]. Whatsapp.
- Coordinadora Norte Tierra y Libertad. (13 de julio de 2020). *Comunicado de Prensa: Operación Maleku Li Úro Téca* [Comunicado de prensa]. Guatuso, Alajuela.
- Asociación de Iniciativas Populares Ditsö. (2 de marzo de 2021). *Comunicado urgente Li Uroteca Maleku Márama* [Comunicado de prensa]. San José, Costa Rica.
- Cornejo Venegas, E. (2012). *La integración y legitimidad de los derechos culturales e históricos del pueblo Maleku: En la figura de un comanejo sostenible de los recursos naturales y culturales para la conservación y restauración integral del Refugio de Vida Silvestre Caño Negro* [Tesis para el Programa de Maestría en Derechos Humanos]. Universidad Estatal a Distancia.
- Cornejo Venegas, E. (2019). On the Relation of the Boruca and the Maleku with Plants and Animals. En M. Ortega-Rodríguez y H. Solís-Sánchez (Eds.), *Science Across Cultures: The History of Non-Western Science. Costa Rican Traditional Knowledge According to Local Experiences* (Vol. 8, pp. 95–112). Springer International Publishing. [https://doi.org/10.1007/978-3-030-06146-3\\_7](https://doi.org/10.1007/978-3-030-06146-3_7)
- Corrales, L. (2018). *Ecosistemas Vegetales del Complejo de Humedales de Caño Negro: Los Chiles, Costa Rica* (1 ed). Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC); Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF).
- Corte Suprema de Justicia (5 de febrero de 2009). *Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las Poblaciones Indígenas*. (Circular, 10-09). San José, Costa Rica. Centro de Información Jurisprudencial del Poder Judicial.
- Delgado Morales, M. (2019). Saneamiento territorial y Seguridad: Grandes pendientes en las acciones institucionales a 10 años del proceso de lucha por la recuperación del territorio de Salitre. *Rupturas*, X(1), 201–207. <https://revistas.uned.ac.cr/index.php/rupturas>
- Díaz Bolaños, R. E. (2019). El estudio de la historia de la meteorología a través de las crónicas de Visitas Pastorales en Costa Rica (1850-1921). *Estudios*, 114–149. <https://doi.org/10.15517/RE.V0I0.36264>
- Registro Nacional de la República de Costa Rica (1971). Plano catastro A-006727-1971.

- Registro Nacional de la República de Costa Rica (1974). Plano catastro A-0003737-1974.
- Dirección General de Estadística. (1893). *Censo de Costa Rica 1892*. Tipografía Nacional.
- Dirección General de Estadística y Censos. (1974). *Censo Agropecuario 1973. Censos nacionales de 1973: Vol. 3*. Dirección General de Estadística y Censos Sección de Publicaciones.
- Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad. (27 de junio de 1977). *Expediente de formación de la formación de la Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Guatuso: Convocatoria de asamblea constitutiva. Acta de constitución de la ADI. Registro de la ADI*. Dirección Legal y Registro, DINADECO.
- Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad. (5 de septiembre de 1977). *Expediente de formación de la formalización de la Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena de Guatuso: Convocatoria de asamblea constitutiva. Acta de constitución de la ADI. Registro de la ADI*. Dirección Legal y Registro, DINADECO.
- Dirección Nacional de los Centros de Educación y Nutrición. (2020). *Datos de identificación del CEN-CINAI Palenque Margarita*. Guatuso, Alajuela. CEN-CINAI Guatuso.
- Diversidad y patrimonio lingüístico de Costa Rica. (2018a). *Diccionario pictográfico del cuerpo humano en malecu lhaica: Napúru*. Universidad de Costa Rica.
- Diversidad y patrimonio lingüístico de Costa Rica. (2018b). *Diccionario pictográfico y enciclopedia de la agricultura tradicional malecu*. Universidad de Costa Rica.
- Diversidad y patrimonio lingüístico de Costa Rica (Ed.). (2018c). *Diccionario-recetario pictográfico de la alimentación tradicional malecu: Malánhaca ófa macacá macháca maráma múri*. Universidad de Costa Rica.
- Diversidad y patrimonio lingüístico de Costa Rica. (2020). *Diccionario pictográfico y enciclopedia de las cosas fabricadas de la cultura tradicional malecu: Ninhá Toiti Orróqui Joyé Malécu Cúten*. Universidad de Costa Rica. <https://www.dipalicori.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/Diccionario-pictogr%C3%A1fico-y-enciclopedia-de-las-cosas-fabricadas-de-la-cultura-tradicional-malecu.pdf>
- Dosés, Á. (1973). Los indios Guatusos. En M. E. Bozzoli Vargas (Ed.), *Colección Materiales de Estudio. Costa Rica. Patrones culturales de comunidades indígenas*. CEDAL.
- Edelman, M. (1996). Hule, esclavos y Guatusos. Más allá de los pasos del obispo Thiel en 1882. *Actualidades Del CIHAC*(3).
- Edelman, M. (1998). Un genocidio en Centroamérica: Hule, esclavos, nacionalismos y la destrucción de los indígenas Guatusos-Malecus. *Revista Mesoamérica*, XXXVI, 539–591.
- Eliade, M. (1981). *Lo sagrado y lo profano* (4ª ed.). Guadarrama - Punto Omega.
- Espinoza Romero, E., Mejía Marín, N. y Ovares Barquero, S. (2011). El Malecu. Una cultura en peligro de extinción. *Revista Electrónica Educare*, XV, 69–84.
- Falla, R. (2015). *Historia de un gran amor: Recuperación de la experiencia con las Comunidades de Población en Resistencia, Ixcán, Guatemala* (Segunda edición). Editorial Universitaria Universidad de San Carlos de Guatemala.
- FEUCR. (14 de agosto de 2020). *Agresiones hacia la población Maleku* [Comunicado de prensa]. San José, Costa Rica.
- Fernández, L. (1884). The guatuso indians of Costa Rica. En Smithsonian Institution, Board of Regents (Ed.), *Annual report of the Board of Regents of the Smithsonian Institution: Showing the operations, expenditures, and conditions of the institution for the year 1882* (1ª ed., pp. 675–681). Smithsonian Institution.
- Fiscalía General de la República (27 de abril de 2009). *Creación de la Fiscalía Adjunta para la Atención Específica de Asuntos Indígenas*. (Resolución, 140-2009). San José, Costa Rica. Centro de Información Jurisprudencial del Poder Judicial.
- Fiscalía General de la República (noviembre de 2011). *Política de persecución penal y abordaje de causas indígenas*. (Circular Sobre Proyecto Justicia Restaurativa, 13-ADM-2011). San José, Costa Rica. Ministerio Público de Costa Rica, Poder Judicial. <https://ministeriopublico.poderjudicial.go.cr/index.php/disposiciones-fiscalias->

- adjuntas/category/182-fiscalia-adjunta-de-asuntos-indigenas
- Fiscalía General de la República (2013). *Metodología de trabajo entre la Fiscalía de Asuntos Indígenas y las Fiscalías Adjuntas Territoriales que tramitan causas indígenas*. (Circular Administrativa, 10-ADM-2013). San José, Costa Rica. Ministerio Público de Costa Rica, Poder Judicial. <https://ministeriopublico.poderjudicial.go.cr/index.php/disposiciones-fiscalias-adjuntas/category/182-fiscalia-adjunta-de-asuntos-indigenas>
- Flores Rodríguez, C. (2014a). *Plan desarrollo Distrital de Monterrey* (1 ed.). Municipalidad de San Carlos.
- Flores Rodríguez, C. (2014b). *Plan desarrollo Distrital de Venado* (1 ed.). Municipalidad de San Carlos.
- Fondo Monetario Internacional. (1 de marzo de 2021). *FMI aprueba un acuerdo ampliado de 36 meses por USD 1.778 millones para Costa Rica*. 21/53 [Comunicado de prensa]. <https://www.imf.org/es/News/Articles/2021/03/01/pr2153-costa-rica-imf-exec-board-approves-36-mo-ext-arr-eff-concludes-2021-art-iv-consultation>
- Fonseca, A. (13 de septiembre de 2011). Sentencia permite a indígenas de Keköldi recuperar territorios. *La Nación*. <https://www.nacion.com/el-pais/servicios/sentencia-permite-a-indigenas-de-kekoldi-recuperar-territorios/EDEPGCFG6VDQJCNAGSKYLFCZCQ/story>
- Forest Peoples Programme (9 de agosto de 2020). Forest Peoples Programme: Carta Abierta a las Autoridades de Costa Rica. *La Revista CR*. <https://www.larevista.cr/forest-peoples-programme-carta-abierta-a-las-autoridades-de-costa-rica/>
- Fournier, M.-L., Echeverría-Sáenz, S., Mena, F., Arias-Andrés, M., La Cruz, E. de y Ruepert, C. (2018). Risk assessment of agriculture impact on the Frio River watershed and Caño Negro Ramsar wetland, Costa Rica. *Environmental Science and Pollution Research International*, 25(14), 13347–13359. <https://doi.org/10.1007/s11356-016-8353-y>
- Foz, G. de. (2021). Demografía Histórica. En G. de Foz (Ed.), *Métodos Demográficos Uma Visão Desde os Países de Língua Portuguesa* (pp. 545–584). Editora Blucher. <https://doi.org/10.5151/9786555500837-15>
- Frantzius, A. von. (1862). *La rivera derecha del Rio San Juan: Una parte casi desconocida de Costa Rica* (1 ed.). Tipografía Nacional.
- Frente Nacional de Pueblos Indígenas. (18 de marzo de 2020). *Aniversario del asesinato de Sergio Rojas Ortiz* [Comunicado de prensa].
- FRENAPI Costa Rica. (27 de julio de 2020). *Aumentan amenazas, asedio e intimidación de finqueros contra familias malekus recuperantes en conflicto por Tierras/Territorio* [Comunicado de prensa]. San José, Costa Rica.
- FRENAPI Costa Rica. (24 de febrero de 2020). *Comunicado a las Autoridades, a la comunidad nacional e internacional: En Costa Rica asesinan a nuestros defensores de derechos indígenas: el Estado es responsable* [Comunicado de prensa]. San José, Costa Rica. <https://www.facebook.com/306824652789688/photos/pcb.1736213463184126/1736212179850921/?type=3&theater>
- FRENAPI Costa Rica. (03 de diciembre de 2020). *Solicitamos rechazar el pedido de desestimación de la investigación penal por el asesinato de Sergio Rojas Ortiz* [Comunicado de prensa]. San José, Costa Rica.
- Fuentes Rodríguez, E. (2017). Características de las fincas, de las personas productoras y de las trabajadoras en las fincas agropecuarias en los territorios indígenas de Costa Rica (2014). En Instituto Nacional de Estadística y Censos (Ed.), *1 ed. Una Visión del Sector Agropecuario Basado en el CENAGRO 2014* (pp. 417–456). INEC.
- Fundación Coordinadora de Pastoral Aborígen. (1999). *Los pueblos indígenas de Costa Rica: Historia y situación actual* (2. ed.). Fundación Coordinadora de Pastoral Aborígen; Instituto de Estudios de las Tradiciones Sagradas de Abia Yala.
- Gabb, W. M. (1875). On the indian tribes and languages of Costa Rica. *American Philosophical Society*, 483–526.
- García Segura, A. (1998). Costa Rica: casos de Talamanca y Maleku. En A. Gray, M. Colchester y A. Parellada (Eds.), *Derechos indígenas y conservación de la naturaleza: Asuntos relativos a la gestión: aportes de la conferencia de Pucallpa-Perú, 17-20 de marzo 1997* (pp. 238–246). Grupo Internacional de

- Trabajo sobre Asuntos Indígenas; El Programa para los Pueblos de los Bosques; Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana.
- Garita, J. (22 de enero de 2020). Entrevista de D. A. Solís Aguilar [Notas y audio]. San José, Costa Rica.
- Girot Pignot, P. O. (1989a). Formación y estructuración de una frontera viva: el caso de la región norte de Costa Rica. *GOISTMO*, III(2).
- Girot Pignot, P. O. (1989b). *La transformación de la red de transportes en la Región Huetar Norte de Costa Rica: tendencias y consecuencias*. Informe final de investigación Proyecto N.º 214-7-013. San José, Costa Rica. Universidad de Costa Rica.
- Girot Pignot, P. O. y Nietschmann, B. Q. (1992). The Geopolitics and Ecopolitics of the Río San Juan. *National Geographic Research & Exploration*, 8(1), 52–63.
- Global Indigenous Data Alliance. (2020). Principios CREA para la gobernanza de datos indígenas. Global Indigenous Data Alliance. <https://www.gida-global.org/care>
- Goebel Mcdermott, A. (2013). *Los Bosques del "Progreso": Explotación forestal y régimen ambiental en Costa Rica: 1883-1955*. Editorial Nuevas Perspegeobelctivas.
- Goebel Mcdermott, A. (2017). Bosques, fincas y ciudades. Un acercamiento al proceso socio-metabólico de apropiación en la Región Norte de Costa Rica (1909-1955). *Horizontes*(75), 13–51. <https://doi.org/10.15359/rh.75.1>
- Gómez Meléndez, A. (2014). *Atlas de los Pueblos Indígenas de Costa Rica* (1 ed.). Universidad de Costa Rica.
- Gómez Meléndez, A. (2017). Caracterización de las fincas y productores agrícolas en un radio de 5 km de los principales territorios indígenas de Costa Rica. En Instituto Nacional de Estadística y Censos (Ed.), *1 ed. Una Visión del Sector Agropecuario Basado en el CENAGRO 2014* (pp. 381–416). INEC.
- González Calvo, H. y López Alfaro, N. (2009). *Turismo una nueva perspectiva para las comunidades locales: El caso de Guatuso en la Zona Norte de Costa Rica*. Heredia, Costa Rica. Instituto de Estudios Sociales en Población; Universidad Nacional.
- González Gamboa, V. (2019). La Piña en Costa Rica ubicando conflictos ambientales en áreas silvestres protegidas y ecosistemas de Humedal - Vladimir González Gamboa (2019): Anexo metodológico de investigación base. En Programa Estado de la Nación (Ed.), *XXV Informe del Estado de la Nación 2019* (25ª ed.). Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
- Graefe, S., Dufour, D., van Zonneveld, M., Rodriguez, F. y Gonzalez, A. (2013). Peach palm (*Bactris gasipaes*) in tropical Latin America: implications for biodiversity conservation, natural resource management and human nutrition. *Biodiversity and Conservation*, 22(2), 269–300. <https://doi.org/10.1007/s10531-012-0402-3>
- Granados, C. y Quezada, L. (1986). Los intereses geopolíticos y el desarrollo de la zona noratlántica costarricense. *Estudios Sociales Centroamericanos*(40), 47–64.
- Guber, R. (2015). *La etnografía: Método, campo y reflexividad* (Primera edición). La Mínima. Siglo Veintiuno Editores.
- Guevara Berger, M. (2011). *Informe de peritaje cultural o antropológico sobre el expediente 11-200199-630-PE: 26 de septiembre* [Informe entregado a la Fiscalía de Asuntos Indígenas del Ministerio Público de Costa Rica]. Escuela de Antropología, UCR.
- Guevara Berger, M. (2 de febrero de 2020). Entrevista de D. A. Solís Aguilar [Notas y audio]. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.
- Guevara Berger, M. y Chacón Castro, R. (1992). *Territorios indios en Costa Rica: Orígenes, situación actual y perspectivas*. García Hermanos S.A.
- Guevara Berger, M. y Vargas, J. C. (2000). *Perfil de los pueblos indígenas de Costa Rica: Informe Final*. San José, Costa Rica. RUTA/Banco Mundial.
- Gutiérrez Slon, J. A. y Moya Aburto, C. (2018). Pueblos indígenas y Estado costarricense: disputa de derechos y control territorial. *Revista Rupturas*, 169–192. <https://doi.org/10.22458/rr.v8i2.2209>
- Haesbaert, R. (2020). DO CORPO-TERRITÓRIO AO TERRITÓRIO-CORPO (DA TERRA): CONTRIBUIÇÕES DECOLONIAIS. *GEOgraphia*, 22(48), 75.

- <https://doi.org/10.22409/GEOgraphia2020.v22i48.a43100>
- Haesbaert, R. (2021). Territorio e decolonialidad: sobre o giro (multi)territorial/de(s)colonial na "America Latina" (1 ed.). CLACSO-Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales; UFF.
- Hall, C. (1984). *Costa Rica, una interpretación geográfica con perspectiva histórica*. Editorial Costa Rica.
- Hernández, H. (1985). *Costa Rica: Evolución territorial y principales censos de población, 1502-1984* (1 ed.). Editorial Universidad Estatal a Distancia.
- Hernández P., C. (Viernes 24 de octubre de 2008a). Aborígenes son peones en su propia tierra. Guatuso, Alajuela. La Nación. [http://www.nacion.com/ln\\_ee/2008/octubre/24/pais1748329.html](http://www.nacion.com/ln_ee/2008/octubre/24/pais1748329.html)
- Hernández P., C. (Viernes 24 de octubre de 2008b). Fiscalía estudiará tierras de indígenas en Guatuso: Pobladores denuncian despojo ilegal. Guatuso, Alajuela. La Nación. [http://www.nacion.com/ln\\_ee/2008/octubre/24/pais1748330.html](http://www.nacion.com/ln_ee/2008/octubre/24/pais1748330.html)
- Ibarra Rojas, E. (1999). *Las manchas del jaguar. Huellas indígenas en la historia de Costa Rica* (1. ed.). Editorial de la Universidad de Costa Rica; Cátedra Historia de las Instituciones de Costa Rica.
- Ibarra Rojas, E. (2011). Los nicaraos, los indios votos y los huetares en escenarios conflictivos en el S.XVI. *Cuadernos De Antropología*(21), 1–24.
- Ibarra Rojas, E. (2014). Los indígenas de la cuenca del río San Juan (o Desaguadero) en el siglo XVI ante el descubrimiento español del río. *Anuario De Estudios Centroamericanos*, XV(1), 115–137. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/anuario/article/view/16633>
- Ibarra Rojas, E. (2015). Actualización del mapa de los cacicazgos indígenas en el siglo XVI: de 1990 a 2014. *Vínculos. Revista De Antropología Del Museo Nacional De Costa Rica*, 35(1-2), 1–10.
- IGCR. (1970). *Índice de hojas 1:50,000 de Costa Rica 1955-1969*. Instituto Geográfico de Costa Rica. San José, Costa Rica.
- Instituto de Desarrollo Agrario. (1988). *Memoria 1987: XXV Aniversario 1962-1987* (Memorias institucionales núm. 26). San José, Costa Rica. IDA.
- Instituto de Desarrollo Agrario. (2005). *Propuesta para la Recuperación de Tierras en las Reservas Indígenas* (1 ed.). IDA.
- Instituto de Desarrollo Agrario. (2006). Registro contable y legal de asentamientos campesinos y programas de titulación en reservas nacionales: Región Huetar Norte. En Instituto de Desarrollo Agrario (Ed.), *Asentamientos adquiridos de 1961 al 2005* (p. 98). IDA.
- Instituto de Desarrollo Agrario. (2008). *Plan Cronograma de actividades que deben realizarse para lograr la regularización del Territorio Indígena según lo requiere la Contraloría General de la República: Territorio Indígena Guatuso (Maleku)*. Instituto de Desarrollo Rural.
- Instituto de Desarrollo Agrario. (2011). *Registro de fincas adquiridas: Hacienda San Rafael*. San José, Costa Rica. Instituto de Desarrollo Rural.
- Instituto de Desarrollo Rural (10 de abril de 2013). *Antecedentes sobre la Finca llamada "Gulf Land Company" en la Reserva Indígena de Guatuso*. (Oficio, DAJ-204-2013). San José, Costa Rica. INDER.
- Instituto de Desarrollo Rural. (2017a). *Organigramas históricos del ITCO-IDA-INDER*. Biblioteca INDER.
- Instituto de Desarrollo Rural. (2017b). *Plan Nacional para la Recuperación de Territorios Indígenas de Costa Rica* (2 ed.). INDER.
- Instituto de Desarrollo Rural. (13 de agosto de 2018). *Plan Nacional de Recuperación de territorios indígenas: Territorio Indígena Maleku*. INDER. Garita, J., Guatuso, Alajuela.
- Instituto de Desarrollo Rural. (2019a). *Propuesta 2: Modificación de límites del Territorio Indígena Maleku*. San José, Costa Rica. INDER.
- Instituto de Desarrollo Rural. (2019b). *Levantamiento de la ocupación Territorio Indígena Maleku: Plan Nacional para la recuperación de Territorios Indígenas (Plan R.T.I.)*. San José, Costa Rica.

- Instituto de Desarrollo Rural (17 de febrero de 2020). *Acta de Sesión Ordinaria #6 de la Junta Directiva*. (Acuerdo, 6). San José, Costa Rica. INDER.
- Instituto de Desarrollo Rural (27 de noviembre de 2020). *Contestación a Recurso de Amparo interpuesto por ADI maleku para titulación de finca adquirida por INDER en 1977*. (Expediente, 20-021355-007-CO). San José, Costa Rica. INDER.
- Instituto de Desarrollo Rural. (2020). *Gobierno decreta de interés público Plan de Recuperación de Territorios Indígenas*. Instituto de Desarrollo Rural. <https://www.inder.go.cr/noticias/comunicados/2020/N27-Plan-recuperacion-territorios-Indigenas.aspx>
- Instituto de Desarrollo Rural. (marzo de 2021). *Avance del Plan RTI a marzo de 2021 para el Territorio Maleku*. San José, Costa Rica. Instituto de Desarrollo Rural.
- Instituto de Tierras y Colonización. (1965). *Memoria 1964* (Memorias institucionales núm. 3). ITCO.
- Instituto de Estadística y Censos. (2020). *Boleta Piloto Censo 2021*. INEC.
- Instituto de Tierras y Colonización. (1977). *Avalúo Finca Gulf Land Company Limited conocida como Hacienda San Rafael*. San José, Costa Rica. Instituto de Tierras y Colonización.
- Instituto de Tierras y Colonización. (1981). *Jornada de trabajo sobre la tenencia de la tierra en zonas indígenas: Conclusiones*. Boruca, Costa Rica. ITCO.
- Instituto Geográfico de Costa Rica. (1966a). *Arenal: Hoja 3247 IV* (1 ed.). Ministerio de Transportes. San José, Costa Rica.
- Instituto Geográfico de Costa Rica. (1966b). *Guatuso: Hoja 3248 III* (1 ed.). Ministerio de Transportes. San José, Costa Rica.
- Instituto Geográfico de Costa Rica. (Julio de 1966). *Informe Semestral Enero a Junio de 1966*. Instituto Geográfico de Costa Rica. [https://www.snitcr.go.cr/ign\\_repositorio](https://www.snitcr.go.cr/ign_repositorio)
- Instituto Geográfico de Costa Rica. (Mayo de 1966). *Informe semestral: Julio a Diciembre 1965*. San José, Costa Rica. Ministerio de Obras Públicas. [https://www.snitcr.go.cr/ign\\_repositorio](https://www.snitcr.go.cr/ign_repositorio)
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Ed.). (2013). *Territorio Indígenas. Principales indicadores demográficos y socioeconómicos: X Censo Nacional de Población y VI de Vivienda 2011 [Edición especial]*, 58. San José, Costa Rica. INEC. [https://www.uned.ac.cr/extension/images/ifcm/dl/02\\_Censo\\_2011\\_Territorios\\_Indigenas.pdf](https://www.uned.ac.cr/extension/images/ifcm/dl/02_Censo_2011_Territorios_Indigenas.pdf)
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2014). *VI Censo Nacional Agropecuario: Resultados Generales* (1 ed). Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2015). *VI Censo Nacional Agropecuario: Características de las Fincas y de las Personas Productoras*. INEC Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- Instituto Nacional sobre Alcoholismo. (mayo de 1979). *Expendio y consumo de alcohol en la Reserva Indígena de Guatuso*. Laboratorio de Etnología, UCR.
- Inter-American Geodetic Survey. (1950). *Proyección Lambert para Costa Rica*. Washington D.C. Army Map Service.
- Jara, A. (9 de marzo de 2021). *Conflicto entre indígenas Malekus y no indígenas aumenta escalada tras agudizarse disputa*. *Noticias Allan Jara*. <https://www.facebook.com/allanjaranoticias/videos/866267974156633>
- Jiménez Marín, K. (2018a). *Ubicación geográfica del camino 2-15-052: La Palmera-Finca Betel*. Municipalidad de Guatuso. Guatuso, Alajuela.
- Jiménez Marín, K. (2018b). *Ubicación geográfica del camino cantonal 2-15-038: Tonjibe-Cucaracha* (1 ed.). Municipalidad de Guatuso. Guatuso, Alajuela.
- Junta de Educación de Palenque Margarita. (2000). *Narraciones malekus. Serie IETSAY: no. 5*. El Instituto; Junta de Educación Palenque Margarita Guatuso; Fundación Coordinadora de Pastoral Aborígen.
- Jurado Solórzano, J. C. (29 de julio de 2020). *Límites del Territorio Guatuso: Oficio N° INDER-GG-DRT-FT-1572-2020*. Correo electrónico. San José, Costa Rica. Instituto de Desarrollo Rural.
- Juzgado Penal de Upala (13 de noviembre de 2019). *Causa penal por la corta y extracción de palma suita de la Zona Protectora del*



- Volcán Tenorio realizado por personas Maleku.* (Expediente judicial, 190002460630PE). Upala. Poder Judicial.
- Laurencich Minelli, L. (1976a). Deculturazione e acculturazione degli indios guatuso durante un secolo. *Rivista Di Etnografia. Etnologia, Antropologia Culturale*, 1(3), 9–23. <http://www.sudoc.abes.fr/cbs/DB=2.1/SRCH?IKT=12&TRM=196218217>
- Laurencich Minelli, L. (1976b). Gli Indios Guatuso. *Archivio Per L'antropologia E La Etnologia*, 106, 519–530.
- Laverdure, J. (2016). Crafting Archaism, Cultural Entrepreneurs, Indigenous Masks and the Political and Touristic Imaginaries of Heritage in Central America. En M. Gravari-Barbas y N. H. H. Graburn (Eds.), *New directions in tourism analysis. Tourism imaginaries at the disciplinary crossroads: Place, practice, media* (pp. 147–162). Ashgate.
- Lehmann, W. (1910). Ergebnisse einer Forschungsreise in Mittelamerika und México 1907-1909. *Zeitschrift Für Ethnologie*(42), 687–749. <https://www.jstor.org/stable/23030953>
- León Araya, A. (2015). *Desarrollo geográfico desigual en Costa Rica: El ajuste estructural visto desde la Región Huetar Norte (1985-2005)* (Primera edición). Editorial Universidad de Costa Rica.
- Lerma González, H. D. (2009). *Metodología de la investigación: propuesta, anteproyecto y proyecto. Colección Educación y pedagogía. Área educación.* Ecoe Ediciones.
- Lizano Fait, E. (1999). *Ajuste y crecimiento en la economía de Costa Rica: 1982-1994* (1. ed.). *Estudios: Vol. 13.* Academia de Centroamérica. [https://www.academiaca.or.cr/wp-content/uploads/2017/06/Ajuste\\_crecimiento\\_economia\\_Costa\\_Rica.pdf](https://www.academiaca.or.cr/wp-content/uploads/2017/06/Ajuste_crecimiento_economia_Costa_Rica.pdf)
- Llaguno Thomas, J. J., Cerdas Vega, G. y Aguilar Sánchez, C. (2014). Transformaciones y continuidades en el capitalismo agrario centroamericano: el caso de Costa Rica. En G. Almeyra, L. Concheiro Bórquez, J. M. Mendes Pereira y C. W. Porto-Gonçalves (Eds.), *capitalismo: tierra y poder en américa latina (1982-2012): Vol. 3. Capitalismo, Tierra y Poder en américa latina (1982-2012): Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua* (1ª ed., pp. 17–45). Universidad Autónoma Metropolitana. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20140820040836/CapitalismoTierrayPoderIII.pdf>
- López-Ruiz, M. (2018). Población indígena, movilidad y regímenes de derechos en salud en Costa Rica. En J. E. Horbath y M. A. Gracia (Eds.), *La cuestión indígena en las ciudades de las Américas* (pp. 189–210). Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. <https://doi.org/10.2307/j.ctvn5tztr.13>
- Low, S. M. (2016). *Spatializing culture: The ethnography of space and place.* Routledge.
- Mackay, F. y Morales, A. (2014). *Violaciones de los derechos territoriales de los pueblos indígenas. El ejemplo de Costa Rica* (1 ed.). Forest Peoples Programme (FPP). <https://www.forestpeoples.org/en/topics/rights-land-natural-resources/publication/2014/violations-indigenous-peoples-territorial-right>
- Madrigal Calle, B. E., Escalona Maurice, M. y Vivar Miranda, R. (2016). Del meta-paisaje en el paisaje sagrado y la conservación de los lugares naturales sagrados. *Sociedad Y Naturaleza*, 1(9), 1–25. <http://revistas.ecosur.mx/sociedadambiente/index.php/sya/issue/archive>
- Madrigal Sánchez, V. (2017). Cartografía de lo sagrado. Una exploración en la espiritualidad malécu. *Siwo Revista De Teología*, 10(3), 45–59. <https://doi.org/10.15359/siwo.10-3.3>
- Martín-Baró, I. (1988). La violencia política y la guerra como causas del trauma psicosocial en El Salvador. *Revista De Psicología De El Salvador*, VII(28), 123–141.
- Martínez, A. (10 de mayo de 2021). Familia de Yehry Rivera reclama justicia por el asesinato del líder indígena. *Delfino.Cr.* <https://delfino.cr/2021/05/familia-de-yehry-rivera-reclama-justicia-por-el-asesinato-del-lider-indigena>
- Mayorga Lozano, X. (2018). *ITCO-IDA-INDER: Una experiencia con historia.* Sistematización institucional. INDER; FAO.
- McClatchey, W. (2005). Exorcizing Misleading Terms from Ethnobotany. *Ethnobotany Research & Applications*, 3, 1–4. <http://www.ethnobotanyjournal.org/index.php/era/issue/view/18>
- Mejía Marín, N., Bolaños Arce, R. I., Ramírez Gatzens, J. d. D. y Alvarado Cruz, R. (1994).

- Historias malecus* (1. ed.). Colección *Cubujuquí*. Ed. de la Univ. Nacional.
- Meléndez, C. (1957). *Leyes Indigenistas de Costa Rica*. Talleres L.L.S.A.
- Ministerio de Justicia y Paz. (2019). *Ministerio celebra la conformación de la quinta Instancia Territorial de Consulta Indígena: COMUNICADO 75-2019*. <https://mjp.go.cr/Comunicacion/Nota?nom=Ministerio-celebra-la-conformacion-de-la-quinta-Instancia-Territorial-de-Consulta-Indigena>
- Ministerio de Obras Públicas y Transportes. (Setiembre 1974). *Descripción de rutas. Carreteras nacionales y regionales*. San José, Costa Rica. Ministerio de Obras Públicas y Transportes. <http://opac.mopt.go.cr>
- Ministerio de Obras Públicas y Transportes. (2011). *Plan Nacional de Transporte de Costa Rica 2011-2035: Memoria*. San José, Costa Rica. MOPT; MIDEPLAN. [http://bit.do/mopt-go-cr\\_plan-transportes](http://bit.do/mopt-go-cr_plan-transportes)
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (Abril 2002). *Plan Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas*. San José, Costa Rica. MIDEPLAN.
- Molina Ballester, L. A. (2017). Un año con los indios guatusos: 1973. En E. Zeledón Cartín (Ed.), *Los aborígenes de Costa Rica: textos históricos, periodísticos y etnográficos* (1ª ed., pp. 384–392). Editorial Universidad Estatal a Distancia.
- Mondardo, M. (2018a). A dinâmica multi/transterritorial dos povos Guarani e Kaiowá na fronteira do Brasil com o Paraguai. En A. A. Rückert, A. C. P. d. Silva y G. d. V. Silva (Eds.), *Geografía política, geopolítica e gestão do território: a integração sul-americana e a inserção das regiões periféricas* (pp. 218–233). Editora Letra1. <https://doi.org/11826/9788563800367-13>
- Mondardo, M. (2018b). Territórios de tránsito: Dos conflictos entre Guarani e Kaiowá, paraguayos e "gaúchos" à produção de multitransterritorialidades na fronteira. Consequência.
- Mondardo, M. (2020). O local, o regional e o nacional como escalas geográficas das práticas, lutas e direitos: Territorialidades indígenas latino-americanas. *ANGEPE, Revista Da*, 16(30), 147–169.
- Mondol López, L. (2015). *Políticas de salud para los Pueblos Indígenas costarricenses*. UNED.
- Mondol López, L. (2018). La institucionalización de la "cuestión" indígena desde el Estado costarricense. *Revista Rupturas*, VIII(2), 77–100.
- Morales, A. (2014). *Tenencia de tierra en el Territorio Maleku*. Forest People Programme.
- Morales, J. C. (2005). Costa Rica. En Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (Ed.), *El Mundo Indígena 2005* (1ª ed., pp. 125–128). Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA).
- Morales González, S. (1996). *Lista de poseedores de tierras dentro de la Reserva Indígena de Guatuso*. Fundación Iriria Tsöchock.
- Morales González, S. (15 de noviembre de 2005). *Estudio de tenencia de la tierra en el Territorio Indígena de Guatuso*. Archivo Antonio Blanco.
- Morales Zumbado, J. y Zamora Méndez, J. (2013). *La culpabilidad del indígena Maleku en Costa Rica* [Tesis de licenciatura en derecho]. Universidad de Costa Rica, San Ramón de Alajuela.
- La Nación (17 de abril de 1969). A Cañas con 800 peñibayes al hombro. *Diario La Nación*, p. 36.
- La Nación (23 de abril de 1971). Guatusos se aprestan a nombrar su cacique. *Diario La Nación*, p. 38.
- La Nación (7 de mayo de 1971). Los Guatusos también aman el progreso. *Diario La Nación*, p. 72.
- The National Archives of the United States. (2016). *Records of the Defense Mapping Agency [DMA]*. The U.S. National Archives and Records Administration. <https://www.archives.gov/research/guide-fed-records/groups/456.html>
- Nuhn, H [Helmut]. (1966). Uso de la tierra. En G. Sandner y H. Nuhn (Eds.), *Estudio geográfico regional de la zona norte de Costa Rica* (1ª ed., pp. 190–217). Instituto de Tierras y Colonización.
- Nuhn, H [Helmut]. (1972). *Estado actual, organización y problemas de la planificación nacional en Costa Rica y consideraciones para una reorganización incluyendo la planificación regional* (1 ed.). OFIPLAN.

- Nuhn, H [Helmut] y Céspedes, M. (1966). Vías de comunicación. En G. Sandner y H. Nuhn (Eds.), *Estudio geográfico regional de la zona norte de Costa Rica* (1ª ed., 176-189). Instituto de Tierras y Colonización.
- Nuhn, H [Helmut]. (1972). *Regionalización de Costa Rica para la planificación del desarrollo y la administración* (1 ed.). OFIPLAN.
- Nuhn, H [Helmut]. (1978). *Atlas Preliminar de Costa Rica* (1 ed.). Imprenta Nacional.
- Congreso Indígena Nacional. (12 de julio de 2020). *Acción Urgente: Finqueros amenazan con agresiones a indígena Malekus: Conflicto de tierras* [Comunicado de prensa]. San José, Costa Rica.
- Ohlsson Ohlsson, A. (1985). *La evolución de los lugares centrales en la Zona Norte de Costa Rica* [Tesis de licenciatura en Geografía]. Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.
- Organización de Estados Americanos (15 de junio de 2016). *Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. (Tratado Internacional, AG/RES. 2888 (XLVI-O/16)). Washington D.C. OEA.
- Organización de las Naciones Unidas (1992). *Convenio sobre la Diversidad Biológica*. (Tratado Internacional). Rio de Janeiro. ONU.
- Organización de las Naciones Unidas (12 de diciembre de 2015). *Acuerdo de París*. (1). Paris. ONU.
- Organización de las Naciones Unidas (4 de marzo de 2018). *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe*. (Tratado internacional). Escazú, Costa Rica, Nueva York. CEPAL.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (20 de octubre de 2005). *Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales*. (Convenio internacional). Paris. UNESCO.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2018). *Textos fundamentales de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003* (1 ed.). Patrimonio Cultural Inmaterial, UNESCO.
- Organización Internacional del Trabajo (1989). *Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*. (Tratado Internacional, 169). Ginebra. OIT.
- Organización Internacional del Trabajo. (2014). *Ratificación del C029 - Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930*. OIT. [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:11300:0::NO:11300:P11300\\_INSTRUMENT\\_ID:312174](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:11300:0::NO:11300:P11300_INSTRUMENT_ID:312174)
- Paniagua Vargas, J. M. (21 de enero de 2020). Entrevista de D. A. Solís Aguilar [Notas y audio]. San José, Costa Rica.
- Parsons, J. (1976). Forest to Pastura: development or destruction? *Revista De Biología Tropical*, 24(Suplemento 1), Artículo 12, 121-138. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/rbt/article/view/25922>
- Pérez Brignoli, H. (2005, 18 de julio). *La dinámica demográfica de las poblaciones indígenas del trópico húmedo en América Central (censos del 2000)*. IUSSP XXVth International Population Conference. International Union for the Scientific Investigation of Scientific Study of Population, IUSSP. Demography of indigenous peoples, Tours, France.
- Pérez Brignoli, H. (2010). *La población de Costa Rica, 1750-2000: Una historia experimental* (1. ed.). *Colección Historia de Costa Rica*. Editorial UCR.
- Pérez Granados, M. (2018). *Guía para mejorar el acceso a la justicia a personas indígenas* (1 ed.). ALAS; UNED; CACR.
- Petermann, A. (1861). *Originalkarte des nordlichen Theiles von Costarica: Mittheilungen aus Justus Perthes' Geographischer Anstalt uber Wichtige Neue Erforschungen auf dem Gesamtgebiete der Geographie*. Vol. 7. Justus Perthes' Geographischer Anstalt. Gotha. [https://legacy.lib.utexas.edu/maps/historical/costa\\_rica\\_1861.jpg](https://legacy.lib.utexas.edu/maps/historical/costa_rica_1861.jpg)
- Picado U., W. y Silva H., M. (2002). *De la colonización agraria al desarrollo rural: Cuarenta años de paz social en Costa Rica 1961-2001* (1 ed.). Supla Litografía.

- Pittier, H. (1897). *Primera contribución para el estudio de las razas indígenas de Costa Rica* (2 ed.). Instituto Físico-geográfico de Costa Rica.
- Pittier, H. (1904). Numeral Systems of the Costa Rican Indians. *American Anthropologist*, 6(4), 447–458. <https://www.jstor.org/stable/659275>
- Pizarro Chacón, G. (2005). Etnoomitología guatusa. *Letras*, 37, 139–165.
- Pizarro Chacón, G. (2010). Las aves en la clasificación etnozoológica guatusa. *Lingüística Chibcha*, 24, 9–84. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/chibcha/article/view/13759>
- Porras Ledesma, Á. (1959). *El idioma Guatuso: Fonética y lexicografía* [Tesis]. Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.
- Poutrin, D. (1911). Walter Lehmann. Résultats d'un voyage de recherches dans le Centre-Amérique et le Mexique, 1907- 1909. *Journal De La Société Des Américanistes*, 8, 308–310.
- Presidencia de la República (18 de octubre de 1915). *División Territorial Administrativa de la República*. (Decreto Ejecutivo, 20). San José, Costa Rica. Tipografía Nacional; Sistema Costarricense de Información Jurídica. <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>
- Presidencia de la República (3 de diciembre de 1945). *Declara Inalienables Baldíos que Ocupan Tribus Indígenas Autóctonas*. (Decreto, 45). San José, Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica. <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>
- Presidencia de la República (28 de junio de 1957). *División Territorial Administrativa de la República*. (Decreto Ejecutivo, 26). San José, Costa Rica. Imprenta Nacional; Sistema Costarricense de Información Jurídica. <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>
- Presidencia de la República. (1979). *Localidades marginales urbanas y rurales: Situación de vivienda, servicios, aspectos agrarios, organización popular y acción institucional*. Oficina de Información.
- Presidencia de la República. (2021). *Gobierno y el pueblo Maleku crean Mesa de Diálogo Intercultural para la gestión del RNVS Caño y del PN Volcán Tenorio*. Casa Presidencial.
- Presidencia de la República; Ministerio de Agricultura y Ganadería (16 de marzo de 1976). *Establece Reserva Forestal Cordillera Volcánica de Guanacaste*. (Decreto, 5836-A). San José, Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica.
- Presidencia de la República; Ministerio de Agricultura y Ganadería (26 de abril de 1978). *Reforma integral Establece Reserva Forestal Cordillera Volcánica de Guanacaste*. (Decreto Ejecutivo, 8473-A). San José Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica. <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>
- Presidencia de la República; Ministerio de Agricultura y Ganadería (4 de enero 1984). *Creación del Refugio Nacional de Vida Silvestre Caño Negro*. (Decreto Ejecutivo, 15120-MAG). San José, Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica. <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>
- Presidencia de la República; Ministerio de Agricultura y Ganadería; Ministerio de la Presidencia (26 de marzo de 2020). *Declara de interés público el "Plan Nacional para la Recuperación de Territorios Indígenas de Costa Rica"*. (Decreto Ejecutivo, 42250-MAG-MP). San José, Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica. <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>
- Presidencia de la República; Ministerio de Ambiente y Energía (23 de enero de 1997). *Reglamento a la Ley Forestal*. (Reglamento, 25721-MINAE). San José, Costa Rica. Imprenta Nacional.
- Presidencia de la República; Ministerio de Ambiente y Energía (10 marzo de 2005). *Reglamento a Ley de Conservación de la Vida Silvestre*. (Reglamento, 32633). San José, Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica. <http://www.pgrweb.go.cr/>
- Presidencia de la República; Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes; Ministerio de Gobernación y Policía (30 de abril de 1982). *Representación legal de las Comunidades Indígenas por las Asociaciones Desarrollo y como Gobierno Local*. (Decreto, 13568-C-G). San José, Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica.

- Presidencia de la República; Ministerio de Educación Pública (25 de febrero de 1993). *Crea Subsistema Educación Indígena*. (Decreto Ejecutivo, 22072-MEP). San José, Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica. <http://www.pgrweb.go.cr/scij>
- Presidencia de la República; Ministerio de Educación Pública (17 de mayo de 2013). *Reforma del Subsistema de Educación Indígena*. (Decreto Ejecutivo, 37801-MEP). San José, Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica. <http://www.pgrweb.go.cr/scij>
- Presidencia de la República; Ministerio de Gobernación y Policía; Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (30 de abril de 1982). *Reconoce existencia oficial de Grupos Étnicos Indígenas en Costa Rica*. (Decreto, 13573). San José, Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica. <http://www.pgrweb.go.cr/>
- Presidencia de la República; Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia (10 de abril de 1976a). *Declaración de Zona de Emergencia Nacional las áreas del territorio Nacional comprendidas en las demarcaciones de las Reservas Indígenas*. (Decreto Ejecutivo, 5905-G). San José, Costa Rica. Imprenta Nacional; Sistema Costarricense de Información Jurídica. <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>
- Presidencia de la República; Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia (10 de abril de 1976b). *Establece las Reservas Indígenas Guatuso, Chirripó, Guaymí de Coto Brus, La Estrella y Talamanca*. (Decreto, 5904-G). San José, Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica.
- Presidencia de la República; Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia (15 de diciembre de 1977). *Reforma Reserva Indígena de Guatuso y Reserva Indígena de Guaymí de Coto Brus*. (Decreto, 7962). San José, Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica. <http://www.pgrweb.go.cr/>
- Presidencia de la República; Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia (10 de mayo 1978). *Reglamento a la Ley Indígena*. (Decreto Ejecutivo, 8487). San José, Costa Rica. Diario Oficial La Gaceta.
- Presidencia de la República; Ministerio de Hacienda; Ministerio de Justicia (4 de noviembre de 2002). *Reglamento Operativo del Programa de Regularización del Catastro y El Registro de la Propiedad Inmueble de Costa Rica*. (Decreto Ejecutivo, 30793-H-J). San José, Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica. <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>
- Presidencia de la República; Ministerio de la Presidencia; Ministerio de Justicia y Paz (6 de marzo de 2018). *Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas*. (Decreto Ejecutivo, 40932-MP-MJP). San José, Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica.
- Presidencia de la República; Ministerio de la Presidencia; Ministerio de Justicia y Paz (17 de enero de 2019). *Proceso de construcción participativa e intercultural de la política pública para los pueblos indígenas 2019-2024*. (Directriz, 017-MP-MJP). San José, Costa Rica. SINALEVI.
- Presidencia de la República; Ministerio de la Presidencia; Ministerio de Seguridad Pública; Ministerio de Justicia y Paz; Ministerio de Vivienda y Asentamiento Humanos; Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social (20 de octubre de 2015). *Crea Comisión de Atención Integral a los Desalojos y el Procedimiento especial para la atención de desalojos considerados como de vulnerabilidad social*. (Decreto Ejecutivo, 39277-MP-MSP-JP-MIVAH-MDHIS). San José, Costa Rica. SINALEVI.
- Presidencia de la República; Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (15 de febrero de 1985). *Reforma División Regional del Territorio de Costa Rica*. (Decreto Ejecutivo, 16068). San José, Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica. <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>
- Presidencia de la República; Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas (29 de octubre de 1990). *Redefine como Zonas Protectoras el Arenal, Monteverde, Miravalles y Tenorio*. (Decreto Ejecutivo, 20172-MIRENEM). San José, Costa Rica. Sistema

- Costarricense de Información Jurídica. <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>
- Presidencia de la República; Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas (27 de abril de 1995). *Declara Parque Nacional Volcán Tenorio*. (Decreto Ejecutivo N°24290, N°24290-MIRENEM). San José, Costa Rica. <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>
- Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (10 de octubre de 2019). *Proyecto de mejoramiento del acueducto en la Comunidad Indígena Maleku* [Comunicado de prensa]. San José, Costa Rica. <https://www.aya.go.cr/APZRP/Mejoramiento%20Acueducto%20Comunidad%20Indigena%20MALECU/infograma%20Acueducto%20Comunidad%20Ind%C3%ADgena%20Maleku.pdf>
- Programa Estado de la Nación. (2017). *Sexto Informe Estado de la Educación* (1 ed.). *Estado de la Educación: Vol. 6*. CONARE.
- Programa Estado de la Nación. (2019). *Séptimo Informe Estado de la Educación* (1 ed.). *Estado de la Educación: Vol. 7*. CONARE.
- Protti M., E. (1978). División territorial administrativa de la República de Costa Rica. *Revista Geográfica*(86/87), 307–318. [www.jstor.org/stable/40992341](http://www.jstor.org/stable/40992341)
- Quesada Monge, R. (agosto de 2007). *Los bosques de Costa Rica*. Instituto Tecnológico de Costa Rica. IX Congreso Nacional de Ciencias, Cartago, Costa Rica.
- Quesada Pacheco, M. Á. (2006). Toponimia indígena de Costa Rica. *Filología Y Lingüística*, 32(2), 203–259. <http://revistas.ucr.ac.cr/index.php/filyling/article/view/4297>
- Quintero Weir, J. A. (2011). Wopukarü jatumi wataawai: El camino hacia nuestro propio saber: Reflexiones para la construcción autónoma de la educación indígena. *Utopía Y Praxis Latinoamericana*, 16(54), 93–116.
- Quintero Weir, J. A. (2016). El Sentipensar añuu y sus palabras claves: En torno a la configuración añuu de su sentipensar. *CEDOTIC, Revista De La Facultad De Ciencias De La Educación*, 1(1), 92–113.
- Quintero Weir, J. A. (2020). *Hacer comunidad: Notas sobre territorio y territorialidad desde el sentipensar indígena en la cuenca del Lago de Maracaibo - Venezuela* (1 ed.). Ediciones Pomarrosa.
- Quintero Weir, J. A. (2021). *Sobre cultura Añuu e ontología*. Amazônia Latitude. Amazônia Latitude. <https://amazonialatitude.com/2021/04/14/podcast-quintero-a-cultura-anuu-e-os-outros-modos-ontologia/>
- Ramírez Gatgens, J. d. D. y Blanco Acosta, H. (1996). Comunidad indígena Malecu. *Acta Académica*, 51–56.
- Ramírez Umaña, M., González Pastora, M. y Gómez Lazo, D. (1992). *Misión de evaluación de la iniciativa SIAPAZ* (1 ed.). Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional, ASDI.
- Registro Nacional de la República de Costa Rica (21 de septiembre de 1994a). Certificación 154400-000.
- Registro Nacional de la República de Costa Rica (21 de septiembre de 1994b). Certificación 154394-000.
- Registro Inmobiliario (12 de septiembre de 2019). *Anotación como "Zona A.B.R.E. (inmueble situado en territorio indígena)"*. (Expediente, 2019-70-RIM). San José, Costa Rica. Registro Nacional.
- Registro Nacional de la República de Costa Rica. (1974). *Plano\_A-19672-1974 de Ángela Carmona Martínez*. Registro Nacional; Instituto de Tierras y Colonización. San José, Costa Rica.
- Registro Nacional de la República de Costa Rica. (2020). *Historial del IGN*. Instituto Geográfico Nacional. [http://www.registronacional.go.cr/instituto\\_geografico/ign\\_historia.htm](http://www.registronacional.go.cr/instituto_geografico/ign_historia.htm)
- Restrepo, E. (2016). *Etnografía: Alcances, técnicas y éticas* (Primera edición). *Colección caja de herramientas*. Envió Editores; Pontificia Universidad Javeriana.
- Retana Montenegro, Ó. (2016). *Análisis de la jurisprudencia contencioso administrativa a la luz del derecho de propiedad indígena que reconoce la primera normativa republicana que tutela este derecho: El elemento de la buena fe, como requisito de indemnización que deben ostentar los propietarios y poseedores no indígenas de esas tierras ancestrales* [Tesis para optar por el grado de licenciatura en Derecho]. Universidad de Costa Rica, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.

- <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/bitstream/123456789/8900/1/39989.pdf>
- Familia Rojas Lázaro. (26 de enero de 2021). *Comunicado Público ante filtraciones del medio digital CR Hoy* [Comunicado de prensa].
- Rinaldi, K. (14 de diciembre de 2020). En Costa Rica los indígenas arriesgan sus vidas porque el Estado no cumple la ley. *Delfino.Cr*. [https://delfino.cr/2020/12/en-costa-rica-los-indigenas-arriesgan-sus-vidas-porque-el-estado-no-cumple-la-ley#\\_ftnref1](https://delfino.cr/2020/12/en-costa-rica-los-indigenas-arriesgan-sus-vidas-porque-el-estado-no-cumple-la-ley#_ftnref1)
- Ríos Martínez, E. (1967). *Consideraciones sobre los indios Guatusos: Para la Cátedra de Ciencias del Hombre*. Laboratorio de Etnología, UCR.
- Ríos Martínez, E. (1973). Consideraciones sobre los indios Maleku. En M. E. Bozzoli Vargas (Ed.), *Colección Materiales de Estudio. Costa Rica. Patrones culturales de comunidades indígenas*. CEDAL.
- Ruíz Chiriboga, O. y Donoso, G. (2020). Pueblos indígenas y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Fondo y reparaciones. En C. Steiner (Ed.), *Convención Americana sobre derechos humanos: Comentario*. Konrad-Adenauer-Stiftung e.V.
- Sader, S. A. y Joyce, A. T. (1988). Deforestation Rates and Trends in Costa Rica, 1940 to 1983. *Biotropica*, 20(1), 11. <https://doi.org/10.2307/2388421>
- Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (1 de agosto de 2006). *Sentencia a Recurso de Amparo interpuesto por la Asociación Indígena Kabekwa*. (Sentencia de fondo, 011264). San José, Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica. <http://www.pgrweb.go.cr/>
- Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (11 de junio del 2010). *Sobre la denegación de personas indígenas a la ADI de su comunidad por parte de la junta directiva*. (Resolución judicial, 10224-2010). Nexus-PJ.
- Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (10 de diciembre 2020). *Por Recurso de Amparo interpuesto por ADI Maleku contra el INDER*. (Resolución con voto salvado, 20-021355-0007-CO). <https://nexuspj.poderjudicial.go.cr/document/sen-1-0007-1010923>
- Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia (21 de noviembre de 2019). *Declaración sin lugar de apelación de María Idilia Rodríguez Barquero contra el INDER, la CONAI y la ADI Reserva Indígena Guatuso*. (Resolución judicial, 004044-F-S1-2019). San José, Costa Rica. Centro de Información Jurisprudencial del Poder Judicial.
- Forest Peoples Programme. (21 de enero de 2021). *Declaración Pública con relación a la investigación del homicidio del defensor de derechos indígenas Sergio Rojas Ortiz* [Comunicado de prensa]. Buenos Aires de Puntarenas. <https://www.forestpeoples.org/es/costa-rica-declaracion-publica-homicidio-sergio-rojas-ortiz>
- Samper K, M. (2005). Hacia una reflexión histórica y prospectiva sobre la agricultura campesina en la Zona Norte. En M. Samper K (Ed.), *Trayectorias y disyuntivas del agro en la Zona Norte de Costa Rica* (1ª ed., 185-202). Lara Segura & Asociados.
- Sanabria M., V. (1982). *Bernardo Augusto Thiel, segundo obispo de Costa Rica: Apuntamientos históricos* (2a ed.). Editorial Costa Rica.
- Sánchez Avendaño, C. (2009). Situación sociolingüística de las lenguas minoritarias de Costa Rica y censos nacionales de población 1927-2000: Vitalidad, desplazamiento y autoafiliación etnolingüística. *Filología Y Lingüística*, 35(2), 233-273. <http://revistas.ucr.ac.cr/index.php/filyling/article/view/1174>
- Sánchez Avendaño, C. (2015). *La cola de la iguana: El pueblo Maleku ante el desplazamiento de su lengua y su cultura tradicional* (Primera edición). Editorial UCR.
- Sandner, G. (1959). La colonización interna o expansión agrícola en Costa Rica: ¿Progreso o retroceso? En *Informe semestral: Enero a Junio de 1959* (25-33). San José, Costa Rica: Ministerio de Obras Públicas. [www.snit.go.cr](http://www.snit.go.cr)
- Sandner, G. (1962). *La colonización agrícola de Costa Rica: Tomo I* (1 ed.). *Investigaciones Geográficas*. Ministerio de Transportes.
- Sandner, G. (1964a). *La cartografía centroamericana: Su desarrollo e importancia para la economía y la planificación* (1 ed.). Instituto Geográfico de Costa Rica.

- Sandner, G. (1964b). *La colonización agrícola de Costa Rica: Tomo II* (1 ed.). *Investigaciones Geográficas*. Ministerio de Transportes.
- Sandner, G. y Nuhn, H [Helmut]. (1966). Recomendaciones para la planificación regional de la zona. En G. Sandner y H. Nuhn (Eds.), *Estudio geográfico regional de la zona norte de Costa Rica* (1ª ed., 293-308). Instituto de Tierras y Colonización.
- Sapper, K. (2000). A visit with the Guatusos of the Costa Rica. En K. Sapper, W. Lehmann, F. Termer, M. Beaudry-Corbett, E. T. Hardy y T. E. Gutman (Eds.), *Early Scholars' Visits to Central America* (pp. 55–65). Cotsen Institute of Archaeology Press. <https://doi.org/10.2307/j.ctvhhhg6g.10>
- Saquet, M. A. (2015). *Por uma geografia das territorialidades e das temporalidades: Uma concepção multidimensional voltada para a cooperação e para o desenvolvimento territorial* (2a edição). Consequência.
- Sautu, R. y Dalle, P. (2006). *Manual de metodología: Construcción del marco teórico, formulación de objetivos y elección de metodología* (1a ed.). CLACSO.
- Sección de Estadística. (1868). *Censo de Costa Rica 1864*. Imprenta Nacional.
- Sección de Estadística. (1885a). *Anuario Estadístico de Costa Rica 1883 - 1884*. Tipografía Nacional.
- Sección de Estadística. (1885b). *Censo de Costa Rica 1883*. Tipografía Nacional.
- Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. (2011). *Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica* (1 ed.). Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
- Sentencia al Recurso de Amparo interpuesto por indígenas maleku, 06229-99 (Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia 11 de agosto de 1999). [www.pgrweb.go.cr/scij/](http://www.pgrweb.go.cr/scij/)
- Sistema de las Naciones Unidas en Costa Rica. (25 de septiembre de 2020). *ONU solicita continuar investigación y esclarecer homicidio del líder indígena Sergio Rojas*. Organización de las Naciones Unidas. <https://costarica.un.org/es/92701-onu-solicita-continuar-investigacion-y-esclarecer-homicidio-del-lider-indigena-sergio-rojas>
- Sistema Nacional de Áreas de Conservación. (2010). *Estudio etnográfico de la comunidad Maleku: La cosmovisión de la comunidad indígena Maleku y su relación con el Plan de Manejo del Parque Nacional Volcán Tenorio*. Tilarán, Guanacaste. Área de Conservación Arenal Tempisque (ACAT).
- Sistema Nacional de Áreas de Conservación. (2012). *Plan de Manejo Refugio Nacional de Vida Silvestre Caño Negro 2012-2020*. Ciudad Quesada. Instituto Nacional de Biodiversidad (INBio); Área de Conservación Arenal Huetar Norte (ACAHN).
- Sistema Nacional de Áreas de Conservación. (2013). *Plan General de Manejo: Parque Nacional Volcán Tenorio y Zona Protectora Tenorio*. Tilarán, Guanacaste. Área de Conservación Arenal Tempisque (ACAT).
- Sistema Nacional de Áreas de Conservación (2015a). *Plan de Manejo del Parque Nacional Volcán Tenorio y la Zona Protectora Tenorio (2015)*. (Resolución, R-SINAC-CONAC-03-2015). San José, Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica. <http://www.pgrweb.go.cr/scij/>
- Sistema Nacional de Áreas de Conservación. (2015b). *Sistematización de la Experiencia del Proceso de Participación en la actualización del Plan de Manejo Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Caño Negro*. Ciudad Quesada. SINAC.
- Sistema Nacional de Áreas de Conservación. (2017). *Propuesta del Plan de Gestión Local. Sitio Ramsar Refugio Nacional de Vida Silvestre Caño Negro: Período 2018-2022*. San José, Costa Rica. SINAC.
- Sistema Nacional de Áreas de Conservación. (2018). *Estrategia de Participación y Relacionamento Comunitario para el Área de Conservación Arenal Tempisque 2018-2023*. San José, Costa Rica. Área de Conservación Arenal Tempisque (ACAT).
- Sistema Nacional de Áreas de Conservación (9 de agosto de 2021). *Acta sesión inaugural de la Mesa de Diálogo Intercultural entre el pueblo Maleku y el SINAC*. (Acta). Palenque Tonjibe. SINAC.



- Smith Sharp, H. (1979). Un análisis fonológico del maleku. *Revista De Filología Y Lingüística De La Universidad De Costa Rica*, 5(1-2), 31–54.
- Solano Fallas, A. (2016). El Bien y el Mal, la Elección y la Muerte en la Cosmogonía Malecu “Laca Majifijica”. *Pensamiento Actual*, XVI(26), 25. <https://doi.org/10.15517/pa.v16i26.25180>
- Solano Fallas, A. (2018). Ogros en los malecus: sobre la elección y la responsabilidad en la filosofía antigua malecu. *Humanidades*, 8(2), 1. <https://doi.org/10.15517/h.v8i2.33340>
- Solano Fallas, A. (2019). Ogros y tarocafárrafas en los malecus: identidad y aliciente moral. *Pensamiento Actual*, X(33), 1–14. <https://ucrindex.ucr.ac.cr>
- Solano Fallas, A. (2021). Los pótos según los malecus. Identidad y aliciente moral, desde una visión estereotipada. *Pensamiento Actual*, 21(36), 139–158.
- Solano Salazar, E. (2001). *La población indígena en Costa Rica según el censo 2000*. Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- Solís Aguilar, D. A. (2020). *Maleku territory land use: Supervised satellite image classification method*. Sentinel-2 ESA Image (1 ed.). El Colegio de Michoacán. La Piedad de Cabadas.
- Solórzano, M. (7 de agosto de 1930). En el tren de pasajeros de Puntarenas llagaron hoy en la tarde a esta capital una comisión de indios guatusos a quejarse al Presidente de la República del mal trato que les da un agente de policía. *Diario Gráfico ABC*, 1(233), p. 3.
- Solórzano Fonseca, J. C. (1997). Indígenas insumisos, frailes y soldados: Talamanca y Guatuso, 1660-1821. *Anuario De Estudios Centroamericanos*, XXIII(1-2), 143–197.
- Solórzano Fonseca, J. C. (2000). Indígenas en áreas fronterizas de Costa Rica durante el siglo XIX. *Avances De Investigación CIHAC*(78).
- Solórzano Fonseca, J. C. (2010). *Indígenas y foráneos en las llanuras del Norte (1821-1930)* [Conferencia de Incorporación a la Academia de Geografía e Historia]. San José, Costa Rica.
- Solórzano Fonseca, J. C. (2013). *Los indígenas en la frontera de la colonización Costa Rica 1502-1930: (Guatuso, Orosi, Tucurrique, Tuis, Chirripó, Talamanca y el Pacífico Sur)* (Primera edición). EUNED Editorial Universidad Estatal a Distancia.
- Solórzano Vargas, W. (2005a). Poblamiento y colonización de la región norte de Costa Rica (1850 - 1955). En M. Samper K (Ed.), *Trayectorias y disyuntivas del agro en la Zona Norte de Costa Rica* (1ª ed., pp. 11–32). Lara Segura & Asociados.
- Solórzano Vargas, W. (2005b). Uso de la tierra en una región en proceso de colonización. ¿Diversificación o especialización productiva? El caso de la Región Norte de Costa Rica (1900-1955). *Revista De Historia*(51-52), Artículo 3, 151–172.
- Stone, D. (1951). A Report on Folklore Research in Costa Rica. *The Journal of American Folklore*(64), 97–103. [www.jstor.org/stable/536106](http://www.jstor.org/stable/536106)
- Stone, D. (1956). Breve esbozo etnológico de los pueblos indígenas de Costa Rica. *Estudios Antropológicos, Homenaje al Dr. Manuel Gamio*, 503–511.
- Tenorio Alfaro, L. A. (1990). *Reservas indígenas de Costa Rica* (2da ed.). *Colección indigenista*. Comisión Nacional de Asuntos Indígenas.
- Thiel Hoffmann, B. A. (1882). III Parte: Lengua de los Guatusos. En B. A. Thiel Hoffmann (Ed.), *Apuntes lexicográficos de las lenguas de los indios de Costa Rica* (1ª ed., pp. 117–152). Imprenta Nacional.
- Thiel Hoffmann, B. A. (1896a). *Croquis del Terreno y Estado Actual del Territorio de Guatusos* (1ed.). Diócesis de Costa Rica.
- Thiel Hoffmann, B. A. (1896b). *Viajes a varias partes de la República de Costa Rica, A.C.: 1881-1896* (1 ed.). Tipografía Nacional.
- Thiel Hoffmann, B. A. (2002). *Datos cronológicos para la historia eclesiástica de Costa Rica* (Quirós, José Alberto;). Ediciones CECOR.
- Thiel Hoffmann, B. A. (2011). Monografía de la población de la República de Costa Rica en el siglo XIX: 1900. *Población Y Salud En Mesoamérica*, 9(1). <https://doi.org/10.15517/psm.v9i1.737>
- Tosi Jr., J. A. (1976). Transformación del bosque en pastizal: ¿desarrollo o destrucción? Joseph

- A. Tosi, Jr. (1976). *Revista De Biología Tropical*, 24(Suplemento 1), Artículo 16, 139–141.  
<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/rbt/article/view/25923>
- Tribunal Agrario (2006). *Sentencia Relevante de Proceso ordinario sobre Propiedad agraria indígena*. (00304-2006). San José, Costa Rica. Centro de Información Jurisprudencial del Poder Judicial.
- Tribunal Contencioso Administrativo Sección I (28 de agosto de 2013). *Sobre la determinación de la "buena fe" en ocupantes no indígenas en un territorio demarcado a través resoluciones administrativas sin efectos indemnizatorios*. (Resolución judicial, 00106-2013). San José, Costa Rica. Nexus-PJ.
- Tribunal Contencioso Administrativo Sección VI (29 de julio de 2016). *Rechazo de medida cautelar interpuesta por Yolanda Jenkins contra CONAI e INDER*. (Resolución judicial, 00114-2016). San José, Costa Rica. Centro de Información Jurisprudencial del Poder Judicial. <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/>
- Tribunal Contencioso Administrativo Sección VII (2013). *Proceso de conocimiento de la ADI del Territorio Indígena de Talamanca Bribri*. (Resolución, 00074-2013). San José, Costa Rica. Sistema Costarricense de Información Jurídica. <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/>
- Tribunal Contencioso Administrativo Sección VII (28 de enero de 2015). *Declaración con lugar de demanda del INDER contra Yolanda Jenkins*. (Resolución judicial, 00006-2015). San José, Costa Rica. Centro de Información Jurisprudencial del Poder Judicial. <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/>
- Tuan, Y.-F. (1983). *Espaço e Lugar: A perspectiva da Experiência* (1 ed.). Difusão Editoria S.A.
- U.S. Army Map Service. *Central America 1:250,000: Series E501*. Perry-Castañeda Library Map Collection; University of Texas. [https://legacy.lib.utexas.edu/maps/ams/central\\_america/index\\_map.jpg](https://legacy.lib.utexas.edu/maps/ams/central_america/index_map.jpg)
- Ugalde Arce, P. G. (1973). *Guatuso. Un aporte a su estudio geo-económico y humano* [Tesis para obtener el título de licenciatura en Geografía]. Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.
- Unidad de Información y Registro de Tierras. (2019). *Levantamiento catastral de la ocupación Territorio Indígena Maleku: Plan Nacional para la recuperación de Territorios Indígenas (Plan R.T.I.)*. Instituto de Desarrollo Rural. San José, Costa Rica.
- Valles Martínez, M. S. (1997). *Técnicas cualitativas de investigación social: Reflexión metodológica y práctica profesional*. Síntesis.
- Valles Martínez, M. S. (2002). *Entrevistas cualitativas* (1ª ed.). Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Vargas Loría, W. (1987). *Deserción educativa en los cantones de mayor pobreza rural costarricense: Guatuso, Los Chiles y Upala* [Tesis de posgrado]. Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.
- Vargas Mena, E. (24 de febrero de 2005). *Retos de la conservación biológica en territorios indígenas*. Programa Regional en Manejo de Vida Silvestre Para Mesoamérica y el Caribe. Congreso Internacional en Conservación y Manejo de Vida Silvestre, Heredia, Costa Rica.
- Vargas Mena, E. (2020). *Pueblos indígenas contemporáneos en Costa Rica: construyendo sus derechos* (1 ed.). *Nuestra Historia: Nueva Década: Vol. 3*. Universidad Nacional (Costa Rica).  
[http://www.historia.una.ac.cr/index.php?option=com\\_content&view=article&id=346](http://www.historia.una.ac.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=346)
- Vargas Solís, L. P. y Guevara Berger, M. (2020). *La persistente violación de los derechos indígenas costarricenses 2010-2020: Una década de violencia e impunidad*. San José, Costa Rica. Centro de Investigaciones en Cultura y Desarrollo, CICDE; Estudios Avanzados de la Universidad de Costa Rica, UCREA.
- Vargas Ulate, G. (2011). *La cartografía y el paisaje geográfico en el Álbum de Figueroa* (1. ed.). Editoriales Universitarias Públicas Costarricenses.
- Ministerio Público. (19 de abril de 2021). *Fiscalía pedirá juicio por homicidio de indígena Térraba* [Comunicado de prensa]. San José, Costa Rica. <https://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/index.php/medios-informativos/noticias-judiciales/fiscalia-pedira-juicio-por-homicidio-de-indigena-terrab>

- Velas Álvarez, E. (Ed.). (2014). *Silabario malecu jaica: II Ciclo* (1 ed.). AECID.
- Veldkamp, E., Weitz, A. M., Staritsky, I. G. y Huisling, E. J. (1992). Deforestation trends in the Atlantic Zone of Costa Rica: A case study. *Land Degradation & Development*, 3(2), 71–84. <https://doi.org/10.1002/ldr.3400030202>
- Viceministerio de la Presidencia en Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano. (15 de agosto de 2020). Inicia proceso de consulta para la elaboración de la política pública para pueblos indígenas: Comunicado [Comunicado de prensa]. San José, Costa Rica.
- Villegas Soto, A. (1979). *Los aborígenes de la cuenca del río Frío*. Curso Historia de la Cultura.
- Viviani, F. (1978). Osservazioni antropologiche preliminari sugli Indios Guatuso (Costa Rica). *Antropologia Contemporanea*(1), 157–159.
- Viviani, F. (2018). Sentimental archaeology: Telok Mengkuang (Malaysia) and Guatusos (Costa Rica). *Antrocom Journal of Anthropology*, 14(2), 63–69. <http://www.antrocom.net>
- Williams, B. (1929). *Liberia*. Geographic Branch, U.S. Army. Washington, DC. [https://maps.lib.utexas.edu/maps/ams/central\\_america/](https://maps.lib.utexas.edu/maps/ams/central_america/)
- Zeledón Cartín, E. (Ed.). (2017). *Los aborígenes de Costa Rica: textos históricos, periodísticos y etnográficos* (1 ed.). Editorial Universidad Estatal a Distancia.
- Zeledón Cartín, E. (Ed.). (2003). *Crónicas de los viajes a guatuso, talamanca del obispo Bernardo Augusto Thiel, 1881-1895* (1. ed.). Editorial de la Universidad de Costa Rica.
- Zumbado Morales, F. (2015). Desarrollo local a través del turismo en el Territorio Indígena Maleku, Costa Rica. *Líder, Revista Labor Interdisciplinaria De Desarrollo Regional*, 17(27), 172–194. <http://www.ceder.ulagos.cl/lider/>

*Puede solicitar acceso a las referencias que no se encuentran en repositorios digitales y que no posean protección para su consulta o reproducción. Escriba al correo o al Telegram:*

*You can ask for access to any reference that are not in digital repositories and are not protected for consultation or reproduction. Write an email or a Telegram message to:*

[david.solis@colmich.edu.mx](mailto:david.solis@colmich.edu.mx) | [https://t.me/SOI\\_Agui](https://t.me/SOI_Agui)

*Página en blanco*

## Anexos

### I. Demografía maleku

Tabla 3. Población maleku 1860-2020

Año	Población censada o estimada
1860	1500
1864	1000
1882	800
1896	267
1923	127
1930	90
1956	127
1967	154
1968	134
1973	150
1979	180
1987	350
1988	520
2000	460
2011	478
2020*	493

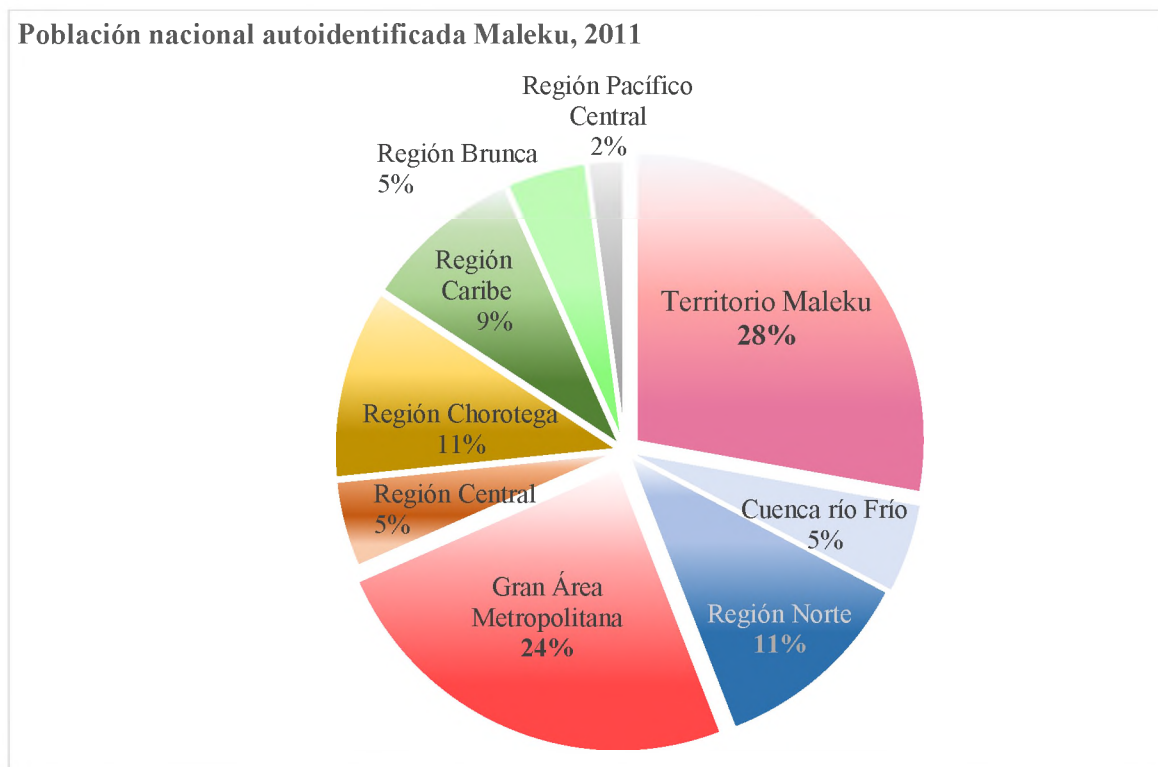
Elaboración propia con base en: Sección de Estadística, 1868; Sección de Estadística, 1885b; Thiel Hoffmann, 1896b; Thiel Hoffmann, 20110; Carmona, 1897; Céspedes Marín, 1923; Solórzano, 7 de agosto de 1930; Ballesteros, 2017; Porras Ledesma, 1959; Ríos Martínez, 1967; Arguedas Vicenzi, 1968; Bozzoli Vargas, 1973c; Molina Ballesteros, 20173; Instituto Nacional sobre Alcoholismo, mayo de 1979; Constenla Umaña, 1988; Tenorio Alfaro, 1990; Solano Salazar, 2001; Pérez Brignoli, 2005; Sánchez Avendaño, 2009; Elías Zeledón Cartín, 2003. \* Proyección de la población con base en los datos censales de 2000 y 2011 según el método aritmético (Foz, 2021). Ver: **Gráfico 1**.

Tabla 4. Población maleku nacional por autoidentificación, 2011

	Mujeres maleku	Hombres maleku	Población maleku	% total
<i>Territorio Maleku</i>	236	242	478.00	<b>27.84%</b>
<i>Cuenca río Frio</i>	31	53	84.00	4.89%
<i>Región Norte</i>	93	102	195.00	11.36%
<i>Gran Área Metropolitana</i>	214	204	418.00	24.34%
<i>Región Central</i>	36	49	85.00	4.95%
<i>Región Chorotega</i>	83	103	186.00	10.83%
<i>Región Caribe</i>	72	84	156.00	9.09%
<i>Región Brunca</i>	41	38	79.00	4.60%
<i>Región Pacífico Central</i>	15	21	36.00	2.10%
<b>Total</b>	821	896	1717.00	100.00%

Elaborado según: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2013; Presidencia de la República y Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, 15 de febrero de 1985. Ver **Gráfico 16** y **Mapa 3**.

Gráfico 16. Población maleku en Costa Rica, 2011



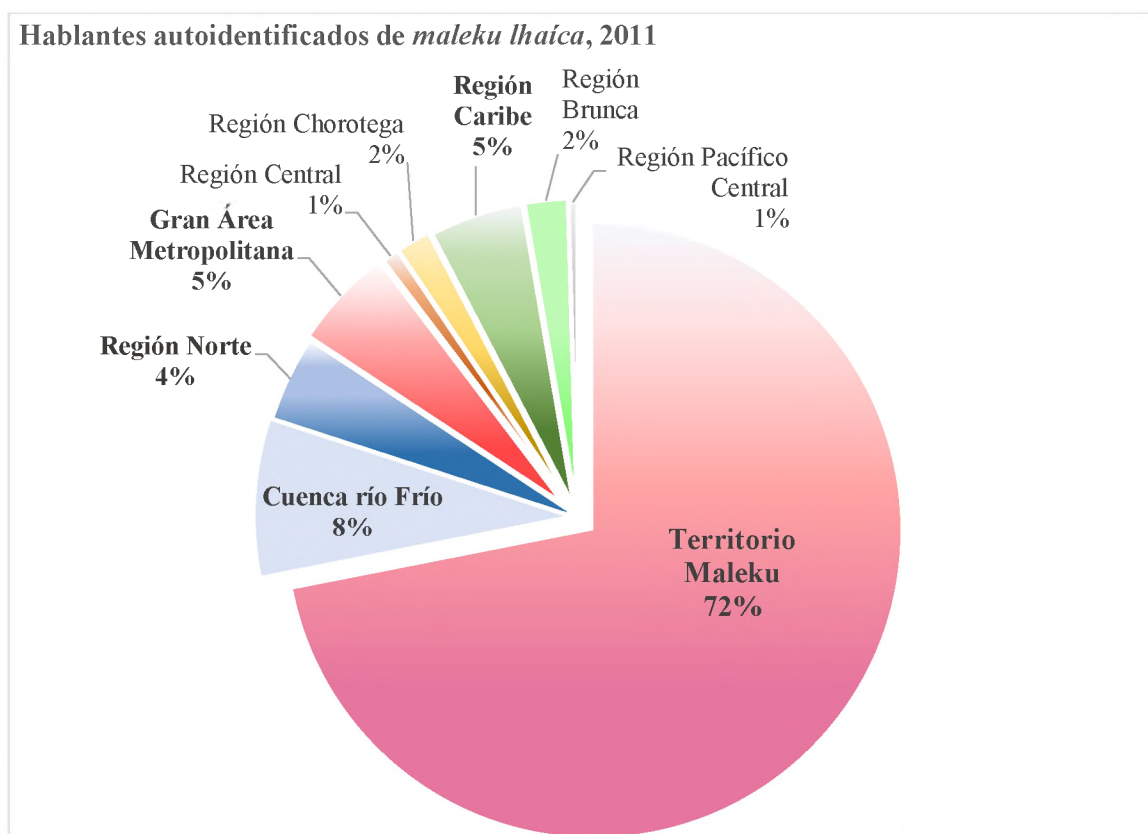
Fuente: Tabla 4. Población maleku nacional por autoidentificación, 2011.

Tabla 5. Hablantes de maleku lhaíca por autoidentificación en Costa Rica, 2011

	Mujeres Hablantes	Hombres Hablantes	Total Hablantes	% Hablantes <i>maleku lhaíca</i>
<i>Territorio Maleku</i>	153	167	320.00	<b>71.91%</b>
<i>Cuenca río Frío</i>	24	12	36.00	8.09%
<i>Región Norte</i>	11	8	19.00	4.27%
<i>Gran Área Metropolitana</i>	15	9	24.00	5.39%
<i>Región Central</i>	3	1	4.00	0.90%
<i>Región Chorotega</i>	7	1	8.00	1.80%
<i>Región Caribe</i>	15	7	22.00	4.94%
<i>Región Brunca</i>	6	4	10.00	2.25%
<i>Región Pacífico Central</i>	1	1	2.00	0.45%
<b>Total</b>	<b>235</b>	<b>210</b>	<b>445.00</b>	<b>100.00%</b>

Elaborado según: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2013; Presidencia de la República y Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, 15 de febrero de 1985. Ver **Gráfico 17** y **Mapa 4**.

Gráfico 17. Hablantes de *maleku lhaíca* por autoidentificación en Costa Rica, 2011



Fuente: Tabla 5. Hablantes de maleku lhaíca por autoidentificación en Costa Rica, 2011.

## II. Cuestión agraria maleku

Tabla 6. Superficie (re)conocida al pueblo maleku y su posesión de la tierra. 1869-2020

Año	Territorio reconocido (Ha)	Superficie maleku (Ha)	Posesión %
<b>1860</b>	100000	100000	100%
<b>1957</b>	14000	s/d	s/d
<b>1988</b>	2743.56	411.00	14.98%
<b>1996</b>	3435.35	518.68	15.10%
<b>2005</b>	2837.58	570.12	20.09%
<b>2015</b>	2993.41	555.13	18.54%
<b>2020</b>	2934.17	845.74	28.82%
Propuesta INDER	3007.06	s/d	s/d

Elaboración propia con base en: Arguedas Vicenzi, 1973; Comisión Nacional de Asuntos Indígenas, 1984; Tenorio Alfaro, 1990; Morales González, 1996; Fundación Coordinadora de Pastoral Aborigen, 1999; Guevara Berger y Vargas, 2000; Castillo Vásquez, 2004; Instituto de Desarrollo Agrario, 2005; Morales González, 15 de noviembre de 2005; Instituto de Desarrollo Rural, 2019a, 2019b. Ver **Gráfico 2**.

Tabla 7. Posesión de la tierra censada en el territorio demarcado maleku. 1996

Poseedores	Predios	Porcentaje	Superficie (Ha)	Porcentaje (%)
<b>No indígenas</b>	<b>169</b>	<b>66.80</b>	<b>2907.56</b>	<b>84.64</b>
<i>Mestizo de "buena fe"</i>	54	21.34	1137.40	33.11
<i>Mestizo de "mala fe"</i>	115	45.45	1770.16	51.53
<b>Maleku</b>	<b>70</b>	<b>27.67</b>	<b>518.68</b>	<b>15.10</b>
<b>Comunitario</b>	<b>14</b>	<b>5.53</b>	<b>9.11</b>	<b>0.27</b>
<b>Total</b>	253	100.00	<b>3435.35</b>	100.00

Elaboración propia con base en: Presidencia de la República y Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, 10 de abril de 1976b; Asamblea Legislativa de Costa Rica et al., 20 de diciembre de 1977; Presidencia de la República y Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, 15 de diciembre de 1977; Morales González, 1996. Ver **Gráfico 4** y **Gráfico 3**.



Tabla 8. Posesión de la tierra censada en el territorio demarcado maleku, 2005

Posesión	Predios	Porcentaje	Superficie (Ha)	Porcentaje (%)
<b>Maleku</b>	63	25.30	615.99	18.09
<b>Comunitario</b>	15	6.02	9.57	0.28
<b>No indígena</b>	171	68.67	2779.6	81.63
<b>Total</b>	<b>249</b>	<b>100.00</b>	<b>3405.16</b>	<b>100.00</b>

Elaboración propia con base en: Presidencia de la República y Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, 10 de abril de 1976b; Asamblea Legislativa de Costa Rica et al., 20 de diciembre de 1977; Presidencia de la República y Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, 15 de diciembre de 1977; Morales González, 15 de noviembre de 2005. Ver **Gráfico 5** y **Gráfico 6**.

Tabla 9. Posesión de la tierra en el territorio demarcado maleku, 2020

Poseedores	Predios	Área (Ha)	Distribución
<i>Uso comunal</i>	29	6.32	0.22%
<i>Maleku (hasta 2015)</i>	120	552.32	<b>18.82%</b>
<i>En recuperación (2020)</i>	9	245.20	8.36%
<i>En proceso judicial (2020)</i>	8	352.59	12.02%
<i>Devolución judicial (2016-2019)</i>	4	48.22	1.64%
<i>Por recuperar</i>	13	273.31	9.31%
<i>No indígena</i>	239	1456.19	49.63%
<b>Total censado</b>	<b>422</b>	<b>2934.17</b>	<b>100.00%</b>

Elaboración propia con base en: Instituto de Desarrollo Rural, 2019b; Nexus-Poder Judicial, 2006-2019; Trabajo de campo 2019-2020. Ver **Gráfico 7** y **Gráfico 8**.

Tabla 10. Ocupación de los predios en el territorio demarcado maleku, 2020

Ocupantes	Cantidad	Distribución
<i>Personas no indígenas</i>	206	49%
<i>Empresas privadas</i>	7	2%
<i>Asociaciones</i>	1	0%
<i>Iglesias</i>	6	1%
<i>Escuelas</i>	6	1%
<i>Comunitario</i>	6	1%
<i>Maleku</i>	187	45%
<b>Total</b>	<b>419</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia con base en: Instituto de Desarrollo Rural, 2019b; Nexus-Poder Judicial, 2006-2019; Trabajo de campo, 2019-2020. Ver **Gráfico 9**.

Tabla 11. Relación posesoria de fincas registradas en el territorio demarcado maleku

Relación posesoria	Fincas registradas	Distribución de poseedores	Área registrada (Ha)	Distribución de superficie
<i>Maleku</i>	54	32.14%	329.75	18.51%
<i>Maleku en inmediaciones del Territorio demarcado</i>	6	3.57%	35.96	2.02%
<i>Maleku antes 1975 a No indígena desde 1976 (“mala fe”)</i>	5	2.98%	3.35	0.19%
<i>No indígena antes 1975 a No indígena desde 1976 (“mala fe”)</i>	4	2.38%	116.52	6.54%
<i>No indígena antes 1975 a Empresa desde 1976 (“mala fe”)</i>	6	3.57%	166.34	9.34%
<i>Maleku antes 1975 a Empresa desde 1976 (“mala fe”)</i>	3	1.79%	14.60	0.82%
<i>Maleku desde 1976 a No indígena (“mala fe”)</i>	4	2.38%	0.95	0.05%
<i>No indígena desde 1976 (“mala fe”)</i>	51	30.36%	312.69	17.55%
<i>No indígena a Empresa desde 1976 (“mala fe”)</i>	10	5.95%	341.51	19.17%
<i>Empresa a No indígena desde 1976 (“mala fe”)</i>	8	4.76%	147.43	8.27%
<i>Entre Empresas desde 1976 (“mala fe”)</i>	10	5.95%	219.61	12.33%
<i>No indígena antes 1975 (“buena fe”)</i>	2	1.19%	91.79	5.15%
<i>Comunitaria</i>	5	2.98%	1.23	0.07%
<b>Total</b>	<b>168</b>	<b>100.00%</b>	<b>1781.71</b>	<b>100.00%</b>

Elaborado según: Asamblea Legislativa de Costa Rica et al., 20 de diciembre de 1977; Registro Inmobiliario, 12 de septiembre de 2019; Registro Nacional, 2021; Retana, 2016; Tribunal Supremo de Elecciones, 2021. Ver [Gráfico 10](#), [Gráfico 11](#), [Gráfico 12](#) y [Mana 9](#).

Tabla 12. Cobertura del suelo en el territorio demarcado maleku, 2018

Cobertura	Área (Ha)	% de cobertura
<i>Pastos</i>	1933.51	60.76%
<i>Bosques</i>	705.39	22.17%
<i>Cultivos</i>	156.61	4.92%
<i>Construcciones</i>	20.87	0.66%
<i>Ríos</i>	53.42	1.68%
<i>Caminos</i>	77.04	2.42%
<i>Nubes y sombras</i>	235.60	7.41%
<i>Total</i>	3182.44	100.00%

Elaborado según: Clasificación supervisada de imagen satelital 10x10m/pixel en ArcGIS 10.3. Imagen: Sentinel-2 L1C, ESA. Fecha: 01/abril/2018. Ángulo de luz solar: 67°. Nubosidad general de la escena: 1%. Cuadrícula: 16PGS. Fuente secundaria: Instituto de Desarrollo Rural, 13 de agosto de 2018. Ver **Gráfico 13** y **Mapa 10**.

Tabla 13. Procedencia de los maleku recuperadores de tierra, 2020

Predio en recuperación	Beneficiarios		Origen				Total
	Masculino	Femenino	El Sol	Margarita	Tonjibe	Fuera	
<i>Íche facára</i>	2	10	0	0	12	0	12
<i>Aláronqui lhócarraco</i>	3	11	0	0	14	0	14
<i>Puculhi chía</i>	6	12	1	17	0	0	18
<i>Curirre lhólaja</i>	1	1	0	1	0	1	2
<i>Lacá muérra ú</i>	17	10	9	13	2	3	27
<i>Tuectuéqui chía</i>	3	0	0	2	1	0	3
<i>Cúri chácora</i>	11	8	1	4	14	0	19
<i>Tójifa cuính</i>	4	3	0	0	7	0	7
<i>Pécpequi lhápara</i>	3	3	0	6	0	0	6
<b>Total</b>	50	58	11	43	50	4	<u>108</u>

Elaboración propia con base en: Asociación de Desarrollo Integral Maleku, 2020. Ver **Gráfico 14** y **Gráfico 15**.

### III. Normativa internacional vinculante para Costa Rica

Tabla 14. Convenio 169 de la OIT

<b>Organismo:</b>	Organización Internacional del Trabajo (OIT)
<b>Tratado:</b>	Convención sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes
<b>Número (Año):</b>	169 (1989)
<b>Ratificación:</b>	Ley N° 7316 del 3/11/1992, vigente desde el 4/12/1992 por publicación.
<u>Secciones</u>	<u>Contenido</u>
<b>Artículo 6.2</b>	Participación libre en la adopción de decisiones en organismos responsables de políticas y programas que les concierne.
<b>Artículo 13.1</b>	Respeto a los valores espirituales de los pueblos con su territorio que utilizan de alguna manera.
<b>Artículo 13.2</b>	Definición de los territorios como la totalidad del hábitat que los pueblos ocupan o han utilizado de alguna manera.
<b>Artículo 14.1</b>	Reconocimiento del derecho a la propiedad y posesión de las tierras ocupadas o con acceso tradicionalmente para actividades de subsistencia.
<b>Artículo 14.2</b>	Obligación de demarcar tierras ocupadas tradicionalmente y proteger su derecho de propiedad y posesión.
<b>Artículo 14.3</b>	Obligación de atender las reivindicaciones de tierras de los pueblos.
<b>Artículo 15.1</b>	Derecho de los pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de los recursos naturales en sus tierras.
<b>Artículo 15.2</b>	Obligación de consultar a los pueblos perjudicados por la determinación del uso de recursos de subsuelo en propiedad estatal, antes de cualquier prospección o explotación en tierras indígenas; así como la indemnización equitativa y la participación de los beneficios de las actividades implementadas con la previa consulta.
<b>Artículo 16.1</b>	Prohibición de traslados de las tierras que ocupan los pueblos.
<b>Artículo 16.2</b>	La reubicación justificada solo procede previo consentimiento libre y con pleno conocimiento de la causa.
<b>Artículo 16.3</b>	Derecho a regresar a las tierras tradicionales ante el fin de las causas de la reubicación.
<b>Artículo 16.4</b>	Derecho a recibir tierras de reubicación que permitan satisfacer necesidades presentes u desarrollo futuro con calidades y estatus jurídico equivalente.

<b>Artículo 16.5</b>	Derecho a la indemnización a las personas reubicadas.
<b>Artículo 17.1</b>	Respeto a las modalidades de transmisión de los derechos sobre la tierra.
<b>Artículo 17.2</b>	Obligación de consulta a los pueblos para enajenar sus tierras o transmitir tierras fuera de su comunidad.
<b>Artículo 17.3</b>	Deber de impedir que personas extrañas a los pueblos se arrojen la propiedad, posesión o uso de las tierras.
<b>Artículo 18</b>	Previsión de sanciones legales a toda intrusión y uso no autorizado de las tierras de los pueblos.
<b>Artículo 19</b>	Garantizar la asignación de tierras adicionales a los pueblos cuando no las poseídas sean insuficientes para garantizar su existencia, con el otorgamiento de medios para provecho de las tierras nuevas.
<b>Artículo 28.3</b>	Preservar las lenguas indígenas de los pueblos indígenas.

Elaborado según: Asamblea Legislativa de Costa Rica, 3 de noviembre de 1992; Organización Internacional del Trabajo, 1989.

Tabla 15. Convenio sobre la diversidad biológica

<b>Organismo:</b>	Organización de las Naciones Unidas (ONU)
<b>Tratado:</b>	Convenio sobre la diversidad biológica
<b>Año:</b>	1992
<b>Suscripción:</b>	A través de representante del gobierno de Costa Rica.
<u>Secciones</u>	<u>Contenido</u>
<b>Artículo 8</b>	Conservación in situ (...), j) respeto, preservación y mantenimiento de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales con estilos tradicionales de vida pertinentes a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica; con la promoción amplia de su aplicación con participación de las comunidades poseedoras.

Elaboración propia con base en: Asamblea Legislativa de Costa Rica, 28 de julio de 1994; Organización de las Naciones Unidas, 1992.

Tabla 16. Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO

<b>Organismo:</b>	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
<b>Tratado:</b>	Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial

<b>Año:</b>	2003
<b>Suscripción:</b>	Representante del gobierno de Costa Rica en la 32° Reunión de UNESCO.
<u>Secciones</u>	<u>Contenido</u>
<b>Reconocimiento</b>	Que las comunidades indígenas en la producción, la salvaguardia, el mantenimiento y la recreación del patrimonio cultural inmaterial.
<b>Directriz Operativa 174</b>	Inclusión de los pueblos indígenas en los planes de salvaguardia.
<b>Directriz Operativa 194</b>	Promover la aportación de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial a la cohesión social, luchando contra todo tipo de discriminación, con especial atención a las prácticas, expresiones y conocimientos a superar y abordar las diferencias de etnia incluyendo a los pueblos indígenas.
<b>Directriz Operativa 197</b>	Reconocer, promover y valorizar la contribución de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, garantizando el respeto del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos indígenas.

Elaboración propia con base en: Barrantes Jiménez, 2018; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2018.

Tabla 17. Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO

<b>Organismo:</b>	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
<b>Tratado:</b>	Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales
<b>Resolución (Año):</b>	2005
<b>Suscripción:</b>	Representante del gobierno de Costa Rica en la 33° Reunión de UNESCO.
<u>Secciones</u>	<u>Contenido</u>
<b>Artículo 2.3</b>	Principio de igual dignidad de todas las culturas: protección y promoción de expresiones culturales de pueblos autóctonos
<b>Artículo 7.1</b>	Medidas para promover las expresiones culturales: creación de un entorno para la producción y difusión de expresiones culturales de los pueblos autóctonos.

Elaboración propia con base en: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 20 de octubre de 2005.

Tabla 18. Declaración de la NNUU sobre derechos indígenas

<b>Organismo:</b>	Organización de las Naciones Unidas (ONU)
<b>Tratado:</b>	Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas
<b>Resolución (Año):</b>	61/295 (2007)
<b>Suscripción:</b>	A través de representante en Asamblea General de la ONU.
<u>Secciones</u>	<u>Contenido</u>
<b>Artículo 8</b>	Prevención y resarcimiento de la desposesión de tierras, territorios o recursos.
<b>Artículo 10</b>	Prohibición al desplazamiento forzoso, y la obligación de consentimiento libre y previo acuerdo para el traslado con una indemnización justa.
<b>Artículo 25</b>	Derecho a mantener y fortalecer su relación espiritual con tierras, territorios, aguas, mares, costas u otros recursos tradicionalmente poseídos u ocupados.
<b>Artículo 26.1</b>	Derechos a sus tierras, territorios y recursos tradicionalmente poseídos, ocupados, utilizados y adquiridos.
<b>Artículo 26.2</b>	Derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos en propiedad tradicional según ocupación y uso.
<b>Artículo 26.3</b>	Reconocimiento y protección jurídica a tierras, territorios y recursos.
<b>Artículo 27</b>	Reconocimiento de las leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra, para la adjudicación de derechos sobre las tierras, territorios y recursos.
<b>Artículo 28.1</b>	derecho a la reparación por las tierras, territorios y recursos tradicionalmente poseídas, ocupadas o utilizadas
<b>Artículo 28.2</b>	La indemnización será con la restitución o la indemnización justa y equitativa en tierras, territorios y recursos de igual calidad, extensión y condición jurídica.
<b>Artículo 29.1</b>	Derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras, territorios y recursos.
<b>Artículo 29.2</b>	Prohibición de almacenar o eliminar materiales peligrosos en tierras o territorios sin consentimiento previo, libre e informado.
<b>Artículo 29.3</b>	Obligación de restablecer salud a pueblos afectados por materiales peligrosos.

<b>Artículo 30.1</b>	Prohibición de actividades militares en tierras o territorios.
<b>Artículo 30.2</b>	Obligación de consulta con procedimientos adecuados antes de utilizar tierra o territorio para actividades militares.
<b>Artículo 31.1</b>	derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, conocimientos, expresiones tradicionales, manifestaciones de ciencias, tecnologías y culturas sobre recursos humanos, genéticos, semillas, medicinas, fauna, flora, tradición oral, literatura, diseños, deportes y juegos, artes visuales e interpretativas
<b>Artículo 31.2</b>	Obligación de reconocer y proteger derechos culturales.
<b>Artículo 32.1</b>	Derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para desarrollo o uso de tierras, territorios y recursos.
<b>Artículo 32.2</b>	Obligación de consulta con buena fe a los pueblos a través de sus propias instituciones representativas para obtener consentimiento sobre cualquier proyecto que afecte sus tierras, territorios o recursos, particularmente por la explotación mineral, hídrica u otra.
<b>Artículo 32.3</b>	Provisión de mecanismos eficaces para la reparación justa y equitativa para mitigar consecuencias nocivas de la explotación de recursos minerales, hídricos u otros en sus tierras o territorios.

Elaboración propia con base en: Asamblea General de las Naciones Unidas, 13 de septiembre de 2007.

Tabla 19. Reglas de Brasilia para acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad

<b>Organismo:</b>	Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana
<b>Tratado:</b>	Reglas de Brasilia para acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad
<b>Año:</b>	2008
<b>Suscripción:</b>	Representante del Poder Judicial de Costa Rica.
<u>Secciones</u>	<u>Contenido</u>
<b>Regla 9</b>	Capítulo I, Sección 2° Beneficiarios de las reglas): Pertenencia a comunidades indígenas.
<b>Regla 48</b> <b>Regla 49</b>	(Capítulo II, Sección 6°): Sistema de resolución de conflictos dentro de las comunidades indígenas.
<b>Regla 79</b>	(Capítulo III, Sección 3° Comparecencia en dependencias judiciales): Integrantes de comunidades indígenas.

Elaborado según: Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, 2013.



Tabla 20. Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa

<b>Organismo:</b>	Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
<b>Tratado:</b>	Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización a la Convención de Diversidad Biológica
<b>Año:</b>	29 de octubre de 2010
<b>Firma:</b>	Representante del gobierno de Costa Rica en la Décima Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio. Aún sin ratificación legislativa.
<u>Secciones</u>	<u>Contenido</u>
<b>Artículo 5</b>	Participación justa y equitativa en los beneficios: participación justa y equitativa de los beneficios por la utilización de los recursos genéticos y del conocimiento relativo en posesión de comunidades indígenas.
<b>Artículo 6</b>	Acceso a los recursos genéticos: obligación del consentimiento previo o la aprobación participativa de las comunidades indígenas para el acceso a sus recursos genéticos.
<b>Artículo 7</b>	Acceso a conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos
<b>Artículo 12</b>	Conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos
<b>Artículo 12.2</b>	Participación de las comunidades indígenas en los mecanismos de información a usuarios de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos.
<b>Artículo 12.3</b>	Desarrollo de protocolos comunitarios en relación con los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, desarrollo de requisitos mínimos y cláusulas contractuales que garanticen la participación justa y equitativa en los beneficios derivados.
<b>Artículo 12.4</b>	No restringir el uso e intercambio consuetudinario de recursos y conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
<b>Artículo 13</b>	Puntos focales nacionales y autoridades nacionales competentes: designación de punto focal para el acceso y participación en los beneficios asociados a los recursos genéticos para las comunidades indígenas.
<b>Artículo 14</b>	El centro de intercambio de información sobre acceso y participación en los beneficios e intercambio de información: inclusión de información emitida por autoridades pertinentes de las comunidades indígenas.
<b>Artículo 16</b>	Cumplimiento de la legislación o los requisitos reglamentarios nacionales

	sobre acceso y participación en los beneficios para los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos: acceso a los conocimientos tradicionales de conformidad con el consentimiento fundamentado previo o la participación en la aprobación de las comunidades indígenas.
<b>Artículo 21</b>	Aumento de la concienciación: participación directa de las comunidades indígenas en acciones de concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados.
<b>Artículo 22</b>	Capacidad: facilitar el desarrollo de capacidades para aplicar el Protocolo por parte de las comunidades indígenas.
<b>Artículo 25</b>	Mecanismo financiero y recursos financieros: inclusión de comunidades indígenas.

Elaboración propia con base en: Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2011.

Tabla 21. Acuerdo de París

<b>Organismo:</b>	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
<b>Tratado:</b>	Acuerdo de París de las Partes
<b>Año:</b>	2015
<b>Suscripción:</b>	Representante del gobierno de Costa Rica.
<u>Secciones</u>	<u>Contenido</u>
<b>Artículo 7</b>	Posibilidad de integración de los conocimientos de los pueblos indígenas en políticas de adaptación al cambio climático.

Elaboración propia con base en: Organización de las Naciones Unidas, 12 de diciembre de 2015

Tabla 22. Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

<b>Organismo:</b>	Organización de Estados Americanos (OEA)
<b>Tratado:</b>	Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
<b>Año:</b>	2016
<b>Suscripción:</b>	Representante del gobierno de Costa Rica en Asamblea de OEA.
<u>Secciones</u>	<u>Contenido</u>
<b>Artículo 6</b>	Derechos colectivos: reconocimiento y respeto a profesar sus creencias espirituales, a usar sus idiomas, y a sus tierras, territorios y recursos.
<b>Artículo 14</b>	Sistema de conocimientos, leguaje y comunicación: a transmitir a futuras generaciones sus tradiciones orales y sistema de conocimientos, a designar y

	mantener sus propios nombres para sus comunidades, individuos y lugares.
<b>Artículo 16</b>	Espiritualidad indígena: a ejercer su espiritualidad y creencias, a preservar, proteger y acceder a sus sitios sagrados, incluidos sus lugares de sepultura, a usar y controlar sus reliquias y objetos sagrados y a recuperar sus restos humanos.
<b>Artículo 19</b>	Derecho a la protección de medio ambiente sano: a conservar, restaurar y proteger el medio ambiente y al manejo sustentable con capacidad productiva de sus tierras, territorios y recursos.
<b>Artículo 21</b>	Derecho a la autonomía o al autogobierno: a la libre determinación, autonomía o autogobierno en asuntos internos.
<b>Artículo 22</b>	Derecho y jurisdicción indígena: a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales de propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos y prácticas o sistemas jurídicos.
<b>Artículo 25</b>	Formas tradicionales de propiedad y supervivencia cultural. Derecho a tierras, territorios y recursos:
<b>Artículo 25.1</b>	A mantener y fortalecer su propia relación espiritual, cultural y material con sus tierras, territorios y recursos.
<b>Artículo 25.2</b>	A las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado, utilizado o adquirido.
<b>Artículo 25.3</b>	A poseer, utilizar, desarrollar y controlar sus tierras, territorios y recursos en propiedad, ocupación o utilización tradicional o adquiridos.
<b>Artículo 25.4</b>	Reconocimiento y protección jurídica a las tierras, territorios y recursos en respeto a las costumbres, tradiciones y sistemas de tenencia de la tierra.
<b>Artículo 25.5</b>	Al reconocimiento legal de las modalidades de propiedad, posesión o dominio de las tierras, territorios y recursos.
<b>Artículo 28</b>	Protección del patrimonio cultural y de la propiedad intelectual: al pleno reconocimiento y respeto a la propiedad, dominio, posesión, control, desarrollo y protección de su patrimonio cultural material e inmaterial de transmisión milenaria.
<b>Artículo 29</b>	Derecho al desarrollo: obligación de consulta y cooperación de buena fe a través de las instituciones representativas indígenas para su consentimiento previo, libre e informado con el fin de aprobar cualquier

	proyecto que afecte sus tierras, territorios y recursos.
<b>Artículo 30</b>	Derecho a la paz, a la seguridad y la protección: prohibición de actividades militares en las tierras o territorios con excepción de que se justifique en el interés público pertinente y en acuerdo libre previo.

Elaboración propia con base en: Organización de Estados Americanos, 15 de junio de 2016.

Tabla 23. Acuerdo de Escazú

<b>Organismo:</b>	Comisión Económica para América Latina de la ONU (CEPAL)
<b>Tratado:</b>	Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe
<b>Año:</b>	2018
<b>Firma:</b>	Representante del gobierno de Costa Rica en Cumbre de la CEPAL. Aún sin ratificación legislativa, pero aplicable desde el 1/04/2021.
<u>Secciones</u>	<u>Contenido</u>
<b>Artículo 5</b>	Asistencia a los pueblos indígenas en la preparación de sus solicitudes de información ambiental y la obtención de una respuesta.
<b>Artículo 7</b>	Obligación de cumplimiento de legislación interna y de las obligaciones internacionales en relación con los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales.
<b>Artículo 9</b>	Obligación de garantizar un entorno seguro y propicio para las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en materia ambiental, a fin de que puedan actuar libres de amenazas, restricciones e inseguridad.

Elaboración propia con base en: Organización de las Naciones Unidas, 4 de marzo de 2018.

Tabla 24. Jurisprudencia interamericana sobre derechos territoriales originarios

<b>Organismo:</b>	Corte Interamericana de Derechos Humanos
<b>Normativa:</b>	Pacto de San José (1969); Protocolo de San Salvador (1988); Convenio 169 OIT (1989), Declaración de las NNUU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007); Declaración Americana de Derechos de los Pueblos Indígenas (2016); Acuerdo de Escazú (2018).
<b>Descripción:</b>	Sentencias por el fondo, reparaciones y costas ante violaciones de derechos humanos probadas según los compromisos de los Estados.

<u>Sentencia</u>	<u>Caso</u>	<u>Estado</u>
2001	Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni	Nicaragua
2005	Comunidad Indígena Yakye Axa	Paraguay
2005	Comunidad Moiwana	Surinam
2006	Comunidad Indígena Sawhoyamaxa	Paraguay
2007	Pueblo Saramaka	Surinam
2010	Comunidad Indígena Xákmok Kásek	Paraguay
2012	Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku	Ecuador
2014	Pueblos Indígenas Kuna de Madungandí y Emberá de Bayano	Panamá
2014	Norín Catrimán y otros (Pueblo Indígena Mapuche)	Chile
2015	Pueblos Kaliña y Lokono	Surinam
2015	Comunidad Garífuna Triunfo de la Cruz y sus miembros	Honduras
2015	Comunidad Garífuna de Punta Piedra y sus miembros	Honduras
2018	Pueblo Indígena Xucurú y sus miembros	Brasil
2020	Comunidades Indígenas Lhaka Honhat	Argentina

Elaborado según: Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2010; Ruíz Chiriboga y Donoso, 2020.

Tabla 25. Monitoreo interamericano de los derechos de los pueblos originarios en Costa Rica

<b>Organismo:</b>	Comisión Interamericana de Derechos Humanos	
<b>Normativa:</b>	Pacto de San José (1969); Protocolo de San Salvador (1988); Convenio 169 OIT (1989), Declaración de las NNUU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007); Declaración Americana de Derechos de los Pueblos Indígenas (2016); Acuerdo de Escazú (2018).	
<b>Descripción:</b>	Seguimiento jurisdiccional ante denuncias por violaciones de derechos humanos.	
<b>Tipo:</b>	<u>Medida</u>	<u>Informe</u>
<b>Número:</b>	321-12	167/20
<b>Año:</b>	2015	2020
<b>Título:</b>	Pueblo Indígena Teribe y Pueblo Indígena Bribri de Salitre	Admisibilidad a la Petición 448-12 del Pueblo Indígena Teribe
<b>Contenido:</b>	Llamamiento al Estado para tomar medidas sobre la garantía de la vida e integridad personal de los miembros del pueblo Teribe y Bribri de Salitre.	Determinación como admisible de la denuncia por violaciones a los derechos colectivos del pueblo Teribe del territorio de Térraba.

Elaborado según: Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 30 de abril de 2015, 20 de julio de 2020.

#### IV. Plan Nacional de Recuperación de Territorios Indígenas 2016-2026

Tabla 26. Flujo de trabajo del Plan RTI. 2017-2020

<b>Actividad 1</b>	<b>Recopilación de información</b>
<b>Objetivo</b>	Obtener la documentación relativa a todos los predios en un territorio originario demarcado.
<b>Encargado</b>	Sección de Topografía - INDER.
<b>Pasos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Investigación jurídica</i> sobre la demarcación;</li> <li>2. <i>Recopilación</i> de planos catastrados e inscripciones en el Registro Nacional;</li> <li>3. <i>Estudios registrales</i> y catastrales complementarios;</li> <li>4. <i>Revisión</i> de expedientes judiciales por fincas/predios en litigios;</li> <li>5. <i>Compilación</i> de avalúos previos a fincas/predios;</li> <li>6. <i>Conciliación</i> de la información registral (escrituras) y catastral (planos);</li> <li>7. <i>Transformación</i> de coordenadas y representación digital de la demarcación legal vigente en el sistema de proyección CRTM05 con formato vectorial;</li> <li>8. <i>Conformación gráfica</i> de mosaicos catastrales: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Mapa mosaico preliminar: con base en la demarcación vigente, a partir de planos catastrados, predios sin plano catastrado, planos catastrados sin predio inscrito y planos de predios en litigio;</li> <li>b. Mapa catastral definitivo.</li> </ol> </li> </ol>
<b>Actividad 2</b>	<b>Amojonamiento</b>
<b>Objetivo</b>	Colocar hitos físicos o mojones en los territorios demarcados y sus inmediaciones para la posterior georreferenciación de predios.
<b>Encargado</b>	Sección de Topografía – INDER.
<b>Pasos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Ubicación</i> de puntos de referencia en el territorio indígena;</li> <li>2. <i>Construcción</i> de mojones para georreferenciación en radio de 3km;</li> <li>3. <i>Instalación</i> de mojones georreferenciados en el territorio y su adyacencia.</li> </ol>
<b>Actividad 3</b>	<b>Censo inmobiliario</b>
<b>Objetivo</b>	Obtener datos de los poseedores no indígenas de fuente primaria.
<b>Encargado</b>	Sección de Topografía – INDER.
<b>Pasos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Entrevistas</i> a los ocupantes en el territorio indígena de predios afectados por</li> </ol>

	la demarcación legalmente vigente;
	2. <i>Compilación</i> de datos y documentos facilitados por los ocupantes.
<b>Actividad 4</b>	<b>Levantamiento topográfico</b>
Objetivo	Establecimiento de las medidas de cada predio en cada territorio demarcado.
Encargado	Sección de Topografía - INDER
Pasos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Contacto previo</i> con los ocupantes de cada predio para acordar visita;</li> <li>2. <i>Verificación, medición y conciliación en campo</i> de los predios con base en la información censal de los ocupantes;</li> <li>3. <i>Levantamiento topográfico</i> de caminos en el territorio y sus inmediaciones.</li> </ol>
<b>Actividad 5</b>	<b>Conformación de expedientes</b>
Objetivo	Formalización de la información catastral y situacional de cada predio.
Encargado	Sección de Topografía, Fondo de Tierras – INDER.
Pasos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Identificación de cada ocupante no indígena</i> de los predios en el territorio por parte de la ADI con dictamen de los ancianos del territorio indígena</li> <li>2. <i>Información del censo inmobiliario</i>: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Datos de los ocupantes;</li> <li>b. Datos de ubicación, registrales, catastrales, topográficos y sociológicos;</li> <li>c. Documentos adjuntos relacionados a cada predio;</li> </ol> </li> <li>3. <i>Informe de investigación legal</i>: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Estudio registral (historial de movimientos, etc);</li> <li>b. Croquis del predio y ubicación en el mapa del territorio;</li> </ol> </li> <li>4. <i>Certificaciones</i>: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Condición de “no indígena” emitida por mayores del territorio indígena;</li> <li>b. Certificación de posesión de “buena fe” para la persona ocupante no indígena emitida por la ADI del territorio indígena;</li> </ol> </li> <li>5. <i>Finalización del expediente</i>: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Análisis legal del expediente de cada predio con ocupación no indígena;</li> <li>b. Remisión de cada expediente al “Órgano director” para su resolución.</li> </ol> </li> </ol>
<b>Actividad 6</b>	<b>Procedimiento administrativo ordinario</b>
Objetivo	Obtener una resolución recomendativa para cada predio del órgano director, con base en la Ley General de la Administración Pública.
Encargado	Fondo de Tierras, Junta Directiva – INDER.



Pasos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Nombramiento de Órgano director</i>: la Junta Directiva del INDER nombra a un grupo de funcionarios para revisar el expediente de cada predio afectado por territorio demarcado con ocupantes no indígenas;</li> <li>2. <i>Acto inicial</i>: notificación del Órgano director presencialmente al ocupante no indígena en predio afectado por territorio indígena demarcado, para hacer un recuento de antecedentes y pruebas del expediente;</li> <li>3. <i>Recurso contra el auto inicial</i>: apelación ordinaria posible del ocupante no indígena del predio con expediente notificado por el Órgano director;</li> <li>4. <i>Emplazamiento</i>: arribo del Órgano director en el predio del expediente</li> <li>5. <i>Comparecencia</i>: acto oral y privada de todas las partes en el expediente examinado, con entrevistas a testigos, y presentación de pruebas;</li> <li>6. <i>Informe recomendativo</i>: análisis del expediente bajo examen por parte del Órgano director y emisión de una recomendación (indemnizar o no) al Órgano decisor (Junta Directiva del INDER).</li> </ol>
<b>Actividad 7</b>	<b>Resolución final y fase impugnativa</b>
Objetivo	Obtener un acto de resolución final para cada predio por parte del órgano decisor, con base en la Ley General de la Administración Pública.
Encargado	Junta Directiva – INDER.
Pasos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Acto final</i>: el Órgano decisor (Junta Directiva del INDER) determina si el ocupante no indígena del predio es indemnizable o no, con base en la recomendación del Órgano director emite el acta de resolución.</li> <li>2. <i>Recurso contra el acto final</i>: el ocupante no indígena puede plantear un recurso de revocatoria sobre la resolución final ante la misma Junta Directiva del INDER, el asesor legal del INDER propondrá a la Junta Directiva: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. que la Junta Directiva revoque su resolución y se devuelva el expediente al Órgano director para su corrección;</li> <li>b. que la Junta Directiva confirme la resolución, entonces el ocupante no indígena puede aceptar la resolución en firme sobre su revocatoria, sino presentar una apelación ante el Tribunal Agrario, ante lo cual el INDER debe rendir un informe sobre el expediente, y el juez designado puede: <ol style="list-style-type: none"> <li>i. revocar la resolución de la Junta Directiva del INDER sobre el expediente, y devolverlo para su corrección;</li> <li>ii. confirmar la resolución de la Junta Directiva para su ejecución.</li> </ol> </li> </ol> </li> </ol>



<b>Actividad 8</b>	<b>Ejecución de la resolución en firme</b>
Objetivo	Concluir con la acción jurídica correcta para los ocupantes no indígenas de los predios en cada territorio demarcado, con la indemnización por su ocupación de “buena fe”, o con el desalojo por su ocupación de “mala fe”.
Encargado	Junta Directiva – INDER, ADI, MH, MSP, CAID.
Pasos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Resolución indemnizatoria</i>: avalúo del predio con ocupante no indígena de “buena fe” por parte del Ministerio de Hacienda, e inclusión del monto indemnizatorio en el Fideicomiso del Plan RTI;</li> <li>2. <i>Resolución no indemnizatoria</i>: notificar a la ADI del territorio donde se encuentra el predio con ocupación no indígena de “mala fe” demostrada, para su solicitud de desalojo ante el Ministerio de Seguridad Pública en coordinación con la Comisión de Atención a los Desalojos.</li> </ol>

Elaboración propia con base en: Alvarado, 30 de septiembre de 2020; D. Artavia Guerrero, Comunicación personal, 29 de abril 2021; Asamblea Legislativa de Costa Rica et al., 20 de diciembre de 1977; Asamblea Legislativa de Costa Rica, 2 de 1978; Garita, 22 de enero de 2020; Instituto de Desarrollo Rural, 2017b, 13 de agosto de 2018, 17 de febrero de 2020, 2020, marzo de 2021; Presidencia de la República et al., 20 de octubre de 2015; Presidencia de la República et al., 26 de marzo de 2020; Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 11 de junio del 2010; Tribunal Contencioso Administrativo Sección I, 28 de agosto de 2013.

*Página en blanco*

## Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Territorios demarcados para los pueblos originarios en Costa Rica .....	24
Ilustración 2. Hojas de palma suita decomisadas a grupos maleku, 2019.....	39
Ilustración 3. Distribución territorial de los pueblos originarios en Costa Rica en el s.XVI .....	56
Ilustración 4. <i>Cutcuturrafánha, Lhafára y Lincaye</i> .....	61
Ilustración 5. Viaje de los maleku a los humedales de Caño Negro .....	72
Ilustración 6. Mapa para el diseño del canal interoceánico de Nicaragua, 1858.....	76
Ilustración 7. Mapa original de la parte norte de Costa Rica .....	78
Ilustración 8. Cuadro en óleo sobre “Indio Guatuso”, 1892 .....	84
Ilustración 9. Monumento al obispo Thiel en San José.....	88
Ilustración 10. Croquis del terreno y estado actual del territorio de Guatusos, 1896.....	90
Ilustración 11. Indios Guatusos, 1900.....	93
Ilustración 12. Fotografías del viaje a Guatuso del obispo de Alajuela, 1923 .....	108
Ilustración 13. Palenques Tonjibe y Margarita, 1956 .....	116
Ilustración 14. Vías de comunicación en la cuenca del río Frío.....	127
Ilustración 15. Jóvenes maleku,1972 .....	135
Ilustración 16. Deforestación de bosques primarios en Costa Rica, 1940-1983 .....	138
Ilustración 17. Misiva al director del IGCR.....	150
Ilustración 18. Reserva Indígena Guatuso en hojas topográficas.....	153
Ilustración 19. Avalúo de finca "Gulf Land" en 1977.....	156
Ilustración 20. Infraestructura vial Región Norte.....	166
Ilustración 21. Impacto en Costa Rica de la guerra en Nicaragua de la década de 1980 .....	168
Ilustración 22. Censo de tierras, 1996.....	178
Ilustración 23. Propuesta de ampliación territorial CONAI-ADI Maleku, 2002 .....	183
Ilustración 24. Censo de tierra en el territorio maleku demarcado, 2005.....	184
Ilustración 25. Portada del Plan RTI del INDER .....	195
Ilustración 26. Levantamiento de la ocupación el territorio demarcado maleku.....	198
Ilustración 27. Recuperadores de tierras maleku en el territorio demarcado, 2020 .....	211

## Índice de tablas

Tabla 1. Geontologías <i>maleku maráma</i> .....	15
Tabla 2. Palenques maleku 1860-1958 .....	66
Tabla 3. Población maleku 1860-2020.....	249
Tabla 4. Población maleku nacional por autoidentificación, 2011 .....	250
Tabla 5. Hablantes de maleku lhaíca por autoidentificación en Costa Rica, 2011.....	251
Tabla 6. Superficie (re)conocida al pueblo maleku y su posesión de la tierra, 1869-2020 .....	252
Tabla 7. Posesión de la tierra censada en el territorio demarcado maleku, 1996.....	252
Tabla 8. Posesión de la tierra censada en el territorio demarcado maleku, 2005 .....	253
Tabla 9. Posesión de la tierra en el territorio demarcado maleku, 2020 .....	253
Tabla 10. Ocupación de los predios en el territorio demarcado maleku, 2020 .....	253
Tabla 11. Relación posesoria de fincas registradas en el territorio demarcado maleku .....	254
Tabla 12. Cobertura del suelo en el territorio demarcado maleku, 2018 .....	255
Tabla 13. Procedencia de los maleku recuperadores de tierra, 2020.....	255
Tabla 14. Convenio 169 de la OIT .....	256
Tabla 15. Convenio sobre la diversidad biológica .....	257
Tabla 16. Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO .....	257
Tabla 17. Convención sobre la Protección y Promoción de las Expresiones de UNESCO .....	258
Tabla 18. Declaración de la NNUU sobre derechos indígenas .....	259
Tabla 19. Reglas de Brasilia para acceso a la justicia de las personas en vulnerabilidad .....	260
Tabla 20. Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa.....	261
Tabla 21. Acuerdo de Paris .....	262
Tabla 22. Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas .....	262
Tabla 23. Acuerdo de Escazú .....	264
Tabla 24. Jurisprudencia interamericana sobre derechos territoriales originarios .....	264
Tabla 25. Monitoreo interamericano de los derechos de los pueblos originarios en Costa Rica ....	265
Tabla 26. Flujo de trabajo del Plan RTI, 2017-2021 .....	266

## Índice de gráficos

Gráfico 1. Población maleku 1860-2020.....	111
Gráfico 2. Posesión maleku de la tierra en el territorio demarcado, 1988-2020 .....	164
Gráfico 3. Distribución de tierra censada del territorio demarcado maleku por poseedor, 1996....	180
Gráfico 4. Posesión de tierra censada del territorio demarcado maleku por superficie, 1996 .....	180
Gráfico 5. Posesión de tierra censada en el territorio demarcado maleku por superficie, 2005.....	185
Gráfico 6. Distribución de predios del territorio demarcado maleku por poseedor, 2005 .....	185
Gráfico 7. Posesión por superficie de la tierra en el territorio demarcado maleku, 2020 .....	202
Gráfico 8. Posesión porcentual de la tierra en el territorio demarcado maleku, 2020.....	203
Gráfico 9. Ocupantes de predios en el territorio demarcado maleku, 2020 .....	203
Gráfico 10. Posesión de fincas registradas en el territorio demarcado maleku, 1971-2020.....	205
Gráfico 11. Relaciones de tenencia por propietario en el territorio demarcado maleku .....	207
Gráfico 12. Relaciones de tenencia por área según propietario en el territorio demarcado .....	207
Gráfico 13. Cobertura del suelo en el territorio demarcado maleku, 2018 .....	212
Gráfico 14. Procedencia de los recuperadores maleku, 2020.....	214
Gráfico 15. Género de recuperadores maleku de las tierras.....	214
Gráfico 16. Población maleku en Costa Rica, 2011 .....	250
Gráfico 17. Hablantes de maleku lhaíca por autoidentificación en Costa Rica, 2011 .....	251

## Índice de mapas

Mapa 1. Geontologías <i>maleku maráma</i> .....	20
Mapa 2. Relaciones territoriales del pueblo originario <i>maleku maráma</i> .....	29
Mapa 3. Población maleku en Costa Rica según autoidentificación.....	32
Mapa 4. Hablantes autoidentificados de maleku lhaíca en Costa Rica .....	33
Mapa 5. Territorialidades maleku en el RNVS Caño Negro.....	36
Mapa 6. Territorialidades maleku en el PN/ZP Volcán Tenorio.....	38
Mapa 7. Demarcaciones históricas para los maleku.....	122
Mapa 8. La tierra en el territorio demarcado maleku 2020 .....	201
Mapa 9. Recuperaciones de tierra en el territorio demarcado maleku en 2020 .....	209
Mapa 10. Cobertura del suelo en el territorio demarcado maleku, 2018 .....	213